BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.506

EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5°
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-5641
Correcciones 33 2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.°

Buenos Aires· Martes 18 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes: 12 a 15	Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 13 a 16	Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Comisario Inspector D. Enrique Lucio Rojas.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

15.971|46. — Expte. Nº 22.824-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Comisario Inspector don Enrique Lucio Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita más de treinta años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Comisario Inspector de la Policía Federal, don Enrique Lucio Rojas, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Nómbrase Gerente del Casino de Mar del Plata, al señor Pedro Angel Garre.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

— 15.976|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Gerente del Casino de Mar del Plata con carácter permanente al señor don Pedro Angel Garre.

Art. 2º — El nombrado percibirá los haberes que fije el respectivo presupuesto mientras el referido organismo esté en funcionamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.161|46. — Expte. N.º 26.395-L-1946. — Atento a que por Decreto número 13.888|46, se ha fijado el presupuesto de jornales para el personal que desempeñará funciones en el Casino de las Termas de Río Hondo, durante la próxima temporada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional (Casino de las Termas de Río Hondo), a partir del 24 de Mayo de 1946, con el jornal que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Item I — Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Gerente: (sesenta —60— pesos moneda nacional diarios), a Alberto F. Sala (clase 1895, D. M. 19, M. 1.095.941).

Tesorero: (cuarenta y cinco —45— pesos moneda nacional diarios), a Carlos Eugenio Mosto (clase 1913, D. M. 4, M. 547.688).

Contador: (cuarenta y cinco —45— pesos moneda nacional diarios), a José Velasco (clase 1911, D. M. 3, M. 636.176).

Auxiliar de Tesorería (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Leonardo Pappolla (clase 1902, D. M. 3, M. 336.752) y Pablo Berraquero (clase, Céd. de Ident. N.º 249.025, Policía Federal).

Auxiliar de Contaduría: (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Pedro de Francesco (clase 1899, D. M. 2, M. 190.630).

Jefe de Usina y Personal de Servicio: (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Felipe Barandalla (clase 1899, D. M. 2, Matrícula 176.066).

Auxiliar de Tesorería: (treinta —30— pesos moneda nacional diarios), a Eduardo Víctor Delannoy (clase 1885, D. M. 4, M. 505.492).

Jefe Policía Privada: (treinta —30— pesos moneda nacional diarios), a Antonio Domínguez (clase 1878, D. M. 1, M. 18.701).

Policía Privada: (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Francisco Eugenio Torres (clase 1892, D. M. 65, M. 1.557.568); Pedro Manuel Raggio (clase 1889, D. M. 22, M. 1.261.674); Máximo José Orsi (clase 1895, D. M. 3, M. 291.711) y Arístides Paolino (clase 1901, D. M. 2, M. 177.232).

Policía Diurna: (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Oscar A. Traine (clase 1891, D. M. 61, M. 3.819.934) y Manuel Martín (clase 1910, D. M. 4, M. 533.664).

Auxiliar Oficina de Carnets: (seis pesos moneda nacional diarios), a Mario Yse (clase 1925, D. M. 61, M. 7.434.189).

Médico: (veinte —20— pesos moneda nacional diarios), al doctor Alberto J. Tahlan (clase 1918, D. M. 61, M. 3.791.578).

Item II — Personal Obrero y de Maestranza

Capataz Electricista: (doce —12— pesos moneda nacional diarios), a Alberto Tapia (clase 1894, D. M. 64, M. 3.912.502).

Conductor de Motores: (once —11— pesos moneda nacional diarios), a Felipe Ramón Capdevila (clase 1910, D. M. 61, M. 3.829.425).

Ayudante Electricista (ocho —8— pesos moneda nacional diarios), a Raúl Santamaría (clase 1921, D. M. 24, M. 3.629.337).

Ayudante Conductor de Motores: (ocho —8— pesos moneda nacional diarios), a Juan Urbano Avila (clase 1912, D. M. 60, M. 3.771.739).

Carpintero: (doce —12— pesos moneda nacional diarios), a Adalberto Báez (clase 1910, Céd. de Identidad número 1.270.379, Policía Federal).

Item III — Personal de Servicio

Capataz de Limpieza: (ocho —8— pesos moneda nacional diarios), a Eduardo Carol (clase 1890, D. M. 61, M. 3.818.768).

Encargado de Faroles: (siete —7— pesos moneda nacional diarios), a Pío Figueroa (clase 1907, D. M. 61, M. 3.825.700).

Portero: (siete —7— pesos moneda nacional diarios), a Armando Parrado (clase 1907, D. M. 64, M. 3.912.502).

Peón de Limpieza: (seis —6— pesos moneda nacional diarios), a Reinaldo Decima (clase 1921, D. M. 61, M. 3.799.940); Mauro Ernesto Ramírez (clase 1914, D. M. 60, M. 3.781.772); Ramón Apolinario Silva (clase. . ., Céd. de Ident. N.º 37.123, Policía Santiago del Estero); Teodomiro Alcaide (clase 1918, D. M. 61, M. 3.791.605) y Ricardo Rubén Decima (clase . ., Céd. de Ident. número 37.214, Policía Santiago del Estero).

Peón Jardinero (seis —6— pesos moneda nacional diarios), a Miguel O. Sánchez (clase 1926, D. M. 61, M. 7.133.554).

Ordenanza: (cinco —5— pesos moneda nacional diarios), a Juan Daniel Díaz (Céd. de Ident. N.º 33.235), Policía Santiago del Estero) y Héctor Paulino Albornoz (clase 1927, D. M. 61, M. 7.137.542).

Ascensoristas: (cuatro —4— pesos moneda nacional diarios), a Manuel Enrique San Martín y Héctor Félix San Martín (Céd. de Ident. N.º 36.240, Policía Santiago del Estero).

Encargado Guardarropa: (cuatro -4- pesos moneda nacional diarios), a Rodolfo Jesús Villarreal (clase 1921, D. M. 1, M. 3.673.831) y Francisco Romero García (clase 1877, D. M. 17, M. 3.583.676).

Encargado Toilet Caballeros: (cuatro —4— pesos moneda nacional diarios), a Enrique Bailén Díaz (clase 1925, D. M. 61, M. 7.130.670).

Encargada Toilet Damas: (cuatro pesos moneda nacional diarios), a Zoila Britos de Gutiérrez (Céd. de Ident. N.º 36.249, Policía Santiago del Estero) y Susana Catoire (Céd. de Ident. N.º 61.530, Policía Buenos Aires).

Enfermero: (seis —6— pesos moneda nacional diarios), a Blás Emilio Alvarez (clase 1910, D. M. 61, Mat. 3.820.344).

Enfermera: (seis —6— pesos moneda nacional diarios), a Aída Chazarreta de Suárez (Céd. de Identidad N.º 28.464, Policía Santiago del Estero).

Item IV — Personal de Juego

Jefe de Personal: (cuarenta —40— pesos moneda nacional diarios), a Florentino Ambroggi (clase 1893, D. M. 22, M. 1.257.895).

Sub-Jefe de Personal: (treinta y cinco —35— pesos moneda nacional diarios), a Francisco Antonio Balado (clase 1890, D. M. 22, M. 1.251.592).

Inspector: (treinta —30— pesos moneda nacional diarios), a Marcos Juan I. Sasiain (clase 1895, D. M. 22, M. 1.291.748), y Octavio Víctor Mancini (clase 1894, D. M. 22, Matrícula 1.257.841).

Sub-Inspector: (veintiocho —28— pesos moneda nacional diarios), a Justo López (clase 1901, D. M. 22, M. 1.258.350).

Jefe de Mesa de Ruleta: (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Casio Farro (clase 1899, D. M. 22, M. 1.271.311); Mario Berna (clase ..., Céd. de Id. N.º 2.652.423, Policía Federal); Alfonso P. P. Sicalise (clase 1902, D. M. 22, M. 1.257.946); Oscar Luis Chittaro (clase 1905, D. M. 4, M. 512.821); Isidoro Fernández (clase 1901, D. M. 22, M. 581.694); Miguel Adolfo Rabini (clase 1896, D. M. 22, M. 1.257.977); Martín Bispe Campo (clase 1895, D. M. 22, M. 3.269.649); Pedro Augusto Laclau (clase 1902, D. M. 57, M. 3.592.202); César M. Piastrellini (clase 1909, D. M. 51, M. 3.307.237); Julio Gutiérrez Diez (clase 1893, D. M. 22, M. 1.257.825) y Juan Nicolás Bartoletti (clase 1899, D. M. 68, M. 817.368).

Jefe de Mesa de Punto y Banca: veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios, a Lidio Urisondo Penoni (clase 1903, D. M. 22, M. 1.264.440); José Vázquez (clase 1904, D. M. 2, M. 192.812); Arturo Bellosi (clase 1897, D. M. 1, M. 34.727) y Eliseo García (Céd. de Ident. N.º 568.514, Policía Federal).

Pagador de Ruleta: (veinte —20— pesos moneda nacional diarios), a Sabino Francisco Ballina (clase 1906, D. M. 22, M. 1.279.707); Ricardo Gregorio Alvaro (clase 1907, D. M. 22, M. 1.252.694); Carmelo Mario Sicalise (clase 1909, D. M. 22, M. 1.264.565) y Angel Felipe Ramos (clase 1898, D. M. 51, M. 3.272.382).

Pagador de Ruleta: (dieciocho —18— pesos moneda nacional diarios), a Oscar Pompeo Fabbri (clase 1906, D. M. 22, M. 1.258.079); José María Oreja (clase 1915, D. M. 2, M. 260.637); Pedro Dini (clase 1912, D. M. 22, M. 1.285.783); Héctor Juan Naveda (clase 1916, D. M. 22, Mat. 1.294.186); Nicolás Fabiani (clase 1913, D. M. 22, Matrícula 1.286.957); Luis Trinchero (Céd. de Identidad N.º 184.500. Policía Buenos Aires); César Praga (Céd. de Identidad N.º 364.509, Policía Buenos Aires), Julio César Gutiérrez (clase 1921, D. M. 22, M. 1.304.253); Pedro Zacarías Dematteis (clase 1909, D. M. 22, M. 1.277.261); y Juan Floro Fischman (clase 1909, D. M. 51, M. 3.306.552).

Pagador de Ruleta: (dieciséis —16— pesos moneda nacional diarios), a Raúl Pedro Fulfaondo (clase 1922, D. M. 22, M. 1.305.680); Leonardo Felipe Calabrese (clase 1910, D. M. 24, M. 1.456.356); José Victorio Corina (clase 1920, D. M. 22, M. 1.301.606); Celestino Castro (clase 1911, D. M. 2, M. 247.307); Roberto Guillermo Merrone (clase 1914, D. M. 22, M. 1.289.713) y Enrique Carlos Giménez (clase 1920, D. M. 22, M. 1.300.409).

Pagador de Punto y Banca: (veinte —20— pesos moneda nacional diarios), a Sixto Tomás Claps (clase 1915, D. M. 19, M. 1.125.909) y Francisco Ruiz Galdeano (clase 1901, D. M. 51, M. 3.347.281).

Pagador de Punto y Banca: (veintidós —22— pesos moneda nacional diarios), a Ramón Sierra (clase 1905, D. M. 22, M. 1.263.447).

Pagador de Punto y Banca: (dieciocho —18— pesos moneda nacional diarios), a Juan José Tacchini (clase 1912, D. M. 22, M. M. 1.285.735); Sergio Viqueira (clase 1913, D. M. 33, M. 2.183.324); Ricardo Millán (clase 1894, D. M. 2, M. 236.162); José Eduardo Martín (clase 1913, D. M. 22, M. 1.286.595) y Bruno Rusjan (clase 1915, D. M. 68, M. 1.493.683).

Tallador de Ruleta: (dieciocho —18— pesos moneda nacional diarios), a Juan A. Gómez (clase 1913, D. M. 68, M. 1.488.896); Adolfo Genga (clase 1913, M. 1.274.690); Pedro Gervais (clase 1903, D. M. 22, Matrícula 1.258.431); Carlos C. Cayrol (clase 1907, D. M. 22, Mat. 1.283.987); Pedro P. Spadaro clase 1897, D. M. 22, Mat. 1.258.363) y Antonio Yena (clase 1904, D. M. 22, Matrícula 1.275.143).

Tallador de Ruleta: (dieciséis —16— pesos moneda nacional diarios), a Antonio Ramos (Céd. de Id. N.º 211.937, Policía Buenos Aires); Rufini Di Palma (clase 1898, D. M. 22, M. 1.264.461); Alonso Carlos Martínez (clase 1902, D. M. 22, M. 1.294.998); Eduardo Posé (clase 1911, D. M. 22, M. 1.283.375) y Ernesto Ferrari (clase 1896, D. M. 22, M. 1.263.967).

Ayudante de Ruleta: (catorce —14— pesos moneda nacional diarios), a Nicolás Botta (clase 1923, D. M. 22, M. 5.275.145); Hernando Angel Landaburu (clase 1916, D. M. 22, M. 1.379.556); Juan Raúl Peluso (clase 1917, D. M. 22, D. M. 1.294.227); Miguel Adolfo Llorente clase 1921, D. M. 22, M. 2.068.988); César Rubén Pezzatti (clase 1920, D. M. 22, M. 1.301.111); Luis Defulio (clase 1904, D. M. 22, M. 1.252.708); Dime Pedroche (clase 1917, D. M. 22, M. 1.296.013); y Antonio Agustín Delogu (clase 1919, D. M. 22, M. 1.299.375).

Jefe de Turno: (dieciocho —18— pesos moneda nacional diarios), a Esteban Larrinaga (clase 1894, D. M. 22, M. 1.258.377).

Jefe de Caja: (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), a Raúl Juan José Morteo (clase 1896, D. M. 22, M. 1.258.393).

Cajero: (dieciséis —16— pesos moneda nacional diarios), a Antonio Arnalda (clase 1920, D. M. 15, M. 1.921.667) y Abel Enrique Albaytero (clase 1920, D. M. 19, Matrícula 1.142.954).

Cajero: (catorce —14— pesos moneda nacional diarios), a Jorge Víctor de Urquía (clase 1916, D. M. 22, M. 1.294.184) y Alfredo Cosini (clase 1924, D. M. 2, M. 4.213.447).

Cambista: (catorce —14— pesos moneda nacional diarios, a Vicente Carboni (Cl. 1897, D. M. 22, M. 1.258.582).

Cilindrero: (catorce —14— pesos moneda nacional diarios), a Carlos Horacio Trono (clase 1908, D. M. 22, Mat. 1.270.220).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Colegio Nacional «J. de San Martín», (Cap.)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.266|46. — 1.283. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Higinio Eduardo Santángelo (Clase 1916, D. M. 1, Mat. 141.369), titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Pedro Medina Olacchea—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.270|46. — 1.284. — A fin de proveer seis (2-2-2) horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Víctor Eduardo Molina «Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 419.802), titular de seis (2-2-2) horas semanales de Historia, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en varios establecimientos

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.271|46. — 1.205. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (tres de Contabilidad en la Escuela de Comercio Nº 3 y tres de Organización del Comercio en la Escuela similar Nº 7 —ambos establecimientos de la Capital Federal), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Contador Público Nacional, señor Elmo Rigo César Conti (Cl. 1909, D. M. 3, Mat. 354.015), titular de seis horas semanales de cátedra (tres de Contabilidad en la Escuela de Comercio Nº 3 y tres de Organización del Comercio en la Escuela similar Nº 7 —ambos establecimientos de la Capital Federal), debiendo cesar, al propio tiempo, en cuatro horas semanales de Contabilidad de que es titular en el primero de los establecimientos citados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Isidro (Bs. As.)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.272|46. — 1.285. — A fin de proveer dos horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señora Laura A. de Scosiroli (Céd. de Ident. número 114.798, Pol. de Buenos Aires), titular de dos horas semanales de Física, vacantes en el turno de la mañana de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional «Julio A. Roca».

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.273|46. — 1.286. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra vacantes (tres horas de Instrucción Cívica en el Colegio Nacional Nº 8 y dos horas de Historia en la Escuela de Comercio número 1 —ambos establecimientos de la Capital Federal) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Edgardo María Hilaire (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 258.562), titular de cinco horas semanales de cátedra (tres horas de Instrucción Cívica —vacantes por renuncia de Torcuarto Demarchi—, en el Colegio Nacional Nº 8 y dos horas de Historia —vacantes— en la Escuela de Comercio Nº 1 —ambos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.274|46. — 1376. — A fin de proveer dos horas semanales de Instrucción Cívica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado señor Eugenio Alberto Maraggi (Clase 1917, D. M. 14, Mat. 0.704.759), titular de dos horas semanales de Instrucción Cívica, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.275|46. — 1.287. — A fin de proveer dos horas semanales de Anatomía y Fisiología que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Médico, señor Francisco J. Menchaca (Cl. 1905, D. M. 33, Mat. 2.141.012), titular de dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional Nº 10 "José de San Martín" (Capital.)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.276|46. — 1.288. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional Nº 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Juan Schettini (Clase 1901, D. M. 2, Mat. 215.434), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional Nº 10 "General José de San Martín" de la Capital Federal —vacantes por creación en una división de 4º año—, debiendo cesar, al propio tiempo, en cuatro horas semanales de igual asignatura de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado y nombramiento en la Escuela de Comercio N.° 7 y Escuela Normal N.° 4 de la Capital

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.277|46. — 1.289. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase —con imputación al Inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente, y con la asignación mensual de m$n. 120 (ciento veinte pesos moneda nacional), Ayudante de Gabinete, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, a la señorita Beatriz Blasco (Céd. de Id. 3.240.088, Policía de la Capital Federal), quién cesa en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de esta misma ciudad, en el que se designa a la señorita María Antonieta Falco (Cédula de Id. Nº 1.051.619, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.278|46. — 1.290. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado, señor Miguel Angel Ceballos (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 1.666.817), titular de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Inés E. Field.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Normal de Las Flores (Bs. As.)

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.279|46. — 1.360. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de la asignatura, señora Clotilde R. de Calderón (Céd. de Id. Nº 255.319, Policía de Buenos Aires), titular de tres horas semanales de Labores y Economía Doméstica, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires), debiendo cesar, al propio tiempo, en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en el mismo establecimiento, en las que se nombra a la señora Ruth Ilda Sa Fleitas de Vilela (Céd. de Id. Nº 1.671.671, Policía de la Capital Federal), actual Profesora de la materia, a quien se le asigna, además, una hora más de igual asignatura, vacante en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Apruébase la adquisición de útiles de limpieza para el Ministerio, año 1946, $ 3.031.44 m|n.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

10.917|46. — Visto el presente Expediente (N.° 36.092|945), en el que la Oficina de Contralor, dependiente de Subsecretaría del Ministerio de Agricultura solicita la compra de diversos artículos de limpieza; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los útiles de limpieza a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación por la suma total de tres mil treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos (3.031.44) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por las razones expuestas a fs. 51, con arreglo al siguiente resumen:

JUAN POLLINI		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 15 .. .. $	574.40	
STURLA HNOS.		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 15 .. .. „	144.—	
D. VANDE RUSTEN E HIJO		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 15 .. .. .. „	725.44	
MEINCKE Y CIA. S. R. L.		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 17 .. .. .. „	152.—	
SIEGMOND KULBERG		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 18 .. .. .. „	327.60	
LAURIENTE HNOS.		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 19 .. .. .. „	717.60	
CELADA Y CIA.		
S|det. a fs. 54 y su oferta de fs. 22 .. .. .. „	240.—	
ESTRABOU Y CIA. FERRETERIA FRANCESA		
S|det. a fs. 54 vta. y su oferta de fs. 27 .. .. „	158.40	
EGISTO DE RANIERI		
S|det. a fs. 54 vta. y su oferta de fs. 28 .. .. „	192.—	$ 3.031.44 m|n.

Art. 2.° — Decláranse desiertos los renglones 7 y 8 por no haberse obtenido el número reglamentario de ofertas.

Art. 3.° — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 2, Partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.
FARRELL. — F. P. Marotta.

Apruébase una licitación privada para adquisición elementos de laboratorio para D. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola, $ 3.084.44.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.270|46. — Visto el presente Expediente (N.° 107.872|945), relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de los elementos de laboratorio detallados de fs. 7 a 11, requeridos por la de Escuelas Agrícolas de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del mismo Departamento, con destino al Laboratorio de Química de la Escuela de Agricultura de Casilda, de su dependencia; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y considerando este pedido excluído de las restricciones para los gastos del corriente año, a que se hace referencia en el preámbulo del Decreto N.° 13.602, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de los elementos de laboratorio a que se hace referencia en el preámbulo del presente y adjudícase su provisión a las firmas que a continuación se indican, por la suma total de tres mil ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 3.084.44) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio en unos casos y por haber resultado favorecidos en el sorteo practicado por paridad de cotización en otros, de acuerdo al siguiente resumen:

	m$n.
Instituto Técnico Ind. Arg. Bini y Cía.:	
Según detalle de fs. 230 y su propuesta de fs. 135	940.—
Droguería Beretervide S. A.:	
Según detalle de fs. 230 y su propuesta de fs. 140	51.30
Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.:	
Según detalle de fs. 230 y su propuesta de fs. 149	1.087.20
Droguería de la Estrella Ltda.:	
Según detalle de fs. 230 y su propuesta de fs. 154	21.30
Colautti Cía. Manufacturera de Caucho S. A.:	
Según detalle de fs. 230 vta. y su propuesta de fs. 158 . .	9.21
"La Química" Bernhard Fernández y Cía.:	
Según detalle de fs. 230 y 231 y su propuesta de fs. 164 . .	354.05
Científica Central:	
Según detalle de fs. 231 y su propuesta de fs. 171	335.93
Vitrolabor S. R. L.:	
Según detalle de fs. 231 vta. y su propuesta de fs. 176 . .	54.80
A. Loeb y Cía.:	
Según detalle de fs. 231 vta. y su propuesta de fs. 181 . .	52.85
Denver S. R. L.:	
Según detalle de fs. 231 vta. y su propuesta de fs. 186 . .	75.10
Crivelli y Cía.:	
Según detalle de fs. 231 vta. y su propuesta de fs. 191 . .	82.70
Manuel Cosacov:	
Según detalle de fs. 232 y su propuesta de fs. 201 . . .	10.—
Total	3.084.44

Art. 2.° — Decláranse desiertos los renglones Nros. 29 y 31, por las razones expuestas a fs. 228 vta.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Establecimientos de Agricultura - Enseñanza Agrícola Ganadería y Piscicultura" (Ap. 13-C), Dirección de Enseñanza, 1946.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase una licitación compra útiles de escritorio a distintas firmas por $ 7.322.65 para D. Gral. de Ganadería.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.277|46. — Visto el presente Expediente (N.° 228.115|945), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura solicita la compra de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Sanidad Animal de su dependencia; atento las informaciones producidas, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los útiles de escritorio a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas mencionadas a continuación, por la suma total de siete mil trescientos veintidós pesos con sesenta y tres centavos ($ 7.322.63) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por las causas expuestas a fs. 115, con arreglo al siguiente resumen:

KEE LOX SALES CORPORATION		
S|detalle a fs. 105 y su oferta de fs. 26	$ 18.—	
ARETZ Y CIA.		
S|detalle a fs. 105 y su oferta de fs. 29	" 876.27	
CELADA Y CIA.		
S|detalle a fs. 105 y su oferta de fs. 38	" 318.—	
TAILHADE S. R. L.		
S|detalle de fs. 105 y vta. y su oferta de fs. 43	" 1.379.20	
CURT BERGER Y CIA. S. R. L.		
S|detalle a fs. 105 vta. y su oferta de fs. 54 . .	" 355.88	
BERTOLINI HNOS. Y CIA. S. R. L.		
S|detalle a fs. 105 vta. y 106 y su oferta de fs. 66	" 3.654.72	
PLATA Y PLATA I. y C. S. A.		
S|detalle a fs. 106 y vta. y su oferta de fs. 72 . .	" 670.56	
"ACACIA" S. A. C. I.		
S|detalle a fs. 106 vta. y su oferta de fs. 81 . .	" 50.—	$ 7.322.63 m|n.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la compra del renglón 43, por las razones aducidas a fs. 105.

Art. 3.° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería - Dirección de Sanidad Animal", Inciso 2, Partida 1, Apartado M., año 1946.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Apruébase una Licitación Privada 913 sobre venta de arroz, solicitada por Cereales, Lino y Forrajes.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.933|46. — Visto el presente Expediente (N° 151.173|946), relacionado con la licitación privada efectuada por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes dependiente de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, para proceder a la venta de hasta 15.840 kilogramos de arroz "Yamani sel M. A.", cosecha 1944|45, producido en el Campo de Multiplicación N° 13, ubicado en Achoral, Tucumán; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes dependiente de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, para la venta de hasta 15.840 kilogramos del arroz a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la misma a favor de la firma Molinos Río de la Plata S. A., por la suma de veinticuatro pesos con sesenta centavos ($ 24,60) moneda nacional, los cien (100) kilogramos, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su mayor precio.

Art. 2° — El importe de la venta autorizada en el artículo anterior, deberá ser ingresado en la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Multiplicación de Semillas", 1946.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, y, a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Apruébase la licitación pública para la compra de útiles de escritorio, por la Dirección de Estaciones Experimentales, por $ 15.703,80.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.094|46. — Visto el presente Expediente (N° 168.483|945), en el que la Dirección General de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, solicita la compra de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Estaciones Experimentales, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los útiles de escritorio a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas que se mencionan a continuación, por la suma total de quince mil setecientos tres pesos con veinte centavos ($ 15.703,20) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por las razones expuestas a fs. 133, 134 y 135, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
BRUNO HNOS.:	
S|det. a fs. 147 y su oferta de fs. 19	117.—
GUNTHER WAGNER:	
S|det. a fs. 147 y su oferta de fs. 25	120.60
RICARDO TRILLIAY Y CIA. S. R. L.:	
S|det. a fs. 147 y su oferta de fs. 30	150.—
S. A. PAP. LIB. E IMP. ARG. JACOBO PEUSER LTDA.:	
S|det. a fs. 147 y su oferta de fs. 36	1.991.—
ARETZ Y CIA.:	
S|det. a fs. 147 y vta. y su oferta de fs. 42	112.20
CIA. LA CAMONA S. A. C. e I.:	
S|det. a fs. 147 y vta. y su oferta de fs. 53	8.247.50
PLATA Y PLATA S. A. C. e I.:	
S|det. a fs. 147 vta. y su oferta de fs. 64	684.—
TAMBURINI LTDA. S. A.:	
S|det. a fs. 147 vta. y su oferta de fs. 84	235.40
CASA ITURRAT S. A. C.:	
S|det. a fs. 147 vta. y su oferta de fs. 113	786.50
BERTOLINI HNOS. y CIA. S. R. L.:	
S|det. a fs. 147 vta. y 148 y su oferta de fs. 116	3.250.—
	15.703.20

Art. 2° — Déjase sin efecto la compra de los renglones 10 al 19, 22, 23, 29, 32, 33, 35, 39, 45, 46, 48 y 51 y parte de los números 8, 9, 20, 25, 28 y 30, por las causas expresadas a fojas 133 y 145.

Art. 3° — Impútese el presente gasto al anexo H, inciso 13, ítem 15, partida 1, apartado Y del presupuesto vigente.

Art. 4° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Adm. General de Vialidad Nacional. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.683|46. — 619. — Expte. número 3.058|1946. — Visto lo solicitado por la Administración General de Vialidad Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en la Administración General de Vialidad Nacional, con la categoría de Auxiliar 1° e imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 1 del respectivo presupuesto vigente, al doctor D. Horacio Adolfo Podestá (Cl. 1917, D. M. 3, Mat. 387.979), quien prestará atención médica al personal de empleados y obreros afectado a las obras del Camino de Acceso al Aeropuerto Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la mencionada Administración General, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Insístese en lo dispuesto por el Decreto N° 6.270|46

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.759|46. — 620. — Expte. número 67.540|945. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación; y

Subsistiendo las causas que motivaron la adquisición de la embarcación "Don Gonzalo"; y

Teniendo en cuenta:

Que, a la fecha, el saldo de la partida 1, del inciso 12, del Plan de Trabajos Públicos de 1946, por imperio del artículo 43 de la Ley N° 428, ha sido incorporado a la planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 18 de la Ley N° 12.815,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N° 6.270 del 28|II|946, que constituye la Orden de Pago N° 864 del ejercicio de 1945.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación afectará el crédito de la planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 18 de la Ley N° 12.815.

Art. 3° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — J. Astigueta. — A. Pantín.

Asciéndese en Vialidad a Oficial 3°, al Arq. Carlos D. Zambruno

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.845|46. — 622. — Expte. número 3.718|946. — Visto lo solicitado por la Administración General de Vialidad Nacional; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Asciéndese, en la Administración General de Vialidad Nacional, a la categoría de Oficial 3°, con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 1 del presupuesto de la expresada repartición, al actual Oficial 6°, Arquitecto D. Carlos D. Zambruno.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio, vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional, a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase, con carácter interino, Subsecretario de este Departamento a Don Juan V. Debenedetti.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.846|46. — 623. — Expte. N.° 3.693|1946. — Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Obras Públicas, y siendo necesario determinar quién ha de intervenir en la atención de las tareas de Subsecretaría, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el particular; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase, con carácter interino, al señor Director General del Ministerio, D. Juan Virgilio Debenedetti, la atención del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Pistarini.

Nómbrase en Vialidad como Oficial 5.°, a Marcelo Echevarrieta

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.847|46. — 624. — Expte. N.° 3.719-946. — Visto lo solicitado por la Administración General de Vialidad Nacional; y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Vialidad Nacional, en la categoría de Oficial 5.°, con imputación al inciso 1.°, ítem 4, partida 1 del presupuesto de la Repartición, a don Marcelo Echevarrieta, quien desempeñará las funciones de 2.° Jefe de la Biblioteca de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Administración General de Vialidad Nacional, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Confírmase a personal superior en la Administración General de Vialidad Nacional.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.848|46. — 625. — Expte. N.° 3.717|1946. — Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse en la Administración General de Vialidad Nacional en los cargos establecidos por la nueva organización técnico-administrativa de la misma, aprobada por Decreto número 11.596|46 a los siguientes funcionarios: Director Técnico al Ingeniero Civil D. Agenor Villagra, M. 2.737.499, D. M. 43, Clase 1893; Director de Obras al Ingeniero Civil D. Ricardo Mafia, M. 2.414, D. M. 1, Clase 1896; Director de Proyectos al Ingeniero Civil D. Enrique Humet, M. 1.091.082, D. M. 19, Clase 1897; Asesor Letrado y Director de Asuntos Legales al Doctor D. Angel Corti, M. 38.751, D. M. 1, Clase 1894; Director de Finanzas y Contabilidad al Doctor D. José Murúa, M. 92.090, D. M. 1, Clase 1909; Secretario General y Jefe del Departamento Administrativo al Escribano Nacional D. Alberto L. Balmaceda, M. 219.577, D. M. 2, Clase 1903.

Art. 2.° — Los funcionarios antes mencionados gozarán de la remuneración mensual que determina el presupuesto vigente en dicha Repartición, debiendo considerarse sus designaciones con anterioridad al 25 de Abril próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Insístese en la Orden de pago N.° 826 del Ejercicio de 1945, por observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en informe N.° 745-1946.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.019|46. — 626. — Expte. N.° 20.772-1946. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de pago N.° 826 del Ejercicio de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos a que la misma se refiere se han producido con anterioridad al reintegro del Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas al Patrimonio Municipal;

Que procede la regularización de los pagos por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta que a la fecha el saldo de la partida 26 del inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos de 1945, por imperio del artículo 43 de la Ley N.° 428 ha sido incorporado a la Planilla A, Inciso 1.°, Item 2, Partida 79 de la Ley N.° 12.815; y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 5.661 del 25|II|946 que constituye la Orden de pago N.° 826 del Ejercicio de 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación afectará el crédito de la Planilla A Inciso 1.°, Item 2, Partida 79 de la Ley N.° 12.815.

Art. 3.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. Cooke. — F. Urdapilleta. — A. Pantín.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.022|46. — 627. — Expte. N.° 75.108-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación privada N.° 4.421, efectuada para la provisión de papel medio hilo, papel de libros, cartón gris, etc., con destino a Servicios Generales de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor el día 2 de Abril próximo pasado, concurrieron con sus respectivas propuestas seis (6) firmas interesadas de las nueve (9) invitadas;

Que analizadas las ofertas por la Repartición licitante propone las adjudicaciones, atendiendo a razones de mejor precio y ajustadas a las condiciones estipaladas, en la forma indicada a fojas 19;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 20, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación privada N.° 4.421 y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la siguiente forma:

	m$n.
C. Della Penna S. A. C. e I.: Renglón 1	624.80
Heinonen S. A. C. e I.: Renglones 2, 3, 5 y 6	1.333.10
Curt Berger & Cía.: Renglones 4, 7 y 8	1.817.—
Stocker & Cía.: Renglón 10 ..	54.—
Total	3.828.90

Art. 2.° — El importe total de tres mil ochocientos veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 3.828.90 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 1 del presupuesto del año 1946.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébanse adquisiciones

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.024|46. — 628. — Expte. N.° 3.425-1946. — Visto las compras directas realizadas por el Ministerio de Obras Públicas para la provisión de elementos necesarios a los campamentos del Aeropuerto Nacional, adquiridos conforme a las facultades conferidas a dicho Departamento por Decreto-Ley N.° 4.671 del 2 de Marzo de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las adquisiciones directas realizadas por el Departamento de Obras Públicas a que se refiere la Resolución Ministerial N.° 1.511|946 del 8 de Mayo, dictada en el Expediente N.° 3.425|1946 (M. O. P.), por el importe de ($ 20.379.10 m|n.) veinte mil trescientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, con imputación a la Partida 1, Inciso 5.° del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Escuela de Adaptación para Agricultura y Ganadería, Victórica (La Pampa). Rectificación Decreto N° 29.087 en el sentido de que el lote que se adquiere es el N° 4 y no el N° 3.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.145|46. — 630. — Expediente 46.391|44. — Visto que la Escribanía General del Gobierno de la Nación da cuenta a fs. 61 que al proceder al estudio del título de propiedad del lote de 2.021 hectáreas que se adquiere al señor Alfredo Avelino Cabezas por Decreto N° 29.087|45 de fecha 16 de Noviembre de 1945 (fs. 58 y vta.) aprobatorio de la licitación pública respectiva, con destino a la Escuela de Adaptación para Agricultura y Ganadería de Victórica, Territorio Nacional de La Pampa, ha comprobado que dicho inmueble, designado en el ofrecimiento y posteriores actuaciones como lote N°3, corresponde, según título, al N° 4;

De acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el citado S. D. N° 29.087|45 de fecha 16 de Noviembre de 1945 (fs. 58 y vta.) en el sentido de que el lote de terreno de que se trata es el N° 4 (cuatro), según constancia del correspondiente título de propiedad y no el N° 3, como se ha consignado en el aludido pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Pistarini.

Arquitectura, Santa Fe, Facultad de Química y Escuela Industrial. — Provisión y colocación mosaicos. — Licitación privada. — Adj. Compañía Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción, Soc. de Resp. Ltda. "C. A. M. I. C.". — Se justifican 107 días de demora.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.146|46. — 631. — Expte. número 40.659|45. — Visto que por Decreto en Acuerdo de Ministros N° 812|45 de fecha 15 de Enero de 1945 (copia a fs. 11), se aprobó la Licitación Privada N° 2.620 realizada para la provisión y colocación de mosaicos graníticos con destino al edificio de la Facultad de Química y Escuela Industrial de Santa Fe, adjudicándose la misma a la Compañía Argentina de Materiales e Industrias para la Construccin, Sociedad de Responsabilidad Limitada "C. A. M. I. C.";

Teniendo en cuenta:

Que, oportunamente la Dirección Nacional de Arquitectura emitió a la mencionada firma las órdenes de entrega Nros. 47 y 47 bis en las que se fijaba el plazo de 60 días para la realización de los trabajos habiendo la misma dado término a estos el día 22 de Noviembre de 1945 con una demora de 107 días;

Que la demora se produjo a raíz de que los locales no estaban en condiciones para realizar en los mismos los trabajos de que se trata por cuya razón corresponde justificar el atraso referido;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 16), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 16), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 17) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Justificar, sin penalidad alguna, la demora de ciento siete (107) días incurrida por la Compañía Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción, Sociedad de Responsabilidad Limitada, "C. A. M. I. C." en la provisión y colocación de que se trata, fijando como fecha de terminación de los trabajos el día 22 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a su sefectos.
FARRELL. — Pistarini.

Determínase el importe de una obra

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.148|46. — 632. — Expte. número 56.517-1945. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, llevadas a cabo por la empresa Polledo Sociedad Anónima, en virtud del contrato aprobado por el Decreto N° 136.855 del 27 de Noviembre de 1942 (Expte. N° 41.755-1942);

Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata se contrataron en la suma de $ 628.547,35 m|n. la que debido a modificaciones introducidas en el curso de ejecución de los trabajos se redujo en m$n. 26.383.13, quedando fijada, en consecuencia, en la cantidad de $ 602.164.22 m|n. y como las obras que se realizaron alcanzan a pesos 617.154.17 m|n. se ha producido una mayor inversión de m$n. 14.989.95;

Que con motivo de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia y complementarias permanentes para la construcción de obras públicas se ha producido una inversion suplementaria de pesos 55.344.37 m|n. con lo cual el costo total de la obra contratada alcanza la suma de $ 672.498.54 m|n.;

Que en las obras ejecutadas a precios nuevos es de hacer notar que en las mismas no se compensan mayores gastos a cargo del contratista por trabajos previstos en el contrato;

Que atento a las circunstancias apuntadas corresponde aprobar las mayores inversiones producidas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos a favor de dicha firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 194) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el importe total de las obras contratadas con la empresa Polledo S. A. Industrial Constructora y Financiera, con inclusión de los trabajos ejecutados a base de los regímenes de las Planillas "C" y "D" de las Disposiciones de Emergencia (S. D. número 47.894 del 24 de Noviembre de 1939) y complementarias, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, alcanza a la suma de seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 672.498,54 m|n.) y apruébanse las modificaciones, como así también, los excesos y defectos, producidos durante la realización de las mismas, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y pago de los certificados expedidos a favor de la citada empresa, con imputación al inciso 1°, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 (fondos retenidos).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.149|46. — 633. — Expediente número 48.945|1945. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó de acuerdo con la autorización conferida por S. R. N° 3.813|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, (fojas 39) para la provisión y colocación de pisos de baldosas cerámicas coloradas en el edificio fiscal ocupado por la Escuela de Artesanos "Almafuerte", de esta Capital;

Teniendo en cuenta:

Que si bien a dicho acto se presentó únicamente la firma Cattáneo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitara, quien ofrece realizar el trabajo de que se trata por la suma de $ 14.897.55 m|n., la mencionada Dirección Nacional solicita se le declare adjudicataria por ajustarse a las exigencias del pliego de condiciones y por ser su precio de actualidad;

Que además solicita la aprobación del presupuesto de mayor gasto importe de $ 2.166.00 m|n. incluidos los porcentajes correspondientes que representa la diferencia entre el monto de $ 13.019.35 m|n. previsto en el ítem 282 del presupuesto general de la obra de que se trata aprobado por S. R. Nº 2.772 del 10 de Octubre de 1945 y el importe de la oferta de la mencionada firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 53), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 53 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitetura con el fin expresado y adjudicase la misma a la firma Cattáneo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma de catorce mil ochecientos noventa y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 14.897.55 m|n.) como así también el presupuesto de mayor gasto importe de dos mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 2.166.00) incluídos los porcentajes correspondientes, que representa el monto de la propuesta que se acepta con relación al parcial de trece mil diez y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.019.35 m|n.) del presupuesto general de la obra aprobado por S. R. Nº 2.772 del 10 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — El gasto total de quince mil ciento ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.185.35 m|n.) se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1º, partida 35.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.150|46. — 634. — Expediente número 46.908-1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por la Resolución Nº 3.239|45 del 8 de Noviembre de 1945 (fs. 29), para la provisión e instalación de muebles con destino al nuevo edificio de la Maternidad "Pedro A. Pardo";

Teniendo en cuenta:

Que al remate de referencia se presentó una sola propuesta, la de la firma C. R. A. C. Y. D. Establecimiento Sanna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ofrece la provisión e instalación de que se trata en la suma de $ 13.580.90 m|n.;

Que si bien el importe de la propuesta de la mencionada firma representa un aumento del 9,4 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, la misma se estima equitativa, por cuya razón no existe inconveniente en aprobar el remate citado ya que, un nuevo llamado encarecería aún más los precios;

Que atenta esa circunstancia la Dirección Nacional de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de mayor gasto que representa la diferencia entre la estimación básica oficial y el importe de la mencionada propuesta, el que asciende a la suma de $ 1.166.90 m|n. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 45), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 45) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aprobar la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudicar la misma a la firma C. R. A. C. Y. D. Establecimientos Sanna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se compromete a llevar a cabo la provisión e instalación de referencia mediante el pago de la suma de trece mil quinientos ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 13.580.90 m|n.).

Art. 2.º — Aprobar, asimismo, el presupuesto de mayor gasto importe de un mil ciento sesenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.166.90 m|n.) que representa la diferencia entre la estimación básica oficial y el monto de la propuesta que se acepta.

Art. 3.º — El gasto de que se ha hecho mención se imputará al Artículo 6.º de la Ley Nº 11.333.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Designación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.151|46. — 635. — Expediente número 75.709|1946. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, propone al Oficial Mayor de la misma, Ingeniero Horacio Melo Fajardo, actualmente Director del Puerto Rosario y Paraná Inferior, en reemplazo del Ing. Belisario Salomón Villegas, quien, por Decreto número 115.973, de fecha 20 de Marzo de 1942, fué designado técnico interventor para la inspección y control de las obras que por S. D. 39.358, del 28 de Marzo de 1934, fueron encomendadas a la Municipalidad de la ciudad de Rosario, en razón de que el Ing. Villegas ha sido trasladado a esta Capital, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Oficial Mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ing. Horacio Melo Fajardo para que reemplace al Ing. Belisario Salomón Villegas en la misión que a éste le fué encomendada, por el citado Decreto Nº 115.973 de fecha 20 de Marzo de 1942, debiendo, en consecuencia, disponerse la transferencia de los fondos depositados para las expresadas obras, a la nueva orden conjunta de la Municipalidad de Rosario y del técnico mencionado en primer término.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Latino Manuel Peri. — Rectifícase nombre

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.152|46. — 636. — Expediente número 74.748-1946. — Visto este expediente por el que el actual Auxiliar 3º al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Latino Manuel Peri, solicita la rectificación de su nombre por el de Latino Tiberio Manuel Peri;

Teniendo en cuenta las actuaciones producidas, las constancias que surgen de la certificación agregada a fs. 2|3, la información sumaria de fs. 7, lo manifestado por la División Asesoría Letrada a fs. 12, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que en lo sucesivo el actual Auxiliar 3º, don Latino Manuel Peri, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, revistará con el nombre de Latino Tiberio Manuel Peri, y reconócese a su favor los servicios prestados en la expresada Repartición desde el 8 de Enero de 1920 con el nombre citado en primer término y el de Latino M. Peri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Navegación y Puertos, la última de las cuales desglosará y entregará al interesado, bajo constancia, el documento de su pertenencia que obra a fs. 2|3, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Gerónimo José Ravasi. — Solicita rectificación de nombre

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.153|46. — 637. — Expte. Nº 74.836|1946. — Visto lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la promoción dispuesta en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a favor de don Gerónimo José Ravasi, por Decreto número 25.576|45 de fecha 11 de Octubre último (Expte. Nº 10.343|1945), debe considerarse a favor de don Carlos Gerónimo José Ravasi, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a las Direcciones Generales del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

A. N. D. A. — Ascensos y traslados de personal

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.154|46. — 638. — Expte. Nº 2.787-1946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Administración Nacional del Agua, con imputación al Presupuesto de Explotación, a la categoría de Oficiales 7º, al Oficial 9º, D. Alfredo Fernández Laburu (Clase 1907, D. M. 4, Mat. Nº 486.428) con el cargo de Ingeniero Jefe del Distrito Río Cuarto (Córdoba), dependiente de la Dirección de Explotación y al Oficial 9º, D. Rogelio Lorenzo Fernández Lamothe (Cl. 1918, D. M. 33, Mat. Nº 2.203.775) con el cargo de Ingeniero Jefe del Distrito Goya (Corrientes), dependiente de la misma Dirección.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

A.N.D.A. — Acéptase la renuncia de Pedro Miguel Moreno

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.155|46. — 639. — Expte. Nº 3.181-1946. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 9º de la Administración Nacional del Agua, D. Pedro Miguel Moreno, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

Atento lo informado por la expresada repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º de la Administración Nacional del Agua, D. Pedro Miguel Moreno (Cl. 1888, D. M. 2, Mat. Nº 898).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración mencionada, a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

A. N. D. A. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.º don Alfredo Casal

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.156|46. — 640. — Expte. Nº 2.609|1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 2º de la Administración Nacional del Agua, D. Alfredo Casal, en razón de haber sido designado en la Secretaría de Industria y Comercio con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Atento lo informado por la expresada Administración y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar, con anterioridad al 31 de Marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Auxiliar 2º de la Administración Nacional del Agua, D. Alfredo Casal (Cl. 1915, D. M. 3, Matr. Nº 376.927).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración mencionada a sus efectos; fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acogimiento Municip. Las Varas, Jesús María y Las Varillas (Córdoba) a S. D. número 33.425|44.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.157|46. — 641. — Expte. Nº 3.277-1946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva los decretos dictados por los Comisionados Municipales de Las Varas (fs. 1), Jesús María (fs. 3) y Las Varillas (fs. 5), de la Provincia de Córdoba, por los que se declara a dichos municipios acogidos al régimen del S. D. Nº 33.425 de creación de la referida Administración;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del decreto mencionado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 4.859 del 16 de Febrero ppdo., del Ministerio del Interior, se ratificaron los de fechas 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945, dictados por la Intervención Federal en la citada Provincia, por los que se declara a la misma acogida al expresado régimen y se autoriza a las municipalidades a resolver directamente los respectivos acogimientos, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. Nº 8.371 del 27 de Marzo último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las localidades recurrentes; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a las Municipalidades de Las Varas, Jesús María y Las Varillas, de la Provincia de Córdoba, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidades de Alta Gracia y Deán Funes (Prov. Córdoba). — Acogimiento régimen S. D. Nº 33.425|944.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.158|46. — 642. — Expte. Nº 3.226-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de los decretos (fs. 1 y 3) dictados por los Comisionados Municipales de Alta Gracia y Deán Funes, de la Provincia de Córdoba, por los que se declara a dichas localidades acogidas al régimen del S. D. número 33.425|44, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 4.859 del 16 de Febrero ppdo. del Ministerio del Interior, se ratifican los de fecha 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945 dictados por la Intervención Federal en dicha provincia, por los que se declara a la misma acogida al referido régimen y se autoriza a las municipalidades a resolver directamente los respectivos acogimientos, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. Nº 8.371 del 27 de Marzo último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las Comunas recurrentes; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a las Municipalidades de Alta Gracia y Deán Funes, de la Provincia de Córdoba, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.160|46. — 643. — Expte. número 2.826|946 (124.614|1945 y agregados sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expediente Nº 2.826|946 (124.614|1945). — Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3|6), que asciende a la suma de: treinta y siete mil quinientos noventa y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 37.592,61 m|n.) y plano Nº T.C. 1.536 (fs. 8), documentos relativos a la ampliación de la instalación de servicio de agua en la playa de la estación Joaquín V. González, F. C. C. N. A.

Expediente Nº 2.827|946 (20.739|1946). — F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3|4), que asciende a la suma de: dos mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.044,58 m|n.) y plano Nº 46.306 (fs. 5), documentos relativos a la construcción de un aljibe en la playa de la estación Totoras.

Expediente Nº 2.828|946 (21.491|1946). — F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 4|5), que asciende a la suma de: dos mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 2.932,31 m|n.) y plano Nº G. 630 (fs. 6), documentos relativos a la construcción de una plataforma para lavar coches en el taller en Alta Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Autorízase habilitación de parada

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.161|46. — 644 — Expte. número 3.124|946 (129.055|945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se presenta manifestando (fs. 1) que a pedido de las autoridades del Tiro Federal de Caucete, ha dispuesto habilitar al servicio público, el apeadero construído a la altura del Km. 904|480,96 A.2, situado entre las estaciones Caucete y Angaco Sud, ramal a San Juan, de conformidad con el aviso público Nº 6|84 que acompaña (fs. 2); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la citada Administración General, para que habilite al servicio público, para subir y bajar pasajeros únicamente, el apeadero Km. 904|480,96 A.2, ramal a San Juan, conforme con las tarifas propuestas, debiendo emitirse los ejemplares reglamentarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase documentación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.162|46. — 645. — Expte. número 3.125|1946. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expediente Nº 3.125|1946 (127.238|1945). — F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2|3), presupuesto (fs. 4|5), que asciende a la suma de: doce mil cuatrocientos once pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 12.411,73 m|n.) y plano Nº 44.689 (fs. 6), documentos relativos a la construcción de vereda a lo largo de la playa de la estación Santiago del Estero CC., frente a la calle Libertad, entre la Avenida Colón y el paso a nivel Sud de la citada estación.

Expediente Nº 3.126|1946 (128.016|1945). — F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3|4), que asciende a la suma de: once mil seiscientos treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 11.635,88 m|n.) y plano Nº 44.466 (fs. 5), documentos relativos a la construcción de una cabina para señales en el Km. 9 de la Línea Principal CC., en reemplazo de la existente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébase documentación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.163|46. — 646. — Expte. número 3.127|1946. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente Nº 3.127|1946 (108.283|1944). — F. C. C. N. A. Planilla de liquidación final (fs. 15|18), que asciende a la suma de: dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 2.894,11 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: débito a cuenta "Capital", dos mil seiscientos diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 2.610,33 m|n.) y débito a cuenta "Explotación", doscientos ochenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 283,78 m|n.); al mismo tiempo deberá acreditarse a "Productos", la suma de: cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 4,95 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano Nº 44.291 A. (fs. 19) que reemplaza y anula al Nº 44.291 (fs. 22), aprobado por S. D. Nº 12.666|44 (fs. 7), documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Tránsito.

Expediente Nº 3.128|1946 (119.245|1945). — F. C. C. N. A. Planilla de liquidación final (fs. 27|33), que asciende a la suma de: treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 31.484,54 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: débito a cuenta "Capital", veintitrés mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 23.988,34 m|n.) y débito a cuenta "Explotación", siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7.496,20 m|n.); al mismo tiempo deberá acreditarse a "Productos" la cantidad de: ochocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 849,63 m|n.), que figura en el detalle de costo final de referencia bajo los ítems "Fletes": setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 789,63 m|n.) y "Alquiler tren rodante": sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.), memoria descriptiva (fs. 36) y plano Nº 46.473 (fs. 37), documentos relativos a la construcción de una marquesina y letrinas en la estación Concepción.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. R|. proyecto suplemento tarifas modificando libro N.º 1, la clasificación para aceites en damajuanas y celulosa.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.164|46. — 647. — Expte. 3057|946. — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano solicita autorización para efectuar diversas modificaciones y agregados al clasificador de cargas de su Libro N.º 1, a fin de mantener la uniformidad de sus libros con los del Ferrocarril Central Argentino; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano a testar en las páginas 26 y 40 del clasificador de cargas de su Libro N.º 1, los rubros "Aceite en damajuanas" y "Celulosa para la fabricación de papel" respectivamente, en la forma que se consigna a continuación:

TARIFAS ORDINARIAS

ARTICULOS	MINIMOS — Por consignación — 100 Kg. Clase	1.000 Kg. Clase	3.000 Kg. Clase	5.000 Kg. Clase	Por vagón — Tarifa ordinaria básica Clase	Tarifa ordinaria reducida Clase	OBSERVACIONES
Aceite en damajuanas	3	—	—	—	—	—	
Celulosa para la fabricación de papel	7	—	—	9	10 (Y)	—	

Art. 2.º — Autorízase la agregación en las Páginas 26 — 40 — 66 y 83 del mismo clasificador, de diversos rubros, en la forma siguiente: Página 26: de los rubros referentes a aceite comestible, Página 40: de los rubros referentes a celulosa Página 66: de los rubros referentes a óxido de hierro y Página 83: del rubro referente a yeso para uso dental, del modo que se consigna a continuación:

TARIFAS ORDINARIAS

ARTICULOS:	MINIMOS — Por consignación — 100 Kg. Clase	1.000 Kg. Clase	3.000 Kg. Clase	5.000 Kg. Clase	Por vagón — Tarifa ordinaria básica Clase	Tarifa ordinaria reducida Clase	OBSERVACIONES
Aceite comestible y para maquinaria en damajuanas de cesto común sueltas	3	4	—	—	—	—	
Aceite comestible y para maquinaria en damajuanas protegidas por esqueletos o fuerte revestimiento .	4	5	—	—	—	—	
Celulosa pura en hojas	3	4	—	—	—	—	
Celulosa pura en pasta . .	3	4	—	—	—	—	
Celulosa impura en pasta, para fabricación de papel . .	7	—	—	9	10 (Y)	—	
Oxido de hierro	6	—	—	9	10 (Z)	B (Z)	
Oxido de hierro preparado en polvo, para pinturas . .	4	5	—	—	—	—	
Yeso para uso dental	2	3	—	—	—	—	

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F.C. Oeste de Bs. Aires. — Autorízase venta de terreno

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.165|46. — 648. — Expte. Nº 3.162-946. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita (fs. 1) autorización para vender en subasta pública una fracción de terreno de: setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (742.69 m.²) ubicada en la calle Industria y M. Estevez, en la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires) adjuntando para tal efecto el plano número 46 F. IV|592 (fs. 5); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la citada Empresa, para que de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. Nº 124.328 de fecha 27 de Enero de 1938, venda en subasta pública la fracción de terreno mencionada anteriormente y apruébase el plano número 46 F. IV|592, debiendo la misma acreditar a su cuenta Capital el producido líquido de esta operación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase la modificación de la clasificación para cerveza en botellas

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.166|46. — 649. — Expte. Nº 3.130-1946. — Vistas estas actuaciones en las que las empresas de los Ferrocarriles Oeste y Sud, proponen la ampliación del rubro «Cervezas» que figura en el clasificador de encomiendas, del Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la inclusión de la siguiente cláusula en el clasificador de encomiendas, del Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias, de los citados Ferrocarriles en las Páginas 43 a. y 25 a. respectivamente, en lugar de la que actualmente dice «Cerveza en barriles»:

«Cerveza en barriles o botellas (en cajones o canastos)».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Autorízase modificación del Libro de Tarifas.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.167|46. — 650. — Expte. Nº 3.129|1946. — Vistas estas actuaciones, en las que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, propone efectuar modificaciones en las bases de aforo de las consignaciones menores de hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la modificación en la Página 102 A. del Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias del citado Ferrocarril de la base de aforo de las consignaciones menores de hacienda cargadas en una sola jaula de 4 ejes elevándola del 50 o|o de la tarifa de vagón entero al 60 o|o.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Sud. — Autorízase modificación del Libro de Tarifas

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.168|46. — 651. — Expte. Nº 2.820-946 (109.984-1945). — Vistas estas actuaciones, en que la Empresa del Ferrocarril Sud, propone efectuar modificaciones en las bases de aforo de las consignaciones menores de hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la modificación en la Página 31 del Libro de Tarifas Ordinarias del citado Ferrocarril, de la base del aforo de las consignaciones menores de hacienda cargadas en una sola jaula de 4 ejes elevándola del 50 o|o de la tarifa de vagón entero al 60 o|o.

Art. 2º — Autorízase a elevar a 10 toros en la misma página del aludido libro de tarifas el límite de 6 que en la actualidad está establecido con media tarifa para tales animales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Leopoldo Lipizzi. — Autorízase aumento precios fijados p|comidas pasajeros 1a. y 2a. clases balsa automóvil San Martín, Victoria.

14.170|46. — 652. —Expediente número 72.034|1946. — Visto estas actuaciones, por las que el señor Leopoldo Lipizzi, actual concesionario del servicio de buffet en la balsa automóvil afectada a la línea San Martín-Victoria, fundado en el alza extraordinaria registrada en los valores de los artículos de alimentación, etc., solicita se lo autorice a aumentar los precios de las comidas servidas a los pasajeros de 1ra. y 2da. clases, fijándolos en $ 2.50 y 1.80 m|n. respectivamente, lo que importaría un recargo del 25 o|o y 20 o|o sobre los importes establecidos en el contrato de arrendamiento vigente aprobado por S. D. Nº 22.590 de fecha 23 de Agosto de 1944 (fs. 71), salvo que se le acuerde una rebaja proporcional en el alquiler que abona mensualmente para usufructuar la concesión respectiva; y

Teniendo en cuenta:

Que son de pública notoriedad los factores que se señalan, cuya presencia incide económicamente en el orden general y por lo tanto contribuir a compensar al interesado en su caso particular de los mayores gastos que en la prestación de los servicios a su cargo debe afrontar, constituye un acto de estricta justicia, impuesto por la necesidad de salvar una situación perjudicial para los intereses de aquél;

Que en tal virtud y no siendo aconsejable ni factible reducir el monto del arrendamiento mensual estipulado en el respectivo contrato, procede autorizar el aumento de los precios de que se trata, con carácter transitorio, mientras subsista el estado de cosas que se puntualiza;

Oída la Contaduría General de la Nación (fs. 87), de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 77 y 86), la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 86| 84), la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 85), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 87 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Leopoldo Lipizzi, para aumentar los precios actuales fijados para las comidas servidas a los pasajeros de 1ra. y 2da. clases, que utilizan los servicios de la balsa automóvil entre los Puertos de San Martín y Victoria, a las sumas de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.50 m|n.) y un peso con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.80 m|n.) respectivamente, mientras subsistan las circunstancias actuales, debiendo volver a regir los precios primitivos una vez que se normalice la situación expuesta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Rectifícase el Decreto Nº 7.699|46

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.688|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 31.420-V-944, con el informe producido por la Contaduría General de la Nación con respecto al Decreto Nº 7.699|46; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se acuerda a doña Estela Carmen Arias de Vallón, en su carácter de hija viuda del extinto sargento ayudante del Ejército, don Ramón Arias, la pensión graciable de $ 50 m|n. mensuales;

Que corresponde rectificar el decreto en cuestión, aclarando que el verdadero nombre de la beneficiaria es Estér Carmen Arias de Vallón;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto Nº 7.699, de fecha 16 de Marzo de 1946, estableciendo que el verdadero nombre de la beneficiaria es Estér del Carmen Arias de Vallón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su concimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Desígnase al señor Procurador Fiscal en un juicio instaurado contra la Nación

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.822|46. — Expte. N.º 18.033-of.-945. — Visto lo solicitado a fs. 15 por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio G. Fernández, en la que solicita autorización para allanarse a la demanda instaurada por don Antonio Eulogio Mantecón contra el Gobierno de la Nación, por jubilación, ante el Juzgado en lo Federal de la Capital, a cargo del señor Juez Federal Doctor Eduardo Ortiz Basualdo; y,

CONSIDERANDO:

Que los dictámenes del señor Procurador del Tesoro (fs. 16), del señor Asesor Letrado de la Sección Ley Nº 4.349 (fs. 19) y lo informado por el Instituto Nacional de Previsión Social (fs. 21 y 22), aconsejan en el sentido de que se confiera la autorización solicitada a fojas 15 por el señor Procurador Fiscal para allanarse a la demanda;

Que la constante jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación, en las sentencias que se registran en los tomos 131, página 257; 142, página 273; 145, página 286 y 190, página 441; de la Colección de Fallos, ha resuelto que si el empleado nacional hubiere sido separado por mal desempeño y posteriormente reincorporado a la Administración, son computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados con anterioridad a la separación, lo que concuerda con la situación de don Antonio Eulogio Mantecón, que después de haber sido exonerado por Decreto de fecha 4 de Octubre de 1930 del Gobierno Provisional, prestó servicios en la Administración Nacional del Agua (ex Administración de Obras Sanitarias de la Nación) y luego en la Sección Ley Nº 4.349 (ex Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles);

Que las circunstancias expuestas hacen viable lo solicitado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, ya que sería inútil insistir en una demanda, que no traería aparejada para el erario público sino una mayor erogación en intereses y costas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal, doctor Emilio G. Fernández, para que se allane a la demanda instaurada por don Antonio Eulogio Mantecón, por jubilación, que tramita por ante el juzgado en lo Federal Civil y Comercial de la Capital, a cargo del señor Juez doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 32.371|44

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.823|46—S—Exp. N.º 28.966-S.944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva la presentación de doña Nieves Celedonia Coulin de Salvat y María de las Nieves Ana Salvat de Bosch, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Raymundo Miguel Salvat, solicitando reconsideración del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 32.371 de fecha 30 de Noviembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se aprobó la resolución denegatoria de la ex Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (hoy Sección Ley Nº 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social), desestimándose el pedido de pensión formulado por la viuda e hija legítima;

Que la citada dependencia, al proceder en ese sentido, adujo que habiéndose dispuesto la desafiliación, a pedido expreso, de don Raymundo Miguel Salvat, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 11.923 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 22.103|44, en cuanto —sostiene— dispone que la desafiliación en los cargos de la Magistratura no alcanza a los de carácter administrativos, sin que por estos servicios pueda solicitarse beneficio alguno de los otorgados por la Ley Nº 4.349 y sus complementarias, no correspondía otorgar la pensión solicitada;

Que se aduce además, en la Resolución de fs. 63, que el decreto últimamente mencionado, por la materia que legisla, es de orden público y que por consiguiente sus disposiciones son aplicables con efecto retroactivo (artículo 5º del Código Civil) su doctrina y jurisprudencia;

Que, en consecuencia, afirma, es evidente que las interesadas carecen de derecho a pensión, por no haberlo tenido el causante, a jubilación;

Que es del caso, en consecuencia, expedirse sobre si la resolución de la ex Caja está ajustada o no a derecho;

Que al respecto, es de hacer notar que la desafiliación sólo tiene alcance en lo que ataña al cargo judicial únicamente, por cuanto ese privilegio, que tiene por fundamento garantías constitucionales inherentes a la función, no puede extenderse a la persona, y por lo tanto la desafiliación con todas sus consecuencias no alcanza a empleos ajenos a la función judicial;

Que por ende, el Decreto Nº 22.103, de fecha 18 de Agosto de 1944, no puede ser aplicable a una pensión que se origina —por fallecimiento del causante— el 10 de Mayo de 1940, como en el presente caso;

Que los considerandos del citado decreto, son lo suficientemente claros para así entenderlo, ya que se refiere a los magistrados judiciales en actividad y aquéllos que sean designados en el futuro, situación ésta que no es precisamente la de las interesadas;

Que, atento lo expuesto, fallecido el doctor Salvat en el año 1940, su viuda e hija legítima tenían derecho, —como acertadamente lo sostiene el señor Procurador del Tesoro— a la pensión emergente de los servicios prestados por el nombrado como catedrático, y respecto de los cuales mantuvo su afiliación;

Por ello, oído el señor Procurador General de la Nación, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección General de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 32.371 de fecha 30 de Noviembre de 1944 y declárase que doña Nieves Celedonia Coulín de Salvat y María de las Nieves Ana Salvat de Bosch, viuda e hija, respectivamente, del ex Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, don Raymundo Miguel Salvat, tienen derecho a la pensión que gestionan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Impónense multas

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.006|46. — Visto los presentes expedientes (N.º 1.409|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios (alza precio venta de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas Coronel y Olba (Decretos Provinciales números 1.845|44, 1.028|43 y 5.613|44); — Luis Redolfi y Pio Trepin; — Juan Villar (Decreto Provincial N.º 3510|45); — 21.748|45) y Jorge A. Taffo (Decreto Nacional N.º 1.399|45 y Provincial N.º 6.128|44); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9.º y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas Coronel y Olba (Exp. N.º 1.409|46 S.I.C.) y Luis Redolfi y Pio Trepin (Exp. N.º 1.510|46 S. I. C.), domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas Juan Villar (Expte. número 1.420|46 S.I.C.); — Eusebio Méndez — (Expte. N.º 329.446|45 S.I.C.); — y Jorge Alfredo Taffo (Expte. N.º 1.410|46 S.I.C.), todas con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Impónense multas

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.007|46. — Visto el presente expediente S.I.C. 373.403|45 en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas Juan Napole, Francisco Vivo y Cía. y Moisés Cohan (infracciones a las disposiciones que reglamentan el tráfico y comercialización de envases textiles), atento a los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas,

Por ello, atento a lo preceptuado en los artículos 13 del Decreto 6.380 y 9.º de la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multas de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a cada una de las firmas Juan Napole — Francisco Vivo y Cía. — y Moisés Cohan, de la ciudad de Santa Fe por las infracciones de referencia.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a los infractores el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirá por dicha Secretaría copia de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.008|46. — Visto los presentes expedientes (Reservado N.º 402|45 y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Burstein & Goldberg; Cricor Teholakian (violación al Decreto número 21.748|45); Andrés Noceda; Sucesores de Pablo Gómez (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4 de la Ley número 12.591); Jesús María Aller; Gogo & Pantelis; José Las Heras; Castro Esteban & Cía. (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías: Decreto número 41.535|39); Edgardo J. Mulet; Elvira Juana & Teresa Ines Ghiglione; Guillermo Rafael Cardinale; y Juan & Adolfo Stefanazzi (falta de boletas de ventas conforme al Decreto número 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley número 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente Reservado N.º 702|45. — Burstein & Goldberg; Expte. número 14.888|45. — Cricor Teholakian; Expte número 13.399|45. — Andrés Noceda; Expediente número 13.346|45. — Sucesores de Pablo Gómez; Expte. número 8.079|45. — Jesús María Aller; Expte. número 12.701|45 — Gogo & Pantelis; Expte. número 16.317|45. — José Las Heras; Expediente número 329.223|45. — Castro Esteban & Cía.; Expte. número 329.317|45. — Edgardo J. Mulet; Expte. número 329.484|45. — Elvira J. & Teresa I. Ghiglione; Expte. número 329.492|45. — Guillermo Rafael Cardinale; Expte. número 329.521|45. — Juan & Adolfo Stefanazzi, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.012|46. — Expte. S.I.C. 147.602|46. — Visto el presente expediente S.I.C. 147.602|46 relativo a la falta de pago por la firma Juan Soley de la suma de $ 128,70 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme con las disposiciones de la Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Juan Soley domiciliada en Iguazú (Misiones) tendientes a obtener el pago de la suma de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128,70) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.013|46. — Visto el presente expediente S.I.C. 383.477|45 relativo a la falta de pago por las firmas Diógenes Cristodulis y José Giulianotti de las sumas de $ 303,52 y $ 192,37 m|n., que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme con lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Diógenes Cristodulis, domiciliada en Jujuy, y José Giulianotti, domiciliada en Pumahuasi, Jujuy, tendientes a obtener el pago de las sumas de trescientos tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 303,52) y ciento noventa y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 192,37) moneda nacional, que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas y sobreseimiento por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.020|46. — Visto el presente Expediente Reservado Nº 686|45 y agregado Nº 137.398|46, en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por los señores Carlos Aguirre Cano, Pedro Gregorio Madrid, y Valentín Antonio Pacheco (alza precio venta de azúcar; Decreto Nº 21.748|45); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, a cada uno de los señores: Carlos Aguirre Cano, con domicilio en la Capital Federal y Pedro Gregorio Madrid, de la ciudad de Tucumán; y de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, al señor Valentín Antonio Pacheco, domiciliado en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a los infractores el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este Decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese provisionalmente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, conforme a lo establecido en los artículos 435 y 436 del Código de Procedimientos en lo Criminal, al señor Marcelino José Constenla, domiciliado en la Capital Federal, debiendo notificarse al interesado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.021|46. — Visto el presente Expediente Nº 325.678|945 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de cal viva; Decreto Nº 20.026|44), cometida por la firma Rodríguez, Hierro y Cía.; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de un mil quinientos pesos (m$n. 1.500) moneda nacional, a la firma Rodríguez, Hierro y Cía., con domicilio en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirá copia autenticada de este decreto por dicha Secretaría, a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.022|46. — Visto el presente Expediente Nº 137.305|946 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Campodonico Hnos. (alza precio azúcar; Decreto Provincial Nº 8.153|45, aprobado por Decreto Nacional Nº 23.532|45); Schlieper y Cía. (alza precio alcohol de quemar; Decreto Provincial Nº 4.801|44, aprobado por Decreto Nacional Nº 31.039|44); Sauan y Cía. (falta de descuento en las mercaderías; Decretos Nros. 20.263|44 y 29.709|44); C. Rosa y Cía. (violación a las disposiciones de los Decretos números 21.704|44 y 29.709|44 y Resolución Nº 1.083|44); Aquiles y José Rossi (alza precio extracto de tomate; Decreto número 537|43) y Lázaro Altschuler (falta de descuento en las mercaderías; Decreto Nº 20.263|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado por los artículos 9.º y 11 de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de un mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional, a la firma Campodonico Hnos. (Expte. número 137.305|946 S.I.C.); de cuatrocientos pesos (m$n. 400) moneda nacional, a cada una de las firmas: Schlieper y Cía. (Expte. Nº 138.003|946 S.I.C.) y Sauan y Cía. (Expte. Nº 138.000|946 S.I.C.); de trescientos pesos (m$n. 300) a C. Rosa y Cía. (Expte. Nº 138.004|946 S.I.C.) y de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional, a cada una de las firmas: Aquiles y José Rossi (Expte. número 133.078|946 S.I.C.) y Lázaro Altschuler (Expte. Nº 138.138|946 S.I.C.), todas con domicilio en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa y sobreseimiento por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.023|46. — Visto el presente Expediente Nº 2.102|946 S.I.C. y agregado, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial Nº 5.039|44, aprobado por Decreto Nacional número 5.520|45), cometidas por las firmas: Canievsky Hnos.; Fridman Hnos. y León Zentner; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de quinientos pesos (m$n. 500) moneda nacional, a la firma Canievsky Hnos. (Expte. Nº 2.102|946 S.I.C.); de trescientos pesos (m$n. 300) moneda nacional, a Fridman Hnos. (Expte. Nº 908|946 S.I.C.) y de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional, a León Zentner (Expte. número 908|946 S.I.C.), domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a la firma Bariffo Hnos. (Expte. Nº 908|946 S. I. C.), de la Provincia de Entre Ríos, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.024|46. — Visto el presente Expediente Reservado Nº 719|945 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Darnond y Cía. (violación a las disposiciones del Decreto Nº 21.748|45); Nogueiras, Conde y Cía. (alza de precio de cemento, yeso, arena y ladrillos; Decretos números 32.635|44, 21.655|45, 30.027|44 y 30.028|44); y Aguirrezabalaga, Ferrario y Troncoso (violación a las disposiciones del Decreto Nº 21.748|45); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los 9 y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de quinientos pesos (m$n. 500) moneda nacional, a la firma Darnond y Cía. (Expte. Reservado Nº 719|945 S.I.C.); de cuatrocientos pesos (m$n. 400) moneda nacional, a Nogueiras, Conde y Cía. (Expte. Nº 329.278|945) y de trescientos pesos (m$n. 300) moneda nacional, a Aguirrezabalaga, Ferrario y Troncoso (Expte. Nº 17.507|945), domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.025|46. — Visto el presente Expediente Nº 138.123|946 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: César Baldacci y Mamed Jalid Zucaria (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial Nº 12.468|45 y falta de referenciación en las mercaderías; Decreto Nº 21.704|44); José María Alberto (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales números 12.478|45 y 13.114|45 y falta de facturación en las mercaderías; Decreto Nº 21.704|44) y Vila y González (falta de facturación de mercaderías; Decreto Nº 21.704|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los 9 y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de trescientos pesos (m$n. 300) moneda nacional, a cada una de las firmas: César Baldacci (Expte. Nº 138.123|946 S. I. C.); Mamed Jalid Zucaria (Expte. número 138.054|946 S.I.C.) y José María Alberto (Expte. Nº 138.069|946 S.I.C.) y de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional, a Vila y González (Expte. Nº 137.792|946 S.I.C.), domiciliadas en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.026|46. — Visto el presente Expediente N 329.444|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Grosso Hnos. (alza de precio de cemento, Decreto Nº 32.035|44 y Resolución Nº 4.209|45 y falta de referenciación y facturación de mercaderías, Decreto Nº 21.704|44); Javier González (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decreto Provincial Nº 4.830|44 y falta de lista oficial de precios, Art. 4º, Ley 12.591); Arrakel Minassian (alza de precio de leche en tarros, Decreto número 10.134|45); Antonio Marchian (alza de precio de ladrillos y cemento, Decretos Nros. 30.027|44 y 32.635|44 y Resoluciones Nº 4.209|45 y 11.330|43); Ernesto Montanari (alza de precio de hierro, ladrillos y cemento, Decretos Nros. 20.223|45, 30.027|44 y 32.635|44 y Resolución número 4.209|45); Gaspar Alvarez (alza de precio de pan, Decreto Provincial número 3.510|43) y José Danza (alza de precio de azúcar y alcohol, Decreto Provincial Nº 5.611|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas.

Por ello; atento lo preceptuado por los Arts. 9º y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de trescientos pesos (m$n. 300) moneda nacional a la firma: Grosso Hnos (Expte. número 329.444|45 SIC); de doscientos cincuenta pesos (m$n. 250) moneda nacional a Javier González (Expte. Nº 2.158|45 SIC) y de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional a cada una de las firmas: Arrakel Minassian (Expte. 220.496|45 SIC); Antonio Marchian (Expte. Nº 329.485|45 SIC); Ernesto Montanari (Expte. número 329.486|45 SIC); Gaspar Alvarez (Expediente Nº 2.162|46 SIC) y José Danza (Expte. Nº 2.339|46 SIC), domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Depacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto, a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Depatamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.027|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 137.150|46 SIC y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Luis A. Bartolomé; Macrino Fernández; Manuel Ojea; Antonio López; Carlos Dezorzi; Pacífico Paladini; Juan Luis Pirito; Venancio Fernández; Asma Sadin; y Antonia Santesmases (alza precio de venta de artículos de primera necesidad, Decreto Provincial número 8.153|45 aprobado por Decreto Nacional Nº 23.532|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas:

Por ello, atento atento lo preceptuado en el Art. 9º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).:

Expte. Nº 137.150|46. — Luis A. Bartolomé.

Expte. Nº 137.301|46. — Macrino Fernández.

Expte. Nº 138.277|46 — Manuel Ojea.

Expte. Nº 138.278|46. — Antonio López.

Expte. Nº 138.280|46. — Carlos Dezorzi.

Expte. Nº 138. 283|46. — Pacífico Paladini.

Expte. Nº 138.288|46. — Juan Luis Pirito.

Expte. Nº 138.289|46. — Venancio Fernández.

Expte. Nº 138.290|46. — Asma Sadin.

Expte. Nº 138.521|46. — Antonia Santesmases; debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.028|46. — Visto el presente Expediente Nº 138.076|46 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por la firma Rafael Nicolás Segado (alza de precio de cal, Decreto Nº 7.043|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado por el Art. 9º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional a la firma Rafael Nicolás Segado, con domicilio en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.029|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 138.013|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Tobías Gaisinsky; Angela Vda. de Fresneda; Amparo V. de García; Bonifacio Petrina; Anacleto Peñaez Quintana; Bienvenido Martín; Francisco A. D. Domenica; Valentín Vega; José L. Dino (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial Nº 8.153|45 ratificado por el Decreto Nacional Nº 23.532|45); y Victoria Limarino (violación al Decreto Nacional Nº 24.500|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con

carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Expte. Nº 138.013|46. — Tonias Gaisinsky.
Expte. Nº 138.014|46. — Angela Vda. de Fresneda.
Expte. Nº 138.015|46. — Amparo V. de García.
Expte. Nº 138.077|46. — Bonifacio Petrina.
Expte. Nº 138.127|46. — Anacleto Pelaez Quintana.
Expte. Nº 138.131|46. — Bienvenido Martín.
Expte. Nº 138.134|46. — Francisco A. Di Domenica.
Expte. Nº 138.135|46. — Valentín Vega.
Expte. Nº 137.955|46. — José L. Dino.
Expte. Nº 329.338|45. — Victoria Limarino; debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.030|46. — Visto los presentes Expedientes Nº 325.862|45 S. I. C. y agregado, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Maffei Hermanos; Félix C. Gassiebayle alza precio venta de soldadura de estaño; Decreto N.º 11.605|44 y Resolución Nº 771|45); y Rolnik Hermanos (alza precio venta de pan; Decreto Provincial Nº 1.134-H) atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas Maffei Hermanos, Félix C. Gassiebayle (Exp. N.º 325.862|45 S.I. C.); y Rolnik Hermanos (Exp. número 1.693|46 S. I. C.) de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de Despacho General se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a las presuntas infracciones a la Ley Nº 12.591, a las firmas Di Pace & Cía.; y Girault, Arenaza & Cía. (Expte. Nº 325.862|45 S. I. C.) de la Capital Federal, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — F.P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.031|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 137.790|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Camilo Ardita; Juan Catalano (falta de carteles indicadores de precios sobre la fruta; Decreto Nº 3.140|44); Ferrero Santoni; Abraham Owsiany; Alejandro Becil; Nicolás Carrera; Rubín Topchian; Angela F. Gilardi de Pacheco; Abraham Arduh (violación a las disposiciones del Decreto número 21.704|44); y Gregorio Freiberg (falta de rotulación de las mercaderías conforme a lo establecido en la Resolución N.º 1.083|44 en el Art. 11); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Córdoba:

Expediente Nº 137.790|46, Camilo Ardita;
Expte. Nº 137.791|46, Juan Catalano;
Expte. Nº 137.640|46, Ferrero Santoni;
Expte. Nº 137.732|46, Abraham Owsiany;
Expte. N.º 138.055|46, Alejandro Becil;
Expte. N.º 138.056|46, Nicolás Carrera;
Expte. Nº 138.070|46, Rubín Topchian;
Expte. Nº 138.124|46, Angela F. Gilardi de Pacheco.
Expte. Nº 138.141|46, Abraham Arduh;
Expte. Nº 138.140|46, Gregorio Freiberg; debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — F.P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.032|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 1.978|46 SIC. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Faddey Andreñuk; Carlos Pentecostes Ustarroz (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4º de la Ley N.º 12591); Pablo Jesús Ledesma; Eutimio García; Durán Hnos.; Gilberto Olivieri; Enrique Luis Nicali; Ruggiero Gigli; Renda Hnos. y Cía. (falta de facturación conforme a lo establecido por el Decreto Nº 21.704|44); y Félix Martínez (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N.º 41.335|39); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Buenos Aires:

Expte. Nº 1.978|46, Faddey Andreñuk;
Expte. Nº 2.766|46, Carlos Pentecostes Urtarroz;
Expte. Nº 2.009|46, Pablo Jesús Ledesma.
Expte. Nº 2.160|46, Eutimio García;
Expte. Nº 2.161|46, Durán Hnos.;
Expte. Nº 2.757|46, Gilberto Olivieri;
Expte. Nº 2.762|46, Enrique Luis Nicali;
Expte. Nº 2.770|46, Ruggiero Gigli;
Expte. Nº 329.488|45, Renda Hnos. y Cía.;
Expte. N.º 329.602|45. Félix Martínez, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — F. P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Dánse traslado a unas actuaciones a la Oficinas de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

16.033|46. — Visto el presente Expediente Nº 118.453|45, en el cual varios socios de la Cooperativa del Personal del F. C. C. A. Ltda. formulan denuncias contra las autoridades de esa sociedad, atribuyéndoles la comisión de irregularidades, y atento a las conclusiones del informe que obra a fs. 51|63 y del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fs. 88, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado ejercer el contralor público y funcionamiento de las sociedades cooperativas e investigar cualquier irregularidad que pudiera producirse y que afecte el normal funcionamiento de las mismas (Art. 2º, Inc. b) y Artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.388);

Que surge —prima facie— de los hechos analizados que las autoridades sociales han cometido delitos previstos y reprimidos por el Código Penal, por cuanto el balance e informe publicados serían falsos e incompletos;

Que por todo ello y atento a los dictámenes producidos y a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que, conforme a las constancias que obran agregadas a las mismas, formule la pertinente denuncia ante la autoridad judicial correspondiente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE OBREROS CURTIDORES

Resolución N.º 77|46 Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946

Visto la solicitud presentada por el Sindicato de Obreros Curtidores, en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad según Expediente N.º 14.031-C-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros en la industrialización del cuero o curtiembres, teniendo como zona de actuación además de la Capital Federal, los Partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata y San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires;

Que desde el 27 de Enero de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.º 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial,

El Secretario de Trabajo y Previsión
RESUELVE:

1.º — Otórgase personería gremial al Sindicato de Obreros Curtidores, con sede en la calle Rivadavia 1062 de Avellaneda, con el carácter de sindicato que agrupa a los obreros que se desempeñan en la industrialización del cuero o curtiembres, teniendo como zona de actuación, además de la Capital Federal, los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata y San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires.

2.º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Obreros Curtidores, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, fecho, archívese.

Russo

Estatuto

Constitúyese en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Enero del año 1945, una Institución Gremial denominada Sindicato de Obreros Curtidores, para agrupar en su seno a los trabajadores ocupados en las diversas fábricas y establecimientos industriales del cuero y sus derivados, de la República Argentina.

PROPOSITOS

Artículo 1.º — Los propósitos del Sindicato de Obreros Curtidores son:

1.º Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, morales y sociales de todos sus socios.
2.º La uniformación de las condiciones legales de trabajo.
3.º Propender a la unión entre los socios y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos los propósitos lícitos que no contradigan los estatutos y reglamentos aprobados.
4.º Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y economía, a cuyo efecto se crearán bibliotecas.

Art. 2.º — El Sindicato propenderá a la realización de sus propósitos mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua, el desinterés privado de los socios, ejerciendo para ello cuantas acciones no contradigan las leyes del país, de acuerdo con los medios que escojan las asambleas generales.

Art. 3.º — El Sindicato es ajeno a toda cuestión política, religiosa o ideológica y oficialmente no profesará credo alguno. En sus asambleas y reuniones quedan prohibidas todas las discusiones de esa índole; pero sus miembros, fuera de la organización son libres de pertenecer a los partidos o agrupaciones que crean convenientes.

Art. 4.º — El Sindicato tendrá su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda.

COMPOSICION DE LA SOCIEDAD

Art. 5.º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita y firmada en formularios que les serán facilitados por el Sindicato. La Comisión podrá rechazar a todo aquel solicitante que, a su juicio, haya observado notoria mala conducta, sufrido pena infamante o haya observado una conducta contraria a los intereses del sindicato difamándolo o injuriándolo, debiendo informar del caso a la Asamblea General.

Art. 6.º — Todos los socios abonarán una cuota mensual de un peso moneda nacional y las socias de cincuenta centavos.

Art. 7.º — Los socios abonarán sus cuotas a la Caja Social por intermedio de los delegados cobradores que designará la Comisión Directiva. La cuota po-

drá ser modificada por iniciativa de la Comisión Directiva, previa resolución de un voto general de los asociados.

Art. 8.º — Constituirá motivo de exclusión:

1.º Dejar tres meses sin abonar sus cuotas.
2.º Violación consciente de los presentes estatutos, de las resoluciones de las Asambleas Generales o de la Comisión Directiva.
3.º Cometer una falta grave que a juicio de la Comisión Directiva afecte la buena marcha y la estabilidad del Sindicato.
4.º La defraudación o el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
5.º La injuria y difamación del Sindicato o de sus autoridades directivas.
6.º La Comisión Directiva informará a la Asamblea de las medidas disciplinarias tomadas de acuerdo con lo que establece el inciso 3 del presente artículo.

Art. 9.º — Todo socio que quede excluído con arreglo a la prescripción del artículo 8.º, inciso 1, podrá reingresar pero deberá abonar tres cuotas atrasadas y será considerado como socio nuevo. No se aplicará esta disposición a todo compañero que compruebe en forma satisfactoria las causas que le impidieron continuar como asociado.

Art. 10. — Todo socio queda obligado al cumplimiento estricto de los presentes estatutos; a propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del Sindicato, rechazando toda idea de asumir actitudes que puedan poner en peligro la existencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva de cualquier caso que en tal sentido supiera, a fin de que ésta tome las disposiciones al respecto. De acuerdo con estas obligaciones todo socio deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran y cometieran actos de hostilidad contra el Sindicato serán juzgados por la Comisión Directiva de acuerdo a los presentes Estatutos.

Art. 11. — Cuando un socio quedara exonerado o suspendido de su empleo se deberá indagar las causas del hecho debiendo la Comisión Directiva realizar para ello todas las actuaciones que juzgue conveniente. Si se constatara que la exoneración o suspensión es injustificada, se harán todas las gestiones necesarias para su reincorporación.

Art. 12. — Para poder percibir cualquier beneficio que acuerde el Sindicato, es imprescindible que el asociado esté al día con la Caja del mismo.

Art. 13. — Todo socio que se retirase voluntariamente del sindicato como así mismo todo aquel que sea excluído por el artículo 9.º, pierde todo derecho a la protección que se acuerda por estos estatutos.

Art. 14. — Todo socio que fuera promovido a un cargo superior no podrá ocupar ningún cargo representativo dentro de la organización. Se entiende como cargo superior el de capataz o encargado.

CAPITAL SOCIAL

Art. 15. — El Capital Social del Sindicato se compone:

1.º La mensualidad de los socios.
2.º Las donaciones y legados.
3.º El producto de fiestas.

Art. 16. — El capital del Sindicato estará colocado en depósitos en el Banco que la Comisión Directiva designe, a la orden conjunta del Secretario, Tesorero y dos socios más, designados en la misma forma y simultáneamente con la Comisión Directiva, durando sus funciones un año. Así mismo se elegirán dos suplentes que reemplazarán a los titulares depositarios en caso de fallecimiento o renuncia.

Art. 17. — La Dirección de la sociedad estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta de quince miembros, los que durarán en sus funciones un año. La elección se realizará mediante un voto general, exigiéndose a los candidatos una antigüedad mínima de un año. La elección se realizará mediante un voto general, exigiéndose a los candidatos una antigüedad mínima de un año ininterrumpido, de afiliación y encontrándose al corriente con la Caja Social.

Art. 18. — La Comisión Directiva elegirá en su seno al Secretario General, Prosecretario de Actas, Tesorero y Protesorero. Estos están facultados para tomar resoluciones de tal urgencia que no puedan dilatarse hasta la reunión de aquélla, bajo su responsabilidad y con cargo de informar en la primera reunión.

Art. 19. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1.º La dirección y representación del Sindicato observando y haciendo observar los Estatutos.
2.º Nombrar en su seno las comisiones que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas sociales.
3.º Celebrar reuniones por lo menos una vez por semana.
4.º Administrar los bienes del Sindicato, pudiendo aceptar donaciones, muebles, inmuebles para el Sindicato y adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, pero la enajenación de los inmuebles compete a la Asamblea.
5.º Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresar.
6.º Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines del Sindicato en los casos no previstos por los Estatutos.
7.º Presentar en la Asamblea General un informe detallado de su administración acompañado de un estado general de los ingresos y egresos de los fondos del Sindicato. Además resumir en una memoria y balance los trabajos realizados, incluyendo las resoluciones de las Asambleas realizadas.
8.º Convocar a Asamblea ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan y cuando el 20 % de los asociados lo requieran, siendo obligación de la Comisión Directiva convocar entonces a los diez días del requerimiento, para una fecha no posterior a los 30 días del mismo.
9.º Invitar a los socios a que terminen las diferencias en forma amigable, que entre ellos surgieran.
10.º Requerir el voto general entre los socios cuando asuntos de suma importancia lo exigieran.
11.º Realizar pactos de solidaridad con sindicatos u organizaciones obreras similares, previa aprobación de la mayoría de los asociados.
12.º La Comisión comprará las estampillas de cotización a la Confederación General del Trabajo y entregará la cantidad que creyera conveniente al Tesorero.

Art. 20. — La Comisión Directiva podrá apercibir, suspender o excluir de la Institución a todo socio que por su mala conducta se hiciere acreedor de ello.

Art. 21. — El socio suspendido o excluído tendrá derecho a pedir reconsideración del castigo para lo cual deberá presentar su pedido por escrito ante la Comisión Directiva dentro de los treinta días y apoyado con la firma de la tercera parte de los asociados de la sección a que pertenece.

Art. 22 — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta de votos y sus resoluciones serán válidas con nueve miembros presentes. Cuando asuntos de urgencia o de suma importancia lo exigieran, se procurará asegurar la reunión de todos los miembros de la Comisión Directiva, autorizándolos a solicitar licencia por cuenta del fondo social si sus servicios no le permitieran concurrir.

Art. 23. — Para que se pueda reconsiderar una resolución se requiere el voto de las dos terceras partes del número de los miembros presentes en la sesión que se tomó la resolución.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva que, debidamente convocados, faltaren a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada, serán declarados cesantes de sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 25. — Toda vacante que se produzca en la Comisión Directiva, será llenada por un miembro que se nombrará en asamblea y continuará el tiempo que correspondería al sustituído.

Art. 26. — Las resoluciones de la Comisión Directiva tendrán apelación ante la Asamblea General.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 27. — Son atribuciones y deberes del Secretario General representar al Sindicato en todas sus funciones internas y externas y firmar todos los documentos del Sindicato.

Resolver en casos urgentes, asumiendo la responsabilidad de sus actos ante la Comisión Directiva a la que deberá dar cuenta de lo hecho en la primera reunión.

Art. 28. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Secretario General, lo sustituirá el Prosecretario en sus funciones, con todos los deberes y atribuciones establecidas en los Estatutos.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO

Art. 29. — El Tesorero tiene atribuciones y deberes siguientes:

1.º Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud posible.
2.º Recibir las mensualidades de los socios y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio del Sindicato.
3.º Firmar todos los balances y sellar los recibos de cuotas a cobrar, siendo responsable de todos los valores que la Comisión Directiva entregue a su custodia.

Art. 30. — En caso de impedimento, ausencia, renuncia o fallecimiento del Tesorero, lo sustituirá el Protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidas en el artículo anterior, con conocimiento de la Comisión Directiva.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 31. — El Secretario de Actas tiene como deberes y atribuciones:

1.º Redactar las actas de la Comisión Directiva y Asambleas Generales.
2.º Tiene a su cargo los siguientes libros: libro de actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales.

Art. 32. — La Asamblea General designará tres compañeros que estarán encargados de revisar trimestralmente los balances, las cuentas generales y el movimiento de caja. La Tesorería facilitará en cualquier momento que se le soliciten los datos e informes para el mejor desempeño. Los componentes de esta Comisión durarán en su cargo un año. Y las vacantes que se produjesen se llenarán por los suplentes que se nombrarán a tal efecto.

Art. 33. — Las asambleas designarán de su seno un presidente y se realizarán con la mitad más uno de los socios, y en caso de no haber ese número, se citará para la 2a. convocatoria, que se realizará 20 días después con el número de socios presentes.

NOTA: — El presente Estatuto del Sindicato de Obreros Curtidores, se publica sin cargo de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Decreto N.º 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MAYO 27|46

215.403—Un Angel. — 72 páginas. — Autor Alberto Manceaux. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

215.406—Del ayer. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Ricardo M. Neira. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.407—Del ayer. — Milonga. música, 2 páginas. — Autor Mateo Berardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.412—Cuando te oigo cantar. — Extranjera. Autor argum. Arthur Phillips. Produc. Paramount Films, S. A. — Princip. intérp. Eddie Bracken, Verónica Lake, Diana Lynn y otros. — 10 rollos de 2900 metros. — Nueva York, 13 de julio de 1945.

215.413—Quién dijo crimen. — 10 rollos de 2582 mts. — Autor argum. Lou Breslow. — Produc. Paramount Films S.A. — Princip. intérp. Fred MacMurray, Helen Walker y otros. Nueva York, 8 de junio de 1945. — Extranjera.

215.414—Amor por mal camino. — 9 rollos de 2739 metros. — Autor argum. Norman Panama y Melvin Frank. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Binb Crosby, Bob Hope y otros. — Nueva York, 22 de marzo de 1946. — Extranjera.

215.415—El Club de la Cigüeña. 10 rollos de 3009 metros. — Autor argum. B. G. de Silva y John McGowan. — Produc. Paramount Films. — Principales intérp. Betty Hutton, Barry Fitsgerald, Don Defore. — Nueva York, 28 de diciembre de 1945. — Extranjera.

215.416—Rumbo a la muerte. — 7 rollos de 1685 metros. Autor argum. Geoffrey Homes. — Produc. Paramount Films. Princip. intérp. Robert Lowery, Phyllips Brooks, Charles Arnt y otros. — Nueva York, 9 de febrero de 1945. — Extranjera.

215.417—Días sin huella. — 11 rollos de 2751 metros. — Autor argum. Charles Brackett y Billy Wilder. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Ray Milland, Jane Wyman, Philip Terry y otros. — Nueva York, 16-11-1945. — Extranjera.

215.418—Tú me seguiste. — 11 rollos de 2817 metros. — Autor argumento, Robert Smith y Ayn Rand. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérpretes: Robert Cummings, Lizabeth Scott, Don Defore y otros. — Nueva York, 14 de septiembre de 1945. — Extranjera.

215.419—Compás Porteño. — Tango, música, 2 páginas. Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

215.420—Arolas en París. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

215.425—Cheques dolosos. — 166 páginas. Autor Julio O. Perrier. — Edit. Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

215.442—La modelo de Manuel. Cuplé, música, 2 páginas. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, el mes de abril de 1946.

215.443—En la corrida. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.444—La calle. Marcha, música. Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.445—Como el rojo clavel. — Pasodoble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.446—Las Flores. Marcha, música. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.447—La Cooperación. — Prop. Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.448—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado inferior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.449—Nuevo desarrollo gráfico de segundo grado. — 144 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.
215.450—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado superior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.
215.451—Efemérides Argentinas. — 271 páginas. Autor Ana Cano de Rey. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 29 de enero de 1946.
215.452—Guía para la enseñanza del lenguaje. — 230 páginas. — Autor Prudencio Oscar Tolosa. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.
215.459—El Cuarto Plan Quinquenal de la U.R.S.S. — 64 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Svitlo, Buenos Aires, 20-5-46.
215.460—Quisiera oir tu voz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.461—Patria Española. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.462—Patria Española. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.463—Ante la Cruz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.464—Ante la Cruz. — Tango, música, 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.465—Quisiera oir tu voz. — Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.467—La Danza. — Tarantela, música, 11 páginas. — Autor original Gioachino Rossini. — Trad. Rodolfo Kubik. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.
215.468—Danza Española. N.º 6. Rondalla Aragonesa, música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.469—Panis Angelicus. — Música, 6 páginas. Autor original César Franck. Versión coral Rodolfo Kubik. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.
215.470—Himno Calasancio. — Música, 2 páginas. — Autor María Andelo. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

215.471—Acusación y Defensa de Rosas. 538 páginas. Autor Pedro de Angelis. Edit. Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.
215.472—La ronda del sauce llorón. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.473—La ronda del sauce llorón. — Música. 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.474—La ronda de la playa. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.475—La ronda de la playa. Música, 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.476—Danza Española N.º 4. (Villanesca). — Música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.477—Fué un día de Mayo. — Vals, música, 2 páginas. Autor Francisco Polonio. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.
215.478—Fué un día de Mayo. — (Ansina son ellas). — Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Velich. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.480—La casada infiel. Letra, 11 páginas. — Autor Federico García Lorca. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.
215.481—La casada infiel. — Música, 11 páginas. — Autor Juan José Castro. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.
215.482—Manual de Armonía. — 168 páginas. Autor Abrahan Jurafsky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de abril de 1946.
215.486—El Abate De Pradt en la Emancipación Americana. — 378 páginas. Autor R. P. Manuel Aguirre Elorriaga. — Edit. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.
215.487—Fragua. — Prop. María Elena Rozis. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.489—Logosofía. — Prop. Cía. Lyt. ton S.R.L. — Buenos Aires, abril de 1946.
215.491—Esperaré. — Vals, música, 2 páginas. Autor Alberto Natale y Vicente Giuello. — Edit. el autor. — Rosario, 15-1-46.
215.492—La Capital. — Prop. Antonio Liberti. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.500—Lecciones de Dibujo - Segundo Año. — 99 páginas. Autor Mario F. Pasman. Luis Arturo Miguens. — Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.
215.501—Diario de Sesiones. — Prop. H. Cámara de Diputados. — Santiago del Estero, abril de 1946.
215.502—Lo que no dije. Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1944.
215.503—La Opinión. — Prop. Marcial Ortiz. — General Alvear, mayo de 1946.
215.504—El Pueblo. — Prop. Luciano Subirachs. — Río Cuarto, mayo de 1946.
215.505—El Tribuno. — Prop. Ivón N. Sanseau y Larrain y Eiras. — Pigüé, mayo de 1946.
215.507—Lecciones de Historia Económica. — 280 páginas. Autor Andrés Biedma, Ricardo J. Casanovas, Osvaldo E. Cañada. — Edit. Casanovas y Cañada. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1946.
196.996—Mazurca en Si bemol Op. N.º 1. — (Composición musical). — 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Edit. La Quema. — Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

e.7 jun.-v.18 jun.

MAYO 28|46

215.548—Anales Centro Femenino de Cultura Cívica. — Prop.: Centro Femenino de Cultura Cívica. — Buenos Aires, Enero de 1946.
215.550—Aeronave. — Prop.: José P. Sadi y Abelardo A. González Rillo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.558—Historia de la filosofía. — 445 páginas. — Autor: Julián Marías. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
215.562— Rataplán. — (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.563—Soñando (Ritmos, juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
215.564—El reloj. (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
215.565—Danza de los molineros (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.566—Enarbolamiento de la primera Bandera Argentina por el General Manuel Belgrano. — 1 lámina. — Autor: Antonio Berni. — Edit.: West India Oil C.º — Buenos Aires, Junio de 1946.

215.575—Ida Mattei empleada y Apóstol. — 120 páginas. — Autor: Isabelino Fernández Camejo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.576—Simi la Hebrea. 88 páginas. — Autor: P. Conrado Muiños. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
215.577—Renovación. — Prop.: Héctor Antonio Barrionuevo. — La Rioja, Mayo de 1946.

215.578 — El cristiano. — Prop.: Asoc. Religiosa Asamblea Cristiana Reunidos en el nombre de Jesús. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.582—Cooperación escolar. — Prop.: Federico Dufour. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.588—Energos. — Prop.: Pedro B. García Hueto, — Berazategui Mayo de 1946.
215.589—Recuerdo im mortum. — Una página. — Autor: Federico S. Martínez Bozza. — Edit.: Propósitos de bien público. — San Pedro, 18 de Marzo de 1946.
214.830—18-5-46. — Solicitud del Seudónimo; Alico del Monte.

e.8 jun.-v.19 jun.

MAYO 29|46

215.610—Campeón. — Prop.: Roberto D. Franc. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.611—Facundo (Tomo 1), 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.612—Bases (Tomo 2), 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.613—Ultimos Días Coloniales en el Alto Perú (Tomo 3), 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.614—Los Sertones (Tomo 4), 519 páginas. — Autor orig: Euclides Da-Cunha. — Traduc.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.615—Don Casmurro (Tomo 5), 541 páginas. — Autor orig.: Joaquín María Machado de Assis. — Trad.: J. Natalicio González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.616—Los Antiguos Canadienses (Tomo 6), 207 páginas. — Autor orig.: Phillipe Aubert de Gaspe. — Traduc.: J. L. Izquierdo Hernández. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.617—El Relojero (Tomo 6), 159 páginas. — Autor orig.: Thomas Chandler Haliburton. — Traduc.: Gutiérrez Castro A. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.618—Ensayistas Colombianos Tomo 7), 458 páginas. — Autor: Miguel Antonio Caro - Rufino José Cuervo - Marco Fidel Suárez - Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.619—La Marquesa de Yolombo (Tomo 8), 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.620—Letras Costarricenses (Tomo 9), 348 páginas. — Autor Florencio del Castillo - Manuel González Zeledón - Aquileo J. Echeverría - Manuel De J. Jiménez y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.621—Escritos de un Patriota (Tomo 10) 352 páginas. Autor: José Martí. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.622—Recuerdos del Pasado (Tomo 11), 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.623—El Loco Estero (Tomo 12), 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.624—Ensayos, Narraciones y Polémica (Tomo 13), 384 páginas. — Autor: Juan Montalvo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.625—Páginas Escogidas (Tomo 14), 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.626—Cuentistas Norteamericanos (Tomo 15), 697 páginas. — Autor orig.: Peo - Wáshington Irving - Hawthorne - Bret Harte, etc. — Traduc.: J. R. Wilcock Marta Vidal Bustos Alberto G. Castro y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.627—La Letra Escarlata (Tomo 16), 251 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Fernando Baeza Martos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.628—La Gran Cara de Piedra (Tomo 16), 93 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Demetrio Náñez González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.629—Historia Crítica del Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho (Tomo 17). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.630—Sena (Tomo 18), 320 páginas. — Autor orig.: Fernand Hibbert. — Traduc.: Juan Paredes. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.631—Escritos Selectos (Tomo 19), 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.632—Clemencia (Tomo 20), 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.633—Ensalada de Pollos (Tomo 20), 196 páginas. — Autor: José Td de Cuellar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.634—Cuentos y Crónicas (Tomo 21), 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.635—La Calandria (Tomo 21), 304 páginas. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.636—Su Mejor Obra (Tomo 22), 311 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.637—Estudios Históricos y Jurídicos (Tomo 23), 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.638—Ensayos Paraguayos (Tomo 24), 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.639—Tradiciones Peruanas (Tomo 25) 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.640—Poesías (Tomo 26), 435 páginas. — Autor: José Santos Chocano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.641—Moral Social (Tomo 27), 271 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.642—Hamlet (Tomo 27), 70 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.643—Enriquillo (Tomo 28), 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.644—Ariel (Tomo 29), 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.645—Motivos de Proteos (Tomo 29), 216 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.646—Ismael (Tomo 30), 367 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.647—Biografía del General José Félix Ribas (Tomo 31), 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.648—Artículos Polémicos (Tomo 31), 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.649—Ideas Políticas y Militares (Tomo 32), 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
215.650—Zulma (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Carlos L. Butteri. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.
215.651—Zulma (Vals - Letra), 2 páginas. — Autor: Domingo Perfetto. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.
215.657—El Profesor de Baile en su Casa. — 44 páginas. — Autor: Agustín Romano Gaeta. — Edit.: El autor. — Rosario. Abril de 1946.
215.661—Tu eres el amor (Vals -Música). 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.662—Tu eres el amor (Vals - Letra) 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.663—Jugando con el Lápiz. 36 páginas. — Autor: Gotardo E. Croce. — Edit.: El autor. — Buenos Aires - Campana, 3 de Marzo de 1946.

215.664—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. 120 páginas. — Autor: Carlos A. O'Donell - José M. Rodríguez y otros. — Edit.: Facultad de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — Tucumán, Enero de 1946.

215.666—El Radical. — Prop.: Julio Mayo - Juan C. Lagomarsino - Armando R. Bruno. — San Miguel, Mayo de 1946.

215.670—Diez Minutos Más. (Fox-trot - Mús.), 2 pág. — Autor: Gabriel Ruiz. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.671—Diez Minutos Más. (Fox-trot Letra). 2 págs. —Autor: José Antonio Zorrilla. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.674—Nubes Blancas (Vals - Música), Autor: Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo-Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.675—Variaciones de Milonga (Música). — Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.676—Resumen. — Prop.: Francisco Pizzi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.697—Volcán. — Prop.: Cuareta, S. A. Volcán. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.700—Revista Argentina de Reumatología. — Prop.: Guido Costa Bertani. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.702—Entre las Sombras de Tu Adiós (Tango - Música). 2 páginas - Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.703—Malhaya la Suerte Mía (Tango - Música). 2 páginas .— Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.706—Siempre Desvelado (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.10 jun.-v.21 jun.

MAYO 31|46

215.735—La inquisición. — 440 páginas. — Autor: Orig. Nickerson Hoffman. — Traduc.: Manuel Uriburu. — Edit.: La espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.740—Una noche inolvidable (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Arístides Zabala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.741—De mis sueños (Vals-Mús.) 2 páginas. Autor: Constantino Remo Ré. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943.

215.742—La nueva ciudad de Rufino. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacinto Regis. — Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1930.

215.743—Caton de taquigrafía (Compendio de la Estenografía Argentina). — 207 páginas. — Autor: Gabriel H. Larralde. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.744—El monte frutal casero. — 380 páginas. — Autor: Isaac P. Grunberg. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

215.745—Misiones patagónicas. — 229 páginas. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

215.746—Novísimo tratado de contabilidades aplicadas (1a. parte). — 397 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.747—Novísimo tratado de comercio, contabilidad y teneduría de libros (5a. edición). — 702 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

215.748—Cuarto curso de contabilidad. — 379 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

215.749—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida. — 247 páginas. — Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.750—Te quiero ver (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.751—Porqué sufrís corazón (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.752—Tus ojos me dejaron (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.755—Capitán de su alma, Gerardo Raymond. — 96 páginas. — Autor: Guillermo Furlong. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

215.756—El hombre, la vida, la ciencia, el arte. — 337 páginas. — Autor: Orig. Ernesto Hello. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

215.757—Hombres y dioses. — 190 páginas. — Autor: Orig. Saint - Víctor, Paúl de. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

215.763—Luz y sombras. — 73 paginas. Autor: Chajalma. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.764—Alma. — 87 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

215.771—Servicio informativo bibliográfico. — Prop. Mendel y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.772—Mis amigos (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

215.773—Historia de los servicios médicos para el Ejército de los Andes, durante la campaña Libertadora del Gral. San Martín. — 50 páginas. — Autor: Antonio Carelli. — Edit.: El autor. — San Juan, Abril de 1946.

215.779—Academia Lamela de chóferes. — Prop.: Ricardo María Lamela. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.781—Boyerito. — Prop.: Humberto Osvaldo Gioffré. — Idiazábal, Abril de 1946.

215.782—Pan América, revista de derecho internacional americano. — Prop.: Eduardo Diez de Medina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.784—Santa Fe de la Vera Cruz. — 394 páginas. — Autor: Sergio Reinares. — Edit.: Ediciones Colmegna. — Santa Fe, 14 de Marzo de 1946.

215.788—La guardia de relevo. — 234 páginas. — Autor: Orig. Francoise Perrier — Claude Lebel. — Trad.: Juan Carlos Maquieira. — Edit.: Ateneo Juvenil de letras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.791—Aol. — Prop.: Asoc. Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.796—Materialismo militante. — 175 páginas. — Autor: Orig. Jorge Plejanov. — Tradu.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.797—Cartas del frente y de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Carlos Liebknecht. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.798—Cartas de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Rosa Luxemburgo. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.799—Revolución y contrarrevolución. — 191 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.800—Anécdotas de Lenín. — 173 páginas. — Autor: Orig. A. Kononov. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.801—Hacia un mundo perfecto. — (Tierra nueva). — 207 páginas. — Autor: Orig. Rodolfo L. Scorpio. — Trad.: F. A. V. Carsson. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.802—Las guerras campesinas en Alemania. — 189 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.803—Cartas íntimas. — 320 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenín. — Trad. Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.804—Fausto. — 128 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.

215.805—El perfecto secretario de los amantes. — 128 páginas. — Autor: Rafael José Velich. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946,

215.806—Las glorias de Martín Fierro. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.807—Santos Vega. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.808—Tangos de Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

215.809—Las glorias de Florencio Sánchez. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

215.810—Estilo general de cartas de amor. — 128 páginas. — Autor: Elizabeth Rubí de Saby. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

215.811—El nuevo epistolario del amor. — 64 páginas. — Autor: Príncipe Azul: — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.812—Nuevo tratado y reglamento del truco, tute y mus. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

215.813—Caridad. — Prop.: Colegio Concepcionista Luis M. Robles. — Córdoba, Abril de 1946.

215.814—Don Bosco. — Prop.: Horacio Bressa. — Corrientes, Noviembre de 1945.

215.816—El pueblo. — Prop.: Cosmos Pando. — Puerto Deseado, Mayo de 1946.

215.817—El tiempo. — Prop.: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, Mayo de 1946.

215.821—Norteamérica ilimitada. — 348 páginas. — Autor: Orig. Eric Johnston. — Trad.: Víctor Aizabal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.823—Elementos de trigonometría — programa del año 1946. — 258 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.824—Un vendedor de bagatelas. — 280 páginas. — Autor Orig.: W. H. Hudson. — Trad.: Francisco Uriburu. — Edit.: Editorial Sudamericana. — S. A. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

215.825—El hombre del renacimiento. — 767 páginas. — Autor: Orig. Ralph Roeder. — Trad.: Luis Tobio. Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.826—Toque de queda. — 418 páginas. — Autor: Orig.: Jesse Stuart. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.827—El número uno. — 333 páginas. — Autor: Orig. John Dos Passos. — Trad.: María Rosa Oliver. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.828—No quiero verte (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.829—No quiero verte (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.830—Elementos de cosmografía — programa del año 1946. — 306 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.831—Matemáticas, quinto curso. — 157 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.832—Estampas de Buenos Aires. — 151 páginas. — Autor: Manuel Mujica Lainez. — Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 1.º|46

215.848—Faz "A": Juan Copete — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Pialando leguas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón. número 7.721. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.849—Faz "A": Momento divino. (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — Interp: don Américo. — Faz "B" Ese besito (Rumba — Guaracha). Letr. y Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.º 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del bastón (Porro). Letr. y Mús. Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.º 71.067. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.852—Faz "A": Borrachera (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.854—Faz "A": Voraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Parra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Disco Odeon N.º 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.855—Faz "A": Josefina mi negra (Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochila (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodia. — Disco Odeón N.º 71.068. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Fergo. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 70.379. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lunes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.º 8.125. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elvirita Tamasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.391. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946,

215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (Son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70.386. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Inter.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.º 70.387. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.862—Faz "A": Corrientes potí (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novillo Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La llorona (Chamamé). Mús Recop. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.º 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.º 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

214.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas. Autor: Juan A. Valera. Edit. Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.

215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable). 15 rollos de 3.000 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. — Donna Reed. Ward Bond. John Wayne. — Nueva York, Marzo de 1946.

215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.

215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Meneccier. Radio Splendid de Buenos, Aires 1.º de Enero de 1945.

215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.

215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.) 2 páginas. Autor.: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.

215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. — 324 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.

215..881—Días y noches. 371 páginas. Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yole. — Edit.: Semca. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.

215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Miguel Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 6|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Raduj. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor orig.: Dashiell Hammett. — Traduc.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. — Autor orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sandoval. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. — Autor orig.: A. Schapenhauer, — Traduc.: E. González Blanco. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. — Autor orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. — Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.917—Andando (Paso-doble - Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.918—Paso del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.

215.919—El Cónsul (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.

215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.921—Tratado Moderno de Físico - Química. — 697 páginas. — Autor orig.: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. — Traduc.: Ovidio A. Valenciano. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. — Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc.: Mortimer S. Roganti. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina Notalina y Crisogenina. — 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

215.924—Planteo y Cálculo de Circuitos Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. — Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

215.925—Radio - Instrumentos de Medición. — 153 páginas. — Autor. Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

214.926—Cepilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. — 192 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.927—Siempre te Recordaré (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.

215.928—Hermano Reo (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Elsita Rivas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. — Autor.: Agustín Dentone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

215.935—Siluetas de Lencería. 36 páginas. — Autor.: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglano y Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.936—Manual de Ingreso en 1er. Año. — 218 páginas. — Autor: Pedro Berruti. — Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.938—El observador. — Prop.: Anselmo Benítez. — Villa Guillermina, Mayo de 1946.

215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartocci. — Edit.: Casa el Tuco Tuco. — Martínez, 5 de Junio de 1946.

215.940—21 Pueblos. — Prop.: Blanca Luz Brum. — Buenos Aires, Junio de 1946.

215942—Mensaje Luminoso. — Julio 1946. — Un pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. — 100 páginas. — Autor: Jorge Tristán Bosch. — Edit.: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1.265. — Tomo I. 541 páginas. — Autor: Raymundo Miguel Salvat. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. — Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Edit.: Biblioteca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.

215.952—Alborada.111 páginas. — Autor: Carlos Smith Bunge. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.953—Himno del ex Alumno de Don Bosco. (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. Córdoba, 20 de Mayo de 1943.

215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. — Córdoba, 17 de Mayo de 1946.

215.955—Cuco... Cuco (Corrido-Mús.), 2 Págs. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

215.957—Sendero Azul (Zamba-Letr.) 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit. El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito-Letr.), 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

JUNIO 7|946

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapia — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 páginas. Autor: Domingo Pescuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de febrero de 1945.

216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

216.034— Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojasc. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de malo de 1946.

216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

216.036—Flor benianita (Taquirari, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de malo de 1946.

216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.039—Adios (carnaval, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.040—Janechera (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.041—Janechera (carnaval-Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neuman. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

216.046—El último cigarrillo. — (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Luis Bossi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, junio de 1946.

216.049—La Verdad. Prop.: Vicente César Lescano. Lanús, enero de 1946.

216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Saturio. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas .Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor: Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor .Buenos Aires, 3-5-46.

216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional. 15 páginas. Autor: Andrés Eugenio Socias Grafau. Edit.: El autor: Buenos Aires, 27 de marzo de 1946.

216.075—Heidi. 354 páginas. Autor Orig.: Juana Spyri. Trad. Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

216.076—Doña Bárbara. 326 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

216.077— Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. Edit.: El autor. — Buenos, 17 de febrero de 1946.

216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor: Orig. Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.079—Otras personas que he conocido. — 282 páginas. — Autor: Orig. Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor: Original Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor: Orig. Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor: Orig. A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.086—En carne propia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.087—En carne propia (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.090—Andá nomás (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.091—Andá nomás (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Razzano y Catulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús) 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx — Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.

216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Orig.: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.105—Historia de la U, R. S. S. — 207 páginas. — Autor: Orig. A. Shestakov. — Trad.: Pedro Peralta. Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.106—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Domingo Larrosa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

216.111—Pobre flor (Primera Ilusión) 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

216.112—Soñando . . . viví tu amor Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

JUNIO 8|46

216.142—Ensayos Optimistas. — 324 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
216.143—La Conducta del Niño. 292 páginas. — Autor orig.: Elizabeth B. Hurlock. — Traduc.: Mary Chapman. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
216.144—Los Amores de los Hombres. — 342 páginas. — Autor orig.: Paolo Mantegazza. — Trad.: Federico B. Bellisio. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.145—Estudios Sobre la Naturaleza Humana. 315 páginas. — Autor orig.: Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
216.146—El Santo Evangelio. — 352 páginas. — Autor orig.: Le T. R. Pere Bu-Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi zy. — Traduc.: Varios Sacerdotes. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
216.147—Alimentación de las Gallinas. — 146 páginas. — Autor: Osvaldo R. Peluffo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.148—Soñar, Vivir, Cantar (Polka - Música). 2 páginas. — Autor: Bartolomé J. Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1-3-46.
216.149—Himno Club Atlético Rivadavia (Música), 2 páginas. — Autor: Bartolomé Busso Jagnesse. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5-2-30.
216.150—Cosas de Casa. — 40 páginas. — Autor: Tomás Niceto de Pablos. — Edit.: Editorial Buenos Aires. — Buenos Aires, 12-2-46.
216.151—El Consejero Popular - Almanaque Sudamericano 1946. — 226 páginas. — Autor: Julián B. Lagos. — Edit.: Editorial Franciscana. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
216.152—Lirio (Tango—Música) 2 páginas. — Autor: Osmar Héctor Maderna. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.153—Lirio (Tango—Letra), 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
216.154—Ejército y Armada (Revista de Información Militar, Naval y Aeronáutica). — Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.160—Ay! Gitanita (Paso doble-Letra). 2 páginas. — Autor: Nicolás Reyméndez Arias. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
216.161—Orígenes del Romanticismo y Otros Ensayos. — 334 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946
216.162—De la Vocación de Nuestro Siglo para la Legislación y la Ciencia del Derecho. — 173 páginas. — Autor orig.: F. C. Von Savigny. — Traduc.: Adolfo G. Posadas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
216.163—El Problema Social. — 232 páginas. — Autor: Gumersindo de Azcárate. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
216.170—Doctrina de la Revolución del 4 de Junio. — Bases para la Organización Económica y Social de la República Argentina. — 200 páginas. — Autor: Emiliano M. Barboza y Estelredo J. Sosa. — Edit.: Editorial Yunque. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

e.14 jun.-v. 26 jun.

JUNIO 10|46

216.231—Perón. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Orlando Escalada. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.
216.232—Perón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Narciso Víctor Baldessari. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.
216.234—El Mensaje del Disco. — Prop. Casa América S. A. Comercial. — Buenos Aires, mayo 1946.
216.235—Elija lo que quiera. — Autor, Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.236—Pitada final. — Autor Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, 13-5-46
216.238—Temis. — Prop. Evaristo Amado Lorenzo. — Buenos Aires, junio de 1946.
216.239—Vida, Obra y Muerte de Sarmiento. — 33 páginas. Autor: Juan José Daltoé. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-3-46.
216.242—Hoja N.º 14 — Bahía Blanca — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.243—Hoja N.º 11 — Montevideo — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.244—Hoja N.º 47 — "Entre Ríos Sur" de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1:500.000 — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.245—Hoja N.º 20 — Asunción — de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1;500.000. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.247—Arenita. — Carnaval, letra, 2 páginas. Autor Ricardo Cabrera. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.
216.248—Arenita. — Carnaval, música, 2 páginas. Autor Gilberto Rojas. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.
216.249—Mapa de la República Argentina, a escala 1;2.500.000 (Edición 1945) — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.250—Hoja N.º 7. Mendoza — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.
216.252—Obras poéticas. — 176 páginas Autor Federico Balart. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.
216.253—Aquí Está. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, junio de 1946.
216.254—Primavera en el corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Federico Carlos Stooss. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-4-46.
216.255—Pregón. Prop. César Luis Giura. — Bahía Blanca, mayo de 1946.
216.258—Simiente. — Prop. Humberto De Rosa. — Tres Arroyos, mayo de 1946.
216.259—El Tiempo. — Prop. Enrique Rodríguez Mena. — Gálvez, junio de 1946.
216.261—La Voz del Pueblo. — Prop. Amador V. González. — Comandante Luis Piedrabuena, mayo de 1946.
216.262—Reseña Histórico-Musical. 156 páginas. Autor Eduardo Melgar y Carlos R. Larrimbe. — Edit. los autores. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.
216.263—Alto Paraná. — Prop. Nelson Guimaraes. — Eldorado, mayo de 1946.
216.264—Comentarios. — Prop. Vicente Arturo Herrera Ponce. — Maipú, mayo de 1946.
216.268—Arena y espuma. — 178 páginas. — Autor original Gibran Khalil Gilbran. — Trad. José Elías Guráieb. Edit. José Elías Guráieb. — Córdoba, abril de 1946.
216.275—Llegaste a mi vida. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Vettori. — Edit. Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, 4 de junio de 1946.
216.276—Llegaste a mi vida. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Juan Cascales. — Edit. Desiderio S. Beltrán. Córdoba, 4 de junio de 1946.
216.278—Isla. — 96 páginas. — Autor Alfredo Pippig. — Edit. Acanto. — Buenos Aires, junio de 1946.
216.279—Tratado de Navegación Aérea. 498 páginas. Autor, Saúl María Oteiza. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.
216.280—María. — 200 páginas. Autor Jorge Isaacs. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
216.281—Poesías. — 160 páginas. Autor José de Espronceda. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.
216.282—El retrato de Dorian Gray. — 160 páginas. Autor original Oscar Wilde. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
216.283—La Novia. — N.º 1 de la Serie Siete Canciones. Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.
216.284—Geografía Física. — N.º 2 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
216.285—Elegía. — N.º 3 de la Serie Siete Canciones. Música, 6 páginas. — Autor, Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.
216.286—Nana del niño malo. — N.º 4 de la Serie Siete Canciones. Música, 2 páginas. — Autor Carlos Guastavino Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
216.287—Al puente da la golondrina. — N.º 5 de la Series Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.
216.288—A volar. — N.º 6 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.
216.289—Jardín de amores. — N.º 7 de la Serie Siete Canciones. Música, 4 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.
216.290—Andante Religioso. — Música, 4 páginas. Autor Luis Albanese. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.
216.291—Dos danzas Catalanas. — Música, 8 páginas. Autor Jaime Pahissa. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.
216.292—Asturias - Leyenda. — Música, 4 páginas. Autor original Isaac Albéniz. — Trad. Antonio Sinopoli. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.
216.293—La Suyuqueña. — (Chacarera, letra), 4 páginas. Autor Edgardo Eneas Urtubey. — Edit. Comisión Popular de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.
216.294—La Suyuqueña (Chacarera, música), 4 páginas. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Edit.: Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
216.295—Método para Armónica. — 23 páginas. Autor Micky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
216.297—El Mandarín. — 128 páginas. Autor original Eça de Queiroz. — Trad anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.
216.298—Nuestra Señora de la Candelaria. — Prop. Pablo F. Laucello. — Buenos Aires, junio de 1946.
216.299—El discípulo del diablo. — 160 páginas. Autor original Nick Carter. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1946.
216.304—El Rey de los Andes. — 160 páginas. — Autor original M. Delly. Trad. anónima. — Edit.: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.
216.307—El espíritu subterráneo. 160 páginas. — Autor original Fedor Dostoyewski. — Trad. anónima. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de enero de 1946.
216.308—Safo. — 160 páginas. Autor original Alfonso Daudet. Trad. Anónimo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1945.
216.309—Las cien mejores poesías de la lengua castellana. — 238 páginas. — Autor M. Menéndez y Pelayo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de enero de 1946.
216.310—Stalin — Un mundo nuevo visto a través de un hombre. — 160 páginas. — Autor original Henri Barbusse. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 18 de enero de 1946.
216.311—Corazón — Historia de un año escolar, por un alumno de tercer grado. — 208 páginas. Autor original Edmundo De Amicis. — Trad. anónimo. Edit. Sociedad Latino Americana. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.
216.312—La Marquesa de Pompadour. — 160 páginas. — Autor original Conde... de Charon. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.
216.313—La Capilla del Perdón. — 176 páginas. Autor original Alfonso Daudet. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 17 de abril de 1946.
216.314—Capitanes Valientes. — 160 páginas. Autor original Rudyard Kipling. — Trad. anónimo. — Edit: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.
216.315—La Fuerza de Rusia. — 160 páginas. Autor original N. N. Mijailov. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1946.
216.316—Historia simple. Tango, letra, 2 páginas. Autor Jorge Fuentes. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1944.

e.15 jun.-v.29 jun.

JUNIO 11|46

216.371—Radio-drama. — Prop.: Julio Angel López Pájaro. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.372—Crónica administrativa. — Prop.: Aquiles Amancio Ortiz. — Buenos Aires, Abril de 1946.
216.373—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Prop.: La Asoc. de Odont. Municipales. — Buenos Aires, Abril de 1946.
216.375—Historia de la educación pública. — 247 páginas. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 23-4-46.
216.376—La tierra es verde. — 343 páginas. — Autor: Orig. Harold William Rickett. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
216.377—Inglés (2.º curso). — 194 páginas. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
216.378—Poesía. — 95 páginas. — Autor: Juan Ramón Jiménez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.
216.380—Orientación económica de la agricultura Argentina. — 250 páginas. — Autor: Juan L. Tenembaum. — Edit.: Losada. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
216.381—Radiografía de La Pampa (I y II) 483 páginas. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.382—La teoría pura del derecho (Introducción a la Problemática Científica del Derecho). — 215 páginas. — Autor: Jorge G. Tejerina. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.
216.383—El pensamiento de vivo de Mariano Moreno. — 235 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.
216.384—El pensamiento de vivo de Voltaire. — 237 páginas. — Autor: Orig. André Maurois - The Living Thoughts of Voltaire. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Imprenta López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.385—El Santo de la Espada — Vida de San Martín. — 258 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.
216.386—Los centros de intereses en la escuela. — 238 páginas. — Autor: Clotilde Guillen de Rezzano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.388—Lógica. — 160 páginas. — Autor Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
216.389—Psicología. — 176 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
216.390—Las mocedades del Cid. — 120 páginas. — Autor: Guillen de Castro. — Edit.: Editoria Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
216.393—Los mosquitos (Coro Humorístico). — 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
216.394—Los mosquitos (Coro Humorístico) 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.395—Claridad del alma. — Prop.: Asoc. Espir. Claridad del Alma. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.396—Edición rural. — Prop.: Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.399—Standard Argentino de perfección "Avícola". — 399 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Buenos Aires, año 1928.
216.400—Prilidiano Pueyrredón. — 440 páginas. — Autor: Anónima. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.
216.401—Revista de derecho procesal. — Prop.: Ediar Soc. Anón. Editores — Buenos Aires, Marzo de 1946.
216.402—El Líder, a los descamisados. 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Lógica. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
216.403—Culpas ajenas. — 159 páginas. — Autor: Orig. De Tinsean León. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.404—Dos mujeres. — 219 páginas. — Autor: Orig. Blanc Armand May. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.405—Un poco . . . mucho . . . apasionadamente . . . — 222 páginas. — Autor: Orig. Madame Lescot. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
216.406—El sueño de Susana. — 221 páginas. — Autor: Orig. Ardel Henri. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.407—Magdalena. — 157 páginas. — Autor: Orig. Julio Sandeau. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.408—Las solteronas. — 222 páginas. — Autor: Orig. Claude Mancey. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.409—Mi prima Nicolasa. — 159 páginas. — Autor: Orig. Matilde Alanic. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.410—Negro y rosa. — 155 páginas. Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
216.411—La señorita Serzac. — 219 páginas. — Autor: Orig. J. de la Brete. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
216.412—Honor de artista. — 221 páginas. — Autor: Orig. Octavio Feuillet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.413—La conquistadora. — 220 páginas. — Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
216.416—La doctrina secreta. — 527 páginas. — Autor: Orig. H. P. Blavatsky. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.417—En marcha. — Prop.: Manuel Soler y Martín Tibiletti. — Vicente López, Junio de 1946.
216.418—El secuestro de las municiones. — 96 páginas. — Autor: Orig. Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
216.419—La casa de la ciénaga. — 96 páginas. — Autor: John Purley. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.
216.420—El gran aviador perdido. — 96 páginas. — Autor: Orig. Anthony Parson. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
216.421—El relojero sospechoso. — 96 páginas. — Autor: Orig. Lewis Jackson. Trad.: E. V. Aguilar. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.422—El diablo de Danehurst. — 96 páginas. — Autor: Orig. John Hunter. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
216.423—Allison (A) Anguila. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.424—El perfume del capuchón. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.426—Time (Extranjera). — Prop.: Time Incorporated. — New York. — Junio de 1946.
216.429—C. E. L. Z. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lomas de Zamora. — L. de Zamora, Mayo de 1946.
216.430—El soldador. — Prop.: La Autógena. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
216.432—Curso completo de Homeopatía. — 302 páginas. — Autor: Margaret L. Tyler. — Edit.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
216.434—Reglamentación de radiocomunicaciones. — 342 páginas. — Autor: Julio Tiburcio Lima. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10-6-46.
216.435—El pato y la gallina. (O Pato E. a galinha) marcha Brasileña-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Gerónimo García. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.
216.436—El pato y la gallina (O. pato e a galanha) marcha Brasileña-Letr.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro. — Edit.: Editorial Musicalq Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.
216.437—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.
216.438—Los cien barios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.
216.439—La revancha (Tango-Mús. 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.
216.440—Corazón de Dios. — (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.
216.441—Corazón de Dios (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º6-46.
216.442—Rosicler (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: F. García Jiménez. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.
216.443—Montoneras y caudillos en la historia Argentina. — 178 páginas. — páginas. Autor: Atilio García Mellid. — Edit.: Ediciones Recuperación Nacional. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
216.444—Rosicler (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Basso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.
216.445—Copacabana (Nido de amor). Tango, romanza, letra. — 2 páginas. — Autor: A. Rubio Penades. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.
216.446—Copacabana. — (Nido de amor, tango romanza, música) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.
216.448—Un dolor más (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
216.449—El valle de la abnegación. — 820 páginas. — Autor: Orig. Marcia Davenport. — Trad.: Salas Sobirat. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 30-3-46.
216.450—El paraíso perdido. — 378 páginas. — Autor: Orig. J. Milton. — Trad.: Juan Mateos. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28-12-46.
216.451—Fausto. — 402 páginas. — Autor: Orig. J. W. Goethe. — Trad.: J. Roviralda Borrell. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25-2-46.
216.452—Renovación. — Prop.: Edmundo A. Marzaroli. — Martínez, Junio de 1946.
216.453—Diccionario General Etimológico de la lengua española. — (Tomos I-II-III-IV y V). — 3.600 páginas. — Autor: Roque Barcia. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
216.454—Boletín del Centro Naval. — Prop.: Centro Naval. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.17 jun.-v.28 jun.

JUNIO 12|46

216.529—Autobiografía. — 545 págs. —Autor orig. Henry M. Stanley. — Trad.: José Clementi. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
216.530—Misterio en Moscú. — 258 págs. — Autor orig. Ivy Litvinov. — Trad.: Saúl Schuarzberg. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
216.531—El sargento Grischa. — 420 págs. — Autor orig. Arnold Zweig. — Trad.: Salvador Vila. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
216.532—Ramona. — 280 págs. — Autor orig. Helen Hunt Jackson. — Trad. J. M. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
216.533—Los hijos de Ghetto. — 317 págs. — Autor orig. Israel Zangwill. — Trad.: Vicente Vera. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
216.534—Sueño de amor eterno. 266 págs. — Autor orig. George Du Maurier. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
216.535—Mis memorias. — 227 págs. —Autor orig. Fouche. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.
216.536—Francia historia de un pueblo. — 311 págs. — Autor orig.: André Ribard. — Trad.: Alicia Ortiz. — Edit.: Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
216.537—La música, sus leyes y su evolución. — 250 págs. — Autor orig.: Jules Combarieu. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
216.538—Diez días que conmovieron a mundo. — 199 págs. — Autor orig. John Reed. — Trad.: Angel Pumarega. — Edit.: Editoral Cronos. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
216.539—Memorias de un terrorista. — 338 págs. — Autor orig.: Boris Savinkov.—Trad.: Andrés Nin. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
216.540—Rumbo (Tango mús.). — 2 págs. — Autor Dory Alperín. — Edit.: —Julio Korn. — Catamarca, 10 de Mayo de 1946.
216.541—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Prop.: Soc. Rural de Trenque Lauquén. — Trenque Lauquén, Mayo de 1946.
216.542—Revista de instrucción pública. — Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. — Mendoza, Mayo de 1946.
216.543—El progreso. — Prop.: Tomás Jauregui. — Arrecifes, junio de 1946.
216.544—Asamblea. — Prop.: Rafael Jorge Cigena. — Córdoba, Mayo de 1946.
216.545—Ascensión. — Prop.: Jacinto José Francisco Raimondi. — Ascensión, Junio de 1946.
216.547—Mi confesión (Bolero-letr.), — 2 págs. — Autor: Alberto Vázquez y Galíndez Irusta. — Edit.: Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, Junio de 1946.
216.549—Mis amigos. — (Vals-letr.). — 2 págs. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: Autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
216.550—Nuevas rutas argentinas. — Prop.: Carmen Haydée Biasi. — Buenos Aires, Junio de 1946.
216.552—Extractos sintetizados. Prop.: — Enrique Falticreck. — Buenos Aires, Enero de 1946.

216.553—Al que jamás olvidaré. (Vals-mús.). — 2 págs. — Autor: José S. Moyano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1939.
216.554—Apuntes de Histología. — (Para 1er. año de Medicina Universidad Nacional de Córdoba). — 87 págs. — Autor: Juan Ayan. —Edit.: Raúl E. Ramírez. — Córdoba, 2 de Junio de 1946.
216.557—Mundo maderero. — Prop.: Antonio Aníbal Lima. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.558—Poema del Cid. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.559—El alcalde de Zalamea. — 120 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
216.560— Condenado por desconfiado. — 128 págs. — Autor: Tirso de Molina. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
216.561—Para iniciarse en la historia sagrada. — 176 págs. — Autor Andrés Dossin. — Edit.: Editorial Heroica. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
216.562—Nuestra Patria. — Prop.: Rufino de los Ríos. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.576—Carácter. — Prop.: Blas Francisco Aurelio Burzio. — Victoria, Junio, de 1946.
216.578—Si soy así . . (Tango-letr.). — 2 págs. — Autor: Antonio Botta. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928.

e.18 jul.|v.1.º jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 17 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	6.295.80
Por marcas	1.220.—
Por adicionales de marcas . .	251.—
Por suscripciones	155.10
Por venta de ejemplares . .	56.—
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	7.977.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, serie "E" .... v$n. 1.668.500
C. A. I. Conv. 3 1|2 o|o 1944|87 .... " 1.876.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.º .. ..-v.28 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular Nº 497|46 (D. de C.)

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

Al [illegible]

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que el registro especial requerido a las firmas que soliciten cambio oficial para el pago al exterior de libros y revistas introducidos al país por pieza postal, sin intervención aduanera —Circular Nº 479 (D. de C.), del 23-4-46—, deberá ser llevado en un libro rubricado en la forma establecida por el Código de Comercio, y contendrá, como mínimo, los datos que se indican en el anexo 1. — Las inscripciones en dicho libro se realizarán de acuerdo con las instrucciones que se acompañan (anexo 2). Este registro será obligatorio a partir del 1º de Julio próximo.

Al propio tiempo comunicamos a Vds., que los pedidos de cambio que se formulen desde la fecha deberán presentarse en el nuevo formulario 124 —del cual se agrega un ejemplar—, que este Banco proveerá en la forma de práctica.

Al rogarles se sirvan dar a la presente circular la más amplia difusión entre sus clientelas nos complacemos en saludarlos muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 jun.-v.18 jun.

Instrucciones acerca de la forma de llevar el libro de registro de recepción y pago de libros y revistas introducidos al país por pieza postal, sin intervención aduanera

Fecha de recepción.

Se consignará la fecha de la entrega de la pieza postal por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, debiendo además dejarse constancia de esta fecha en la factura respectiva.

En el caso de suscripciones para las cuales se solicitó cambio para el pago anticipado, se anotará en estas columnas la fecha del pedido de la mercadería al exterior, del que deberá dejarse constancia en el libro «Copiador de Cartas». Además en la columna «Observaciones», se indicará que se trata de suscripciones y se mencionará el folio del libro Copiador de Cartas.

Factura.

Las facturas correspondientes a los libros y revistas recibidos a partir del 1º de Julio de 1946, se numerarán correlativamente, comenzando con el 1. El número que le corresponda y la fecha de la factura, se consignarán en la columna de referencia.

Anualmente se iniciará, si así se desea, una nueva numeración.

Pago de la importación.

En el caso de que no se haya utilizado cambio oficial, se dejará constancia en la columna «Observaciones» de que la remesa se fectuó por el mercado libre.

Reexportaciones.

El cambio oficial que se solicita sólo podrá aplicarse para el pago de libros y revistas que se importen para ser vendidos en el país. Si posteriormente a su recepción se enviaran al exterior, total o parcialmente, s efectuarán en rojo las siguientes anotaciones en las columnas que se indican a continuación:

Concepto	La anotación se hará en la columna
Fecha de envío al exterior de los libros o revistas	Fecha de recepción de los libros y revistas
Origen de la mercadería	
Nombre del comprador extranjero	País de origen
País de destino	Firma vendedora
Fecha y banco por intermedio del cual se vendió cambio en el mercado oficial al reexportar la mercadería	Domicilio de la firma vendedora «Fecha» «Por intermedio del banco»
Clase e importe de la moneda extranjera negociada por la reexportación	«Valor de la transferencia»
Nº del formulario por el que se obtuvo originariamente cambio oficial para abonar la importación	«Formulario 124 Nº.....»
Libro y folio en que se ha contabilizado la venta del cambio en el mercado oficial	«Contabilizado en:»

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 1º de Julio próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de 2.363 metros cuadrados de alfombra de tripe cortado.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

e.18 jun.-Nº L-2.275-v.1º jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 2.678 Exp. 11.932 DA|946. — Distintivos.

Nº 2.679 Exp. 1.503 DR|946. — Válvulas.

Nº 2.680 Exp. 6.024 DT|946. — Motor eléctrico.

Nº 2.681 Exp. 6.027 DT|946. — Catres de estantería.

Nº 2.682 Exp. 19.448 DA|945. — Muebles de madera.

Nº 2.683 Exp. 5.503 DT|946. — Tiras de goma.

Nº 2.684 Exp. 4.739 DA|946. — Uniformes.

Nº 2.685 Exp. 6.505 DT|946. — Resistencias vidriadas.

N.º 2.686 Exp. 15.047 DT|945. — Motor máq. sumar «Bourroughts».

N.º 768GM. Exp. 4.652 C|946. — Lámparas eléctricas.

N.º 769GM Exp. 9.032 DC|946. — Porta-Fichas, sist. Kardex.

Nº 770GM Exp. 10.868 DA|946. — Percheros cedro.

Nº 771GM Exp. 10.316 DA|946. — Cintas máq. escribir y sumar.

N.º 772GM Exp. 11.010 DA|946. — Fórmulas 4.470 y 4.481.

Nº 773GM Exp. 6.792 DA|946. — Sobres comerciales.

N.º 774GM Exp. 3.583 DG|946. — Sacapuntas lápices.

N.º 775GM Exp. 13.018 DA|946. — Artefacto pie escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Junio 17 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.18 jun.-Nº L-2.273-v.19 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa N.º 1564, de esta ciudad, de artículos de carnicerías, de acuerdo a la lista de bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Para más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Córdoba, Junio 18 de 1946. — Carlos G. Carranza, Director.

e.18 jun.-N.º L-2269-v.1.º jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio, a las 12,30 horas; para la adquisición de 30 grupos electrógenos de 2 a 5 Kva., para alimentación de radioestaciones.

El Pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.18 jun.-N.º L-2271-v.27 jun.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. OC 20|46 — Anexo 34

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

15 Julio 1946 — Ventanas de hormigón premoldeado. — Caños de hormigón y cemento comprimido. OC. 20|46 Ax. 34;

16 Julio 1946 — Cocinas económicas. Tanques intermediarios de hierro galv. y hornallas varias, OC. 33|46 Ax. 38;

17 Julio 1946 — Caños y accesorios de hierro galv. Llaves de bronce, OC. 12|46 Ax. 21;

18 Julio 1946 — Trajes impermeables, OC. 58|46 Ax. 12;

29 Julio 1946 — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 23;

30 Julio 1946 — Cintas aislantes; ebonita en planchas y barras; fibras; mica, etc., CC. 8|46 Ax. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 13 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.18 jun.-N.º L-2272-v.1.º jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 98.291 R|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Columbia Star. — Paquete: Serie 157|65. — Fecha de entrada al Puerto: 22|1|46. — Marca: T.K. Greene. — Número: s|n. — Envase: Bulto. — Cantidad: 9, conteniendo 139 discos impresos; 1 pistola aire comprimido; 1 escopeta usada; 1 anteojo larga vista; 1 aparato radio; 1 carabina usada.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Plla. de Rezagos N.º 83|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 99.749 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos. — Paquete: 8209. — Fecha de entrada al Puerto: Junio 30|45. — Marca: G.C. — Números: 3|7 —9— Envase: Cajones. — Cantidad 6.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BERFAINHOLC.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
Mario E. Calatayud, secretario.
e.18 jun.-N.° 12753-v.25 jul.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 10

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Meujān, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18 jun.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.° 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.18 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.18 jun.-N.° 2098 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a, d, Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2089 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108. Circunscripción T. N. Partida 720571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . . , manz. 398, Circ. 16, Pda. N.° 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514.324, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 358954, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5. Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543403 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a l os señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad sud, manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23. Chacra 2-3 Solar 111rto, manz. isla. Circ. T. N. — Partida 654259. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 10, a, d. Circ. T. N. — Partida 680275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2088 s|p.p.-v.24 oct.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO CHEVEZ o CEFERINO CHEVES.

Buenos Aires, Mayo veintiocho de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.18 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.1.° jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "JOSE MENALLED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: Ampliar el capital social de la sociedad de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional a la suma de cien mil pesos que ambos han aportado a la misma, en muebles, mercaderías, y documentos según resulta de los libros de la sociedad y conforme al balance practicado el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, correspondiendo al socio don José Menalled quinientos cincuenta y tres cuotas y al socio don Aslam Menalled cuatrocientos cuarenta y siete cuotas de cien pesos cada una. Segundo: Proseguir con la sociedad en un todo de acuerdo con las condiciones fijadas en el contrato ya mencionado. Todo así resulta del documento de fecha 10 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.° 12637-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don Arturo Víctor García Fernández, vende, cede y transfiere a don Pedro Tomassini, la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad "PERFUMERIA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 jun.-N.° 12652-v.24 jun.

M. SPEIER & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Speier, domiciliado en la calle Cuba 3450; Germán Ucko, domiciliado en la calle Córdoba 455 y Hermann Brummer, domiciliado en la Av. Leandro N. Alem 762 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, como únicos socios componentes de la sociedad "M. SPEIER & CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comrecio bajo el N.° 364, al f.° 371 del libro 7 de Contratos del Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 11 de abril de 1944, y su posterior modificación de fecha 16 de noviembre de 1944, inscripta ese día bajo el N°. 1495 al f°.188 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en modificar la cláusula cuarta del contrato de referencia, y aumentar el capital social de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional que a la de noventa mil pesos moneda nacional que queda en este acto íntegramente suscripta e integrada por los tres socios en partes iguales. — La suma de treinta mil pesos m|n. en que aumentan el capital primitivo queda totalmente integrado con la transferencia que se practivas a la cuenta de capital social, según los saldos que arrojan el balance firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — El capital total de noventa mil pesos m|n. queda dividido en noventa cuotas de un mil pesos cado en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una adjudicándose cada uno de los socios treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Convienen las partes en dar a este contrato efecto retroactivo al día 1°. de enero de 1946, con todos sus efectos y mantener todas y cada una de las cláusulas restantes del contrato social vigente. — De conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de un mil novecientos cuarenta y seis. — M. Speier. G. Ucko. — H. Brummer.

Buenos Aires, junio 11 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 jun.-N.° 12610-v.24 jun.

"ETAPA"
ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 688. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí comparecieron: don José Larocca, casado en primeras nupcias con doña Dominga Tempone, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza número mil quinientos treinta y dos; don Demetrio Gionoudis, casado, griego, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número seiscientos treinta y siete; y don Estilianos Jadzistilianos, soltero, griego, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número mil ciento veinte; el primero de este vecindario y los dos últimos vecinos de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, y todos personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes, expusieron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ETAPA", ESTABLECIMIENETOS ARGENTINOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a todos los negocios vinculados con la explotación y comercio de produc-

tos de almacén, pastelería, confitería y afines, productos de chacra y granja, su industrialización y compra y venta, importación y exportación de toda clase de comestibles y bebidas en general, como así también a cualesquiera otras operaciones comerciales, mercantiles o de otra índole que creyeren de interés para los negocios sociales. — Tercera: Su domicilio principal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, por don José Larocca; y cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional en partes iguales por don Demetrio Gionoudis y don Estilianos Jadzistilianos. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de éllos, y el resto hasta completar el saldo del capital aportado, los socios se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, con opción a diez años más. — Sexta: La gerencia será desempeñada por el señor José Larocca, con toda la amplitud de facultades previstas en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos para los cuales tiene facultades la sociedad y que consiste en ejecutar todos los actos y contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, pudiendo comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuados en pago, constituir garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratos de préstamos, firmando las escrituras públicas o documentos que fueren necesarios; celebrar cualquier operación con el Banco Central, del Estado o de la República, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, particulares, oficiales, sus agencias o sucursales; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, particulares o del Gobierno Nacional, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías; constituir nuevas compañías o sociedades, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas ya existentes o que existan en el futuro cualquiera sea su índole; aceptar consignaciones y representaciones en general, firmar, descontar, endosar cheques "warrants", letras, vales, "trust-receipt", y pagarés, girar en descubierto por las cantidades que crea necesarias y esté o no acordado por el directorio y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro y a plazo fijo, en cualesquiera de los bancos ya enunciados y otros; hacer pagos, quitas, esperas, renovaciones de obligaciones, transar, comprometer en árbitros e iniciar y proseguir hasta su total término todo juicio en que tenga interés o sea parte la sociedad, ya sea del fuero federal, civil, comercial, administrativo, correccional o criminal y en cualquier punto de esta república o del extranjero; conferir poderes generales o especiales, fueren de la naturaleza que fueran, y revocarlos. — Podrá realizar, asimismo, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en esta enunciación, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enunciación debe considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Séptima: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrá efectuarse libremente, mas para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros surta efecto legal, se requerirá la conformidad y voto favorable de la mayoría del capital, pero los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas para los terceros extraños. — Octava: Anualmente, dentro de los diez primeros días de abril, se hará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación y saldos que podrán efectuarse en cualquier momento, por intervención directa de cualquiera de los socios, pero nunca por interpósita persona o delegados. — De las utilidades líquidas, se retirarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá: un setenta y seis por ciento para el señor Larocca y un nueve y medio por ciento para cada uno de los señores Gionoudis y Jadzistilianos. — Si hubiera pérdidas, las mismas serán soportadas únicamente por los socios de acuerdo al capital. — Cuando las pérdidas lleguen a un treinta por ciento del capital, se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos, la liquidación será practicada por el gerente, o en su defecto, por la persona que la mayoría de capital designe. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá sus operaciones con los sobrevivientes, quienes en todos los casos y con preferencia el socio de mayor capital tendrá opción para adquirir las cuotas del socio premuerto que le hubieren correspondido y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Pero en caso de producirse el deceso del socio de mayor capital, entrarán o formar parte de la sociedad, substituyéndolo, sus herederos que acreditan fehacientemente el carácter de tales, o la persona o personas que éstos designen, o la persona o personas a la que o las cuales el o sus herederos hayan cedido cuotas. — Queda expresamente convenido que no podrá asignarse valor alguno en concepto de llaves del negocio, patente y marcas, bajo ningún concepto y circunstancia, sea en caso de fallecimiento o retiro de los socios o en caso de cederse o transferirse cuotas sociales. — Los herederos del socio fallecido no tendrán acción ni derecho a reclamar valor alguno por los conceptos expresados. — Determinado el haber del socio fallecido le será abonado en cinco cuotas iguales anuales con el interés que se fijará de común acuerdo. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios para la mejor marcha de la sociedad, las que se tomarán por mayoría de capital. — Undécima: La firma social estará a cargo del gerente y no podrá comprometerla en negocios o asuntos extraños al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Duodécima: Los señores Gionoudis y Jadzistilianos gozarán una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Décimatercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuya decisión será inapelable. — Décimocuarta: Sin perjuicio de los de carácter general que la ley, este contrato y las necesidades de la sociedad les imponga, cada uno de los socios tendrá como obligación inexcusable, la de dedicarle el mayor tiempo posible, conocimiento y trabajo para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Bajo de estas catorce cláusulas, dejan constituída la sociedad de que se trata y bajo la determinación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Germán Guerra y don José Pereira, vecinos y hábiles, doy fe. — José Larocca. — Estilianos Jodzistilianos. — Demetrio Gionoudis. — Germán Guerra. — J. Pereira. — Hay un sello. — Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el registro doscientos trece. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie F, numerados: desde el ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y el presente, inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: — bebidas — pudiendo — establecer — ejecutar. — Enmendado: — nunca — reserva. — Entre líneas: — diez. — Vale. — Hay una firma: José Novellino.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 jun.-N.º 12594-v.24 jun.

A. C. NIETO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Cavigna, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 355 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento sesenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen Doña Ara Celia Nieto, soltera; Doña Teresa Nieto de Budiño, viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos Budiño y Doña Aracelia María de Las Mercedes Budiño y Nieto, que firma "A. Budiño,", soltera, todas domiciliadas en la calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y dos, argentinas, mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que sobre las bases de la Sociedad Colectiva "A. C. Nieto y Compañía", disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y tres vuelto de este Registro corriente, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes. — Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre las comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar la fabricación de artículos de corsetería, lencería y otros similares, como asimismo la de cualquier artículo del ramo de confección en general y comerciar en todos ellos, sirviendo de base para las operaciones la fábrica que han instalado en esta Ciudad, calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro y donde se encontraba la extinta Sociedad ya mencionada "A. C. Nieto y Compañía", siendo este el domicilio actual de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "A. C. NIETO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio como se ha dicho en esta Ciudad, calle Mercedes número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, integrado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben las socias en la siguiente proporción: La Señorita Ara Celia Nieto, veinte cuotas de mil pesos cada una; la Señora Teresa Nieto de Budiño, veinte cuotas de mil pesos cada una y la Señorita Aracelia María de las Mercedes Budiño y Nieto, veinte cuotas de mil pesos cada una, integrando las dos primeras su capital, con las maquinarias, mercaderías existencias créditos, útiles, etcétera que le correspondieron en la extinta Sociedad "A. C. Nieto y Compañía", de la cual formaban parte, de acuerdo al inventario y balance general practicado por las mismas y que conoce y aprueba la otra socia Señorita Aracelia María de las Mercedes Budiño y Nieto, integrando esta última su capital, en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde esta fecha y se considerará prorrogado por cinco años más, así sucesivamente e indefinidamente, si alguna de las socias no manifestara a las otras socias su decisión en contrario por telegrama colacionado, enviado con un mes de anticipación al vencimiento de los cinco años. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de las tres socias, quienes quedan nombradas desde ya gerentes y en tal carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "A. C. Nieto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios, operaciones mercantiles y bancarias relativas a la misma y su objeto en todas las formas usuales y acostumbradas en el comercio, pudiendo asimismo emplear la firma social para comprar, vender o arrendar bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos de dinero o Cédulas Hipotecarias de particulares, de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares u oficiales establecidos o a establecerse en esta Capital y de sus respectivas agencias o sucursales con arreglo a sus leyes orgánicas, reglamentos o estatutos, ya sea en cuenta corriente en descubierto, o en cualquier otra forma que les fuera acordado, para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a todos esos efectos las escrituras públicas, solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad, para conferir poderes especiales o generales, a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración, quedándoles absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — Para las operaciones referentes a la compraventa, permuta, cesiones o arrendamientos de inmuebles, se requerirá la mayoría de votos o cuotas de capital social. — Sexta: Las socias deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad sin el consentimiento de las otras socias. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los de mera comprobación o de caja que se harán cuando la mayoría de las socias lo crea oportuno y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán y soportarán entre las socias por partes iguales. — En caso de haber utilidades, ellas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Octava: Las socias percibirán una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional cada una, sumas éstas que se imputarán a sus cuentas particulares. — Novena: Ninguna socia podrá transferir a terceros o extraños sus cuotas en la Sociedad, sin el consentimiento de las otras socias, pues éstas tienen prioridad para adquirirlas antes que cualquier persona ajena a la misma Sociedad. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, cualesquiera de las socias tendrá el derecho para hacerce cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a la o a las socias salientes el haber que por capital y utilidades le corresponda, según balance practicado, en cuotas trimestrales de dos mil pesos moneda nacional cada una, consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada cuota, debiendo considerarse siempre los valores del capital, por el balance que se practique a tales efectos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias durante la vigencia de este capacitadas, podrán si así lo creen conveniente hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos de la socia fallecida o representantes legales del incapaz, el haber que les corresponda en concepto de capital, por el balance anterior y en los plazos y condiciones establecidos en el artículo anterior, o bien proceder a la inmediata liquidación de la Sociedad. — En cualesquiera de esos casos, los herederos o representantes legales deberán unificar su personería. — En todos los casos de liquidación social, ésta deberá llevarse a cabo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las socias, las socias sobrevivientes o contrato, en su disolución o liquidación de la Sociedad, así como con los herederos o representantes legales en su caso, deberá ser resuelta sin intervención judicial por medio de un árbitro nombrado por mayoría y el laudo que se dicte deberá ser acatado por las partes e inapelable por ante los Tribunales. — Bajo las condiciones que anteceden las comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, consintiendo que el testimonio de la presente se inscriba en el Registro Público de Comer-

cio, como corresponde. — Leída que les fué, se ratifican yfirman, siendo testigos Don Manuel E. de Robles y Don Enrique Medrano, vecinos hábiles, que conozco doy fe. — Ara Celia Nieto. — Teresa N. de Budiño. — A. Budiño. — M. E. de Robles. — Enrique Medrano. — Hay un sello. — Ante mí: Germán A. Tirigall. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad "A. C. Nieto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números ciento noventa y ocho mil cuatrocientos tres, ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — cuatro — de — Raspado — y Compañía Sociedad — Vale. — Hay un sello. — Germán A. Tirigall.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12597-v.26 jun.

LINOLAN

Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Goméz Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los Señores Alberto Juan Pedro Canil, soltero, argentino, domiciliado en la calle Camacuá 340, Capital Federal, y Don Enrique Znojil, Checoeslovaco, casado en primeras nupcias con Petronilla Prochazka, domiciliado en la cale Chacabuco 754, Bernal, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Art. 1º) A contar del día 10 de Marzo de 1946, se constituye entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 2º) El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Victoria 850 Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Art. 3º) La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de tejidos en general. — Art. 4º) La Sociedad se constituye por el término de 3 años, a partir de la fecha indicada en el Art. 1º. — Art. 5º) El capital social se fija en la suma de $ 70.000 M|N de C|L.. — (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal). dividido en 700 cuotas de 100 pesos cada una, suscriptas en la cantidad de 350 cuotas por cada uno de los socios, integrado en la siguiente forma. — El Señor Enrique Znojil integra totalmente su capital con el aporte de las maquinarias, instalaciones de fábrica de tejidos de su propiedad, con la suma de 35.000 M|N de C|L. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal.), según balance suscripto por las partes con fecha 10 de Marzo de 1946, que se agrega al presente. — El señor Alberto J. P. Canil, integra la suma de $ 17.500 M|N de C|L. (Diez Y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal.) — En dinero efectivo, obligándose a integrar el resto, anualmente con el 70 o|o de las ganancias que le correspondan, hasta que los capitales de ambos socios queden igualados. — Art. 6.º). La Sociedad girará bajo la denominación de "LINOLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo ambos socios, señores Canil y Znojil, a quienes se designa indistintamente Gerentes, el uso de la firma social adoptada, así como la administración de los negocios sociales, pero con la prohibición expresa de comprometerla o usarla en actos ajenos a su objeto, en operaciones bursátiles, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Art. 7º) Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituír hipotecas u otras garantías reales o personales. Art. 8.º) Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de los libros que se realizarán trimestralmente, se practicará cada año al 31 de Diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales. — Para la aprobación de dichos balances, será necesaria la unanimidad de los socios Sigue en sellado de 0,10 centavos Número 261,936. — Viene del sellado de 10 ctvos. N.º 108,544. — Art. 9º) Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguiente. — a) El 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — b) El saldo se distribuirá en partes iguales para ambos socios, con la obligación por parte del Señor Canil de dejar en la Sociedad el 70 o|o de la parte que se distribuya, hasta cumplir con lo establecido en el Art. 5º). Art. 10) Las pérdidas en su caso, serán soportadas por partes iguales. — Si durante los dos primeros años el balance anual arrojase pérdidas mayores al 25 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Art. 11º) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales, ni se podrá aceptar nuevos socios sin la conformidad de un consocio. — Art. 12º) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, el socio sobreviviente o no incapacitado, podrá optar dentro de los 6 meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad: a) Por pedir la disolución y liquidación de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma o, b) Continuar la explotación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — En el primer supuesto, la parte de capital que corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a esos efctos, le será reintegrada en 4 cuotas a los 6, 12, 18 y 24 meses de plazos, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, más un interés del 5 %, pagaderos junto con cada cuota. — En todos los casos, los herederos deberán unificar su representación. — Art. 13.º) En todos aquellos casos en que la incapacitación de un socio no sea total, no se producirá la disolución de la sociedad. — El socio incapacitado, deberá poner a su costo un empleado que desempeñe o efectue el trabajo que a él le correspondía en la sociedad y durante todo el tiempo de su incapacidad. — Art. 14º) Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera ser resuelta entre las partes, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Estos antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia. — La decisión de los arbitradores será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada. — Art. 15º) En todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11645 o del Código de Comercio en su defecto. — Conformes se firman dos —Sigue en sellado de 0,10 ctvos. N.º 261,935. — Viene del sellado de 0,10 ctvos. Nº 261,936. — ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 4 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — Enmendado: forma, centavos, continuar, contrato; Raspado: dividido: Vale. — Firmado Alberto Juan Pedro Canil. — Enrique Znojil.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.º 12608-v.24 jun.

LUNA DILLON, CASTRO, SELBY HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Jorge Alberto Luna Dillon, Alejandro Castro Soto, ambos casados y Cecilio (Cecil) Selby hijo soltero, argentinos, domiciliados en la calle Lavalle número novecientos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Jorge Alberto Luna Dillon, Alejandro Castro Soto y Cecilio Selby hijo, se constituye una sociedad que girará con la razón social de "LUNA DILLON, CASTRO, SELBY HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con escritorios actualmente en la calle Lavalle número novecientos, los que podrá trasladar cuantas veces sea conveniente, como también establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, con asignación o no de capital. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) la compra y venta por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles urbanos y rurales; b) la construcción, explotación y administración de dichos bienes; c) remates, comisiones, financiaciones, mandatos y representaciones; d) la importación y exportación de mercaderías en general. — Para llenar esos fines la sociedad podrá adquirir, permutar, ceder, administrar, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones; constituír, adquirir, ceder, transferir, aceptar, enajenar o dividir créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otro género, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y especialmente tomar dinero prestado con garantía hipotecaria del Banco Hipotecario Nacional, del de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos nacionales, municipales, provinciales o particulares establecidos en la República o en el extranjero y de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos o estatutos y de sociedades o de personas, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades, anónimas, en comandita, de resposabilidad limitada y títulos de renta nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie; efectuar cualesquiera clase de operaciones comerciales, bancarias y de crédito, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nombrados anteriormente que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros en papel moneda u oro sellado, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito en general; abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, hacer depósitos en caja de ahorro a plazo fijo y en custodia, contratar seguros y locaciones, aún por más de seis años, ya sea como locadora o locataria, intervenir en licitaciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y transar; suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras pagarés y obligaciones de toda índole y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueran necesarios como consecuencia de los actos y operaciones enunciados precedentemente y todo cuanto se relacione con los actos de administración y de disposición de la sociedad, la que en general podrá ejecutar toda clase de actos contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, pues la enunciación de todos aquellos actos no deben interpretarse con carácter limitadamente taxativo. — Tercera: La sociedad se contituye por el término de Seis Años a contar desde el primero de Junio próximo de modo que fenecerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma al vencimiento de los tres primeros años, previo aviso que deberá dar a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social, con seis meses de anticipación. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad la ejercerán tres Gerentes, estando la representación de la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones a cargo conjuntamente de los tres. Dichos Gerentes obligarán a la Sociedad con su firma particular precedida del rubro social y les está absolutamente prohibido afectarla o comprometerla en prestaciones a título gratuíto y operaciones agenas al objeto de la sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: No podrán los Gerentes realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de personas ú otras sociedades que ejerzan la misma clase de negocios, bajo pena de destitución del cargo y de la consiguiente responsabilidad por los daños y perjuicios. — Deberán dedicar todo su tiempo y contracción a la atención de los negocios sociales. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas una cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de sesenta y siete cuotas cada uno e integran en este acto al cincuenta por ciento, obligádose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los cinco días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio o bien a medida que las necesidades de los negocios lo requiera, si para ello hubiere conformidad unánime de los tres asociados. — El capital social podrá ser aumentado por resolución tomada por unanimidad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en cuyos balances podrán hacerse las amortizaciones que las leyes impositivas permitan. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para formar e fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéndica proporción. Octava: Los balances anuales quedarán definitivamente aprobados con la firma de los tres asociados o bien a los treinta días de practicados, si antes no hubieran sido observados. — Los socios solo podrán retirar el sesenta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas quedando el cuarenta por ciento restanto en la caja social para aumento de sus respectivos capitales. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad de todos los socios. El socio que pretendiere ceder sus cuotas, deberá comunicarlo por telegrama colacionado enviado a los otros socios al domicilio social con tres meses de anticipación a la fecha del balance a practicarse del ejercicio dentro del cual tomó tal decisión. Los otros socios tendrán opción de adquirir tales cuotas mediante el pago al cedente del importe de sus cuotas y utilidades que le correspondan de acuerdo al resultado del balance del referido ejercicio. — Décima: Los Gerentes durante los tres primeros años del contrato gozarán de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que se cargará a la cuenta "Gastos Generales" y después del plazo indicado dicho sueldo podrá ser aumentado o disminuído por resolución tomada por unanimidad entre los socios. — Undécima: Quedan designados Gerentes por el período indicado en la cláusula anterior, los tres socios Señores Luna Dillon, Castro Soto y Selby hijo, quienes declaran aceptar dicho cargo, obligándose a desempeñarlo de acuerdo con las prescripciones de este contrato, y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: La liquidación de la sociedad en caso de resolverse su disolución, será realizada por los tres Gerentes conjuntamente, quienes a dicho objeto podrán hacer uso de todas las facultades necesarias, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, cobrar y percibir todo lo que se le adeude por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que correspondan. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de éste contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de

los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará sus negocios y operaciones hasta la expiración del término fijado para su duración con un único representante de los herederos del socio fallecido o del incapacitado, designado con la conformidad de los demás socios. Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de éste contrato o al tiempo de su disolución, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación o nulidad para ante los Tribunales. — Décima Quinta: Los acuerdos y decisiones de los socios en sus relaciones entre sí, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como a la designación de otros Gerentes, así como a las cuestiones que interesen a la sociedad, modificación del contrato ú otras, se tomarán por unanimidad, asentándose en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décima Séptima: Como disposición transitoria, los socios de común acuerdo convienen: a) El socio Señor Selby hijo podrá retirar su capital o bien transferir sus cuotas por su valor nominal desde el día primero de Diciembre del año actual hasta el veinte y ocho de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, cuya tranferencia, de efectuarse ésta se realizará a favor de su socio Don Alejandro Castro Soto, percibiendo en dicho acto las utilidades que le correspondan al día de su retiro. —El importe de las cuotas lo recibirá al contado o si estuviera invertido en propiedades una vez que estén vendidas éstas. — b) A partir de la fecha de dicha cesión y por el término de tres años, el Señor Selby hijo no podrá dedicar sus actividades en la República, ya sea por cuenta propia o de terceros, a los mismos ramos que constituye el objeto de ésta Sociedad, ni tampoco formar parte de sociedades con iguales objetos. — c) En caso de producirse la referida cesión, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el rubro "compra y venta de propiedades por cuenta propia", en inversiones efectivas no mayores de la cantidad de ciento treinta y cuatro mil pesos, serán repartidas entre los socios Señores Luna Dillon y Castro Soto por partes iguales y en inversiones superiores a dicha cantidad en proporción a sus respectivos capitales y en todos los demás rubros, también por parte iguales. d) En el mismo caso el Señor Luna Dillon quedará facultado para igualar en cualquier momento el capital de su nombrado socio Señor Castro Soto. — e) El Señor Selby hijo podrá antes del vencimiento del plazo de un año desde la fecha de su separación, formar parte nuevamente de la Sociedad, aportando el capital retirado por el mismo, más la suma necesaria para igualar al capital de los Señores Luna Dillon y Castro Soto, acrecentado con el cuarenta por ciento de las utilidades a que se refiere la cláusula octava. —Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto Don Esteban Caielli y Don Juan Vega, vecinos y mayores de edad. — Jorge Luna Dillon. — Alejandro Castro. — Cecil Selby h. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Juan Vega. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuillo Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil ciento diez vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Luna Dillon Castro, Selby hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro al doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuillo Bille. Hay un sello. Entre líneas —sa— Vale. — Buenos Aires, Junio once de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 jun.N°12618-v.24 jun.

"VALCKE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 196 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben comparecen: Don Mauricio Julio Adolfo Valcke, francés, comerciante, domiciliado en el "Hotel Nogaro", sito en Avenida Julio A. Roca número quinientos sesenta y dos, casado, y Don Segismundo Schader, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil seiscientos quince; ambos de este vecindario, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; Y Exponen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que siguen: Primero. — Girará bajo el rubro o denominación social de "VALCKE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a los transportes en general, almacenaje, acarreos, pasajes, importación, exportación y demás actividades del ramo. — En el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones, como también actuar como consignataria. — Podrá asimismo adquirir, enajenar, gravar bienes muebles o inmuebles, y dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Don Mauricio Julio Adolfo Valcke, treinta y cinco cuotas, y Don Segismundo Schader quince cuotas. — Los aportes consisten en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento los socios manifiestan haber integrado antes de este acto. — El saldo se integrará a prorrata de las cuotas cuando la marcha de la sociedad lo requiera. — Cuarto. — El plazo de duración de esta sociedad es de cincuenta años a contar desde la fecha. — Al vencimiento de los tres primeros años, o de cualquier período consecutivo de tres años cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de disolverla por telegrama colacionado a cada uno de los demás socios con anticipación de por lo menos seis meses del primer plazo de tres años o de los siguientes de tres años. — Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, como gerentes. — En el desempeño de sus funciones deberá estampar su firma personal, cualquiera de los contratantes a continuación de la razón social "Valcke y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los Señores Schader y Valcke, quedan eximidos de la restricción que impone a los gerentes el artículo catorce de la Ley de la materia. — Los gerentes, en nombre de la sociedad, además de las facultades que tal carácter les confiere, podrá realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido, y en consecuencia podrán entre otros actos realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Bancario, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. — El Señor Valcke podrá hacerse reemplazar para la ejecución de sus tareas como Gerente por un empleado, cuya remuneración por tal misión será a cargo exclusivo del socio nombrado. — Sexto. — Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que periódicamente podrán efectuarse; debiendo realizarse dicho balance general al treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades que resulten se destinará anualmente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el importe necesario correspondiente a las erogaciones que demanden las leyes obreras ingresará en un fondo de reserva legal. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas por el capital aportado en la misma forma que para el caso de distribución de utilidades. — Séptimo. — La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fija la ley. — Cuando la solicite cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas, los socios restantes tienen derecho a impedir la liquidación, adquiriendo la parte del que se retira, de acuerdo al último balance anual aprobado, con más el seis por ciento anual a contar desde el último balance citado a la fecha del pago. — En caso de fallecimiento de un socio, se liquidarán sus utilidades de acuerdo al último balance con más el seis por ciento anual a aplicarse en la misma forma del primer párrafo de este artículo. — Pero si ocurriese el fallecimiento del socio Señor Valcke, la sociedad se disolverá a no mediar acuerdo en contrario con sus herederos. — La razón social actual no podrá ser utilizada por los sucesores de la presente sociedad si no mediara conformidad expresa del Señor Valcke o sus herederos. — Octavo. — Todas las dudas, cuestiones o diferencias que se susciten entre los socios con motivo de la administración de la Sociedad, el modo de encarar, los negocios, interpretación de las facultades y obligaciones de cualquiera de ellos; oportunidad, distribución y prorrateo de ganancias y pérdidas, formación y adjudicación de lotes, reintegro y pago de aportes durante la existencia y funcionamiento de la sociedad o con motivo de su disolución o para su liquidación y partición, serán decididas, inapelablemente, por la mayoría. — Se entiende por mayoría el mayor número de votos que a su vez represente la mayoría del capital. — Este se divide en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, computándose por cada cuota, el derecho a un voto. — Las mayorías a que se refiere este contrato se computan también en todos los casos con relación al número de cuotas. — Y Noveno. — Serán cláusulas de este contrato respecto de lo no previsto en él, todas las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Rolando P. Catoni, vecinos capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — M. Valcke. — S. Schader. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento noventa y seis vuelto, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Valcke y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en tres sellos correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis; en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 16 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.18 jun.-N.° 12595-v.24 jun.

CORRENTINA

Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, abril 3 de 1946. Los suscriptos, Juan Lucilo Sanabria, brasilero, de 58 años, Daniel Alonso Estevez, argentino de 65 años, Santiago Furman, argentino naturalizado de 47 años y José Alonso Estevez, argentino de 42 años, los cuatro casados, domiciliados en Esmeralda 455, piso 4° hábiles para este acto otorgan este contrato. a) Declárase constituída entre ellos desde el primero del corriente la "CORRENTINA — SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de dedicarse a toda clase de negocios como ser: consignaciones en general, compra-venta de productos y sub-productos arroceros, algodoneros, tabacaleros, maderas en general, explotación agrícola por cuenta propia y todo otro, en este país y en el extranjero. Podrá asimismo realizar operaciones de compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas industriales, implementos agrícolas y ganaderos, ocuparse de industrialización de productos; también de importación y exportación. Podrá también constituir y aceptar prendas, hipotecas u otros derechos reales con deudora a acreedora, dar o tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional con el Banco de la Nación Argentina y otros, Oficiales, mixtos o particulares y con Sociedades y particulares, adquirir derechos y acciones, activos y pasivos de otras Sociedades. b) El asiento social será en esta Capital, actualmente en Esmeralda 455, piso 4°. c) La Sociedad durará cincuenta años, pero con 180 días de anticipación al fin de cada año, cualquier socio podrá pedir la disolución. d) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos de las que corresponden cuarenticinco al Sr. Sanabria, cuarenticinco al Sr. Daniel A. Estevez, treinticinco al Sr. Furman y veinticinco al Sr. José A. Estevez. Resulta de un balance que firmaron según el cual ya ha sido integramente aportado en mercaderías, cuentas a cobrar, adelantos a colonos, colonias arroceras, muebles y útiles. Este activo y pasivo era el de la "Correntina. Sociedad Mercantil" que estaba formada por los tres primeros de los contratantes de la que se hace cargo la entidad que se forma. e) La gerencia será ejercida indistintamente por los cuatros socios, que tendrán las más amplias facultades, con la salvedad que todo documento público o privado deberá ser suscripto por dos cualesquiera de los otorgantes. f) Anualmente se practicarán Balances generales, constituyéndose las reservas legales y efectuándose las amortizaciones máximas que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos. g) Las ganancias o pérdidas que resulten, se adjudicarán a los socios en la proporción de 30 o|o. a cada uno de los Sres. Sanabria y Furman y del 20 o|o. a cada uno de los Sres. Estevez. h) Para sus gastos particulares cada firmante podrá retirar hasta 400 $ por mes con imputación a "Sueldos y Jornales". i) Los gerentes no podrán dedicarse a actividades, que signifiquen competencia a la Sociedad, ni intervenir en otras que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditario ni podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas o garantías. j) Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones importantes. k) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad lo firman Juan L. Sanabria. — D. A. Estevez. — S. Furman. — José A. Estevez. Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel Esteves, secretario.

e.18 jun.-N.° 12615-v.24 jun.

ANGELINI Y MOUILLERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 631. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Benito Rodolfo Mouilleron, que firma: "Benito R. Mouilleron", argentino, de sesenta y un años de edad, soltero, y domiciliado en la calle Paysandú número mil quinientos

veinte y siete, y Doña Adela María Angelini, que firma: "Adela M. Angelini", argentina, de cincuenta y seis años de edad, soltera, y domiciliada en la calle Paysandú número mil quinientos diez y nueve, ambos comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de Marzo del corriente año que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Sociedad se denominará "ANGELINI Y MOUILLERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital ,calle Paysandú número mil quinientos diez y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por voluntad de los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la fábrica de obléas medicinales, obléas para confitería y sus anexos, que venía explotando la Sociedad "Angelini y Mouilleron, Sociedad en Comandita por Acciones", extinguida con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, por expiración del plazo establecido en el contrato respectivo y de la cual eran los únicos socios los comparecientes a la fecha de su disolución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro cuotas de cincuenta mil pesos de la misma moneda cada una que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Doña Adela María Angelini, tres cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos, y por el socio señor Benito Rodolfo Mouilleron, una cuota o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital es suscripto e integrado totalmente por los nombrados socios en parte del activo neto que a cada uno de los comparecientes le pertenece de la extinguida sociedad "Angelini y Mouilleron, Sociedad en Comandita por Acciones", y que consiste en los rubros que contiene el balance que los socios han practicado de conformidad y del que suscripto por los contratantes se agrega una copia a la presente. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado de conformidad entre ambos socios, aportando cuotas, siempre en la proporción del capital social inicial aportado por los socios. — Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán transferirse entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros, sólo podrá hacerse con el consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad para su compra al precio nominal de la cuota. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que no podrán usarla para garantir compromisos de terceros sin distinción alguna y bajo ningún concepto. — Ambos socios en forma conjunta separada e indistintamente, realizarán la fiscalización y administración social, actuando como Gerentes de la Sociedad con las más amplias facultades: a) la que fija la ley. — b) podrán ejercer los siguientes actos: comprar, vender y en cualquier otra forma adquirir y transferir toda clase de materias primas e específicas, maquinarias, artículos, productos y mercaderías en general. — Construir instalar, explotar y en cualquier otra forma utilizar institutos semejantes en ésta Nación o en el extranjero. Gestionar, obtener y transferir cualquier concesión del Gobierno Nacional o Provincial o de Municipalidades, sea de cualquier orden o naturaleza. — Comprar, adquirir, arrendar o de cualquier otro modo negociar y explotar empresas similares o existentes o que se constituyan en el futuro y que tengan similitud con la presente Sociedad. — Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales de goce o de garantía o aceptar los gravámenes existentes sobre los que adquiera. — Hacer toda clase de operaciones con Instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, el Central, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional aceptándose las disposiciones, reglamentos, leyes y carta-orgánica de cada Establecimiento, pudiendo a la vez solicitar créditos o adelantos en cuenta corriente descontado documentos, con o sin garantía y realizando todas las operaciones que corresponda para las conveniencias y necesidades del giro social. — Para todos los casos previstos podrán firmar todos los documentos comerciales necesarios, contratos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y privadas que se requieran, así como las cancelaciones, ratificaciones o rectificaciones pertinentes. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Constituir hipotecas, prendas o anticresis. — Esta enumeración no es taxativa, pues quedan además autorizados para realizar todos los demás actos y contratos que creyeren convenir a los intereses de la Sociedad y que esté autorizado por las leyes del país. — Séptima: Los días treinta de Julio y treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general para establecer el estado financiero de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulte se repartirán en la proporción del setenta y cinco por ciento para la socia Angelini y el veinticinco por ciento para el socio Mouilleron, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance a completar el diez por ciento del capital social. — Dichos balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, quedando éstos automáticamente aprobados si no hubieren sido observados en forma fehaciente. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción establecida para las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste no podrán entrar a formar parte de la Sociedad y el importe de las cuotas que puedan corresponderle a éstos, les será entregada dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — A los fines de establecer el referido importe, se tendrá en cuenta el valor de las cuotas aportadas por el socio fallecido, vale decir, que en caso de fallecimiento de la socia Adela María Angelini, sus herederos percibirán la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más el saldo de su cuenta personal, si esta fuera favorable y las ganancias del ejercicio al momento del fallecimiento, obtenido en la forma que se establece en el presente artículo; y los herederos del socio señor Benito Rodolfo Mouilleron, recibirán el importe de Cincuenta mil pesos moneda nacional, más el saldo de su cuenta personal si fuere favorable y las ganancias proporcionales del ejercicio determinadas en igual forma, cualquiera fuera el aumento o disminución del valor del establecimiento en el momento del deceso de uno de los socios. — Novena: No obstante lo establecido en la cláusula anterior en caso de fallecimiento de la socia Adela María Angelini, entrarán a formar parte de la sociedad y continuarán en la misma, sus hermanos Don Luis Vicente Angelini y Don Joaquín Jose Angelini, ya sea en forma separada o conjunta, siempre y cuando fueran éstos los únicos herederos de la socia fallecida. — Queda expresamente entendido que lo expuesto en el presente artículo es con carácter de única excepción del que antecede, pues en la generalidad de los casos, será de aplicación, lo determinado en la cláusula octava, aún con los herederos de los citados Luis Vicente y Joaquín José Angelini. — Décima: Resuelta la disolución y liquidación de la sociedad por las causas establecidas en el Código de Comercio o de común acuerdo entre las partes ella se practicará conforme al estado de los negocios, resultantes del balance general a practicarse ,dividiéndose las utilidades en las proporciones que corresponden al aporte de las cuotas por cada socio, una vez extinguido el pasivo y realizado el activo, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación, ampliación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los balances o liquidación de la sociedad. será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, sin recurso de ningún género. — Duodécima: En caso de ser necesario, los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad con derecho de prioridad a cualquier otra persona o Institución, debiendo devengar dichos préstamos un interés del ocho por ciento anual, pagaderos al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año. — El mismo interés gozarán las sumas que por ganancias hubieren correspondido a cada socio y que no hubieran sido retiradas de la Caja Social por imposibilidad de entrega o por ser necesarias a la explotación de la sociedad. — Dichos intereses comenzarán a hacerse efectivos después de los diez días de su contabilización y serán capitalizados. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos Don Luis A. Vincent Gaché y don Isaac Melián Gómez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Benito R. Mouilleron. — Adela M. Angelini. — Luis A. Vincent Gaché. — Isaac Melián Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales números: ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho al ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Vadell. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Vitorica, secretario.

e.18 jun.-N.° 12598-v.24 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.° .. .-v.25 jul.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 491-944.
Nombre de la empresa: Juan Mc Call.
Domicilio de la misma: Sarmiento 356 — Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zonas limitada por un radio de cien kilómetros.

Estos servicios son ampliaciones de los que realiza en virtud de la autorización conferida por resolución N.° 1.532 del 5-X-943.

Ing.° Adrián García Del Río, Inspector General de Concesiones y Permisos.

e.18 jun.-N.° 12748-v.18 jun.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939, 4 de Junio de 1941 y 18 de Julio de 1945.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

De acuerdo con el Art. 11 del "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", en el mes de Mayo de 1946, han sido adjudicados, según consta en el "Registro de Adjudicación" N.° 2, a fs. 118, 119, 120 y 121, los siguientes certificados (contratos con intereses):

N.° 2.373 (emitido el 30-9-37), de don Antonio De Michele, (domiciliado en H. Irigoyen 693, V. del Rosario, Córdoba), con 61.481 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 9.000 moneda nacional; N.° 2.373 S1., (30-9-37), de Antonio De Michele (H. Irigoyen 693, V. del Rosario, Córdoba), con 61.481 puntos, pesos 1.000; N.° 2.995 (24-1-38), de Gregorio Ramón Anillo (Avda. Lucero 416, Rosario), con 63.761 puntos, $ 6.000; N.° 3.205 (28-2-38), de Norberto Di Bella (calle 43 N.° 860 La Plata), con 64.548 puntos, $ 2.500; N.° 3.620 S1., (30-4-40), de Félix Vernice (Independencia 131, Olavarría), con 70.076 puntos, $ 2.000; N.° 3.620 S2., (30-4-40), de Virgilio J. Caldeira (Estancia Portabay, San Jacinto), con 70.076 puntos, $ 7.000; N.° 3.818 (20-5-38), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 67.884 puntos, $ 6.000; N.° 3.835 (23-3-38), de Norberto Di Bella (Calle 43 N.° 860, La Plata), con 72.393 puntos, $ 5.000; N.° 3.856 (24-5-38), de Pedro J. Trivero (San Luis 2547, Rosario), con 58.194 puntos, pesos 2.000; N.° 4.288 (6-7-38), de José Cirigliano (Gral. Paz 671, Azul), con 59.122 puntos, $ 1.000; N.° 4.521 (30-7-38), de Manuel Musillo y Sra. (Santa Fe 3035, Rosario), con 84.198 puntos, $ 5.000; N.° 4.526 (30-7-38), de María A. M. de Brown (Maciel 519, Rosario), con 62.880 puntos, $ 5.000; N.° 5.056 (28-9-38), de Francisco A. Iturbe (Gral. Belgrano, Sección Quintas), con 66.028 puntos, $ 3.500; N.° 5.161 (30-9-38), de Constantino Mor-

biducci (Alsina 524, Bahía Blanca), con 69.107 puntos, $ 14.000; N.° 5.912, (12-12-38), de Enrique Feldban (Suipacha 2350, Rosario), con 57.659 puntos, $ 1.000; N.° 5.912 S1., (12-12-38), de Pedro J. Trivero (San Luis 2547, Rosario), con 57.815 puntos, $ 4.000; N.° 6.868 (16-3-39), de Pablo Zamorano y Sra., (9 de Julio 542, Tandil), con 60.509 puntos, $ 20.000; N.° 6.909 (20-3-39), de D. Valentini y A. F. Martínez (Calle 26 N.° 453, Coronel Dorrego), con 68.054 puntos, $ 6.000; N.° 7.072 (31-3-39), de María E. D. de Prario (Avellaneda 3667, Mar del Plata), con 63.325 puntos, $ 4.000; N.° 7.311 (29-4-39), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 74.572 puntos, $ 3.000; N.° 7.354 (29-4-39), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 57.344 puntos, pesos 10.000; N.° 7.486 (15-5-39), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 59.135 puntos, $ 2.000; N.° 7.877 (16-6-39), de Francisco J. Sala y Sra., (Wáshington 242, Bahía Blanca), con 57.577 puntos, $ 8.000; N.° 8.224, (12-7-39), de Anunciato Rocco (Est. D. Harostegui, Las Flores), con 71.602 puntos, $ 5.000; N.° 8.819 (31-8-39), de Jean Werngren (Santa María de Oro 597, Temperley), con 66.055 puntos, $ 10.000; N.° 8.956 (6-9-39), de David Giménez, (Chacabuco 1684, Rosario), con 67.940 puntos, $ 5.000; N.° 9.570 (18-10-39), de Gregorio Ramón Anillo (Avda. Lucero 416, Rosario), con 70.383 puntos, $ 3.000; N.° 9.610 (20-10-39), de Luis Beytía y José Ferreyra (Rivadavia 1182, Olavarría), con 74.533 puntos, $ 3.000; N.° 9.910 (7-11-39), de Miguel L. Solari (Córdoba 4390, Rosario), con 63.626 puntos, pesos 12.000; N.° 10.370 (30-11-39), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 75.492 puntos, pesos 1.000; N.° 10.462 (6-12-39), de Manuela E. Montes (Cuba 3017, Capital), con 61.137 puntos, $ 6.000; N.° 10.509, 12-12-39), de José Cirigliano (Gral. Paz 671, Azul), con 63.036 puntos, pesos 2.000; N.° 10.727 (27-12-39), de Luis Beytía y José Ferreyra (Rivadavia 1182, Olavarría), con 74.467 puntos, $ 3.000; N.° 11.063 (15-1-40), de Francisco E. Semezuk y otra (Ramallo 177, Sarandí), con 60.081 puntos, $ 3.000; N.° 11.347 (31-1-40), de Teófila N. de Laza (Belgrano 752, Tandil), con 74.210 puntos, $ 5.000; N.° 11.895, (29-2-40), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 70.475 puntos, $ 12.000; N.° 11.911 (5-3-40), de Manuel Musillo y Sra., (Santa Fe 3035), Rosario), con 74.460 puntos, $ 2.000; N.° 12.992 (11-5-40), de Juan M. Cersósimo (Pavón 5909, Remedios de Escalada), con 60.158 puntos, $ 18.000; N.° 13.019 S1., (13-5-40), de Nicolás Tarquini (San Genaro, Prov. de Santa Fe), con 56.359 puntos, $ 3.500; N.° 13.119 (21-5-40), de José Martín, (Pedernera 395, El Palomar), con 61.078 puntos, $ 10.000; N.° 13.203 (28-5-40), de María M. de Iglesias (San Lorenzo 322, Tandil), con 64.908 puntos, pesos 500; N.° 13.378 (31-5-40), de D. Valentini y A. F. Martínez (Calle 26 N.° 453, Coronel Dorrego), con 67.059 puntos, $ 6.000; N.° 13.474 (7-6-40), de María A. M. de Brown, (Maciel 519, Rosario), con 59.871 puntos, pesos 7.000; N.° 13.550, (13-6-40), de Alfredo Lechi y Sra. (Talcahuano 1238, Villa Madero), con 55.423 puntos, pesos 15.000; N.° 14.529 (31-7-40), de Paulina F. de Garabano (Independencia 331, 9 de Julio), con 64.867 puntos, $ 10.000; N.° 14.807 (22-8-40), de Pedro Ichuribehere (Pintos 347, Tandil), con 57.657 puntos, $ 7.000; N.° 14.979 (31-8-40), de Emilio R. Ocampo (Sobremonte 1484, Río Cuarto), con 61.406 puntos, $ 7.000; N.° 15.244 (12-9-40), de Gino Ripani (Ameghino 770, Sáenz Peña), con 59.426 puntos, pesos 10.000; N.° 15.282 (14-9-40), de Juan Soriano (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 69.930 puntos, $ 7.000; N.° 15.670 (30-11-40), de Juan Soriano (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 58.388 puntos, $ 12.000; N.° 15.710 (30-9-40), de Pedro Ichuribehere (Pintos 347, Tandil), con 55.653 puntos, $ 12.000; N.° 15.722 (5-10-40), de Leonardo Mastrascusa, (Mitre 1675, José C. Paz), con 60.727 puntos, $ 5.000; N.° 15.727 (5-10-40), de Emilio R. Ocampo (Sobremonte 1484, Río Cuarto), con 75.981 puntos, $ 10.000; N.° 15.743 (5-10-40), de Emilio R. Ocampo (Sobremonte 1484, Río Cuarto), con 56.619 puntos, $ 5.000; N.° 15.925 (18-10-40), de Quinto Tempia (Pje. Peregrino 3187, Capital), con 67.355 puntos, $ 5.000; N.° 15.943 S2., (18-10-40), de Miguel L. Solari (Córdoba 4390, Rosario), con 59.647 puntos, $ 6.500; N.° 15.943 S3., (18-10-40), de Enrique Feldbau (Suipacha 2350, Rosario), con 59.647 puntos, $ 1.000; N.° 16.029 (24-10-40), de Juan Soriano (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 63.017 puntos, $ 5.000; N.° 16.608 (22-11-40), de Miguel L. Solari (Córdoba 4390, Rosario), con 53.891 puntos, $ 1.500; N.° 16.920 (30-11-40), de Manuel Musillo y Sra. (Santa Fe 3035, Rosario), con 60.079 puntos, $ 3.000; N.° 17.116 (17-12-40), de Quinto Tempia (Pje. Peregrino 3187, Capital), con 68.846 puntos, $ 6.000; N.° 17.208 (21-12-40), de Armando I. Pereyra y H. Cal (Costa Rica 262, Avellaneda), con 61.139 puntos, $ 5.000; N.° 17.524 (7-1-41), de Petronila G. S. de Pagán (Liniers 1858, Capital), con 60.171 puntos, $ 5.000; N.° 17.752 S1., (18-1-41), de Norberto Di Bella (Calle 53 N.° 860, La Plata), con 64.685 puntos, $ 2.000; N.° 17.940 (29-1-41), de Rosa C. de Pedemonte (Campana 475, Capital), con 70.705 puntos, pesos 10.000; N.° 18.233 (5-2-41), de Antonio González (Aráoz 2129, Capital), con 65.504 puntos, $ 10.000; número 18.346, (11-2-41), de Floriano Keber, (Bragado 7209, Capital), con 68.878 puntos, $ 6.000; N.° 18.485 (20-2-41), de Vicente Tarallo (Buenos Aires 5130, Rosario), con 62.799 puntos, $ 6.000; N.° 19.808 (28-4-41), de Eugenio Pontaut (Rivadavia 1163, Coronel Pringles), con 61.533 puntos, $ 10.000; N.° 19.879 (30-4-41), de Nicolás Tarquini (San Genaro, Prov. de Santa Fe), con 58.178 puntos, $ 3.500; N.° 20.317 (17-5-41), de Norberto Di Bella (Calle 43 N.° 860, La Plata), con 59.776 puntos, $ 5.000; N.° 20.779 (9-6-41), de Joaquín Freire y otro (San Martín 1099, Bolívar), con 66.000 puntos, $ 6.000; N.° 20.869 (10-6-41), de Juan Soriano, (Gral. Roca 923, Remedios de Escalada), con 61.039 puntos, $ 1.000; número 20.869 S1., (10-6-41), de Juan M. Cersósimo (Pavón 5909, Remedios de Escalada), con 61.039 puntos, $ 2.000; N.° 20.889 (13-6-41), de Teófila N. de Laza (Belgrano 752, Tandil), con 63.468 puntos, $ 15.000; N.° 21.419 (8-7-41). de D. Valentini y A. F. Martínez (Calle 26 N.° 453, Coronel Dorrego), con 68.266 puntos, $ 12.000; número 21.424 (8-7-41), de Pedro Calvo (Rioja 136, Córdoba), con 70.318 puntos, $ 5.000; N.° 22.010 (1.°-8-41), de Liborio A. Repetto (Guaí 2685, Capital), con 59.071 puntos, $ 3.000; N.° 22.817, (5-9-41), de Francisco E. Semezuk y otra (Ramallo 177, Sarandí), con 66.760 puntos, $ 6.500; N.° 23.665 (1.°-10-41), de César B. Grange (Rivadavia 17702, Morón), con 64.142 puntos, $ 4.000; N.° 24.419 (28-10-41), de María E. D. de Prario (Avellaneda 3667, Mar del Plata), con 61.097 puntos, $ 3.000; número 25.379 (4-12-41), de Sara J. Capandegui (Calle 16 N.° 538, Mercedes), con 59.105 puntos, $ 6.000; N.° 26.962, (3-1-42), de Angel A. Odorizzi y Sra. (Calle 4 N.° 841, La Plata), con 61.349 puntos, $ 6.000.

Los certificados llamados para Pre-adjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de Mayo de 1946, tenían acumulados más de 58.305 puntos de adjudicación.

A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A., El Directorio.

e.18 jun.-N.° 12713-v.18 jun.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA Nº 180.

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el local social de «La Metropolitana», Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la Caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda «Fichet», cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra N, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra G.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores, don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don José María Colimodio, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano, don Ricardo Saraví Tiscornia.

Fdo.: José R. Freire, Héctor Fontimpe, José María Colimodio. — Testigos: Martín Vázquez, Victorio Tornatore.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia; Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

correspondiente al mes de Mayo de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 31 de Mayo de 1946, ha correspondido al número: 26450 y el segundo premio de la misma al número: 15606.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K. emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 6-450

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la compañía fueron: para los títulos de $ 1.000.—: N-50 y para los títulos de $ 2.000.—: G-50.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice-Presidente y Sub-Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 31 de Mayo de 1946.

Fdo.: Sres. Héctor Fonteimpe, Rodolfo Sánchez Terrero.

Se hace constar que han resultado favorecidos; Pendiente de Abril 1946, el título de $ 1.000.— del plan K, símbolo 7-493, Nº 429171, del Sr. Domingo Salvarezza, domiciliado en 9 de Julio y H. Tibiletti, C. del Uruguay (E. Ríos), emisión 11-2-46. De $ 1.000.—, símbolo N-50, de los planes A, B y C, Nos. 114820, Gorgelina Mac Harg, Italia 373, Junín, Bs. As., emisión 25-1-40. 88891, Emilio Serralta,. Rivadavia (Mdza.), emisión 24-12-38. 48787, Margarita Pasquet, Rondeau 4125, Capital, emisión 24-3-37. 118386, Vicente Alberto Chazarreta, Liniers 1827, Capital, emisión 8-3-40. De $ 1.000.— los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K., símbolo 6-450, Nos. 421300, Rosa Vda. de Trossero, Plaza Clucellas, Sta. Fe, emisión 31-12-45. 419650, Italo V. Meloni, Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tucumán, emisión 26-12-45. 414766, José C. Martín, Castelli 154, Avellaneda (FCS), emisión 10-12-45. 403525, María A. P. de Reynal, Lavalle 585, Coronel Suárez, FCS, emisión 15-10-45. 444335, Lindolfo Benítez, José León Suárez 118, Capital, emisión 30-4-46. 368634, Timoteo A. de Arzanegui, Viamonte 875, Capital, emisión 30-4-45. 446523, Alberto Polano, Gual 2480 - dep. 5, Capital, emisión 11-5-46. 330061, Marino Bassi, Italia 201, Pergamino, emisión 21-6-45. 415922, Elena Corbalán de Matías, Cipolletti (R. Negro), emisión 13-12-45. 380532, Elinda Estela Ulloque, Bedoya O. 878, Córdoba, emisión 22-6-45. 388996, Nicolás Bartolomé Casarino, Juan M. Blanes 82, Capital, emisión 31-7-45. 391643, Héctor Zappetini, San Juan 3129, Capital, emisión 14-8-45. 407692, Spirantoño Kawada, J. B. Alberdi 5683, Capital, emisión 31-10-45. 426013, Orlando Betello, Moreno y Paraná, Rafaela, Sta. Fe, emisión 25-1-46. 428571, Aurora Isabel de la Rosa, 3 de Febrero 4011, Capital, emisión 7-2-46. 430201, Manuela Pose de Hernández, Ruiz Huidobro 1615, Capital, emisión 16-2-46. 352746, Antonio Mugues, Panadería, Todd (FCCA), emisión 6-2-45. 343273, José F. Peralta, Rosario 1701, Sáenz Peña (FCP), emisión 26-12-44. 347.983, Fernando J. Oddo, Bvard. Avellaneda 888, Rosario, emisión 15-1-45. 284061, Isidro Penna, Miralla 218, Capital, emisión 11-2-44. 304865, Mateo López, Compañía Nobleza, Zuviría «Salta), emisión 19-6-44. 305933, Antolín R. M. Contreras, Pje. Santafecino 2819, Rosario, emisión 26-6-44. 358719, María B. de Belleni, Rivadavia 21874, Ituzaingó (FCO), emisión 9-3-45. 260176, León Bemaor, Garay 441, Este, Córdoba, emisión 249-43. 368876, Julio Gallino Rivero, Suipacha 644, 2º piso, dep. B, Capital, emisión 8-5-45. 310512, Raúl Guillermo Juan Gaye, Valdenegro 2731, Capital, emisión 11-7-44. 30.51.74, José Ramón Vega, Sarmiento 3880, Santa Fe, emisión 21-6-44. 261317, Josefina Geoghigan de Taliaferro, Avda. Mitre, Mercedes (San Luis), emisión 30-9-43. 242009, Angel E. Tofé, Bolívar 1234, Capital, emisión 4-6-43. 297895, Mario Rinaldi (h.), San Martín 285, Córdoba, emisión 8-544. 332855, Emilia García, Panamá 1040, Bahía Blanca, emisión 28-10-44. 338742, María Esther R. de Patrone, Crámer 813, Bernal (FCS), emisión 30-11-44. 226.268, V. María Loursac, Sarmiento 240, Cnel. Suárez (FCS), emisión 13-1-43. 167573, José Abraham, Villa Junín, Mendoza, emisión 25-8-41. 151788, Griselda María Muscillo, Colón 853, Bahía Blanca, emisión 24-3-41. 1-124050, Jorge Luis Urcola Besozzi, Espártaco 717, Capital, emisión 3-7-42. 1-137236, Julio Alberto Pintos, Ingeniero Huergo 963, Dock Sud, Avellaneda, emisión 4-5-43. 1-140371, Juan B. Laxalt, Brasil 1560, 4º Piso, Capital, emisión 22-7-43. 1-152350, Adalberto H. Ibarra Grasso, Rivadavia 8173, Capital, emisión 4-9-44. 296088, Isabel Sánz de Acciettc, Roma 1206, Córdoba, emisión 29-4-45. 170363, Pedro Remonda, Urquiza 298, Rafaela Sta. Fe), emisión 15-9-41. 191900, Italo D. Basadonne, Avda. Sáenz 643, Capital, emisión 14-4-42. 400922, Celso García, Ituzaingó 700, San Nicolás (FCCA), emisión 29-9-45. 400222, José Salas, La Emilia (San Nicolás - FCCA), emisión 26-9-45. 425465, Vicente Alonso Fernández, A. del Valle 61, Lobería (FCS), emisión 24-1-46. 375349, Eusebio Muñoz, Cipolleti (R. Negro), emisión 30-5-45. 199464, Ricardo Uranga, Avda. Alvear 1595. 4º piso, Capital, emisión 25-6-42. 445799, José Luongo, Desaguadero 3763, Capital, emisión 8-5-46. 448270, Felipe S. Urrutia, Andacollo - Dto. Minas, Neuquén (FCS), emisión 20-5-46. — de $ 2.000.— el título del plan B. símbolo G-50, Nº 134125, Vicenta Elizondo de Aguirre, Guido Spano 48, Godoy Cruz, Mendoza, emisión 10-9-40. — De $ 2.000. — los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K, símbolo 6-450, Nos. 418797, Antonio Ferocci, Gral Rojo (FCCA), emisión 24-12-45. 208458, Benjamín Noval, Isabel La Católica 845, Capital, emisión 31-8-42, 283580, José V. Bottari, Albarellos 1570, Martínez (FCCA), emisión 8-2-44. — De $ 5.000.— el título del plan G. símbolo 6-450, Nº 174938, Aldo Pedro Travella, Sarmiento y Córdoba, Rosario, emisión 17-10-41.

Rodolfo Sánchez Terrero, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

e.18 jun.-Nº 12.706-v.18 jun.

"LA FORTUNA, CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 7 de Noviembre de 1941

Cumpliendo disposiciones legales y reglamentarias cumplimos en comunicar a nuestros suscriptores que el sorteo de títulos correspondiente al actual mes de Junio, se realizará el viernes 21 de Junio de 1946, por ser éste el último sorteo del mes anunciado por la Lotería de Beneficencia Nacional. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 12725-v.21 jun.

SOCIEDAD ANONIMA A. F. I. S.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Anónima A. F. I. S. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que por resolución del Directorio de fecha 18 de Febrero de 1946, dentro del término fijado en el Art. tercero de sus estatutos, se ofrece la opción de adquirir 100 acciones ordinarias al precio de $ 1.000.— m|n. cada una, pagaderas al contado. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1946. — Alberto Yaccarino, Presidente.

e.15 jun.-N.º 12629-v.18 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 17 de Junio 1946, esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945

Quince por ciento en efectivo, a las acciones ordinarias (emisión 1934).

Seis por ciento en efectivo, al cupón Nº 35, acciones 1a Preferencia, y:

Siete por ciento en efectivo al cupón Nº 15, acciones 2a Preferencia.

En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito, que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16.30 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Directorio.

e. 13 jun.-Nº 12.503-v. 18 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.º de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 11763-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1º) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2º) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.º 12101-v.24 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que: el día 24 de Junio de 1946, a las 14 horas, rematarán parte de las existencias de la carpintería mecánica calle CHORRROARIN 1261, propiedad del señor Zelma Elfant. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 jun.-N.º 12786-v.24 jun.

Se hace saber que la sociedad Felman y Löbl, establecida con manipulación de hilados en la calle AVALOS 1451 en esta Ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo el socio Löbl. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de la sociedad, domicilio de las partes.

e e.18 jun.-N.º 12749-v.24 jun.

Se hace saber por cinco días que don Daniel González vende a Manuel Abelleira, el negocio de fábrica de pastas frescas y secas en general, ubicado en la calle TALCAHUANO N.º 954, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avda. Sáenz Peña 917.

e.18 jun.-N.º 12755-v.24 jun.

V. Alberto Buzio, Lavalle 1382, piso 1.º, U. T. 37-5526, martillero, avisa que ha sido disuelta con su intervención la sociedad de hecho Callari y Russo, con taller de afilación en PAYSANDU 1635, transfiriendo su activo a Russo y Cía. — Reclamaciones dentro del término legal en mis oficinas, domicilio partes.

e.18 jun.-N.º 12742-v.24 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1.º, avisan: José Vázquez Prieto, vende a Norberto Vidal, almacén y bebidas, calle AGRELO 3992, Capital, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.18 jun.-N.º 12720-v.24 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, piso 1.º, avisan: Marcelino Luera, vende a Francisco Domínguez y Constantino González, café, bar y restaurant, TRIUNVIRATO 3000, domicilio compradores. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.º 12719-v.24 jun.

Gerardo H. Mass, escribano, comunica que la sociedad de hecho Tavelli y Freytes Casas, con domicilio CANGALLO 1962, domicilio de los contratantes, dedicada a explotación minera, se transfiere a Consorcio Industrial Minero Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada (C. I. M. A.) que se constituirá con igual domicilio. — Reclamos de ley en mi oficina: Avenida de Mayo 749, departamento 36.

e.18 jun.-N.º 12718-v|24 jun.

Comunícase que el negocio de confitería, bar, restaurant y billares, denominado "Confitería San Martín", de Ezequiel Dueñas y Corres, establecido en KILOMETRO 3 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de José Cabaleiro Rivas y Luis Custodio Palindra. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia; domicilio legal constituído por las partes.

e.18 jun.-N.º 12709-v.24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Roque Mari, vende a Carmelo F. A. Rizzo, negocio despensa, calle AVELINO DIAZ 601, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.18 jun.-N.º 12756-v.24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juana G. de Villegas, vende a Francisco Míguez, negocio despacho de pan y facturas, AVENIDA SAN MARTIN 1386, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.18 jun.-N.º 12754-v.24 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Aprigliano, vende a Vicente Speratti, fiambrería, quesería, calle HONDURAS 4959, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.18 jun.-N.º 12752-v.24 jun.

Ernesto García Olano, con domicilio en la calle Viamonte 773, avisa que vende a las Srtas. Magdalena, Susana y María Cristina de Elizalde, domiciliadas en Posadas 1258, el negocio de librería, grabados y encuadernaciones sito en la calle VIAMONTE 773 y que gira bajo la denominación "Sirio", efectuándose dicha venta libre de todo gravamen; reclamos de ley a escribano Federico E. de Oromí, con oficinas en la calle Uruguay 412, entrepiso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

e.18 jun.-N.º 12757-v.24 jun.

Héctor M. Verona, martillero público, Oficinas Bulnes 1249. Avisa se vende despacho de pan y factura ARAOZ 796. Vendedor Ricardo Carabelli, domiciliado Lerma 301. Comprador: Sabina Eckstein de Waski, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley.

e.18 jun.-N.º 12745-v.24 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan: José Rodríguez Palleiro vende a Senen Carrera Saborido, una parte mitad indivisa del negocio lechería venta helados sito en la calle PDTE. LUIS SAENZ PEÑA 109 al 111, domicilio vendedor en el negocio; comprador Victoria 1907. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.18.jun.-N.º 12747-v.24 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos oficinas Victoria 1907, avisan: Floriano Alba vende a Luis Esteban Pino su negocio café, bar, restaurant calle INDEPENDENCIA 3672, domicilio vendedor en la calle Victoria 1907, comprador en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.º 12746-v.24 jun.

Avisa: Aurea Carramal de Domínguez que vende a Paulino Vilanova el taller de calzado sito en la calle CHARCAS 3166. — Reclamo ley mismo negocio, domicilio partes.

e.18 jun.-N.º 12743-v.24 jun.

Al comercio: Hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.º piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de ropería y taller de confecciones que tengo instalado en esta Capital, calle JUFRE 356, y que se efectuará a favor de la Sociedad "Alfonso Domené y Cía.", que constituiré en el mismo acto con don Jorge Marcelino Domené, don Ernesto Atilio Muttis y doña Aurora Domené. — Alfonso María Pedro Domené. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 jun.-N.º 12739-v.24 jun.

Avisa: Modesto N. Dublo, oficina Av. Forest 1314, que Celestino Llanesa Fernández, vende a Pascual Peronace, su taller mecánico, reparación automóviles, HUMAHUCA 4154, domicilio de las partes, reclamo de ley en mis Oficinas.

e.18 jun.-N.º 12738-v.24 jun.

A. Gómez Galiana, martillero público, Pringles 95, avisa: que Simona Florencia Acuña vende al señor Ireneo Francisco Ocampos, el despacho de pan, NAVARRO 5101. Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.18 jun.-N.º 12737-v.24 jun.

Al Comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía el señor Ignacio Urrutia, vende al señor José Chamorro, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ número 2865 y BOLIVIA 1694, respectivamente; haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Gumersindo Rodríguez, del activo y pasivo del negocio. Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficina de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.18 jun.-Nº 12703-v.24 jun.

Avisa Pedro Terranova, martillero público Juan B. Alberdi 5841: Agustín Juan Garbini vende a Francisco Mendoca, negocio despensa, SCHMIDEL 5359. Reclamos Ley mi oficina. Domicilio partes, mismo negocio.

e.18 jun-Nº 12704-v. 24 jun.

Luis Bernengo, martillero público, Oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Manuel Tagarro vende a Lucía Charo, su despacho de pan, sito GENERAL CESAR DIAZ 5060 domicilio del vendedor. Compradora Bartolomé Mitre 2117. Reclamos mis oficinas.

e.18 jun.-Nº 12.705-v.24 jun.

González y Cía. Martilleros Públicos, Moreno 1531, avisan: María Penco de Delconte vende a Josefina Benedetti de Chopinet, restaurant, vinos y cervezas, RODNEY 202|06, esquina CONCEPCION ARENAL 4301, sus domicilios. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.18 jun.-Nº 12699-v.24 jun.

Comunícase que el negocio de almacén y carnicería denominado "Almacén Sapunar" propiedad de don Esteban Sapunar, sito en la esquina 25 de MAYO y SARMIENTO de Comodoro Rivadavia, será transferido en favor de don Amador Fernández. — Reclamaciones de Ley ante el Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180 Comodoro Rivadavia, Domicilio legal constituído por las partes.

e.18 jun.-Nº 12707-v.24 jun.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870 (U. T. 61.7918) avisan: Ramón Ledesma, vende a Antonio Marino, despacho pan y facturas SANTANDER 943, domicilios de las partes; reclamos de ley nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.º 12735-v.24 jun.

Con intervención de Rodríguez Amoedo y Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados, establecido esta Capital, calle CONCORDIA 3801 esquina PEDRO MORAN. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vendedor Manuel de Souza Domingos. — Concordia 3801. — Comprador: Juan Carlos Vanini. — Rojas 1285.

e.18 jun.-N.º 12733-v.24 jun.

Guillermo Míguez, martillero matriculado hace saber al comercio que don Nicolás Bado, vende el negocio de su propiedad calle BERNARDO DE IRIGOYEN 741, de lencería "Casa Ercella", a doña Manuela Pérez García, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo, constituyen las partes domicilio en la oficina del martillero, calle 25 de Mayo 145, escritorio 404. — Reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.18 jun.-N.º 12726-v.24 jun.

Guillermo Borgmann vende a Otto Romer, la mitad de su negocio de cervecería y bar, ubicado calle MONTES DE OCA 2092 y 2096. — Reclamos escribano Osvaldo M. Pueta, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 jun.-N.º 17722-v.24 jun.

Pedro Ernesto Demelli, vende a su socio señor Orfeo Olfi, su parte mitad en la fábrica de mosaicos, sito en AVENIDA DEL TEJAR 3529 y que gira en plaza bajo la razón social "Olfi y Demelli", tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 jun.-N.° 12732-v.24 jun.

Ernesto Julio Doró, vende a Agustín Cohort, librería sita en JUAN FRANCISCO SEGUI 3600. Domicilio contratantes y reclamos ley, mismo negocio.

e.18 jun.-N.° 12730-v.24 jun.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que José Grego y Antonio Giao, venden a Casiano Ríos su negocio de "almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", que tienen establecido en la calle ITUZAINGÓ 702|4 y TACUARI 1901, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 12702-v.24 jun.

Sociedad "Bernardo Braun e hijo" "Plata - Braun", dedicada al ramo de orfebrería, domicilio CORRIENTES 4347|49, domicilio de partes, se disuelve, retirándose socio don Isidoro Braun; toma a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Bernardo Braun. — Reclamaciones, Escribanía José María Puccio, Diagonal Norte 680 (2.°).

e.18 jun.-N.° 12700-v 24 jun.

Nicomedes Atucha, Anchorena 370, vende a Hersch Portnoy, que acostumbra firmar Gregorio Forthey, Humahuaca 3334, el negocio de despacho de pan sito en ANCHORENA 370. — Reclamaciones por el término de ley, en Lavalle 1268, piso 1.°, escritorio 9.

e.18 jun.-N.° 12734-v.24 jun.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, Capital, al comercio avisan: Que Nélida Cipriana y María Blanca Arámburu, vende a la señora Amelia García de Manchaca su negocio de lencería, bebés y afines, sito RIVADAVIA 3052, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley n| oficinas.

e.18 jun.-N.° 12716-v.24 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COLEGIO INCORPORADO BURMEISTER

Thames 246 — Buenos Aires

U. T. 71-9180

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, Thames 2246, el día 28 del cte. a las 21 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 8-9-45 y 28-2-46.

2º Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

3º Designación de cuatro miembros titulares de la C. D. por un período de tres años.

4º Designación de dos revisores de cuentas por un nuevo período (un año).

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.18 jun.-Nº 12.751-v.18 jun.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución y en el último caso, resolver su disolución y liquidación.

2º Determinar la forma de liquidación.

3º Nombrar liquidadores.

4º Fijar plazo para la liquidación.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 299.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 12.750-v.6 jul.

«LA PAPELERA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 13 de Junio 1946. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.18 jun.-Nº 12.744-v.6 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios y organismos filiales, de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en la sede central, Victoria 2068, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1944 y 1945.

2.° Elección de siete consejeros, por período completo de cuatro años, en reemplazo de los señores Dr. Heriberto A. Mascheroni, Dr. Roberto L. Repetto, Don Juan B. Anchordoqui, Don Enrique C. Depouilly, Dr. Luis L. Boffi, Dr. Héctor L. Tasada y Tte. Coronel Rodolfo Luque.

3.° Elección de cuatro consejeros suplentes.

4.° Elección de tres revisadores de cuentas.

5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 d eAbril de 1946. — Dr. Heriberto A. Mascheroni, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario.

e.18 jun.-N.° 12731-v.27 jun.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.° Reforma total de los estatutos, comprendiendo entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;

b) De la estructura del Directorio;

c) Del derecho de voto de los accionistas;

d) De la distribución y preferencia de las utilidades.

e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación.

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;

b) Designación de nuevas autoridades sociales.

4.° Designación de nuevo director general, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, por renuncia del actual. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 12729-v.6 jul.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio a las 14 horas en nuestro local social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria para las 15 horas del mismo día y local para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Discusión y aprobación de las reformas de los estatutos sociales.

3.° Estudio del proyecto de adquisición de servicio para banquetes y lunchs.

4.° Nombramiento de dos socios activos para firmar y aprobar el acta. — Jesús Amor, presidente. — Francisco Martín, secretario.

Nota: — Artículo N.° 67. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.18 jun.-N.° 12728-v.21 jun.

SELECCIONES FRANCO INGLESA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.° Determinación del número y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-N.° 12701-v.6 jul.

Convocatorias Rectificadas

STAUDT Y CIA. S.A.C.

En liquidación

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 1945, y pronunciamiento al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes' . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.

e.29 mayo-N.° 11872-v.18 jun.

COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la Gerencia.

4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B".

5.° Fijación del número de miembros del Directorio.

6.° Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12073 y 12212-v.23 jun.

SECCION BALANCES

—2446—

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Lavalle N°. 672 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
21 de Abril de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. C.
19 de Julio de 1927

CAPITAL:

Autorizado ....$ 1.000.000.—
Suscripto .... » 760.600 —
Realizado .... » 760.600 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea del 4 de Octubre de 1945

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo			
Muebles y útiles	14937 03		
Menos: Amortizaciones	14505 47	431 56	
Instalaciones	6952 47		
Menos: Amortizaciones	6951 47	1 —	
Títulos		11340 —	
Propiedad Lavalle 1483/87		137038 30	148810 86
II. Activo circulante			
Mercaderías			66196 90
III. Activo disponible			
Caja		100 —	
Bancos		765458 38	765558 38
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	395696 36		
Menos: Reserva para deudores	34821 09	360875 27	
Documentos a cobrar		50287 17	411162 44
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			17721 94
VI. Activo nominal			
No existe			— —
Cuentas de Orden			
Acciones depositadas en garantía			2000 —
			1411450 52
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		760600 —	
Reserva legal		18687 12	
Reserva facultativa		150000 —	929287 12
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			25920 69
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		22852 80	
Provisión Ley N°. 11.729		28772 33	51625 13
Ganancia y pérdidas			
Saldo anterior		246433 41	
Más: Utilidad del ejercicio		156184 17	402617 58
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía ..			2000 —
			1411450 52

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL DECIMO OCTAVO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		166 28
Previsión Ley 11.729		28772 33
Sueldos, comisiones, seguros, gastos generales, alquileres, etc.		152135 10
Honorarios del síndico		2520 —
Saldo anterior	246433 41	
Más: Utilidad del ejercicio	156184 17	402617 58
		586211 29
HABER		
Saldo anterior		246433 41
Cuenta mercaderías		330802 89
Entradas varias		2640 —
Intereses y comisiones		6334 99
		586211 29

D. J. Millar, presidente. — Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de [illegible] e.18 jun.-N.º A-2446 s|p.p.-v.18 jun.

T. 2456

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Dom.: Montevideo 447
Autorizada por el P. E. Nacional el 3 de Abril de 1941
Inscripta en el Registro Publico de Comercio
el 27 de Junio de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 200.000.—
Suscripto .... » 80.000.—
Realizado .... » 79.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aceptado sin modificaciones el 28 Sep. de 1945.

Inciso ACTIVO		Parciales $	Totales por capítulos $
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		2113 80	
Adquisición 1942-43		254 25	
» 1943-44		1188 —	
» 1944-45		100 —	
		3656 05	
Deduccion por venta		350 —	
		3306 05	
Amortización 1941-42	$ 211 38		
» 1942-43	» 236 80		
» 1943-44	» 355 60		
» 1944-45	» 330 60	1134 38	2171 67
II. Activo circulante:			
Mercaderías			32836 10
III. Activo disponible:			
Caja		1095 82	
National City Bank		264 61	
Banco de Londres y América del Sud		3212 10	4572 53
IV. Activo exigible:			
Accionistas		700 —	
Deudores en cuenta corriente		10003 45	
Depósitos en garantía		9350 —	20053 45
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos constitución		3944 —	
Amortización 1941-42	$ 394 40		
» 1942-43	» 394 40		
» 1943-44	» 394 40		
» 1944-45	» 394 40	1577 60	
		2366 40	
Representaciones	$ 50000 —		
Amortización 1942-43	» 2500 —	47500 —	49866 40
No amortizado en el ejercicio			
VII Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio anterior		79 65	
Pérdidas de este ejercicio		6705 92	6785 57
			116285 72
VIII. Cuentas de orden:			
Acciones de directores			6000 —
			122285 72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		80000 —	
Fondo de reserva legal		59 54	80059 54
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			36226 18
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
			116285 72
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			6000 —
			122285 72

Ramón Brito Arigos, presidente. — Alberto S. Gallo, secretario-tesorero. — Julio Genovés García, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aceptada sin modificaciones el 28 de Sep. de 1945.

PERDIDAS	$	$
Saldo ejercicio anterior		79 65
I. Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	330 60	
b) Gastos de constitución	394 40	725 —
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, licitaciones, etc.		8267 79
III. Impuestos y contribuciones:		
Municipales, réditos, etc.		314 40
		9386 84
GANANCIAS		
I. Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta		2598 92
II. Intereses y descuentos:		
Beneficio de esta cuenta		2 35
III. Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	79 65	
Pérdida del ejercicio	6705 92	6785 57
		9386 84

Ramón Brito Arigos, presidente. — Alberto S. Gallo, secretario-tesorero. — Julio Genovés García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. N. Perriello
Buenos Aires 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia. e.18 jun.-N.º A-2456 s|p.p.-v.18 jun.

MASLLORENS HERMANOS S. A.

A-2303

Fábrica de Hilados y Tejidos

Sede legal: Corrientes 447 - 6 p. — Capital Federal

ESTATUTOS

Aprobados por el P. E. N. el 14|6|23 y 2|12|42.
Inscriptos en el R. P. C. el 31|8|23 y 21|1|43.

CAPITAL:

Emitido . . . . $ 12.000.000.—
Suscripto . . . . „ 12.000.000.—
Integrado . . . . „ 12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28|9|45

ACTIVO	m$n. Inversiones	m$n. Amortizac.	m$n.	m$n. Saldo	m$n.
I. Activo fijo:					
Inmuebles y construcciones	3.717.329.43				
Inversión 22.º Ejercicio	490.042.02		4.207.371.45		
Amortizaciones anteriores		544.006.43			
„ 22.º Ejercicio		68.918.80	612.925.23	3.594.446.22	
Plantel industrial	6.264.125.39				
Inversiones 22.º Ejercicio	1.281.271.19		7.545.396.58		
Amortizaciones anteriores		2.130.467.94			
„ 22.º Ejercicio		379.499.22	2.509.967.16	5.035.429.42	
Muebles y útiles	389.374.01				
Inversiones 22.º Ejercicio	34.518.78		423.892.79		
Amortizaciones anteriores		374.127.10			
„ 22.º Ejercicio		4.976.60	379.103.70	44.789.09	
Rodados	29.337.29		29.337.29		
Amortizaciones anteriores		5.867.46			
„ 22.º Ejercicio		5.867.46	11.734.92	17.602.37	8.692.267.10
	12.205.998.11	3.513.731.01		8.692.267.10	
II. Activo circulante:					
Materias primas, almacenes, hilados, telas, artículos fabricados y casimires				6.225.279.13	
Títulos y acciones				94.348.—	6.319.627.13
III. Activo disponible					
Caja				52.661.26	
Bancos				791.668.68	844.329.94
IV. Activo exigible:					
Cuentas corrientes deudoras			4.695.738.55		
Obligaciones, letras y valores a cobrar			41.202.85	4.736.941.40	
Menos: Previsión para deudores morosos y descuentos				335.899.17	4.401.042.23
V. Activo transitorio:					
Adelantos para compras				146.488.79	
Depósitos en garantía				13.373.10	
Seguros en vigencia				36.758.73	
Impuestos y contribuciones				51.760.63	248.381.25
VI. Activo nominal:					
Patentes y marcas				308.878.70	
Amortizaciones anteriores			185.327.22		
„ 22.º Ejercicio			61.775.74	247.102.96	61.775.74
Total					20.567.423.39
VII. Cuentas de orden:					
Acciones depositadas en garantía				25.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas				261.617.22	
Letras negociadas				65.022.68	
Consignatarios				34.284.56	
Banco Español (Dividendos a pagar)				552.41	386.476.87
Gran Total					20.953.900.26
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
Capital suscripto:					
Acciones ordinarias: 60.000 de $ 100.— cada una	6.000.000.—				
Acciones preferidas: 60.000 de 100.— cada una	6.000.000.—	12.000.000.—			
Fondo de reserva legal		350.315.31			
Fondo de Previsión general		1.087.703.85			13.438.019.16
II. Pasivo exigible:					
Sociedad Fin. Manuel, Pablo y Ramón Masllorens		1.788.922.41			
Acreedores varios en cuenta corriente		1.089.971.74			
Bancos		—			
Obligaciones a pagar		—			2.878.894.15

PASIVO	m$n. Inversiones	m$n. Amortizac.	m$n.	m$n. Saldo	m$n
III. Pasivo transitorio:					
Cuentas del mes		573.818.79			
Impuesto a los Réditos		854.80			
Jubilaciones Decreto Ley 31.665 . .		11.233.34			
Sueldos y jornales a pagarse en Agosto de 1945		155.964.40			
Impuesto a las Ventas		52.444.63			
Sobreprecio fibra		4.318.60			798.634.56
IV. Ganancias:					
Saldo del Ejercicio Anterior		22.395.13			
Utilidad del 22.º Ejercicio		3.429.480.39			3.451.875.52
Total					20.567.423.39
V. Cuentas de orden:					
Directores depositantes de acciones . .	25.000.—				
Documentos endosados	261.617.22				
Letras endosadas . . .	65.022.68				
Consignaciones	34.284.56				
Dividendos a pagar	552.41				386.476.87
Gran Total					20.953.900.26

Manuel R. Masllorens, presidente. — V.º B.º J. Olaran Chans - Angel L. Sojo, Síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamble General Ordinaria del 28|9|45

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s|Plantel industrial:			
5 % s|7.530.533.99 Máq. e Instal.	376.526.70		
20 % s| 14.862.59 Herramientas..	2.972.52	379.499.22	
s|Edificios 2 % s|3.445.936.65		68.918.80	
s|Muebles y útiles 10 % s|49.765.69		4.976.60	
s|Rodados 20 % s|29.337.29		5.867.46	
s|Patentes y marcas 20 % s|308.878,70		61.775.74	521.037.82
Gastos generales:			
Honorarios, administración, sueldos varios, donaciones y auxilios, gratificaciones y participaciones, marcas nombres, gastos varios, fletes Tandil, repartos y acarreos, gastos rodados, empaque, gastos de exportación, propaganda, etc.	2.427.703.81		
Seguros generales	238.705.97		2.666.409.78
Intereses, descuentos y comisiones:			
Intereses		179.052.84	
Descuentos		489.039.40	
Comisiones		444.010.41	1.112.102.65
Patentes e impuestos:			
Contribuciones y patentes			293.569.20

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Cambios:			
Saldo de esta cuenta			12.265.20
Previsión para deudores morosos y descuentos			176.240.30
Saldo:			
Del ejercicio anterior		22.395.13	
Utilidad del ejercicio		3.429.480.39	3.451.875.52
Gran total			8.233.500.47
HABER			
Por saldo anterior			22.395.13
Ventas:			
Saldo de esta cuenta			8.194.707.77
Cupones y rentas:			
Saldo de esta cuenta			6.675.—
Varios:			
Alquileres		7.472.57	
Venta de 1 máquina franqueadora ...		1.250.—	
Importe obtenido por transferencia de la marca Jewell		1.000.—	9.722.57
Gran total			8.233.500.47

Manuel R. Masllorens, presidente. — V.º B.º: J. Olaran Chans - Angel L. Sojo, **Síndicos.**

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1.º de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.18 jun.-N.º A.2303-s|p.p.-v.18 jun.

(1) 2.397.

MAQUINARIAS
S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA DI TELLA LTDA.

Avenida de Mayo 1302 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 14 de Noviembre de 1927 — 2 de Octubre de 1928 — 28 de Octubre de 1929 — 20 de Diciembre de 1933 — 18 de Octubre de 1937 — 10 de Setiembre de 1941 — 16 de Agosto de 1944

Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero de 1928 — 26 de Diciembre de 1928 — 28 de Abril de 1930 — 10 de Abril de 1934 24 de Diciembre de 1937 — 30 de Octubre de 1941 — 6 de Abril de 1945

Capital Autorizado:		
300.000 acciones de $ 100.00 c|l. c|u.	$	30.000.000 c|l.
Capital Suscripto:		
43.000 acciones preferidas de $ 100.00 c|l. c|u. 6 % acumulativo	$	4.300.000 c|l.
40000 acciones preferidas de $ 100.00 c|l. c|u. 7 % acumulativo, Serie B	$	4.000.000 c|l.
117.000 acciones ordinarias de $ 100.00 c|l. c|u.	$	11.700.000 c|l.
200.000	$	20.000.000 c|l.
Capital Realizado	$	20.000.000 c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|8|1945

A C T I V O					$ c|l.
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Talleres y terreno Avellaneda		5.418.416.04			
Menos amortización:					
Ejercicio anteriores	607.038.06				
Del ejercicio	75.860.70	682.898.76	4.735.517.28		
Inmuebles varios . . . :			4.484.—	4.740.001.28	
Maquinarias			4.379.319.80		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		1.518.641.84			
Del ejercicio		196.974.05	1.715.615.89	2.663.703.91	
Equipos de producción			4.258.271.81		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		2.145.477.50			
Del ejercicio		680.766.04	2.826.243.54	1.432.028.07	
Instalaciones de producción			1.087.194.41		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		220.215.13			
Del ejercicio		98.952.37	319.167.50	768.026.91	
Instalaciones varias			126.015.72		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		113.627.70			
Del ejercicio		11.469.47	125.097.17	918.55	
Muebles y útiles			486.233.83		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		314.280.04			
Del ejercicio		37.738.86	352.018.90	134.214.93	
Automóviles			34.478.02		
Menos Amortización: Ejercicios anteriores		16.931.52			
Del ejercicio		5.795.60	22.727.12	11.750.90	9.750.611.55
II. Activo circulante:					
Mercaderías y materias primas en depósito y en Aduana			14.568.482.70		
Mercaderías en tránsito			70.218.79	14.638.701.49	
Diversos títulos y acciones ($ 1.293,45 depositados en garantía)				33.431.45	14.672.132.94
III. Activo disponible:					
Caja				13.800.—	
Bancos				2.739.132.53	2.759.040.76
Valores fiscales				6.108.23	
IV. Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente, menos gastos y comisiones a pagar			8.6[illegible].742.79		
Cuentas a cobrar en cuotas mensuales	604.410.69				
Documentos a cobrar	2.413.218.61				
Documentos a cobrar en el extranjero	8.909.15	3.0[illegible].538.45			
Menos: Intereses sobre ventas a plazos a cobrarse en ejercicios futuros		424.906.49	2.601.631.96		
Deudores hipotecarios			23.807.50		
Depósitos en garantía			53.055.52		
Deudores en gestión			1.—		
			11.336.238.77		
Menos: Previsión para deudores morosos			482.301.42	10.853.937.35	
S. I. A. M. Sociedad e Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella S. A., Brasil				331.552.37	11.718.475.90
Entidades asociadas en Uruguay y Chile				532.986.18	

ACTIVO				c$l.
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuros			106.814.18	
Partidas en suspenso			3.222.20	
Dividendo de acciones preferidas pagado a cuenta del ejercicio 1944-45			269.000.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — Pagos a cuenta			52.355.11	431.391.49
VI. Activo nominal:				
Patentes y marcas de comercio				1.—
				39.331.686.64
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			70.000.—	
Documentos prendarios afectados a adelanto bancario			1.700.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas			290.649.19	
Créditos bancarios abiertos en el exterior			432.259.13	
Títulos recibidos en préstamo para garantía de licitaciones			1.772.700.—	
Terceros por garantías dadas			264.809.69	
Acciones de terceros en custodia			90.000.—	
Materiales de terceros para fabricación			26.985.—	4.647.403.01
				43.979.089.65

PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
43.000 acciones preferidas de $ 100,00 c|l. c|u. 6 % acumulativo		4.300.000.—		
40.000 acciones preferidas de $ 100,00 c|l. c|u. 7 % acumulativo, Serie B.		4.000.000.—		
117.000 acciones ordinarias de $ 100,00 c|l. c|u.		11.700.000.—		
200.000 acciones			20.000.000.—	
Reserva legal			369.684.63	
Reserva Ley N.° 11.729 — Previsión a cuenta			144.059.31	
Reservas varias			11.442.949.51	31.956.693.45
II. Pasivo exigible:				
Bancos por aceptaciones en el exterior			160.165.15	
Dividendos a pagar			752.—	160.917.15
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2.569.038.08	
Previsiones varias			161.404.20	
Pagos de clientes a cuenta de mercaderías a entregar			266.533.28	2.996.975.56
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			442.903.57	
Ganancias del ejercicio			3.774.196.91	4.217.100.48
				39.331.686.64
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			70.000.—	
Banco por adelanto atendido por documentos prendarios			1.700.000.—	
Bancos por descuentos con firma de terceros			290.649.19	
Bancos por créditos abiertos en el exterior			432.259.13	
Bancos por títulos prestados para licitaciones			1.772.700.—	
Bancos por garantías a favor de terceros			264.809.69	
Terceros por acciones en custodia			90.000.—	
Terceros por materiales para fabricar por su cuenta			26.985.—	4.647.403.01
				43.979.089.65

Guido Clutterbuck, director-gerente — Oscar A. Fussatti, contador general. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|8|1945

D E B E		$ c|l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	75.860.70	
Maquinarias	196.974.05	
Equipos de producción	680.766.04	
Instalaciones de producción	98.952.37	
Instalaciones varias	11.469.47	
Muebles y útiles	37.738.86	
Automóviles	5.795.60	
	1.107.557.09	
Patentes y marcas	793.80	1.108.350.89
Fondo de reposición para maquinarias		48.296.10

DEBE		$ c|l.
Gastos de administración y ventas, alquileres, etc.		3.861.400.47
Patentes e impuestos		511.854.33
Intereses, descuentos, cambios y comisiones		96.274.39
Pérdida varias		43.938.28
Utilidad del ejercicio	3.774.196.91	
Más: Saldo del ejercicio anterior	442.903.57	4.217.100.48
		9.837.214.94
H A B E R		
Saldo anterior		442.903.57
Explotación de mercaderías		9.421.402.93
Entradas varias		22.908.44
		9.887.214.94

2

Guido Clutterbuck, director-gerente — Oscar A. Fussatti, contador general. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 17 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.**

e.18 jun.-N.° A-2491 s|p.p.-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 11|6|46.

(1) C 759

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES L. E. F. A

Sociedad Cooperativa Limitada

Alsina 2026|28 — Buenos Aires
U. T. 48, Pasco, 2242-3215-16-17-2484
Enero 31 de 1935. Fecha de Personería Jurídica. — Mat. 522
Capital Social: Subscripto .. .. $ 338.500.—
Integrado .. .. $ 247.775.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Edificio Social:			
valor adquisición al 31|12|44	122.792.75		
adquisición del ejercicio	100.—	122.892.75	
amortizaciones 1938|44	4.032.31		
" 1945	1.032.31	5.064.62	117.828.13
Muebles, útiles e instalaciones:			
valor de adquisición al 31|12|44 ..	30.609.30		
adquisición del ejercicio	2.080.50	32.689.80	
amortizaciones 1935|44	9.661.44		
" 1945	1.634.50	11.295.94	21.393.86
Camiones:			
valor de adquisiciones al 31|12|44 .		23.190.59	
amortizaciones 1938|44		23.189.59	1.—
Mejoras y Conservaciones:			
valor de adquisiciones al 31|12|44 .	2.664.25		
inversiones del ejercicio	2.432.49	5.096.74	
amortizaciones 1944	266.42		
" 1945	509.67	776.09	4.320.65
Laboratorio:			
adaptación del edificio:			
inversión del ejercicio	1.114.15		
amortización 1945	111.41	1.002.74	
muebles, útiles e instalaciones:			
inversiones del ejercicio	384.45		
amortización 1945	19.22	365.23	
instrumental:			
inversión del ejercicio	215.65		
amortización 1945	10.78	204.87	
material:			
inversión del ejercicio	398.65		
amortización 1945	19.92	378.73	1.951.57
Total del activo fijo:			145.495.21
Activo Circulante:			
Mercaderías s|inventario:			
Depósito Central		389.769.90	
Depósito Rosario		45.467.04	
Drogas de laboratorio		98.—	
Envases y Cajones		393.—	435.727.94
Activo Disponible:			
Caja		2.000.—	
Caja Rosario		527.60	
Banco Nación Argentina		28.570.85	
" " " Cta. Esp.		27.710.88	58.809.33
Activo Exigible:			
Accionistas - Cuotas a cobrar ...			90.725.—
Activo Transitorio:			
Deudores Varios		2.348.09	
Operaciones Pendientes		226.15	
Adelantos para ejercicios futuros .		4.741.38	
Retenc. Imp. Réditos s.|Intereses		364.56	
Débitos pendientes por ventas ..		123.65	
Partidas en suspenso		192.—	7.995.83
Activo Nominal:			
Marcas			733.90
			739.487.21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		338.500.—	
Reservas:			
Legal	3.335.44		
Fondo de Previsión	8.010.—		
Fondo p|edificio Social	44.873.33		
Fondos especiales	2.746.09	58.964.86	397.464.86
Pasivo Exigible:			
Préstamos p. edificio social			10.771.80
Pasivo Transitorio:			
Ctas. a pagar p|mercaderías	261.615.19		
Acreedores Varios	16.420.56		
Inst. Nac. Previsión Social	2.139.12		
Créditos pendientes s|ventas	515.86	280.690.73	
Adelantos accionistas inter.		8.438.62	
Intereses s|acc|a pagar		16.674.01	
Retornos a pagar		7.392.96	
Acreedores p|acc. caducas		840.—	
Derechos de ingreso pend.		40.—	314.076.32
			722.312.98
Excedente Líquido del Ejerc.			17.174.23
			739.487.21

Antonio Lupo, presidente. — Lorenzo J. Sommaruga, secretario. — Raúl A. Bascialla, gerente. — José A. Argárate, tesorero. — Argentino Urdinez, contador. — Víctor M. Mancini, síndico. — Oscar P. Rusquellas, auditor

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.	m$n
Amortizaciones:				9.336.81
Edificio social 2 o|o s| (excluído terrenos)	51.615.80	1.032.31		
Muebles, Utiles e Instalac. 5 o|o s|	32.689.80	1.634.50		
Mejoras y Conservaciones 10 o|o s|	5.096.74	509.67		
Laboratorio:				
Adaptación Edificio 10 o|o s|	1.114.15	111.41		
Muebles, Utiles e Inst. 5 o|o s|	384.45	19.22		
Instrumental 5 o|o s ..	215.65	10.78		
Material 5 o|o	398.65	19.92	3.337.81	
Cancelación total de la revaluación de camiones			5.999.—	
Gastos Generales sueldos, papelería e imprenta, aporte jubilación, luz, teléfonos, fondo para despido, varios, etc			162.174.94	
Gastos Depósito Rosario:				
Total		21.220.95		
A deducir ya incluído en los rubros respectivos				
gastos indirectos	10.251.15			
seguros	260.29	10.511.44		
saldo gastos directos			10.709.51	172.884.45
Servicio Camión y Embalaje:				
Gastos totales			23.430.14	
A deducir ya incluídos en los rubros respectivos:				
Seguros		1.196.68		
Sueldos		11.727.35	12.924.03	10.506.11
Intereses Hipotecarios:				
cancelación hipotecas				6.923.78
Impuestos				767.26
Seguros incendio, accidentes, camiones, robo:				
Central			3.671.62	
Rosario			260.29	3.931.91
Caja de Maternidad n|aporte				417.20
Fondo de Previsión suma utilizada para reponer la aplicación del año ppdo. .				5.893.43
				210.665.95
Excedente del ejercicio				17.174.23
				227.840.18
HABER				
Ganancias brutas sobre la venta				214.212.58
Cuotas, acarreos y embalajes				13.627.60
				227.840.18

Antonio Lupo, presidente. — Lorenzo J. Sommaruga, secretario. — Raúl A. Bascialla, gerente. — José A. Argárate, tesorero. — Argentino Urdinez, contador. — Víctor M. Mancini, síndico. — Oscar P. Rusquellas, auditor

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Raúl Huidobro, 2.º Jefe Interino, División de Cooperativas.

e.18 jun.-N.º C-759 s|p.p.-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 11|6|46.

A 2436

"LAS ANTAS"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Domicilio: Reconquista N.° 134

Fecha de autorización por el el Poder Ejecutivo:
28 de Octubre de 1943
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
27 de Diciembre de 1943

CAPITAL:
Autorizado .. .. c|l. $ 300.000.—
Suscripto .. .. „ 300.000.—
Realizado .. .. „ 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30|10|1945

ACTIVO	Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
1) Activo Fijo:			
Campo			139.606.16
Edificios y galpones		20.642.18	
.|. Amortización anterior	397.05		
.|. Amortización actual	607.05	1.004.10	19.638.08
Alambrados		24.159.82	
.|. Amortización anterior	362.40		
.|. Amortización actual	713.92	1.076.32	23.083.50
Pozos, acequias y represas		31.200.—	
Mejoras del ejercicio		1.447.70	
		32.647.70	
.|. Amortización anterior	780.—		
.|. Amortización actual	1.593.38	2.373.38	30.274.32
Máquinas		7.535.21	
Compras del ejercicio		955.30	
		8.490.51	
.|. Amortización anterior	376.76		
.|. Amortización actual	811.37	1.188.13	7.302.38
Herramientas		4.113.20	
Compras del ejercicio		406.52	
		4.519.72	
.|. Amortización anterior	514.15		
.|. Amortización actual	1.001.85	1.516.—	3.003:72
Rodados		1.350.—	
.|. Amortización anterior	67.50		
.|. Amortización actual	128.25	195.75	1.154.25
Reproductores		3.750.—	
Compras del ejercicio		3.936.—	
		7.686.—	
Traspaso		900.—	
		6.786.—	
.|. Amortización anterior	375.—		
.|. Amortización actual	1.643.60	2.018.60	4.767.40
Animales de trabajo		2.810.—	
.|. Amortización anterior	140.50		
.|. Amortización actual	133.47	273.97	2.536.03
Muebles y útiles		2.036.18	
Compras del ejercicio		372.94	
		2.409.12	
.|. Amortización anterior	254.52		
.|. Amortización actual	538.65	793.17	1.615.95
			232.981.79
2) Activo Circulante:			
Mercaderías y productos agrícolas		4.654.95	
Hacienda vacuna		187.690.—	192.344.95
3) Activo Disponible:			
No existe.			—.—
4) Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar			496.41
5) Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.337.67
6) Activo Nominal:			
No existe.			—.—
			429.160.82
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Director)			3.000.—
			432.160.82

PASIVO	Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
1) Pasivo no Exigible:			
Capital: Acciones en circulación	289.000.—		
Acciones adquiridas, art. 343 C. de C.	11.000.—	300.000.—	
Reserva legal		254.31	300.254.31
2) Pasivo Exigible:			
Bancos		20.214.34	
Acreedores		16.632.55	
Acreedores hipotecario		86.045.74	122.892.63
3) Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			1.339.45
			424.486.39
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		214.93	
Utilidad del presente ejercicio		4.459.50	4.674.43
			429.160:82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			3.000.—
			432.160.82

Jorge Schmidt, director. — J. M. Ondruy, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Moneda legal	
1) Amortizaciones:		
Edificios y galpones	607.05	
Muebles y útiles	538.65	
Animales de trabajo	133.47	
Reproductores	1.643.60	
Alambrados	713.92	
Pozos, acequias y represas	1.593.38	
Máquinas	811.37	
Herramientas	1.001.85	
Rodados	128.25	7.171.54
2) Gastos generales:		
Sueldos; jornales, seguros,, conservación de propiedades, de máquinas, gastos agrícolas, etc		51.433.24
3) Intereses y comisiones:		
Bancarios e hipotecarios		5.055.58
4) Patentes e impuestos:		
Contribución directa y patentes		1.853.50
Saldo:		
Utilidad del año	4.459.50	
Más: Saldo del ejercicio anterior	214.93	4.674.43
		70.188.29

HABER	
1) Saldo anterior	214.93
2) Hacienda vacuna	58.740.32
3) Cultivos:	
Caña y alfalfa	6.762.61
4) Arrendamientos:	
Explotación monte	4.470.43
	70.188.29

Jorge Schmidt, director. — J. M. Ondruy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Horacio Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 13 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.18 jun.- N.° A. 2436 s|p.p.-v.18 jun.

A.2425

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sarmiento N.° 385 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. por Decreto del 28 de Abril de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Julio de 1921
CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 6.159.000.— m|l.
Suscripto . . . . „ 6.159.000.— „
Realizado . . . . „ 6.159.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado por la Asamblea celebrada el 31 de Julio de 1945, sin modificaciones.

A C T I V O		Parciales		Parciales	Totales por Capitales
	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I — Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
En Salta:					
Finca Abra Grande — Orán:					
Terreno y sus accesorios		1.277.482.82			
Amortización actual		62.588.57	1.214.894.25		
En Tucumán:					
Ingenio San Pablo:					
Terrenos y sus accesorios		2.510.850.71			
Amortización actual		16.713.71	2.494.137.—		
Edificios		2.276.990.46			
Amortización anterior	880.271.19				
„ actual	46.184.53	926.455.72	1.350.534.74		
Cañaverales			447.318.—		
Ramales férreos		264.000.—			
Amortización anterior	45.120.—				
„ actual	5.280.—	50.400.—	213.600.—		
Luz exterior y teléfonos		20.000.—			
Amortización anterior	15.500.—				
„ actual	500.—	16.000.—	4.000.—		
Asistencia social — Edificios		106.000.—			
Amortización anterior	60.500.—				
„ actual	2.120.—	62.620.—	43.380.—		
Asistencia social — Aguas corrientes		81.900.—			
Amortización anterior	25.984.40				
„ actual	2.727.27	28.711.67	53.188.33		
Asistencia social — Instalaciones deportivas		17.700.—			
Amortización anterior	3.495.90				
„ actual	589.41	4.085.31	13.614.69	5.834.667.01	
Inversiones Finca Lules		115.000.—			
Amortización actual		15.000.—		100.000.—	
Maquinarias		5.715.897.—			
Amortización anterior	3.529.681.61				
„ actual	194.174.27	3.723.855.88		1.992.041.12	
Herramientas y útiles		611.886.25			
Amortización anterior	83.635.30				
„ actual	79.229.95	162.865.25		449.021.—	
Mobiliario		31.515.55			
Amortización anterior	11.286.53				
„ actual	3.151.55	14.438.08		17.077.47	
Obras en ejecución				109.105.01	8.501.911.61
II. Activo circulante:					
Depósito				1.202.893.72	
Haciendas				192.370.—	
Productos elaborados Ingenio				456.081.83	
Productos forestales				6.556.53	
Títulos y acciones				19.350.—	1.877.252.08
III. Activo disponible:					
Caja				96.809.17	
Bancos				328.551.25	425.360.42
IV. — Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente				1.164.747.64	
Vendedores de caña				430.519.50	
Deudores hipotecarios				21.224.—	1.616.491.14
V. — Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros					
Gastos preparativos cosecha próxima					
Dirección del Impuesto a los Réditos				1.386.396.73	
Intereses y gastos correspondientes al próximo ejercicio				100.228.18	
				24.979.63	1.511.604.54
VI. — Activo nominal:					
Licencia patente				57.000.—	
Amortización				8.142.85	48.857.15
					13.981.476.94
Cuentas de orden:					
Deudores por letras afianzadas				931.264.—	
Mercaderías de terceros en depósito				715.790.30	
Acciones en garantía del Directorio				1.250.000.—	2.897.054.30
					16.878.531.24

PASIVO	Parciales $ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capitales $ c|l.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones ordinarias	5.387.000.—		
" diferidas en circulación	133.000.—		
" " amortizadas	639.000.—	6.159.000.—	
Reserva legal		749.000.36	
Fondo accionistas:			
Acciones ordinarias	78.260.16		
" diferidas	7.252.58	85.512.74	
Fondo de Previsión		1.900.000.—	
" Ley N.º 11.729		79.250.—	
Reserva renovación cañaverales		400.754.70	
Fondo amortización acciones diferidas		593.55	9.374.111.35
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		401.565.66	
Obligaciones a pagar		853.869.33	
Banco Hipotecario Nacional		721.471.79	1.976.906.78
III. — Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		468.460.88	
Sueldos y gastos a pagar		147.748.96	
Vendedores de caña		196.215.59	
Gratificación empleados		14.181.91	
Créditos en suspenso		17.838.44	844.445.78
Ganancias y pérdidas:			
Anterior		102.296.99	
De este ejercicio		1.683.716.04	1.786.013.03
			13.981.476.94
Cuentas de orden:			
Letras afianzadas orden Impuestos Internos		931.264.—	
Acreedores por mercaderías en depósito		715.790.30	
Acciones del Directorio		1.250.000.—	2.897.054.30
			16.878.531.24

Miguel M. Nougués, vice-presidente. — Ernesto E. Padilla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
31 DE MARZO DE 1945 — 25º EJERCICIO

DEBE	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Terrenos y sus accesorios — Finca "Abra Grande"	62.588.57		
Terrenos y sus accesorios — Ingenio "San Pablo"	16.713.71		
Edificios	46.184.53		
Ramales férreos	5.280.—		
Luz exterior y teléfonos	500.—		
Asistencia social, edificios	2.120.—		
" " aguas corrientes	2.727.27		
" " instalaciones deportivas	589.41		
Inversiones Finca Lules	15.000.—		
Maquinarias	194.174.27		
Herramientas y útiles	79.229.95		
Mobiliario	3.151.55		
Licencia patente	8.142.85		
Cañaverales — (inutilizaciones)	41.352.11		
Hacienda — (")	6.975.—		
Materiales — (")	16.110.24		
Mobiliario — (")	2.—	500.841.46	
Ajuste Impuesto a los Réditos 1942		1.051.71	
Intereses		246.039.13	
Gastos generales:			
Gastos judiciales — Honorarios — Sueldos — jubilaciones y alquileres		295.580.32	

DEBE			
Asistencia social		159.709.09	
Gastos conservación:			
"Villa Nougués", "Jardín" y "Defensa Río"		39.808.70	
Impuestos varios anteriores		19.531.52	
Fondo Ley N.º 11.729		30.000.—	1.292.561.93
Utilidad de este Ejercicio		1.683.716.04	
Más: saldo anterior		102.296.99	1.786.013.03
			3.078.574.96
HABER			
Saldo del Ejercicio anterior			102.296.99
Explotación productos		2.690.550.46	
Caña, semilla		38.484.86	
Quintas y frutales		34.519.19	
Haciendas		2.349.26	
Alquileres y arriendos		101.072.95	
Ventas varias		4.727.54	
Recuperaciones de Ejercicios anteriores:			
Por quebrantos, impuestos internos y derechos aduana		2.221.87	
Intereses sobre títulos		5.163.85	
Venta títulos — utilidad		5.627.96	
Créditos abandonados		2.092.35	
Finca "Abra Grande": Explotación		89.467.68	2.976.277.97
			3.078.574.96

Miguel M. Nougués, vice-presidente. — Ernesto E. Padilla, síndico.
Buenos Aires, 8 de Enero 1946.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.18 jun.-N.º A-2425-s|p.p.-v.18 jun.

2207.

(1)

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "PIRHUA"

Bmé. Mitre N.° 559 — Esc. 723 — B. Aires

Autorizado por el P. E. con fecha 31 de Julio de 1939
Autorizada reforma por el P. E. con fecha 15 de Julio de 1942
Inscripto en el R. P. C. con fecha 23 de Octubre de 1939
Inscripta reforma en el R. P. C. con fecha 9 de Septiembre de 1942
Inscripta reforma en el R. P. C. con fecha 9 de Septiembre de 1942
CAPITAL:

	Ordinario	Preferido	Total
Suscripto	$ 100.000.—	$ 10.000.000.—	$ 10.100.000.—
Realizado	„ 100.000.—	$ 10.000.000.—	$ 10.100.000.—
Integrado	„ 100.000.—	$ 10.000.000.—	$ 10.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de accionistas realizada el 27 de Octubre de 1944

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		
Acciones y participaciones	11.811.711.—	
Menos: Ajuste valor	1.811.711	
A su valor de costo		10.000.000
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	21.115.—	
Banco Londres y América del Sud	43.127.10	64.242.10
Activo exigible		
Cuentas corrientes deudoras		13.912.75
Activo transitorio:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	27.193.15	
Pérdidas del último ejercicio	3.651.90	30.845.05
		10.108.999.90
Cuentas de Orden:		
Depósitos acciones en garantía (Directorio). . . .		3.500.—
		10.112.499.90

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
Ordinario	100.000.—	
Preferido	10.000.000.—	10.100.000.—
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes acreedoras		8.999.90
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		10.108.999.90
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio). .		3.500.—
		10.112.499.90

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — César Agote Ayerza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1944

DEBE	$	$
Pérdidas de ejercicios anteriores		27.193.15
Gastos administrativos, alquiler, etc.	3.351.90	
Impuestos y sellados	300.—	3.651.90
		30.845.05

HABER	$	$
Saldo al 30 de Junio de 1944:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	27.193.15	
Pérdidas del último ejercicio	3.651.90	30.845.05
		30.845.05

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — César Agote Ayerza, síndico.
Inspector que visó el balance: D. Perriello.

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta Visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.18 jun.-N.° A. 2212 s|p.p.-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 23|4|46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Mayfi, Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 36.000), oficinas Cangallo 1409, avisa que con su intervención doña Consuelo Calvo vende a don Ramón Tubío el negocio de taller de calzado y venta de cigarrillos denominado "El Peñón", sito en esta Capital, calle BELGRANO 2007. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 jun.-N.° 12642-v.21 jun.

Carlos Schneider vende a la Sociedad "Carlos Schneider - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, el negocio de importación y venta de relojes y artículos afines, denominado Casa Importadora - Carlos Schneider, con domicilio en la calle URUGUAY 323, Capital Federal, con intervención del escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en la calle Talcahuano 68, de dicha Capital, donde las partes constituyen también el suyo.

e.15 jun.-N.° 12641-v.21 jun.

Vicente Pilara y Guido Pecci avisan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que forman, que gira bajo el rubro "Vicente Pilara y Guido Pecci", dedicada al comercio en general y especialmente a la fabricación y venta de aparatos electro-técnicos, con domicilio en la calle VIAMONTE 1840, Capital, retirándose el socio Guido Pecci y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Pilara. — Reclamos de ley en Viamonte 1840, domicilio de las partes.

e.15 jun.-N.° 12640-v.21 jun.

Tomás B. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 21 Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, gomería, calle SANABRIA N.° 2679, orden Roberto Greia y Marcial Duro, domiciliados mismo negocio.

e.15 jun.-N.° 12617-v.21 jun.

Se comunica al comercio en general que por ante la escribanía a mi cargo, se proyecta la constitución de la sociedad mercantil colectiva "José y Bernardo Martínez", con domicilio en General Pinedo (Chaco), la que iniciará sus operaciones tomando a su cargo el activo y pasivo de la actual casa de ramos generales denominada "Casa Amarilla" de José Martínez, con domicilio en el mismo PUEBLO Gral. PINEDO. — Interpónganse las reclamaciones pertinentes, dentro del término legal en mi escribanía. — Charata (Chaco, 10 de Junio de 1946.

e.15 jun.-N.° 12626-v.21 jun.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan que los señores Manuel Fariña (p.) y Manuel Fariña (h.) venden al señor Manuel Carrera su negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y restaurant, sito en esta ciudad, calle HUMBERTO I.° 1501|07 esq. Pte. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 14|6|1946.

e.15 jun.-N.° 12638-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que José Pérez Parada vende a José Cristóbal, despensa, SCHMIDEL 6901, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.

e.15 jun.-N.° 12.654-v.21 jun.

La Sociedad Petray y Moracho avisa al comercio por el término de cinco días que ha vendido su negocio de "sastrería, camisería, artículos para hombres y afines" establecido en la calle TUCUMAN 682 a favor de la razón social Aparicio y Compañía, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

e.15 jun.-N.° 12.645-v.21 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rosa Eva Danieli vende a Luis Carlos Danieli, negocio carnicería, calle AVELLANEDA N.° 192. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 jun.-N.° 12.487-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco González & Miguel Cremona vende a Antonio González, negocio carnicería, calle VIRREY CEBALLOS N.° 443. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 jun.-N.° 12.485-v.18 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Borrell vende a Benito González, su mitad indivisa del negocio carnicería establecido en los puestos veintidós y veintisiete del mercado "San Telmo", sito en la calle BOLIVAR N.° 970. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.13 jun.-N.° 12.488-v.18 jun.

Don Tomás Benegas, domiciliado en Coronel Díaz 1602 vende a don Elías Limonoff e Israel Calejman, domiciliados en Juan Jáurez 851, su negocio de recauchutaje de neumáticos, denominado "Gomería Benegas", ubicado en la calle CORONEL DIAZ 1602. — Reclamos Ley Coronel Díaz 1602.

e.13 jun.-N.° 12.473-v.18 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt N.° 682, avisan: Francisco y Claudio Manuel Tajes, venden a Mario Jesús Murias, café, bar, CORDOBA 1647, donde todos se domicilian.

e.17 jun.-N.° 12667-v.22 jun.

Al comercio: José Pardo, Balanc. y Mart. Púb., Of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa que: José Degiorgi vende su neg. de despensa, sito en esta Capital calle LAFUENTE N.° 537, al señor Juan Tursic. Dom. de las ptes. Rec. de ley m|Of.

e.17 jun.-N.° 12666-v.22 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa Sabatino Mancuso vende almacén comestibles, BRAGADO 4999, esquina GUARDIA NACIONAL 998, a Francisco Alfredo Rusconi ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jun.-N.° 12664-v.22 jun.

José V. Creus, avisa que el señor Antonio Lorenzo Codesido vende su negocio de restaurant sito en la calle MONROE 1420, al señor Paulino Blanco, domicilio del vendedor en el mismo y comprador Alsina 1844, reclamaciones en mis oficinas, Alsina 1844.

e.15 jun.-N.° 12.643-v.21 jun.

A. Aguadero y Cía., of. Piedras 251, avisa que, Pascual D. Mortatti, vende a Benjamín Rodríguez, su despensa, por menor, MIRALLA 2528|30 Capital, se domicilian las partes n|of.

e.15 jun.-N.° 12591-v.21 jun.

Héctor R. Tardiani, escribano público de Quemú-Quemú, La Pampa, avisa que con su intervención, doña Margarita G. de Neuser, domiciliada en Colonia Barón, La Pampa, vende a don Juan Ottaviano, domiciliado también en Colonia Barón, su negocio de hotel y hospedaje sito en el referido pueblo COLONIA BARON. Reclamos término legal ante el escribano interviniente.

e.15 jun.-N.° 12.648-v.21 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Bernardino J. Donato, vendo negocio de confitería, bombones, helados y molienda de cafés, PUEYRREDON 984, al señor Daniel García. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.
e.15 jun.-N.° 12625-v.21 jun.

Se hace saber por cinco días que los señores Abraham Feldman y Abraham David Noventsztern, con domicilio en Galicia 817, transfieren a los señores Isaac Yabra y Paulina Socolsky de Bilik, con domicilio en Joaquín V. González 1267, las existencias del establecimiento dedicado a la fabricación de medias, sito en GALICIA 817. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Corrientes 222, 5.° izq.
e.15 jun.-N.° 12624-v.21 jun.

Se avisa que Alberto Juan Domingo Corrado, domiciliado Avenida Montes de Oca 1800 vende a don Pedro Duilio Cantaluppi, domiciliado Salta 671, la farmacia denominada "Nando" sita en la AVENIDA MONTES DE OCA 1800 esquina GENERAL IRIARTE. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron con oficina en Av. Corrientes 447 donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 jun.-N.° 12621-v.21 jun.

Al comercio aviso que Issac Bunin Studrik vende a Wolf Kerenmejl su negocio de almacén y fiambrería, ubicado en CUCHA CUCHA N.° 2074-80. Libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Sunchales 887 donde ambas partes constituyen domicilio.
e.15 jun.-N.° 12620-v.21 jun.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanc. mart. públ., con oficinas calle Cangallo N.° 1686, U. T. 35-8421, avisan, señora Malvina Soifer de Schipman, vende su casa de hospedaje sito en esta Ciudad calle JUNIN N.° 64, al señor José Poritzker, domicilio ambas partes, reclamaciones contra el expresado negocio, interponerlas dentro del término legal, en n|oficinas.
e.15 jun.-N.° 12596-v.21 jun.

Se comunica al comercio en general que doña Sofía Waintrob de Pini vende a la Sociedad Mercantil a constituirse Pini y Calogero las llaves del negocio de fotograbados en general ubicada en la calle SARANDI N.° 330. Reclamaciones de ley Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 jun.-N.° 12592-v.21 jun.

Miguel Minutella, avisa que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de baldosas y afines, denominada "La Regia", situada en la calle NAZCA Número 4543, de esta Capital a la sociedad comercial colectiva que ha formado con los señores Lamberto Bruno Paolini y Abramo Severin y que girará en plaza bajo la razón social "Minutella, Paolini y Severin". — Reclamaciones Ley 11867, ante el intermediario doctor Carlos Facal, Azcuénaga 1385, teléfono 41-9853, domicilio de todas las partes.
e.15 jun.-N.° 12627-v.21 jun.

Al comercio, aviso: que don Alberto Francisco Buffa vende al señor José Morales, la parte que le corrresponde en el negocio de taller mecánico y pintura al "Duco", sito en esta Capital, calle PEÑA N.° 2553, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley a C. A. Peréz, calle Tucumán N.° 1625.
e.15 jun.-N.° 12628-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que Luis Marina vende a José M. Corton, despensa MURGUIONDO 3399, domicilio de partes, reclamos mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 12.651-v.21 jun.

Héctor R. Tardiani, escribano público de Quemú-Quemú, La Pampa, avisa que con su intervención, los señores Vadillo Hermanos, domiciliados en Quemú-Quemú, La Pampa, venden a don Mateo Pérez, domiciliado en Colonia Barón, La Pampa, su negocio de cervecería y fábrica de bebidas gaseosas, sito en el citado pueblo QUEMU-QUEMU. Reclamos término legal ante el interviniente escribano.
e.15 jun.-N.° 12.649-v.21 jun.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Alfredo Diblik transfiere el activo y pasivo del taller de fabricación de textiles de su propiedad, sito en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Triunvirato 333, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Laplatatex" Diblik y Cía., actualmente en formación y cuya administración girará en VENEZUELA 2627 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al señor escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, 2.° piso, escr. 6, 7 y 8 de la Capital Federal, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.
e.15 jun.-N.° 12636-v.21 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Lobato vende a José García y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle DIRECTORIO 2901|09 esquina SAN PEDRITO, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12635-v.21 jun.

M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, avisan que Israel Leider vende a Ipiranga S. R. L. la tienda y mercería CUENCA 3233, domicilio del vendedor; domicilio del comprador Laprida 1327. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12634-v.21 jun.

Al comercio: José Martínez & Cía., San José 143, 38-1571, avisan que Ramón Reymondo vende a Santos Martín Acuña, almacén, CAXARAVILLE 4363, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12633-v.21 jun.

José Martínez & Cía., San José 143, avisan que Jesús Boullon Varela y Gustavo Pérez venden a José Ogando, almacén y despacho bebidas GALICIA 1399; domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.° 12632-v.21 jun.

Hácese saber que la sociedad "Onofrio, Scandora y González Hermanos", dedicada a hojalatería mecánica, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "González Hermanos", que se constituye a tal efecto. — Reclamaciones por término de ley al domicilio real de las partes, LAS PALMAS 2558.
e.15-jun.-N.° 12616-v.21 jun.

Agustín Beledo Pérez hoy su sucesión, formada por Sofía, Justo Santiago, Inmaculada María del Carmen y María de la Coronación Manuela Emilia Beledo Pérez, representados por R. Carro Crespo domic. Tacuarí 80. Cap. Fed. vende a Herminio Alonso domiciliado en San Carlos de Bariloche su parte en el negocio de mercería, tienda, almacén y anexos y compraventa de productos del país instalado en SAN CARLOS DE BARILOCHE de propiedad de la Soc. "Beledo, Blas y Alonso" hoy en liquidación y se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y único dueño del negocio del Sr. Herminio Alonso. Reclamaciones Esc. Torterola — Maipú 71, Cap. Fed.
e.15 jun.-N.° 12623-v.21 jun.

Avisa J. A. Pérez, Venezuela 530, Anastasia Zoinklaite, de Zemaintiene, vende a José Boniakowski, la parte que le corresponde negocio lechería BERNARDO de IRIGOYEN 443, domicilio de las partes, reclamos ley m. oficina.
e.15 jun.-N.° 12631-v. 21 jun.

Gottlob Rentschler vende a Luis Roiger su carpintería sita en PEPIRI 232, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 12.650-v.21 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que Francisco Pérez y José Fresco venden, a Ernesto Martínez, despensa, JUAN BAUTISTA ALBERDI 7056, domicilio partes, reclamos mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 12.653-v.21 jun.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 21 de Junio 1946, rematará a las 14 horas todas existencias que constituyen negocio artículos bebés, MONROE 2479, orden Elsa M. Alselmo, domiciliada allí.
e.15 jun.-N.° 12.646-v.21 jun.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Valetín Fernández Castelao vende despacho pan y facturas, GARAY 4299 esq. MUÑIZ, su domicilio, a Carolina Zabalúa de Eyras, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, reclamos de ley.
e.13 jun.-N.° 12.499-v.18 jun.

Gálligo y Cía. domiciliados en la calle Charcas 1000 venden el activo del negocio de Tienda Los Pirineos, sito en la calle SANTA FE 1778, a los señores Nessim Ventura y Elías Attar, domiciliados en la calle Suipacha 851 por ante el Escribano Guillermo R. Bernardo, Av. de Mayo 676. Reclamaciones ante el nombrado escribano.
e. 13 jun.-N° 12.507-v. 18 jun.

F. S. Giménez Martillero Público avisa que: Luis Arturo Senna vende negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza y cancha de bochas calle JORGE NEWBERY 3372 su domicilio a los señores José Ramos y Manuel Otero que girarán en plaza Ramos y Otero (sociedad de hecho). Reclamaciones ley en mis oficinas Loria 671 donde constituyen domicilio los compradores.
e. 13 jun.-N° 12.510-v. 18 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607, comunica que rematará el martes 18 de Junio, a las 14 horas, restaurant y cancha de bochas, calle AVENIDA SAN MARTIN 2688, propiedad del señor Constantino Alvarez, domiciliado Paysandú 1918, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Reclamos en mis oficinas.
e.13 jun.-N° 12468-v.18 jun.

Al comercio: «La Bolsa Panaderil» Acevedo, Vallina & Compañía, comunican que la venta que efectuaba el señor Angel Monti domiciliado Bmé. Mitre 2258 a los señores Manuel González y José Quintero, de la parte que tenía y le correspondía en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS 2442 ha quedado sin efecto.
e. 13 jun.-N° 12.506-v. 18 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que la señora Nelly Calcagni de Cianciarulo, domiciliada Hualfín 1039, Dpto. B, vende a los señores Silvio, Mario y Juan Bacigalupo, Angel Sturla y Angel Castagnino, domiciliados Castro Barro 741, su fábrica de pastas alimenticias y fiambrería, AVENIDA RIVADAVIA 3733.
e.17 jun.-N.° 12674-v.22 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Benjamín Franco y Pedro Fernández, venden a Casimiro Belcos, Eugenio García, Domingo García, Teófilo García y Santiago Cabañas, que girarán "Belcos, García y Cía.", su negocio pizzería y despacho de vinos y cervezas, denominado "Sportman", sito AVENIDA PUEYRREDON 59, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.17 jun.-N.° 12672-v.22 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese almacén y despacho de bebidas, ACASSUSO 6795, vendedor: Vicente Chevalley, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Santiago Vidal y José María Señorans, domiciliados negocio.
e.17 jun.-N.° 12670-v.22 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Santa Cruz, (hoy su sucesión), vende a Víctor Antonio Vallegiani, negocio repuestos y accesorios para automotores, RIVADAVIA 7991, Capital, donde todos se domicilian.
e.17 jun.-N.° 12669-v.22 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Leandro Eudoro Rodríguez, vende a Manuel Fernández, Gervasio Fernández y Germán Fernández, el almacén de comestibles y bebidas, calle COCHABAMBA 802, esquina PIEDRAS 1305, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.17 jun.-N.° 12668-v.22 jun.

Se hace saber (Ley 11.867), que la Sociedad Vicente de Maio e Hijos, con negocio de almacén de suelas y taller de costura, sito en ALVAREZ JONTE 3079, quedó disuelta, transfiriendo su activo y pasivo a los señores de Maio Hnos., con igual domicilio. Por reclamos en Avenida de Mayo 1411, piso 2.°, Dr. Valentín A. Mercado. — Domicilio partes.
e.17 jun.-N.° 12663-v.22 jun.

Alberto Antonio Verón, transfiere a Francisco José Rigios, la mitad de "Establecimiento Industrial Platero Argentino", ubicado en QUINTINO BOCAYUVA N.° 1529, domicilio de las partes, disolviéndose la sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco José Rigios. Reclamos P. Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, hasta el 27 Cte.
e.17 jun.-N.° 12660-v.22 jun.

Dolores Climent, transfiere a Carolina Casimira Arias de Cuello y Arturo Allán, su taller fabricación artículos de vidrio, ubicado en ALSINA N.° 1676, Capital, domicilio de las partes. Reclamos P. Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, hasta el 28 Cte.
e.17 jun.-N.° 12659-v.22 jun.

Atilio Julio Martinnelli, balanceador y martillero público, oficinas en Av. de Mayo 1370, of. N.° 40, hace saber que la venta que don Quirino Fernández López, domiciliado en Victoria 3162, 6.° B, efectuaría a las señoritas Rosella del Fabro y Julia Angela Ferrari, con domicilio en Lavalle 1614, del negocio de mercería ubicado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 455, Cap. Fed., ha quedado sin efecto.
e.17 jun.-N.° 12657-v.22 jun.

Godofredo Rodríguez, vende a Nicolás Ivanovich su comercio de bar y restaurant "San Martín" sito en SAN MARTIN 440, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Saiso. — Oficina de, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial contratantes.
e.17 jun.-N.° 12684-v.22 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos", que se dedica a la construcción y realización de toda clase de obras, especialmente viales, explotaciones industriales y|o comerciales y operaciones sobre inmuebles y de orden financiero, con asiento y domicilio en esta Capital, calle GALLO N.° 1520; se disuelve parcialmente retirándose el socio Raúl Angel Ybarra, con domicilio en la calle Gallo 1520 y haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma sus consocios Andrés Faustino; Edberto Fermín; Néstor Vicente; Aníbal Julián; Gabriel Ramón; Luis Antonio y Celia Catalina Ybarra; Andrés Horacio Ybarra o Ibarra y Ana Zulema Ybarra de Secco, con domicilio en la calle Gallo 1520. — Reclamos de ley escribano Edmundo Sponda, calle Perú 84.
e.17 jun.-N.° 12682-v.22 jun.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber que don Naum Goldstein vende a don Jaime Peñafort, la farmacia denominada "Riglos" instalada en la calle PEDRO GOYENA 601 esquina RIGLOS de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.17 jun.-N.° 12680-v.22 jun.

Saúl Copquín, Escribano Nacional, hace saber que don José Benjamín Madou vende a don Naum Goldstein la farmacia denominada "Loria" instalada en la calle BELGRANO 3301 esquina LORIA de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.17 jun.-N.° 12679-v.22 jun.

Manuel Rodríguez López y Ramón Rodríguez Prado, domiciliados en Asamblea 614, transfieren garage JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467, a Celestino Fuertes García; Rafael Celestino Fuertes y Raúl Benjamín Fuertes, domiciliados en Zuviría 391, donde se reciben oposiciones.
e.14 jun.-N.º 12.567-v.19 jun.

Alberto y Rafael Cordero, domiciliados en Abraham J. Luppi 1835, transfieren negocio garage CORONEL ROCA 1554, a Carlos Martínez y Marcelo Alós, domiciliados Avda. Sáenz 1259, donde se reciben oposiciones.
e.14 jun.-N.º 12.568-v.19 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Isidro Diez vende a Humberto Croccolino, negocio despacho de pan, sito SIMBRON N.º 3727, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.º 12.569-v.19 jun.

Manuel Varela, domiciliado en Patagones 3700, transfiere garage PATAGONES 2790 a Alejandro Iglesias, domiciliado en Oliden 4064, donde se reciben oposiciones.
e.14 jun.-N.º 12.570-v.19 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: María Manuela Santos de Góñez, vende a Armando Welcomme, despacho pan y helados, calle CONSTITUCION 3749, sus domicilios. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.º 12.571-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORTINA números 1924|26. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Joaquín Mirás Trobalan, Cortina 1924. — Compradores: José Liñeiro y Elías Castelo, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.14 jun.-N.º 12527-v.19 jun.

Luciano Vega vende a don Leonardo De Micheli, el negocio de bar denominado "Bar Avenida", instalado en calle SAN MARTIN s|n., de RIO COLORADO, RIO NEGRO. — Efectuando la transferencia libre de pasivo, por reclamaciones en término ocurrir a escribano Carlos A. Ruiz, calle General Roca s|n., Río Colorado, Río Negro. — Domicilio de los contratantes: Avenida San Martín s|n., Río Colorado, Río Negro.
e.14 jun.-N.º 12549-v.19 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Leone Hermanos" formada por Esteban y José Leone o Leone y Balsamo, y Juan Corazza, con domicilio en la calle FORES 385, para la elaboración de papas fritas y tostadero de maní y compraventa de dichos productos, ha sido disuelta, el 6 de Mayo último, por escritura pasada ante Carlos A. Pazo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Esteban Leone. — Reclamos de ley, en calle Corrientes 980, escritorio del escribano Pazo, y domicilio que constituyen a este efecto las partes.
e.14 jun.-N.º 12557-v.19 jun.

Se hace saber al comercio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, que el señor don Julio César Arocena, domiciliado en la calle Juez Tedín N.º 3086 de la Capital Federal, vende a la Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Río Cuarto 1150 de la Capital Federal, las maquinarias, instalaciones, accesorios, material de laboratorio, muebles y útiles, mejoras y todo cuanto constituye la fábrica de maderas terciadas establecida en el local de la calle RIO CUARTO Nros. 1102|1150 e IRALA N.º 2035 de esta Capital. — Reclamaciones dentro del término legal por ante el escribano de esta Capital don Estanislao M. Rojas, con oficinas en la calle Lavalle 655, piso 2.º, de la Capital Federal.
e.14 jun.-N.º 12535-v.19 jun.

Se avisa a los efectos Ley 11.867 que la sociedad colectiva "Francisco Pezzo y Hnos.", dedicada a la fabricación de soda y bebidas sin alcohol, domiciliada en PLANES 825|27, domicilio de las partes, compuesta por Francisco, Fausto León Carmen, Olindo Italo Roque, Antonio Marcelino, Anchorena Lío, Armando Flor Napitia y Torcuato Pezzo y Dominga Pezzo de Pubill, Vicenta María Pezzo de Tello y Rosa Pezzo de Mellano, se disolverá, tomando a su cargo activo y pasivo, los socios Francisco Pezzo, Anchorena Lío Pezzo, Dominga Pezzo de Pubill, Vicenta María Pezzo de Tello y Rosa Pezzo de Mellano, que continúan con la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "El Patriarca". — Reclamaciones al martillero señor Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.
e.14 jun.-N.º 12545-v.19 jun.

Ladislao Maksim, vende a Angel Otero, su despacho de cafés, tés y especias, en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO A, situado MATHEU 256, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.
e.14 jun.-Nº 12.534-v.19 jun.

Leibisch, Hans, vende a José Haftel, su mitad del taller de planchado de cuero instalado en SARMIENTO 2334. — Domicilio legal partes y reclamos, escribano Kleiman, B. Mitre 811.
e.14 jun.-Nº 12.539-v.19 jun.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Victorio Di Giacomo, vende a los señores Dante Giusti y José A. Morano, hotel sito SAN JUAN 2878, domicilio de partes. Reclamos, n|oficinas.
e.14 jun.-Nº 12.542-v.19 jun.

José Lagüela, martillero público oficinas Pozos Nº 467. Avisa: Nicolasa Teijeiro, vende despacho pan, facturas, a Juan Guerrini, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1499, antes Monte Dinero. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.14 jun.-Nº 12.550-v.19 jun.

Eduardo Loizu, oficina Sáenz Peña 230, avisa que Rafael Marimón, vende a León Hassi y Adolfo Galante, su negocio despacho de cafés y bombones, TRIUNVIRATO 4424, domicilio contratantes. Reclamaciones mis oficinas.
e.14 jun.-Nº 12.551-v.19 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730; 38-7565-1474, avisa, Prudencio Peredo, vende a Alejandro Pedro Cassola, su despensa de comestibles, REMEDIOS 2999, sus domicilios, reclamos de ley.
e.14 jun.-Nº 12.548-v.19 jun.

Marcos Fainstein, domiciliado en Boulogne Sur Mer 724, vende a Jacobo y Chaim David Ekman y Samuel Boeser, domiciliados en Chiclana 3833, su fábrica de bakelite y materiales plásticos sita en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1875-81. — Reclamaciones: Uruguay 560, esc. 30, estudio del Dr. Mauricio Lubetkin.
e.14 jun.-N.º 12578-v.19 jun.

Domínguez & Rey, Chacabuco 145, oficina 11, avisan: Manuel Méndez vende a Isaac Dreiman, libre de deuda y gravamen, su hospedaje calle PERU 794, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en nuestra oficina.
e.14 jun.-N.º 12580-v.19 jun.

Se hace saber que Laura Antonia Santamarta de Rocheray, vende a Elida Catalina Scheuber, el negocio de farmacia sito en esta capital calle VIEL 1106, domicilio de las partes. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.14 jun.-N.º 12540-v.19 jun.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, AVENIDA COBO número 810. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: Constantino González y Manuel González, Chilabert 1039. Compradores: Emilio Gutiérrez e Hilario Suárez Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jun.-N.º 12528-v.19 jun.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Victoria 658, teléfono 34-9058, que Leopoldo González Antón vende libre gravamen a José Gallo Trabadelo el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, GREGORIO DE LAFERRERE 3601 esquina a la de PERGAMINO 997, domicilio éste ambas partes.
e.14 jun.-N.º 12525-v.19 jun.

A. Aguadero y Cía., oficinas Piedras 251, avisan que Valentín Díaz, vende a David Ibáñez su pensión BELGRANO número 873, piso 4.º, Capital, se domicilian las partes n|oficinas.
e.14 jun.-N.º 12.564-v.19 jun.

Con fecha 1.º de Diciembre de 1942, por documento privado, ha quedado disuelta la sociedad colectiva Celedonio Digón y Cía., fábrica de zapatillas ubicada en PJE. LAPLACE N.º 3232, Cap. Federal, formada por los Sres. Manuel Digón, con domicilio en Bolivia N.º 2223, Cap. Federal y Celedonio Digón, con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Celedonio Digón. — Buenos Aires, Junio de 1946.
e.14 jun.-N.º 12.558-v.19 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342; T. 48-6151, que Pedro Marenco y Carlos Spinso venden a Luis Fabbi y Bernardo Juan Zanon, el comercio de hotel, despacho vinos y cervezas denominado "Hotel Ocean", calle MAIPU 907, domicilio este partes contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.º 12.560-v.19 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Miguel Lalía vende a Arturo Iglesias y Francisco Iglesias, café, bar, billares, despacho bebidas, calle CORDOBA 4302, domicilio partes. Reclamos ley.
e.14 jun.-N.º 12.561-v.19 jun.

Rossi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES N.º 1770, vende a Compañía Exhibidora Cinematográfica "Los Angeles", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, el negocio de cinematógrafo, denominado "Los Angeles", sito en la dirección indicada, libre de todo pasivo. Reclamaciones Escribano Dubson. Lavalle 1494, piso 4.º
e.14 jun.-N.º 12.562-v.19 jun.

A. Aguadero y Cía., con oficinas Piedras 251, avisan que Antonio Rodríguez Caride, vende a Amalia López mitad del hotel denominado "La Perla", LIMA 11, de esta Capital, se domicilian las partes n|oficinas. — C. I. 863.465.
e.14 jun.-N.º 12.566-v.19 jun.

Sofía Bicher de Tacus, vende a Clara Bicher de Flomenboim, farmacia: BOYACA 600, esquina MENDES DE ANDES 2002, domicilio de ambas contratantes. — Interviene Escribano Jorge M. Rodríguez. — Oficinas: Gral. Urquiza 819. — 46-0465.
e.14 jun.-N.º 12553-v.19 jun.

Augusto Camiletti vende sus comercios de mercería y despacho de pan instalados en la calle SALAS 396 y 400, respectivamente, a José Luis Armando. Reclamaciones Salas 400, domicilio de ambos.
e.14 jun.-N.º 12573-v.19 jun.

Amable Blanco, ofic. Rioja 1950, Cap., avisa que el 19 del corriente rematará las existencias del restaurant Avda. LA PLATA 1256, propiedad de Francisco Avenoso. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.14 jun.-N.º 12574-v.19 jun.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, rematará día 19 de Junio 1946, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio casa modas ALVAREZ THOMAS 1162, orden Palmenia San Martín, domiciliada allí.
e.14 jun.-N.º 12575-v.19 jun.

José Kerschen vende a Amelia Lettinich Cruz su negocio artículos de bebés instalado en parte del local SUIPACHA 766. Reclamos ley Leandro N. Alem 675, 5.º, Dto. 10, Capital Federal, domicilio de ambos.
e.14 jun.-N.º 12572-v.19 jun.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.º 2182. 48-3141, avisa que María Consuelo Fernández de Vázquez vende a Jesús Senra su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas al copeo, situado en SAN BLAS N.º 1801 esquina SANCHEZ, Capital, domicilio las partes. — Reclamos Ley 11.867 interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
e.14 jun.-N.º 12576-v.19 jun.

Avisa Natalia Rosas de Gómez que vende a Anaís E. Droz y a Ana María S. de Vanina, domiciliadas en Chile 1645, su casa de modas sita en CHILE 1782. — Reclam. Av. de Mayo 1370, Estudio Dr. Duprat.
e.14 jun.-N.º 12577-v.19 jun.

Sosia Yoffe y Lázaro Gandsas, únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "L. Gandsas y Cía." y denominación de "La Marquesa", actualmente en liquidación, avisan que se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Lázaro Gandsas. Domicilio de la sociedad: ENTRE RIOS N.º 789. Domicilio de los socios donde se harán los reclamos: San Juan N.º 2884.
e.14 jun.-N.º 12579-v.19 jun.

Juan José Montani martillero público oficina Luzuriaga 20 avisa comercio José Galassi vende despacho pan ECHEVERRIA 5451 a María del Carmen Granzella ambos domiciliados Luzuriaga 20. — Reclamos ley 11867 a mi oficina o negocio.
e.14 jun.-N.º 12556-v.19 jun.

Clara Bicher de Flomenboim vende a Sofía Bicher de Tacus farmacia: LOPE DE VEGA 580 esquina Av. JUAN B. JUSTO 7402, domicilio de ambas contratantes. Interviene Escribano Jorge M. Rodríguez oficinas Gral. Urquiza 819.
e.14 jun.-N.º 12552-v.19 jun.

Se hace saber por cinco días que Roberto Vicente Sánchez, domiciliado en Tacuarí 782, vende a José Raúl Garay, domiciliado Charcas 4602, que compra; el negocio de Radio — Electricidad, sito en la calle TACUARI 782. — Reclamaciones al comprador: Charcas 4602.
e.14 jun.-N.º 12554-v.19 jun.

Alberto y Carlos Decker con domicilio legal en la calle Carrito 466 venden a Manuel Bethencourt domiciliado en Honduras 3760 su negocio de peluquería y cigarrería, sito en BULNES 1432. Reclamos de ley en el mismo.
e.14 jun.-N.º 12547-v.19 jun.

Angel Otero, vende a Ladislao Maksim y Roberto Rodríguez su parte del negocio de café y bar, situado CORDOBA 5592, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.14 jun.-N.º 12533-v.19 jun.

Aviso al comercio: Que María E. de Alt, vende a Juan Krámer la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería, AUSTRIA 2192. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio a cargo del comprador.
e.14 jun.-N.º 12530-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Nueva Parisien", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 4245 y anexo del mismo calle HUMAHUACA número 4300. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Marinoni, Corrientes 4245. — Compradores: Enrique Morgado, Manuel Silva y José Adonis Silva, Bartolomé Mitre 2258.
e.13 jun.-N.º 12.497-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, las señoras María Teresa Bertolino de Monti, Elsa Monti de Zarega, Amalia Monti de Marcucci y Haydée Monti, venden a los señores Manuel González y José Quinteros, la parte indivisa que tienen y les corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CARACAS número 2442, haciéndose cargo los compradores de todo el Activo y Pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.13 jun.-N.º 12.496-v.18 jun.

Don Pedro Bagnasco, domiciliado en la calle Independencia Nº 4100, vende a Bagnasco y Priano, domiciliado en Independencia Nº 4100, su negocio de carbonería, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4100, Capital.

e.13 jun.-Nº 12471-v.18 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ número 3212. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mateo, Teniente General Donato Alvarez 3212. — Compradores: Juan Antonio García y Emiliano García, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.13 jun.-N.º 12.495-v.18 jun.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa: que Orlando Montesano vende su negocio de gomería, sito JUAN B. ALBERDI 5277, al señor Héctor Beneo. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.13 jun.-N.º 12.493-v.18 jun.

Getzel Librik vende su negocio colchonería, A. JONTE 2886 a Enrique Kabran. — Reclames y domicilio de las partes mismo negocio.

e.13 jun.-N.º 12.494-v.18 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Alonso y Urbano Rigada venden a José Cuesta, el negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, calle BERUTI 4597|4599 esquina GODOY CRUZ. Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e. 13 jun.-Nº 12.509-v. 18 jun.

Se comunica que el señor Eduardo Gabba, domiciliado Arenales 1102, vende al señor Kerope Avedissian, domiciliado Pozos 1232, el negocio de venta de bombones, cafés, tés, helados y anexos, denominado «Aga-Taura», sito en la calle CERRITO esquina ARENALES 1102, de la Capital Federal. Interpónganse reclamos de ley ante la Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e. 13 jun.-Nº 12.508-v. 18 jun.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Elio Antonio Edelmiro Mastai, vende su negocio, despensa de comestibles, calle TRIUNVIRATO Nº 5550, su domicilio, a Juan Alberto Falzone, domiciliado Loria 534.

e.8 jun.-N.º 12251-v.26 jun.

Francisco Miguel Barone y Rosa Libcrata Derito de Barone, avisan que venden a don Mauricio Gips el negocio de peluquería, cigarrería y anexos sito en la calle J. E. URIBURU 675. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e. 13 jun.-Nº 12.512-v. 18 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

(1)

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Fundado el 18 de Julio de 1876

CONVOCATORIA

A Asamblea y Elección de Autoridades

Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 72, 73, 76, 93 y 102 de los Estatutos, la C. D., convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, la que se efectuará el día 27 de Junio de 1946, a las 20 y 30 horas, en el local "Casa Suiza", sito en la calle Rodríguez Peña 254, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.º de Mayo de 1945 al 30 de Abril de 1946.

2.º Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco (5) miembros a los fines y de acuerdo a lo prescripto en el inciso a) del Artículo 93.º de los Estatutos, o bien por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes, con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos, según que haya una o más listas oficializadas.

3.º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Al mismo tiempo, y conforme a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de los Estatutos, la C. D., convoca a elecciones para la renovación de autoridades, a efectuarse a continuación de la Asamblea o bien el día 28 de Junio en Secretaría, según que haya una o más listas oficializadas a objeto de preveer los siguientes cargos:

a) Presidente por dos años, en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti que termina su mandato:
b) Cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Juan Souza, Alberto R. Erricalde Juan C. Villa y Carlos Rodríguez;
c) Un vocal titular por un año, en reemplazo del señor Pedro P. Fuentes, que integró la C. D., con motivo de la renuncia del vocal titular señor José T. Jaureguiberry, cuyo mandato vencía en el año 1947.
d) Cinco vocales suplentes por un año;
e) Tres revisores de cuentas titulares (contador público uno de ellos), y dos suplentes por un año.

Mario Rodríguez Corti, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e.17 jun.-N.º 12555-v.18 jun.

(1) Se pupblica nuavamente por haber aparecido con error los días 14 y 15-6-1946.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12676-v.5 jul.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 del corriente, a la hora 17, en el local social, Av. Alvear 2750, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2.º Elección de presidente por dos años; Vicepreisdente por un año; Secretario General por dos años; Tesorero por dos años; dos vocales por dos años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Angel J. Pini, Juan Richini, Pablo P. Bardín, José A. Costa del Sel, Armando Parodi, Pedro J. Segura, Alberto J. Durand y Manuel Chinchurreta, respectivamente; a excepción del señor Juan Richini, que renunció, los demás terminan su mandato.

3.º Consideración de la apelación interpuesta por la Asociación Argentina de Pesca.

4.º Designación de tres delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y del secretario general.

Art. 29 de los estatutos: "No tendrán representación en la asamblea las instituciones que no hayan abonado la cuota de afiliación del año anterior a la fecha en que ella se verifique". — Angel J. Pini, presidente. — Pablo P. Bardín, secretario general.

e.17 jun.-N.º 12655-v.19 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 26 de Junio a las diez horas, en su local calle Balcarce N.º 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1945.

2.º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años, en reemplazo de doce que terminan su mandato; y de dos miembros más por dos años; uno en reemplazo del señor Arq.º Guillermo R. Madero, que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos fué designado para ocupar la vacante ocurrida por renuncia del doctor Ernesto T. Sojo y otro en reemplazo del señor José Gregorio Zuberbühler que falleció.

3.º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los estatutos).

4.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.º Autorización para proceder a la venta, permuta o afectación con derechos reales de garantía de todos o cualquiera de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución, que no se hallen afectados por cargos ni ocupados por establecimientos, en las condiciones que la Comisión Directiva estime más conveniente.

6.º Autorización de las ventas de bienes inmuebles que se realicen en el expediente testamentario de don Juan Víctor Casterán.

7.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamentamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Benito S. Bos h, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

e.15 jun.-N.º 12.639-v.25 jun.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12662-v.5 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convóvase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.º piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.º del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.º Remueración al directorio y síndico.

3.º Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y síndico splente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.17 jun.-N.º 12675-v.5 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO S. A. FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.º 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun. N.º 12079-v.24 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11980-v.25 jun.

"CRUZ DEL SUR"
INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán Nº 1351, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso c), y veinte y tres de los estatutos sociales.
2.º Revocatoria del actual directorio;
3.º Elección de un nuevo directorio;
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.

e.15 jun.-N.º 12603-v.4 jul.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 7.º de los Estatutos, aumentando el límite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.º y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12054-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Aivar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12129-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.
2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.1.º jun.-N.º 12042-v.21 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de distribución de las Utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12149-v.18 jun.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad.
2.º Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.
3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.º 12137-v.25 jun.

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estautos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12135-v.25 jun.

"CASEROS"
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Renovación total del Directorio.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 12602-v.4 jul.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.º piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.
2.º Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea, en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.
3.º Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.
4.º Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.
5.º Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.
6.º Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.º 12306-v.27 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto en el Art. 4.º por aumento de capital.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.º 11897-v.18 jun.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2º Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano Nº 768. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.647-v.4 jul.

BRICAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 12.644-v.4 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11,30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décido el 31 de Marzo de 1946.

2.º — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencidos accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario.

e.3 jun.-N.º 12085-v.25 jun.

C O M E G A
Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.330-21 jun.

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11995-v.22 jun.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 9º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-Nº12466-v.2 jul.

"VILLA SAHORES"
S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12055-v.22 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.

3.º Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.

4.º Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.

5.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12136-v.25 jun.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12024-v.24 jun.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.º 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente.

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos acionistas para que que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 mayo.-N.º 11962-v.21 jun.

C L U B S U I Z O

de Buenos Aires
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 651
Buenos Aires

Por la presente, se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43 de los estatutos, se celebrará el Viernes 28 de Junio corriente, a las 21.30 horas, en los salones del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del ejercicio 1945-46;

2.º Consideración del Informe y Balance de Tesorería e Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club;

3.º Designación de dos escrutadores para los actos electorales;

4.º a) Elección de presidente.
b) Elección de capitán;
c) Elección de cuatro miembros para la comisión directiva, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Vicente J. Bognar, Germán Krähenbühl, Ricardo Grüneisen y Darío Meschini.

5.º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

6.º Consideración de la posibilidad de ingresar en la Asociación Argentina de Remeros Aficionados.

7.º Resolver sobre aumento de cuota para los socios activos.

8.º Eventuales. — La Comisión Directiva.

e.15 jun.-N.º 12593-v.18 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.13 jun.-Nº 1970 s|p.p.-v.20 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.

3.º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-Nº 12492-v.27 jun.

"T E X I N C O"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.º 11896-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar al acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 12280-v.26 jun.

L. I. C. S. A.
Locci Inmobiliaria Comercial, S. A.
2a. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.º Remuneración de los directores y del síndico.

3.º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11994-v.22 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un pasó a integrar el Directorio como miembro titular.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

I. F. INMUEBLES Y FINANCIACIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.
2.° Designación de director general y director general suplente.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo.-N.° 11866-v.18 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.
Segundo: Reducción del Capital Social.
Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.326-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.
2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
2° Designación de una Junta Escrutadora.
3° Escrituración terreno.
4° Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
5° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-N° 12.331-v.27 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A. (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N.° 12419-v.1.° jul.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.336-v.27 jun.

S. A. LA FULDA COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA. Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del síndico.
4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

SUDAMETAL, S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

ESTANCIAS TEWES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12461-v.1.° jul.

"GRESUD" SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.
2.° Integración del directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12462-v.1.° jul.

S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-N° 12467-v.2 jul.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.
2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.
3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.22 jun.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 26 ejercicio, que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3ª, calle Sarmiento N° 1251, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo sexto ejercicio vencido (1945 — 1946);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1946 — 1947. y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Luis Ricciardi, secretorio general.

e.15 jun.-N.° 12622-v.27 jun.

ORVENT
ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12127-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anonima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán, en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.

4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.

2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9,30 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-N° 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.

2° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3° Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4° Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N° 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.

2° Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Deignación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.

2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres administradores por tres años.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de Directorio;

4.° Elección de síndicos titular y suplente;

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12186-v.25 jun.

"COMERFINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

ALVICO S. A. [illegible]
FARMACEUTICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Alvicol S. A. [illegible] a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las [illegible] horas, en el local social, [illegible] para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas [illegible] correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el [illegible] de Febrero de 1946.

[illegible] de dos directores y [illegible] 4.° y 6.° [illegible] de los estatutos).

[illegible] Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

[illegible] Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° [illegible]-v.25 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.° 830, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

e.1.° jun.-N.° 12022-v.22 jun.

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo.-N.° 11950.-v.21 jun.

CIMA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.° Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".
3.° Elección de un director.
4.° Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.°, inciso i) y 15.° de los estatutos).
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.° de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12132-v.25 jun.

FERROTÉCNICA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle [illegible] [illegible], debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al [illegible] ejercicio económico.
2.° Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico.
3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 12.[illegible]-v.3 jul.

AGRUPACION
PRO DEFENSA Y ELEVACION DE LA MUJER
ADEM

Convocatoria a Asamblea.

Señores Consocios:

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a las prescripciones del artículo 43 de nuestros estatutos, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, José Juan Biedma 626, el día 23 de Junio de 1946, a las 19 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
3.° Elección de las siguientes autoridades:
a) Siete vocales titulares, por dos años.
b) Cuatro vocales suplentes, por un año.
c) Tres titulares y tres suplentes, por un año, para la comisión revisora de cuentas.
4.° Renovación de hipoteca. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juana G. de Tortosa, presidenta. — Laura E. Cribari, secretaria general.

e.14 jun.-N.° 12532-v.19 jun.

PINO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3º Modificación de Estatutos.
4º — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Lucchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 12.537-v.3 jul.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.
3.° Fijación de la remuneración del director técnico.
4.° Designación de presidente del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente, [illegible].

e.14 jun.-N.° [illegible]-v.3 jul.

[illegible]
Cía. [illegible] de Artículos para la Industria [illegible]
General Urquiza [illegible], Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1[illegible], piso 1.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al [illegible] ejercicio terminado [illegible] de [illegible] de 1946.
[illegible] Elección de directores.
[illegible] Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de [illegible] para firmar el acta de la asamblea.

Para [illegible] en la asamblea, [illegible] accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1[illegible]7, con [illegible] días de anticipación, por lo [illegible] para la asamblea. ([illegible]). — El Directorio.

e.13 jun.-N.° [illegible]-v.2 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nueva fecha para la apertura de propuestas para la licitación pública N.° 76.

Comunícase que la licitación pública N.° 76, para contratar la provisión de útiles de escritorio, stenciles, etc., que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio a las 15 y 20 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2210-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio próximo a las 15 y 50 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera o acero, colchones y ropa de cama destinados a las Comisarías de Policía de Villa Regina y Río Colorado de la Gobernación de Río Negro.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.14 jun.-N.° L-2211-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje, limpieza, comestibles, leña, materiales de carpintería, etc., con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2219-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.° 77

Comunícase que la Licitación Pública N.° 77, para contratar la provisión de material fotográfico, destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2220-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.° 80

Comunícase que la Licitación Pública N.° 80, para contratar la provisión de 100.000 kgs., de papel en bobinas, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 40 horas.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2221-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de [illegible] máquinas de imprimir, sistema Offset, para oficina (impresión directa), similar "Rotaprint" modelo RKL., destinada al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.° L-2105-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 35 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas destinadas al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.° L-2104-v.18 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, para contratar la adquisición de mazos de naipes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 hs. (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.° L-2222-v.26 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Junio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de drogas y medicamentos a consumirse en la farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.° — (Departamento Central).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2160-v.22 jun.

Fíjase el día 28 del mes de Junio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2161-v.22 jun.

Fíjase el día 4 del mes de Julio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2162-v.22 jun.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 2 del mes de Julio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2163-v.22 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.° 269

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Drogas y Medicamentos para servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de Junio de 1946, a las 16,15 horas, en el local número 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, piso 6.° los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 jun.-N.° L-2230-v.28 jun.

Licitación Pública N.° 268
2do. Llamado.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días "por la ejecución de trabajos complementarios e instalaciones en el nuevo edificio Radio Clorinda (Formosa) Distrito 26".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Junio de 1946, a las 16,40 horas, en el local número 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 jun.-N.° L-2191-v.18 jun.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 22.776|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza, Distrito 8.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.8 jun.-N.° L-2114 v.19 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION N.° 72
Expte. 7.636|46

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Anita Elicagaray" en González Chaves, E. Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (ropería, etc. medidas de vidrio, etc.). — Combustibles: (alcohol y leña). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos: (lámparas eléctricas, estufas y colchones). — Alimentos: (de almacén, verduras, carne, pan, leche, etc.). — Uniformes: (batones para enfermas, guardapolvos, pantalones, sacos:, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1889-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 70

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Una camioneta rural nueva o usada. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1887-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 71

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" C. del Uruguay (E. R.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico: aparato de onda ultra-corta; baumanómetro; centrífuga; esterilizadores; camas ortopédicas; camillas; pinzas, etc. etc. Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1888-v.28 jun.

Licitación Pública N.° 92

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 21 del mes de Junio próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Animales, artefactos eléctricos, alimentos, uniformes, útiles, libros, y películas radiográficas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-2202-v.19 jun.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1846-v.26 jun.

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14 horas), para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación y artículos varios. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1839-v.26 jun.

Licitación N.° 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Instrumental científico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-1741-v.22 jun.

Licitación N.° 65

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, envases medicinales, etc.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración:

e.11 jun.-N.° L-1771-v.22 jun.

Licitación N.° 66

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 24 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Lanús.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Instrumental científico y material de curaciones. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y

su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-1776-v.22 jun.

Expte. N.º 49.252|45

Licitación N.º 63

Llámase a licitación Pública para el día 21 de Junio de 1946, a las 14,30 horas, para contratar la impresión de 15.000 ejemplares de los Anales de esta Dirección Nacional correspondiente al Ejercicio 1945. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-1769.-v.19 jun.

Licitación N.º 62

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 21 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias — Zona Norte. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones Varias (banderas, jeringas, agujas e instrumental de laboratorio); drogas, medicamentos, material de curación, frascos para despacho, películas radiográficas, etc.; artículos de limpieza, bazar y menaje, lavado y planchado de ropa, encerado de piso, conservación de obras sanitarias: herramientas; muebles, lámparas eléctricas, etc.; alimentos (carne, huevos, leche, pan, café, etc.); delantales y guardapolvos; útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-1742.-v-19 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (2do. subsuelo). — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Gerente.

e.17 jun.-N.º L-2247-v.21 jun.

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.º L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de un mostrador y estanterías con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.º 7924|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946 a las 16.15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.17 jun.-N.º L-2225-v.22 jun.

Llámase a licitación pública, para la provición de fichas y formularios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 1741|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.º L-2159-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas, pertenecientes a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.º 7950|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.º L-2177-v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 377. — Ramo: Material didáctico y elementos de física y química. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.º 8.798|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2255-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 394. — Ramo: Elementos educación física. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte número 8.586|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2256-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 395. — Ramo: Leña dura p.|calefacción. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — Expte. N.º 1.046|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun. N.º L-2257-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 392. — Ramo: Provisión y colocación de toldos. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (6.797|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2258-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 393. — Ramo: 2 bibliotecas. — Apertura: Junio 24. — Hora: 15 — (9.402|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2259-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 386; ramo: 1 fichero metálico; apertura; Junio 24, 15 horas.

Buenos Aires . . . , de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jun.-N.º L-2237-v.24 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 388; ramo: máquina de encerar; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expediente N.º 9.617|46).

e.15 jun.-N.º L-2242-v.21 jun.

Licitación Privada N.º 389; ramo: carbón y leña; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. N.º 1.579|46).

e.15 jun.-N.º L-2243-v.21 jun.

Licitación Privada N.º 390; ramo: encerado de pisos y limpieza de vidrios; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. N.º 7.086|46).

e.15 jun.-N.º L-2244-v.21 jun.

Licitación Privada N.º 391; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Junio 21, 15 horas (Expte. número 8.104|46).

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.º L-2245-v.21 jun.

Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 15|6|46, para resolver, con destino a la imprenta de este Ministerio (Prisión Nacional), la adquisición de materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|6|946, a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jun.-Nº L. 2246-v.22 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 383; ramo, prov. conf. e imp. de formularios, memorandums, sobres, etc.; apertura, Junio 19; hora 15 (N.º 7205|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2213-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 384; ramo, cajones de acero p|. fichero y mesas; apertura, Junio 21; hora 15 (N.º 5256|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2214-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada número 385; ramo, prov. y conf. de carnets; apertura, Junio 19; hora 15. — (N.º 5819|46).

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Juna Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2215-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 78

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 - 2.º piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires........ . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2184-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada N.º 381; Ramo: telas blancas de algodón; Apertura de las propuestas: Junio 21; 15 hs. (9.937|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2201-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 378. — Ramo: Carne y verduras. — Apertura: mes Junio, día 19, horas 15. — (Exp. 10770|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jun.-N.º L-2186-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 79|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|6|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de bazar y menaje, limpieza, ferretería, pinturería, materiales para calzado, escobería, canastería y de construcción, que le serán necesarios en el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|6|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2173-v.18 jun.

Licitación pública Nº 74|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de: un juego de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2137-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 75|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Cedro paraguayo o misionero de 1a; alcohol para lustrar; aguarrás; hierros; carbón; remaches; arandelas; tierra refractaria, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2138-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 76|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de: 4 archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se

expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|946 a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2130-v. 22 jun.

Licitación Pública Nº 73

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|6|46, para resolver, con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado» de San Nicolás, Buenos Aires la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|6|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.126-v.21 jun.

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando (Buenos Aires), la adquisición de: Lavado y planchado de ropa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.115-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos Educacionales, la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-2116-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Industrial «Zona Norte», Rosario, la adquisición de herramientas y útiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.117-v.19 jun.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinion
San Isidro, F. C. C. A. — Argentina

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica "Darwinion", llama a licitación privada, por segunda vez, para la impresión de la revista "Darwiniana" correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F.C.C.A., los días hábiles de 12 a 18 hs. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 24 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Félix A. Disalvo, jefe de la División Suministros.

e.17 jun.-N.º L-2265-v.19 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente mes a las 11,30 horas, para la provisión de: algodón hidrófilo y gasa hidrófila, destinados al consumo del Instituto, durante el segundo semestre del corriente año. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avenida San Martín N.º 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-2227-v.19 jun.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (17-22 de Junio), para imprimir la obra titulada "Los Poetas Hispanoamericanos", por Calixto Oyuela. Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 24 de Junio del corriente a las 16. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.15 jun.-N.º L-2224-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expediente: T-8884|944

Llámase a licitación privada para el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas para la adquisición de:

73 metros brin azul de mts. 0,70 de ancho.
168 metros brin color kaki de mts. 0,70 de ancho.
6 metros lienzo blanco de 0,80 de ancho.
17 metros bramante lavado de 0,80 de ancho.
40 botones de hueso, negros, de 30 mm.
64 botones de hueso, negros de 12 mm.
48 botones de hueso, negros de 15 mm.
56 botones de hueso, kaki, de 23 mm.
112 botones de hueso kaki, de 12 mm.
8 broches negros para pantalón.
8 broches negros para cuello de blusa.
8 hebillas negras para pantalón.
14 carreteles hilo negro N.º 50 de 500 yardas.
30 carreteles hilo blanco N.º 50 de 500 yardas.
30 metros de cinta de hilera color azul.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.17 jun.-N.º L-2261-v.19 jun.

Expte. I-11657-945

Llámase a licitación privada para el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de: 159 1|2 kilos de metal para tipos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — El Secretario.

e.17 jun.-N.º L-2228-v.19 jun.

Expte. P.684|946

Llámase a licitación privada N.º 18 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de dos molinos a viento con sus respectivos accesorios, destinados a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente año a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.17 jun.-N.º L-2231-v.19 jun.

Expediente N.º I-6.383|944

Llámase a licitación privada para el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

4.800 kilos hierro de restos de piezas de máquinas, fundidas, de las que hayan sufrido algún proceso de trabajo mecánico.
2.600 kilos carbón de cooke similar al cooke inglés, de muy buena calidad, en trozos no menores del tamaño de un puño.
800 kilos piedra caliza negra.
160 kilos plombagina negra.
320 kilos tierra refractaria.
8 litros de aceite de lino cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Secretario.

e.15 jun.-N.º L-2209-v.18 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

— Expte. D. N.º 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.º L-1945-v.24 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se llama a licitación para el traslado de muebles, etc., de la Inspección de Infantería a su nuevo local, la que se realizará el día 1º de Julio del año en curso, a las 10 horas en la calle French 2613, de donde deberán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes.

e.17 jun.-Nº L-2.260-v.19 jun.

Llámase a licitación pública N.º 32|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 31|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2169-v.25 jun.

EJERCITO ARGENTINO
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 11 horas, para contratar la mudanza de las oficinas de esta Gran Repartición, al nuevo edificio del Ministerio de Guerra.

Pliego de condiciones, informes y apertura de sobres, Servicio de Intendencia, Paso 547. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Angel García, Capitán de Intendencia, Jefe del Servicio de Intendencia. E. M. G. E.

e.17 jun.-Nº L-2.266-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.º 11

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la provisión de elementos de librería (impresos, libros, papeles, etc.), y artículos de escritorio, (tintas, tinteros, plumas, broches, etc.).

Anexo 1: Máquinas de escribir portátiles.

El pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.13 jun.-N.º L-2197-v.22 jun.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) —Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.º 251, piso 8.º, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeo Arelde Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.º L-2181-v.1.º jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 161|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de Una Minerva Reforzada, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.252-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,05 horas, para el Corte y Preparación de Hierro Viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.251-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 159|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Caño de Hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, , los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.250-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 158|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de Perfiles de hierro, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.249-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,30, para la provisión de Litophon al 30 o|o, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.248-v.28 jun.

Postergación de la Licitación Pública Nº 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.195-v.24 jun.

Llámase a licitación pública número 156|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2152-v.21 jun.

Llámase a licitación pública número 155|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de zinc común en lingotes con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2151-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la limpieza del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen,, cere en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 71, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2190-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 67, para el día 24 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Alambres de hierro, galvanizado y de acero — Aceros especiales y dulce de distintas formas y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 jun.-N.º L-2156-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 68 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería y electricidad, maderas, cueros, lonas, cabos, hilos, pinturas, barnices, tela esmeril, metales (chapa de zinc, estaño, metal de antifricción, oro puro, plata, etc.) y productos químicos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2155-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 69 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Materiales de construcción (ladrillos de cal, cemento, arena, etc.); elementos para escritorio, dibujo; papeles y útiles de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2136-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas N.ºs. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — (N.º 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2998 — $ 16,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,30 — (N.º 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,40 — (N.º 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.º L-2198-v.25 jun.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 104, para el día 25 Junio de 1946

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468.95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L-2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 103 para el día 18 de Junio de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9. — Provisión de 30 (treinta) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3070 — $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.º L-2118-v.18 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 105, para el día 19 de Junio de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.45. — Instalación, desarme, transporte y apilado en depósito de palcos y graderías. — (Depósito de garantía de licitación $ 500 m|n.). — Precio del legajo N.º 3069 — $ 7.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.º L-2119-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Junio próximo a 17.— horas construcción «Una Casa» en Colonia Hogar «Stella Maris» Martínez — Pcia. Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 20.500.06 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2140-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 21 de Junio próximo a 17 horas, "Refección Depósito" — Balcarce 1445|47, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 75.668.95 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres

e.8 jun.-N.º L-2.134-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,78 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2032-v.2 jul.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2033-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres

e 24 mayo.-N.º L-1961-v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.º 795

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de aparatos y elementos de laboratorio, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, con destino a la Estación Experimental de Microbiología Agrícola, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Junio de 1946 a las 11.45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 jun.-N.º L-2157-v.21 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 149.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.13 mayo.-N.º L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 472

Expte. N.º 883|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 15,05 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de una casilla desarmable, y materiales de construcción para el Guardaparque del Parque Nacional, Perito Moreno — Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, sin cargo de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.º L-2207-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 457

3er. llamado

Expte. N.º 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 15,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los trabajos de refección del subsuelo del edificio Santa Fe N.º 690 — Capital Federal.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse sin cargo en el Departamento aludido todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.º L-2206-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 471

Expte. 1046|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 14.55 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de un torno de precisión bancada hasta 200 mm. y una máquina agujereadora para agujerear hasta diámetro de 25 mm.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.º L-2205-v.19 jun.

Licitación Pública N.º 477

Expte. 1135|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946 a las 15,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de uniformes, borceguíes, camisas, sacos de cuero, capas impermeables y correajes" para Guardaparques.

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, sin cargo, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.14 jun.-N.º L-2204-v.19 jun.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1015 hasta el 28 de junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 200.000 kilos de chapas de acero dulce lisas para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 1º piso). — Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.º L-2232-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 1021, hasta el día 28 de Junio de 1946, a las 14.50, adquisición de 34 motores Diesel marinos para propulsión de chatas fluviales. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 1.º piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.º L-2235-v.28 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitaciones públicas números 2, 3 y 4-1946 hasta las 13, 13 y 15' y 13 y 30' horas, respectivamente, del día 25 de Junio corriente, para la provisión de máquinas de sumar y calcular eléctricas, máquinas de escribir y muebles de acero (armarios, ficheros, caja de seguridad, etc.). Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera —División Administrativa— de la Repartición, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4.º, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. Importes presupuestos $ 50.000.—, $ 40.000.— y pesos 35.000.—, aproximadamente. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.15 jun.-N.º L-2239-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. OC 20|46 Anexo 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Chapas, cumbreras, caños, canaletas, etc. de fibro-cemento. — Grapas de hierro para las mismas, OC. 20|46, Ax. 33.

11 Julio 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46, Ax. 14.

15 Julio 1946. — Extinguidores de incendio portátiles, OC. 33|46, Ax. 2.

16 Julio 1946. — Ollas y pavas de hojalata o aluminio, OC 133|45, Ax. 31

17 Julio 1946. — Medidores de agua, OC. 12|46, Ax. 4.

18 Julio 1946. — Inodoros de hierro enlozado, OC. 26|46, Ax. 1.

19 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46, Ax. 5.

22 Julio 1946. — Acero dulce galv. en chapas canaletas, OC. 19|46, Ax. 2.

23 Julio 1946. — Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|46, Ax. 18.

25 Julio 1946. — Aisladores de porcelana, OC. 8|46, Ax. 19.

9 Agosto 1946. — Piezas de fundición y forjadas para coches y vagones, OC. 160|45, Ax. 3.

La apertura de los propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.17 jun.-N.º L-2263-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-2223-v.4 jul.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 53

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Chivilcoy, Buenos Aires — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso y Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: citada Oficina hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-Nº L.2.131-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación hasta 24 Junio 1946, a las 13 horas, provisión y colocación trono y sillones en la Iglesia Catedral de Tucumán. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y sede VIIIa. Zona, Buenos Aires 465, Tucumán. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-N.º L-2.132-v.19 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de tierra, $ 80.000.—.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jun.-N.º L-2220-v.27 jun.

Licitación pública, para el transporte de arena, pedregullo y cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.º L-2217-v.26 jun.

Licitación pública para el transporte de cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.º L-2216-v.26 jun.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 13 jun.-Nº L. 2203-v. 18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.939.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.º L-2074-v.24 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 17.460-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-2264-v.28 jun.

Expte. 10364-LP-1946

Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-2233-v.5 jul.

—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.596-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2182-v.25 jun.

Expte.: 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-Nº L-2.187-v.25 jun.

Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.º L-2096-v.24 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 32, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16.15 horas, para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, distintivos, etc., con destino a la Dirección General de Administración y Dirección de Defensa Nacional. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 623 — Capital), cual-

quier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein. Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2121-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 33, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, para contratar la provisión e instalación de una central telefónica, con destino a la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, a la Sección Compras (Defensa 628 - Capital). — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jn.-N° L-2.122-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 34, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,45 horas para contratar la provisión de máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2123-v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Llámase a Licitación Pública N.° 7, para la adquisición de rótulos, formularios, drogas, ampollas vacías y equipo de electro-coagulación con destino a Farmacia Central, Clínica Buenos Aires y Consultorios Externos Victoria, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio a las 17 horas. - Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.15 jun.-N.° L-2226-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente F. 2

Llamado a licitación pública N.° 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 13, a efectuarse para la adquisición de dos consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de Entre Ríos.

Los artículos a licitarse son: 2 consultorios eléctricos, fijos con su correspondiente instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 26 de Junio de 1946, a las 15 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar; los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.17 jun.-N.° L-2253-v.22 jun.

Llamado a licitación pública N.° 12

Expediente E-H-527

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 12, a efectuarse para la adquisición de vehículos de tracción a sangre para uso de las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes, 2 breaks; 8 carros voleadores; ambos de tracción a sangre.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertas en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 25 de Junio de 1946, a las 15 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — D. Bernardo R. A. Mesina, Director de Ayuda Escolar.

e.17 jun.-N.° L-2254-v.22 jun.

Dirección de Ayuda Escolar

— Expte. V. S. 8 —

Llamado a Licitación Pública N.° 15

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación N.° 15 a efectuarse para la contratación de los servicios de transporte de bultos de la División Suministros.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.° L-2241-v.27 jun.

— Expte. H-5 —

Llamado a Licitación Pública N.° 14

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 14 a efectuarse para la adquisición de consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de La Rioja.

Los artículos a licitarse son los siguientes: 1 consultorio odontológico fijo (eléctrico), 1 consultorio odontológico portátil; ambos con sus respectivo instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Direccion de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.° L-2240-v.27 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Direccion General de Aprendizaje y Orientacion Profesional, llama a licitacion privada para la adquisición de impresos según detalle que puede consultarse en la Oficina de Compras Sarandí 265, Capital. — Licitación Privada número 30. — Fecha de apertura 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Exp. A. 1268|46. El Director de Administración.

e.8 jun.-N° L-2.127-v.19 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N° 27; a las 9.15 horas.

Elementos y materiales varios de electricidad, interruptores fusibles, globos opalinos, materiales aislantes, electrodos armaduras, escobillas, etc.

L. P. N° 28; a las 9.30 hora. Empatilladuras de quebracho.

L. P. N° 29; a las 9.45 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 11 jun.-N° L. 2166-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

24-6-46 a las 12,10 horas (Pliego 102) Fundas para automotores.

24-6-46 a las 12.20 horas (Pliego 103) Accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,00 horas.

e. 11 jun.-N° L. 2165-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas que más abajo se indica, para la provisión de los siguientes materiales:

Mechas escariadores y cucharas (Pliego 87) 22-6-46, a las 10.40 hs.

Uniformes y ropas (Pliego 88) 19-6-46 a las 12.15 horas.

Ropas impermeables y cueros (Pliego 89) 19-6-46 a las 12.30 horas.

Acetileno y oxígeno (Pliego 90) 19-6-46, a las 12.45 horas.

Cortacaños, taladros y criquets (Pliego 91) 19-6-46, a las 13 horas.

Utiles y elementos de limpieza (Pliego 93) 21-6-46, a las 12.45 horas.

Aceiteras y lubricadores (Pliego 92) 21-6-46, a las 12.30 horas.

Aparejos de mano y gatos (Pliego 94) 21-6-46 13.00 horas.

Lámparas eléctricas (Pliego 95) 21-6-46, a las 13.15 horas.

Utiles de cocina (Pliego 96) 22-6-46, a las 10.10 horas.

Terrejas, machos y repuestos (Pliego 97) 22-6-46, a las 10.20 horas.

Elementos de hospital y primeros auxilios (Pliego 98) 22-6-46, a las 10.30 horas.

Cubiertas (Pliego 99) 19-6-46, a las 12.00 horas.

Materiales de prevensión (Pliego 100) 22-6-46, a las 10.50 horas.

Transportes (Pliego 101) 18-6-46, a las 13.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.7 jun.-N.° L-2109-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.° 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.° L-2238-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Junio. Lic. 15 bis: Mangueras para inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica; apertura, 16,15 horas. — Lic. 28: Un automóvil; apertura, 16,30 hs. — Lic. 29: Mesa concentradora especial para lavado de carbones; apertura, 16,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-N° L-2.178-v.22 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 30 para el día 3 de Julio, a las 12 30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-N° L. 2179-v.28 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-7-46 — Papelería (pliego N.° 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4-7-46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17: — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicletas (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17-7-46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18-7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.30; — 19-7-46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14.30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8-8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.° L-2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.° L-2086-v.24 jun.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL

Expediente N. 02122|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de resmas y bobinas de papel y resmas de cartulina, e impresión de talonarios, circulares, tarjetas, memorandums y sobres.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946, a las 15,15 horas.

e 13 jun.-N.° L-2175-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente N.° D-17.567|946

Llámase a licitación pública, tercer llamado, para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo (Rengones 2 y 7).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 28 de Junio próximo a las 11,30 hs., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12 30 horas. — La Dirección General.

e.15 jun.-N.° L-2218-v.27 jun.

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Morón F. C. O., para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 22 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.11 jun.-N.° L-2.167-v.22 jun.

Expte. 20.476-M-46

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.500 (diez y seis mil quinientos) litros de leche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8 30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2110-v.18 jun.

Expte. 20.427-A-46

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, impresos y sobres.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12.15 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición,

donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8 a 11,30 horas. — La Dirección General.

e.7 jun.-N.° L-2111-v.28 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
[illegible] Compras

Llámase a licitación pública N.° 13|46, a realizarse el día 16 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la construcción de piezas mecánicas diversas para aviones y motores de aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 5.— Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 jun.-N.° L-2263-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.° 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros de diversos tipos, [illegible] en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. — Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 jun.-N.° L-2172-v.2 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA N.° 13|46

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1946 a las 11 y 30 horas para la provisión de materiales de electricidad. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 jun.-N.° L-2234-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219.55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 5 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.° L-2212-v.10 jul.

Llámase a licitación pública número 29, para el día 23 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Franz Otto Lugatimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.° L-2154-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° 1999-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5300; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10163; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1988, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 94270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8820; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca B. M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C. 18119; serie 16062 al 16075: fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|45; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29. mayo-v.18 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 - 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15. quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22. — s|m. — s|n° — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946. Pda. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.° — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.° — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — Jasé R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1o jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente a[illegible]o.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun.-N.° 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil N° 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.09 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N° 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente N° 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amucháategui Keen, secretario.

e.31 mayo-N° 1738 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.° 1576 s|p.p.-v.3 jul.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de diez días, para que comparezca a estar en derecho a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, en los autos caratulados "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad de Amabili s|Nulidad de Testamento", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor de Ausentes, para que la represente. — (Secretaría N.° 19). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 jun.-N° 1847 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-N° 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (S— Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N° 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a [illegible], para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue [illegible], bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 1817 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-N° 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-N° 1513 s|p.p.-v.27 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 mayo N° 11023 s|p.p.v.18 jun.

N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 36, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela — sobre información» bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.12 jun.-N° 1.948 s|p.p.-v.1° jul.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7° piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.° 1544-s.p|p.-v.1.° jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.° 1545.-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.° 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.° 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N° 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MAITRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.° 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.° 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1472-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.° 1473-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 1463 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.° 1462-s.p|p.-v.19 jun.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.° 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 mayo-N.° 1450-s.p|p.-v.18 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.° 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1452 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1453 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1454 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1455 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1456 s|p.p.-v.18 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO

RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.a, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires , 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 mayo.-N.° 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 mayo.-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo.-N.° 1500 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1486 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publidías, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 mayo.-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.11 mayo.-N.° 1461 s|p.p.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría Nº 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.

Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1492 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 may.-N.° 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 may.-N.° 1471 |p.p.-v.-21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.18 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 jun.-N.° 1859 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.° 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.° 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E Rojo, secretario.

e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N.° 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 may.-N.° 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 may.-N.° 1496 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.° 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.22 may.-N.° 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e14 may.-N.° 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo.N.° 1458 sp.p.v.18 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sií no lo hicieren se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior oGbierno de la Nación N.° 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.° 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.° 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84 340, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.263, calle Pampa,Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|pp.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . , partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . , partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . , partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 128, $ 31.20 m|n. partida número 508, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.847, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1996-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1996-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 18, $ 19.50 m|n., partida número 506, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.823, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1997-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1997-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. Col. Valcheta, lote 16, $ 29.64, m|n. Partida número 483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.781. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2000 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.1 2000 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O. Col. Valcheta, lote 14, $ 5.46 m|n., Partida número 482, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84825. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2001 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 2001 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 95, $ 23.40 m|n., Partida número 471, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.775. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2002 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 2002 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I., Frac. C., Lte. 6, 6|7, chacra ii, c, $ 68,64, Partida N.º 3.346, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.828. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1986 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1986 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—20 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 5, $ 23.40 moneda nacional, partida N.º 513, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.832, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1995-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1995-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-e, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que **el** Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero**, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando** W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . **Partida 531.217, Pampa — Victorica** sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Banino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.234, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.2[illegible], calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 sp.p.-|v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. La Ventura, Sec. 7, Frac. C, Lte. 12 (i), chacra 33, $ 93,60, Partida N.º 3012, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.764. — Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1987 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1987 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. La Ventura, Sec. 7, Frac. C., Lte. 12(i), chacra 30, $ 93,60 m|n., Partida N.º 3.009, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.765. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1988 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1988 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Alfalfa, Sec. 1., Frac. A., Lte. 20, chacra Q, 11, $ 5,46 m|n., Partida N.º 2.497, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.822. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1989 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1989 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territ. de Río Negro, Col. Valcheta, Lte. 15, $ 23,40 m|n., Partida N.º 485, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.860. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1982 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 jul.-N.º 1982 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 96, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 463 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermédio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pereja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.331, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.562, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Vetrone, Sec. 7, Frac. B., lte. 3, Chac. 25, $ 163,80 m|n., Partida N.º 3.697, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.846. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1983 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1983 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I, Frac. C., lote 6 6|7, Chac. 14, B, $ 58,50, Partida N.º 3.355, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.767. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1984 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1984 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, Col. Trebolares, Sec. I, Frac. C., lte. 6 6|7. Chac. 14, a, $ 58,50, Partida N.º 3.354, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.766. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1985 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1985 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de La Pampa, Pico, sección 7, Frac. B, Reservado, 1|4, $ 54.60 m|n., partida N.º 2.235, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.791, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1990-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1990-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de La Pampa, Pico, Pda. Guía 513.103, $ 28.08, moneda nacional, partida número 2212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.782, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jun.-N.º 1991 s|p.p.-v.25 jul.

e.20 jul.-N.º 1991-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, Pico, sección 7, fracción B, lote 7, chacra 15, $ 28.08 moneda nacional, partida N.º 2211, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.783, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1992-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1992-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chubut, C. Rivadavia, Col. Ensanche Sarmiento, lote 296, $ 62.70 m|n., partida N.º 720.840, años 1935|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.818, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1993-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1993-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, S. A. O., Col. Valcheta, lote 18, pte., $ 23.40 moneda nacional, partida N.º 524, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 84.784, Cobrador Fiscal Enrique Castro Fontana. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1994-s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1994-s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 50, c, d, $ 93,60 m|n., Partida N.º 344, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 84.867; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2003 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2003 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro; S. A. O., Sec. II, lote 92, a, $ 19,50, m|n., Partida N.º 409, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.835; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2004 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2004 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, S. A. O., Sec. 2da., lote 92, d, $ 19,50 m|n., Partida N.º 413, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.845; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2005 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2005 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, S. A. O., Colonia Valcheta, lote 126; $ 23,40 ctvs. m|n., Partida número 466, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.821; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2006 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2006 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio, Pampa, Pico, Sec. I, fracción C, lotes 6|7, a, Chac. 32, $ 0,78 ctvs. m|n. ,Partida N.º 3521, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.774; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2007 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2007 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio, Pampa, Pico, Sec. I, fracción C, lotes 6|7, a, Chac. 32, $ 56 m|n., Partida número 3519, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 84.773; Cobrador Fiscal, Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 2008 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 2008 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 21, $ 11.70 m|n., Partida número 503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84851. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1998 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1998 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor Don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro. S. A. O. Col. Valcheta, lote 75, $ 7.80 m|n., Partida número 492, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 84.829. — Cobrador Fiscal: Enrique Castro Fontana.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1999 s|p.p.-v.19 jun.

e.20 jul.-N.º 1999 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 480-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 481-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 482-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 483-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 484-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 485-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 486-s|p.p.v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 487-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 488-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 489-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 490-s|p.p.-v.1.° jul.

por el término de quince días, al pro. Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber Por disposición del señor Juez de Paz pietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.362, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.º 471 s|p.p. v.11 mar.
e.12 jun. N.º 471 s|p.p. v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.º 472 s|p.p. v.11 mar.
e.12 jun. N.º 472 s|p.p. v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.º 473 s|p.p. v.11 mar.
e.12 jun. N.º 473 s|p.p. v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.º 479 s|p.p. v.11 mar.
e.12 jun. N.º 479 s|p.p. v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 51.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 517 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 517 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 500 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 500 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 501 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 501 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 520 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 520 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 496 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 496 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 497 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 497 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 498 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 498 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb. N.º 499 s|p.p. v.12 mar.
e.13 jun. N.º 499 s|p.p. v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.º 469 s|p.p. v.11 mar.
e.12 jun. N.º 469 s|p.p. v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.º 470 s|p.p. v.11 mar.
e.12 jun. N.º 470 s|p.p. v.1.º jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3589, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb. N.º 596 s|p.p. v.16 mar.
e.17 jun. N.º 596 s|p.p. v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb. N.º 597 s|p.p. v.16 mar.
e.17 jun. N.º 597 s|p.p. v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3332) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 61.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 84.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6000, imp., 19 mts. de T. Legnizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 49, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.º 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.º 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposión del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1869 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANDRES PSILASACIS o PSILADZKIS. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.835 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ELLA. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.836 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 22, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3365, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4490 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1871 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.º 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1888-s.p|.p-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietrio del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondientte intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5088 Somellera, Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 sp.p.-|v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PENA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 293563, calle Pedro Lozano y Bruselas sin número, lote 3, M. E., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1958-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1958-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FEDERICO SALMINI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 54327, calle Portela sin número, lote 23, manzana R., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1957-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1957-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN N. ROSSI, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia Benítez, partida número 551124, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1959-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1959-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAMIRO PICO BORDOY, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, fracción A., lote 11 d., partida 531229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1960-s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña R. C. de AGNOLETTI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 342.285, calle B. Encalada sin número, lote 4, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1951 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1951 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don ENRIQUE DEMELGAZO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . partida 286846, calle Pje. J. P. López 2745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1953-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1953-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JOSE SAMBATARO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Part. 287376, calle Pje. Coliqueo 2157, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1954-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1954-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don FELIPE MELI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . partida 75974, calle Cosquín sin número y Avenida Riestra sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1955-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1955-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JUAN P. CARLINO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . partida 76287, calle Pumacahua sin número, lote 33, manzana 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 jun.-N.º 1956-s.p|p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1956-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don LUIS DUACASTELLA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , Partida 54.723, calle Portela sin número, lote 17, manzana N., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.18 jun.-N.º 1952 s|p.p.-v.18 jun.
e.19 jul.-N.º 1952 s|p.p.-v.24 jul.

N.º 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Vileta sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2058 s|p.p.-v.5 jul.

e.7 oct.-Nº 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 101, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2059 s|p.p.-v.5 jul.

e.7 oct.-Nº 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sre. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y R. Huidobro s|n., lote 1.a Maz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2061 s.|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramalló sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . . . Manz. O, Patida 357.827, Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Melián s|n., y Pic. s|n., lote 1p., Achá, sin número, lote 1. Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Laseano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ. Circ. Partida 294.282, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.139, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pico s|n., lote 1p, Circ. ,16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote, . . . Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.N.º 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 86932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-Nº 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.5 oct.-Nº 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. manz. B 16, Pda. 354.309, año 1944, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.033 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.033 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X., Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.018 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70268, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, Año 1914, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.250, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2025 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, Secretario.

e.15 jun.-Nº 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad **José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.408, Año 1944,** por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Srta. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana G2, Circunscripción 1a., Partida 60.111, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.686, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.669, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 19, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número, Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición, del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Barón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N, Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80382, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana I, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lagunas s|n., lote 1, manzana V, Circ. 16, Partida 357021, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2068 s|p.p.-v.21 oct.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.° 1961 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN GARCIA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-N° 1.843 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PACIFICO TOBAS o MANUEL PACIFICO TOBAS MARTINEZ o PACIFICO MANUEL TOBAS MARTINEZ, a hacer valer sus derechos.

— Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-N.° 1.846 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 17

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO LOPEZ o ROSENDO LOPEZ AÑON. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N.° 1.837 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVERO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1.838 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO ITURZARI o IRNAZARI o ITNAZARI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N.° 1839 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores DE CARMEN ANDRADE. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1.840 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO LONGO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N° 1842 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HALU SUQUI o HALU SUGUI HASSAN. — Buenos Aires, Mayo de 17 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.8 jun.-N° 1845 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ADOLFO FRUCTUOSO MENDOZA. — Expediente número 103.115. — Calle Larrea 1362. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Enrique L. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 jun.-N.° 1848 s|p.p.-v.19 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. A. WAINER, FEDERICO RELLER, RAUL PENINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.° 1947 s|p.p.-v.1.° jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado, Dr. Daniel Góldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo-N.° 1460 s|p.p.-v.16 mayo.
e.17 jun.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.° 1972 s|p.p.-v.2 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COSULICH Y FABBRI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Los que suscriben: don Sergio Cosulich, italiano, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 376, Capital, y don Luis Fabbri, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1755, Capital han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social: — COSULICH Y FABBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a los siguientes estatutos: — Primero: El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de repuestos para automóviles y afines, podrá tener representaciones y consignaciones y dedicarse en general a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes. — A este efecto podrá ser parte en toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles o inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representandos por ciento veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, rodados, Muebles y Utiles, cuentas a cobrar y efectivo, conforme al Inventario que debidamente conformado por los dos socios, se acompaña, son integradas hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: el socio señor Sergio Cosulich, suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, de capital, representando sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, reintegrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar su aporte. — El socio señor Luis Fabbri suscribe Treinta mil pesos moneda nacional, representando Sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, integrando en este acto conforme al Inventario acompañado, Treinta y cinco cuotas y debiendo ingresar Veinticinco cuotas más para completar su aporte. — Las cuotas pendientes de ingreso serán reintegradas por los socios a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Sergio Cosulich y Luis Fabbri, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los señores socios Gerentes, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier otro acto del giro social sin excepción, pudiendo asimismo, adquirir o transferir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por título oneroso o gratuíto, o gravarlos con hipoteca, prenda u otros derechos reales, pactando en cada caso los precios, plazos, forma de pago y condiciones con facultad de cobrar y percibir los precios o importes, pudiendo celebrar contratos de locación como locador o locatario, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; para comparecer en juicio por sí o apoderado ante cualquier fuero o jurisdicción en representación de la sociedad con facultad de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía ni operaciones ajenas a la Sociedad. — Quinto: La Sociedad se constituye a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis y por tiempo indeterminado. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se formulará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiera, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas integradas que posea cada socio. — Si del balance anual resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para la distribución de beneficios. — Séptimo: Cada uno de los socios Gerentes per-

cibirá una remuneración mensual de Setecientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso que éstos resolvieran de común acuerdo admitir nuevos socios. — Noveno: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas, debiendo observarse el procedimiento de pagar en primer término todas las deudas sociales; después se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la liquidación y en la misma forma señalada para los beneficios. — En caso de que alguno de los socios desease retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio. — Se verá obligado a ofrecer la parte de su capital a su consocio y éste tendrá la facultad de hacerle el pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos semestrales con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del Balance de fin de ejercicio. — En caso que su consocio renunciara a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio que desea retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a tercera persona. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces, tendrán prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos en caso que éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo abonando el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales con un interés del seis por ciento anual a contar desde la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido se practicará un Balance General al día de su fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapacitado desearen continuar en la sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes estarán obligados a nombrar entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad mientras se realice la modificación consiguiente del contrato social. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común o que diera margen o motivo para la disolución de la sociedad, será sometida a los Jueces de Comercio de la Capital Federal, excluyéndose en absoluto el procedimiento arbitral judicial o extrajudicial. — Siendo de conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Fabbri. — Sergio Cosulich.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.º 12425-v.18 jun.

"EL SANATORIO DE LAS CAMISAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Carmelo Gallina, italiano de sesenta años de edad, estado casado; doña Micaela Alberti de Gallina italiana, de cincuenta y cinco años de edad, casada; doña Josefina Teodora Gallina, argentina, de treinta y tres años de edad, soltera, y doña Francisca Aurelia Gallina, argentina, de treinta años de edad, soltera, todos domiciliados en la calle Corrientes número mil novecientos diez; han resuelto formalizar por el presente, una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo en un todo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, al efecto, dejan establecidas sus bases de constitución en la forma siguiente: — Primera: — Bajo la denominación de "EL SANATORIO DE LAS CAMISAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad, cuyo objeto principal es la explotación del ramo de camisería, venta de artículos para hombres, e importación y exportación de afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y ejecutar todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios sin limitación alguna. — Segunda: — La sede social está ubicada en esta Ciudad calle Corrientes número mil doscientos cinco, pudiendo establecer más sucursales o filiales en otro cualquier punto de esta Capital o del Interior de la República. Tercera: — El tiempo de duración de la sociedad, será indeterminado, pudiendo cesar en su vigencia, cuando así lo resolvieren los socios por mayoría de votos de capital, considerándose aceptada, si se aprueba en más del cincuenta por ciento del mismo, nombrándose por la misma mayoría, una comisión Liquidadora que podrá estar compuesta por los mismos socios o terceras personas. Tendrá un plazo máximo de un año para la liquidación del activo social, pudiendo proceder en la forma que lo creyere conveniente, venta particular, remate u otra cualquier forma. Pagará las deudas que tuviere la sociedad hasta ese momento y el saldo lo distribuirá entre las cuotas que forman el capital social y proporcionalmente a las mismas. Los honorarios de esta Comisión Liquidadora, serán regulados en la Asamblea General que ésta convoque al término de sus mandatos o del plazo acordado para la liquidación y pagados proporcionalmente a las cuotas de capital. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos nacionales cada una, subscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos por don Carmelo Gallina y veinte cuotas o sean dos mil pesos, cada uno de los Señores Micaela Alberti de Gallina, Josefina Teodora Gallina y Francisca Aurelia Gallina, capital que se halla íntegramente invertido en mercaderías, muebles, útiles y demás del negocio calle Corrientes número mil doscientos cinco y que en detalle, consta en un inventario practicado por separado y que las partes conocen y aceptan. Las cuotas sociales, son indivisibles, y la cesión no podrá efectuarse a terceras personas extrañas, sinó de conformidad a lo preceptuado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad de socios por mayoría de capital. — Quinta: — La administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes quedando designados en este acto los Señores Carmelo Gallina y Micaela Alberti de Gallina, quienes actuando, conjunta, separada o alternativamente, intervendrán en todos cuantos actos sea parte la sociedad, efectuarán todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su constitución de conformidad al artículo primero, sin limitación alguna y con amplias facultades, debiendo usar su firma particular debajo de un sello indicativo del rubro social, con la palabra "gerente" debajo de su firma. — Sexta: — Esta sociedad comienza a regir desde el día primero de Junio del corriente año, debiéndose practicar balances anualmente el día treinta y uno de Mayo de cada año. Ellos se ajustarán a las disposiciones contables correctas, se cargará a ganancias y pérdidas el diez por ciento de muebles y útiles y los créditos incobrables si los hubiere, de la utilidad líquida, se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento para fondo de previsión social de diversas leyes hasta integrar diez por ciento del capital y el saldo, se distribuirá proporcionalmente entre las cien cuotas de que consta el capital social. — En caso de que el ejercicio produjese pérdidas y éstas fueren superiores al veinte por ciento del capital, la Gerencia convocará a Asamblea General de socios, en la cual se resolverá la determinación a tomar, ya sea la liquidación de la sociedad o la reducción del capital. — Del mismo modo, la Gerencia convocará a Asamblea General para la aprobación del balance y cuenta ganancias y pérdidas dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio financiero anual. — Séptima: — A pesar de las amplias facultades de que está investida la Gerencia, ésta podrá llamar a Asamblea General de socios si lo creyere oportuno, para tratar cualquier cuestión inherente al negocio. Las resoluciones de la Asamblea, harán cosa juzgada y se tomarán por mayoría de votos de capital, entendido que cada cuota representa un voto. Esta convocatoria, será válida por telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada socio, y se formará la Asamblea, con los socios presentes por mayoría, cualquiera sea su número, media hora después de la fijada. — Octava: — En caso de comprobarse irregularidades a la Gerencia, cualquier socio dejará constancia en el libro de Actas, debiendo la Gerencia, convocar de inmediato a Asamblea General en la cual se resolverá lo que creyere oportuno, y si ello fuere la remoción del o los Gerentes, deberá nombrarse el substituto en ese mismo acto. — Novena: — La sociedad llevará sus libros de Contabilidad de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio, y además un libro de Actas rubricado en el que quedará constancia de todo cuanto se resuelva en las Asambleas que se convoquen de conformidad a los distintos articulados del contrato. — Décima: — Los puntos no previstos en este contrato se entienden convenidos de acuerdo con las especificaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las disposiciones del Código de Comercio y las prescripciones supletorias determinadas en el Código Civil. — Undécima: — Bajo de todas las condiciones que anteceden, dejan constituída esta sociedad que los socios se comprometen formalmente a cumplir y respetar en un todo de acuerdo a derecho, y, de conformidad, por estar redactada de acuerdo a lo convenido, la firman y aceptan en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Carmelo Gallina. — Micaela Alberti de Gallina. — Josefina Teodora Gallina. — Francisca Aurelia Gallina.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 jun.-N.º 12470-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Don Adolfo Alejandro Casal, por sí y en representación de los Señores Edward William Young y Leonard Wagstaff y Don Eduardo Ezequiel Casal y Octavio Augusto Rivarola, ceden y transfieren a favor de cada uno de los señores Edward William Young y Leonard Wagstaff dos mil novecientas ochenta cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una que le corresponden en la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificado el contrato social por la cláusula quinta que dice así: "Quinto. - La Sociedad continuará administrada por el socio señor Adolfo Alejandro Casal, en el carácter de Gerente o por el representante que éste designe, y a falta o por renuncia o remoción de dicho gerente, por el que se designe con el mismo carácter por mayoría absoluta de votos de los socios, computados según el capital, conforme al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco", según escritura pasada ante el Escribano Don Pastor Britos Muñoz, de fecha nueve de Mayo del corriente año. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jun.-N.º 12.511-v.21 jun.

GLIWE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados don Carlos Weinberger, argentino, domiciliado en Arenales 2721 y don José Gliksman, polaco, con domicilio en Gallo 331, ambos mayores de edad, únicos socios componentes de GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos veinte y nueve al folio ciento diez y siete del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo dar por aumentado el capital de dicha sociedad en Veinte Mil Pesos moneda nacional, por lo que el capital social lo es ahora de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, todo integrado en partes iguales por ambos socios y consistentes en las mercaderías, efectos y demás valores de los negocios sociales conforme al inventario de fecha primero de Diciembre último. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Weinberger; José Gliksman. — Convienen además en la siguiente modificación: El Gerente, señor Weinberger tendrá un sueldo mensual de Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, y el señor Gliksman un sueldo también mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional, ambos con cargo a gastos generales. En prueba de conformidad firman también este agregado en el lugar y fecha dichos — Carlos Weinberger José Gliksman. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — E|l. de la República — Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15 jun.-N.º 12513-v.21 jun.

VIUDA DE HOFFER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece doña Constancia Trentin de Hoffer, italiana, viuda de setenta y dos años de edad; don Crispín Cia, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad; doña Marina Melo Hoffer de Cia, argentina, de cuarenta años de edad, casada; don Valentín Bernabé, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad; doña Julia Massanet de Bove, argentina, de treinta y un años de edad, casada; doña Teresa Laura Iborra, argentina, soltera, de veinte y cuatro años de edad, todos los comparecientes, domiciliados en la calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de Peletería, reformas y ventas; adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones, los que podrán vender, permutar, hipotecar o de otro modo gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar sus importes al contado o en créditos convenientes, tomar la posesión y transferir el dominio; celebrar contratos de locación, ya sea de muebles, inmuebles, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos, rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos, dar o tomar dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, o sea los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad que giraba bajo el rubro de "Viuda de Hoffer y Cia.", y bajo la denominación de Antigua Peletería "El Cisne", sin perjuicio de poder ocuparse de otros negocios lícitos que los socios de común acuerdo resuelvan emprender y que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo. — Segundo: — El término de duración de esta Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios y operaciones sociales. — Tercero: — La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: "VIUDA DE HOFFER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y bajo la denominación de Antigua Peletería "El Cisne", con domicilio actualmente en la calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve. — Cuarto: — El capital social lo constituye la

suma de Ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, que está representado por mercaderías, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás valores existentes en la actual casa de negocios en el ramo indicado, ubicada en dicha calle Arenales dos mil trescientos veinte y nueve, y por una finca ubicada en esta Ciudad calle Arenales número dos mil trescientos veinte y nueve, detallados en el inventario practicado por las partes separadamente, con el cual manifiestan conformidad. — Como consecuencia de ello, los señores don Crispín Cía, doña Constancia Trentin de Hoffer y doña Marina Melo Hoffer de Cía, transfieren a la sociedad que se constituye todos los derechos de propiedad posesión y dominio que tiene y les corresponden en la referida finca, que se ubica en esta Ciudad Parroquia del Pilar, calle Arenales número dos mil trescientos veinte y nueve, entre Azcuénaga y Larrea, edificada en terreno compuesto de seis metros novecientos veinte y ocho milímetros de frente al Sud, por treinta metros trescientos diez milímetros de fondo; lindando por el frente con la calle Arenales, por el fondo con don Daniel Donovan; por el Oeste con don Juan Botta, y por el Este con propiedad del Banco Hipotecario Nacional, después propiedad de Burn. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la disolución de la Sociedad "Vda. de Hoffer y Cía.", celebrada en esta misma fecha, ante mí el autorizante y al folio cuatrocientos setenta y uno, en este Registro a mi cargo, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente y los recordados al mencionado folio cuatrocientos setenta y uno, se comprueba que las señoras de Hoffer y Cía y el Señor Cía no tienen inhibición que el inmueble descripto no reconoce embargo, no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales. afirmado ni servicios vencidos a la Administración Nacional del Agua, no registra afectación por cercos y aceras y en cuanto a gravamen, sólo reconoce una hipoteca a favor de la Sociedad Anónima Buenos Aires, Building Society, por Veinte mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Bravo, inscripta en el tomo ochocientos noventa y dos, Norte, folio doscientos diez y nueve, la cual conocen y toman a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — En consecuencia las señoras de Hoffer y Cia y el Señor Cia, trasmiten a la nueva Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble descripto tienen y les corresponde, obligándose a las responsabilidades legales. — Quinto: — El mencionado capital está dividido en doscientos treinta y dos cuotas, de Quinientos pesos cada una y es aportada por los socios en la siguiente proporción: Doña Constancia Trentín, viuda de Hoffer, treinta mil pesos nacionales, o sean sesenta cuotas; Crispín Cía, veinte mil quinientos pesos nacionales o sean cuarenta y una cuotas; doña Marina Melo Hoffer de Cia, veinte mil quinientos pesos nacionales, o sean cuarenta y una cuotas; don Valentín Bernabé, quince mil pesos, o sean treinta cuotas; doña Julia Massanet de Bove, quince mil pesos, o sean treinta cuotas; doña Teresa Laura Iborra, quince mil pesos o sean treinta cuotas. — Sexto: — La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de los señores don Crispín Cia y don Valentín Bernabé, quienes revestirán el carácter de gerentes no pudiendo comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Podrán en consecuencias: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, y extranjeras, pudiendo pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad. firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con o sin fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender o ceder o permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos y escrituras públicas que fueren necesarios; otorgar poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente, haciéndose presente que la enunciación que precede no es limitativa, sino puramente enumerativa. — Independientemente de lo que dejan establecido, la señora doña Constancia Trentín de Hoffer, tiene en esta Sociedad la distinción del nombre de socia Fundadora, y los demás socios las siguientes denominaciones y cargos: Doña Marina Melo Hoffer de Cia, Directora en General del taller y negocio; Doña Julia M. de Bove, Jefa de Taller y Doña Teresa Laura Iborra, Jefa de ventas. — Séptimo: — Anualmente y en oportunidad que los socios determinen, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de éllos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — Octavo: — El balance a que se refiere el artículo anterior será sometido a consideración de los socios y éste será aprobado treinta días después que de él tomen conocimiento los socios. — El silencio guardado se considerará como manifestación de conformidad. — Noveno: — Los socios gozarán en razón de las funciones que desempeñen en la Sociedad de los siguientes sueldos: — La señora de Hoffer cuatrocientos pesos mensuales. — La señora de Cia seiscientos pesos mensuales. — El señor Crispín Cia, setecientos pesos mensuales. — La señorita Teresa Laura Iborra, Julián Bove y Valentín Bernabé, trescientos pesos mensuales cada uno, conceptos éstos, que se agregarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Décimo: — Sin perjuicio de lo que dispone la ley respectiva, toda cesión de cuotas de cualquier cantidad que ellas sean y que se celebre entre los socios, deben llenarse a cabo con toda clase de facilidades; pudiendo ser en consecuencia su liquidación y pago al contado o a plazos y con las demás condiciones y ventajas que amigablemente se lleguen a convenir. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) En continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes legales de incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) En pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, lo que a éste correspondiera en la Sociedad, a la fecha del deceso, previo balance que se practicará a tal efecto, tomando la Sociedad un plazo prudencial para efectuar este pago, que podrá ser al contado o en cuotas. — Duodécimo: — Toda duda o divergencia que se suscitara sobre la interpretación de este contrato o sobre causas no previstas en el mismo, sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan los comparecientes constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y además agregan: Que reconocen, aceptan y toman a exclusivo cargo de la Sociedad que se constituye la hipoteca que el inmueble descripto precedentemente reconoce a favor de la Sociedad Anónima "Buenos Aires Building Society" y que obligan a la misma a satisfacerla en los mismos términos y condiciones de su constitución, que declaran conocer en todas y cada una de sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron, siendo testigos los señores don Amadeo F. Capano y don César A. Etcheverry, vecinos hábiles, doy fe. — Constancia Trentín Viuda de Hoffer. — Crispín Cia. — Marina Melo Hoffer de Cia. — Valentín Bernabé. — Julia Massanet de Bove. — Teresa Laura Iborra. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original pasada ante mí en el Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos cada uno, números: ciento trece mil ochocientos veinte y tres; ciento trece mil ochocientos veinte y cuatro; ciento trece mil ochocientos veinte y cinco; ciento trece mil ochocientos veinte y siete y el presente ciento trece mil ochocientos veinte y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Gilberto Casco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 jun.-N.º 10930-v.21 jun.

"CASA GOMIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Uno. — Contrato Social: "Casa Gomiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — En La Plata, Provincia de Buenos Aires, Nación Argentina, a cuatro días de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, comparecieron, José Pacomio Gomiz Sánchez, que firma José Gomiz, casado en primeras nupcias, vecino de la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número seiscientos ochentitrés; Gregorio Gomiz López que firma G. Gomiz, casado en primeras nupcias, vecino de esta Provincia, partido de General San Martín, Villa Ballester, calle Santa Adelina número ochenticinco; y Pedro Gomiz López, que firma Pedro Gomiz, Francisco Gomiz López, que firma F. Gomiz; y José Gomiz López, que así firma, solteros los tres, vecinos de la Capital Federal, calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve; todos españoles, mayores de edad y de paso aquí, a los que conozco, doy fe, y dicen: Que formalizan una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenticinco; suscribiendo el socio José Pacomio Gomiz Sánchez, ciento cuarenticinco cuotas de cien pesos o sea catorce mil quinientos pesos moneda nacional; cada uno de los socios Gregorio, Pedro y Francisco Gomiz López, setentinueve cuotas de cien pesos o sea siete mil novecientos pesos moneda nacional; y el socio José Gomiz López, cincuentitrés cuotas de cien pesos o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional. Y obligándose todos al fiel cumplimiento del siguiente Estatuto: Primero: Se denomina "CASA GOMIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Se dedica a explotar el ramo de Librería, Papelería, Bazar, Juguetería y Afines. — Tercero: Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve, pero podrá instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país. — Cuarto: El capital suscripto de cuarentitrés mil quinientos pesos moneda nacional ha sido integrado en especie, y consiste en la parte que respectivamente corresponde a cada uno, de acuerdo al balance efectuado el diez de Enero de mil novecientos cuarentiséis, en el comercio del mismo ramo instalado en la Capital Federal en la calle Paraná número cuatrocientos cuarentinueve. — Quinto: Terminará la sociedad el día diez de Enero de mil novecientos cincuentiséis, si por unanimidad y antes del día diez de Julio de mil novecientos cincuenticinco no se hubiera convenido prorrogarla. — Sexto: La administración y uso de la firma social están a cargo del socio José Pacomio Gomiz Sánchez o de la persona o personas que autorice expresamente para ese efecto. En este último supuesto, el señor José Pacomio Gomiz Sánchez no quedará obligado a responsabilizarse personalmente, por los actos y consecuencias de la administración del o los apoderados, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe en favor de otro u otros socios fundadores. Bajo esa representación la Sociedad podrá celebrar y realizar, excepto fianzas y garantías de terceros, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social y efectuar en cumplimiento de su objeto todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva sino simplemente como enunciativa: Toda clase de contratos a título oneroso o gratuíto, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles, semovientes e inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarios y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aun cuando no fueran los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; suscribir toda clase de documentos; girar, aceptar o endosar letras; ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuítamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales, de este país o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular, protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extraoficiales, judiciales y administrativos. — Séptimo: El Administrador puede suspender a los socios, aún fundadores, en las funciones como empleados o administradores delegados; a las resultas de lo que disponga la Asamblea. — Octavo: El Administrador deberá notificar fehacientemente a todos los socios: de inmediato, las constancias obrantes en el Libro de Actas de la Sociedad y con diez días corridos de anticipación, la orden del día para las asambleas y el balance y proyecto de distribución de ganancias y pérdidas. — Noveno: Cada uno de los socios fundadores promete emplear toda su inteligencia, habilidad y energía especulativas de lucro en beneficio de las actividades de las Sociedad y conservar libres las cuotas que ha suscripto. Esto, la Sociedad lo retribuye con una remuneración mensual total no menor de novecientos ni mayor de mil ochocientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales, y que aprovecha al o a los socios fundadores personalmente activos como administradores o empleados; siendo dos o más en la proporción de dos para José Pacomio Gomiz Sánchez y uno para cada uno de los demás. — Décimo: Los socios, sean o no fundadores, o administradores o empleados de la Sociedad, no podrán durante el término original de ésta, personalmente por o para terceros, realizar operaciones de las comprendidas en el objeto social. Dentro del radio de influencia de la Sociedad, tampoco lo podrán los ex socios ni sus sucesores. — Undécimo: Los socios tienen por sí o por Contador Público a quien autorizaren por telegrama colacionado dirigido al Administrador, el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualesquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad, pero, están obligados a dejar constancias en el Libro de Actas de la Sociedad, escritas y firmadas de su puño y letra, al tiempo de comienzo y al tiempo de la terminación de la inspección y de cualesquier disconformidad o reclamo. — Duodécimo: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad terminará el día diez de Enero de cada año. Los beneficios y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, por iguales partes, mientras subsista entre éllos la proporción de cuotas suscriptas en este acto y después en proporción al número de sus cuotas. Los adelantos o préstamos entre la Sociedad y los socios o terceros gozarán intereses a razón del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Los socios están obligados a hacer constar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad; a) tan pronto se suscite entre éllos cualquier cuestión o divergencia; b) los arbitradores que designen; c) quince días corridos antes de reunirse las asam-

bleas cualesquier asunto que propongan para consideración; d) dentro de los quince días corridos posteriores a la terminación de las asambleas, su disconformidad con el balance y|o el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas; ya que no existiendo tales constancias se tendrán de derecho por aprobados. — Décimo Cuarto: El socio que pretenda ceder su cuota o cuotas sociales y su presunto cesionario aunque fuera socio, están obligados a formalizar la comunicación y la oferta mediante nota firmada por ambos en el Libro de Actas de la Sociedad. En la oferta se incluirá el compromiso de afianzarla y sostenerla durante sesenta días corridos y aun para el caso de que la Sociedad o los otros socios resolvieran hacer la adquisición. Es decir, que la oferta debe hacerse para el socio cedente o para el aceptante de la opción. — Décimo Quinto: El establecimiento de cuotas suplementarias para el giro o de garantía para terceros, la disolución anticipada no prevista de la Sociedad, la fusión con otras sociedad, la reducción o reintegración o aumento del capital y el cambio de objeto social deberán ser resueltos en Asamblea y por unanimidad. También deberán ser resueltas en Asamblea y por unanimidad, exclusión hecha de los afectados, la incorporación de socios o cesionarios o herederos o legatarios de socios y la exclusión de socios fundadores como administradores o empleados. — Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias se verificarán presididas por el socio de más cuotas de los presentes a las dieciocho horas del primer día hábil del mes de Febrero de cada año: a iguales cuotas se dará preferencia al de mayor edad. Y las extraordinarias, en forma análoga, treinta días corridos después de haberlo solicitado cualquier socio mediante nota firmada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Séptimo: La Sociedad entrará en liquidación seis meses antes del vencimiento de este contrato o antes si se perdiera la mitad del capital social. En tales casos, unificada la Administración, si no lo estuviera, de acuerdo a la Ley once mil ochocientos sesentisiete tratará de venderse el activo y pasivo sociales en remate y en block, por la base del capital suscripto o la correspondiente al último balance aprobado. Y no habiendo interesados ni por la base mayor ni por la menor se procederá a rematar fraccionado el activo. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividerse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas, una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de formalizado el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyos fallos no son susceptibles de apelación. — Décimo Noveno: Los socios como tales, constituyen domicilios legales en los particulares denunciados. — Previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Angel Bressa y don José A. Colombo, vecinos hábiles, doy fe. — José Gomiz. — G. Gomiz. — Pedro Gomiz — F. Gomiz. — José Gomiz López. — Tgo.: José A. Colombo. — Tgo.: Angel Bressa. — Hay un sello (dice: Jorge Molins-Escribano Público) Ante mí: Jorge Molins. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados un millón ochocientos sesentidós mil ochentitrés, un millón ochocientos sesentidós mil ochenticuatro, un millón ochocientos sesentidós mil ochenticinco y un millón novecientos diecisiete mil sesentinueve que sello y firmo en el lugar del otorgamiento a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentiséis. — Hay un sello (dice: Jorge Molins-Escribano Público). Jorge Molins. — Buenos Aires Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 jun.-N.° 11875-v-21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Isaac Leff, se hace saber por cinco días que el Sr. Arnoldo Starck ha cedido a Doña Julia Blanca L. de Lazzari ciento ochenta cuotas por un valor total de dieciocho mil cuatrocientos pesos pertenecientes a la sociedad ROMULO LAZZARI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.458-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, de acuerdo a la siguiente cláusula: Primera: El capital social originario del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y actualmente integrado en su totalidad, queda aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital mencionado o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, es suscripto íntegramente por Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, quien lo integra totalmente y hasta la cantidad expresada, con parte del crédito que por una suma mayor tiene en cuenta corriente a su favor y en contra del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la certificación efectuada por el Contador público Don Roberto Vicente. Tercera: Por virtud del aumento de capital realizado, el capital social se encuentra a la fecha integrado en la siguiente forma: Don Daniel Rose Cash, setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos moneda nacional; Don Armando Abraham Adler, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, tres mil doscientas cuotas o sean Trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — La presente modificación resulta del documento privado de fecha veintitrés de Mayo del corriente año. — Buenos Airs, 10 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N.° 12449-v.18 jun.

RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Rodríguez, Barredo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Faustino Rodríguez Barredo, casado en primeras nupcias con Matilde Bollada, de treinta y nueve años, nacionalidad española, domiciliado en la calle Deán Funes 590; y Manuel González Barral, casado en primeras nupcias con Alejandrina Amparo Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, nacionalidad española (naturalizado argentino), domiciliado en la calle Rivadavia N.° 3070, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Confitería — Bar y Billares, denominado "La Perla del Once", instalado en esta Capital, calle Rivadavia Nos. 2790|2800, esquina a la de Jujuy Nos. 18|36, la que podrá asimismo instalar sucursales o trasladar su negocio en jurisdicción de esta Capital, la que regirá por las cláusulas del presente contrato y demás disposiciones legales, sujeta a las siguientes bases y condiciones: — Primero: La sociedad girará con el rubro de "RODRIGUEZ BARREDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituye con efecto retroactivo a partir del día primero de abril del año en curso, por el término de diez años. — Segundo: El capital asciende a la suma de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y es suscrito en la siguiente proporción: por don Faustino Rodríguez Barredo, ciento cincuenta y cinco cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y, por don Manuel González Barral, cuarenta cuotas valor de un mil pesos nacionales cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; los socios integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas cuyos valores están representados en efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y documentos, aportados por el señor Faustino Rodríguez Barredo, y en efectivo, el capital aportado por el señor Manuel González Barral, según detalles que en inventario debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. — Respecto al aporte del capital social del negocio "La Perla del Once", del socio señor Rodríguez Barredo, instalada en la calle Rivadavia 2790|2800 esq. Jujuy 18|36, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad, se han hecho las publicaciones de ley en el Boletín Judicial y el diario "El Noticioso", sin oposición dentro de los términos legales. — Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Faustino Rodríguez Barredo y Manuel González Barral, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645. — En carácter de Gerentes, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto para el cual se ha formado esta sociedad, y a tal efecto, podrán comprar, vender, permutar, bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con Bancos oficiales y particulares, incluso Banco Nación y Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, pedir créditos, préstamos, descuentos, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados. fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituírlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados, otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos que requieran los negocios sociales. — Podrán, en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que les son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — En caso de impedimento o ausencia transitoria de los dos Gerentes designados, éllos a la vez, dejarán establecido por medio de un acta, la persona que los reemplazará por el tiempo que dure la ausencia o impedimento de los titulares. — Cuarto: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán firmados por los socios. — A los fines de establecer el activo, se tendrán en cuenta las siguientes normas: — a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída, y al precio de transferencia los aportados por los socios dentro de la cuota capital, desgaste y la depreciación por el uso. — b) Las mercaderías y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o al precio de plaza (comprador), cual sea menor a la fecha del balance. — Los productos deteriorados, averiados o fuera de moda, se calcularán a un precio razonable, teniendo en cuenta su estado. — c) Los deudores de la sociedad serán deparados a efectos de eliminar aquéllos que por su insolvencia o por otras causas, resulte imposible hacer efectivo su cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna por resolución de la mayoría de los socios. — También se destinará otro cinco por ciento para gratificaciones al personal, cuya distribución quedará a criterio de los señores socios. — Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio, deberá previamente deducirse una amortización sobre todos los rubros, que no podrá ser inferior al diez por ciento. — Será facultativo de los socios crear otros fondos de reservas. — Se formará obligatoriamente, un fondo de reserva especial, para cumplimiento de las obligaciones contraídas según Ley 11.729. — El saldo de las utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, de acuerdo con las disposiciones vigengente del Código de Comercio, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios. — Séptimo: El sueldo de los gerentes queda fijado en un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, para el señor don Faustino Rodríguez Barredo, y en ochocientos pesos de igual moneda, para el señor don Manuel González Barral. — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad, todo su esfuerzo personal y contracción, a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Octavo: El socio que deseare retirarse, tendrá que notificarlo en el libro de actas con noventa días de anticipación al balance anual, asimismo, ninguno de los socios podrá vender o ceder sus acciones a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia para su adquisición. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o declado incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la Ley N.° 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre este particular. — Estos deberán, en cualquier caso, unificar su personería ante la sociedad. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, el otro socio deberá abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte capital y utilidades de conformidad con el último balance general practicado. — Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad, proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de dos años. Los documentos que en ese supuesto caso se firmaren, podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes, devengarán un interés del cuatro por ciento anual, a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimo: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios y quedan desde ahora facultados para obrar conjuntamente munidos de todas las atribuciones que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que, en caso de discordia, se pronuncie en última instancia. — El laudo de éste último será inapelable. — Duodécimo: en todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley número 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes con arreglo a derecho, a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor. — Faustino Rodríguez Barredo. — M. González.

Bs. Aires, Junio 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 jun.-N.° 12396-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha 27 de Mayo, los componentes de la Sociedad denominada "EDITORIAL NUMERIANI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula Séptima en la siguiente forma: — Ampliar el Capital Social de Cincuenta mil pesos, a la suma de Cien Mil Pesos m|n., formado por Cien Cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los contribuyentes suscriben e integran totalmente en este acto, con lo ya aportado, en la siguiente proporción: — El Sr. Alfredo Numeriani, sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y el Sr. Alfredo Ariano Numeriani, cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.459-v.18 jun.

GONZALEZ, ROSSELL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Rosalino González, español, José Inés Rossell, uruguayo, Aramís Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, José Carballo, español, nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Don Francisco Carballo y de Doña Margarita Fuertes, los cuatro casados en primeras nupcias, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra firmar "Gustavo Solivellas", argentino, soltero y Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de éste vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores José Rosalino González, José Inés Rossell, Aramis Roberto García Villamil, José Carballo, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi, se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ, ROSSELL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto continuar explotando el negocio en el ramo de ferretería, armería y demás anexos, de la sociedad que con idéntico rubro y objeto ha quedado disuelta por escritura pasada en esta misma fecha ante mí y al folio novecientos setenta y dos de este Registro once corriente a mi cargo, de cuyo activo y pasivo se hace cargo desde ya la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal y tendrá su escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete donde ya se encuentra instalado o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercera: El término de duración de este contrato es el de cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, de modo que fenecerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La gerencia dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Rosalino González y José Inés Rossell indistintamente cualquiera de ellos; b) Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi representarán a la Sociedad firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva esta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — En consecuencia quedan facultados los socios Gerentes para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad, hacer toda clase de pagos, adquirir por compra o por cualquier otro título y administrar libremente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan. — Podrán también hipotecar los bienes raíces a particulares o sociedades y también al Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos, gravándolos por los plazos, cantidades, interés, amortización y demás cláusulas y condiciones que se estipulen, podrán suscribir contratos de locación por término que exceda o no de seis años, prestar dinero o tomar dinero prestado con garantías reales o personales, solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes, o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o sus sucursales las sumas de dinero que se encuentran depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos o contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto, solicitar préstamos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, actuar en representación de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales a los fines expresados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios, pero podrán formar parte de la Sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituírse entre los mismos seis socios. — Sexta: El capital social, consistente en mercaderías, dinero efectivo, créditos, muebles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la disuelta sociedad "González, Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que quedan transferidos a esta nueva sociedad, asciende a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por setecientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: ciento sesenta y ocho cuotas cada uno de los Señores González y Rossell y noventa y una cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y en segundo término la cantidad necesaria para abonar a los socios el interés del cinco por ciento que se establecerá enseguida. — El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: veinte por ciento para cada uno de los socios Señores González y Rossell y quince por ciento, para cada uno de los socios Señores García Villamil Carballo, Solivellas y Amorosi. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios Señores González y Rossell podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectivas cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores González y Rossell y que no fueran retiradas por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Los seis socios, en el carácter de Gerentes, gozarán de una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá avisar por escrito a los demás con seis meses de anticipación su voluntad de ceder dichas cuotas sociales. — Décima Segunda: Las obligaciones de los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi además de atender los negocios sociales a los que dedicarán todo su tiempo y contracción, son: para el primero ocuparse de la correspondencia en general y encargarse de la buena marcha del escritorio; el segundo se ocupará preferentemente de las compras para la sociedad; el tercero atenderá sus zonas de viaje en el interior del país, según el itinerario que más convenga a los intereses de la casa y el cuarto se ocupará especialmente de la recepción, ordenación y expedición de las mercaderías. — En cuanto a los socios Señores González y Rossell, éstos no tendrán obligación alguna de concurrir diariamente a la sede social ni de atender intensamente como hasta ahora los negocios sociales, quedando, por lo tanto en libertad de acción para ocupar su tiempo en la atención de sus asuntos personales, sin perjuicio de mantener también como hasta ahora su carácter de socios fundadores y por consiguiente la supervisión de todos los negocios de la sociedad, sin que ello signifique limitar en manera alguna las atribuciones acordadas a los otros cuatro socios Gerentes en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad exijida por la cláusula undécima. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios, Señores González y Rossell conjuntamente con uno de los otros socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales, desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Damián Carbía y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José R. González. — José I. Rossell. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi. — Tgo.: Damián Carbía. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y cuatro del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad: "González Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro al ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada una que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jun.-N.° 12502-v.21 jun.

CAS—FIN.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 950. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Juan Pedro Duhalde, argentino, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta; don Alberto Antonio Canil, uruguayo, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Camacuá trescientos cuarenta, ambos comerciantes, y don Roberto Birnbaum, austríaco, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, industrial, con domicilio en la calle Warnes trescientos noventa y siete, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que el tercero de los nombrados concurre por su propio derecho, y los dos primeros, lo hacen en nombre y representación, y en su carácter de Director Gerente y Director, respectivamente, especialmente autorizados para este otorgamiento, de "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según así lo justifican con los estatutos de la misma, y acta del directorio que copiados íntegramente, dicen así: "...... (aquí la transcripción de los estatutos de constitución de la sociedad) .. ." — Es Copia Fiel, doy fe de los estatutos citados, siendo el tenor del acta referida como sigue: " ... (aquí la transcripción del acta del Directorio) .. ." — Es Copia Fiel de los documentos de su referencia, y los comparecientes Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y don Roberto Birnbaum, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CAS FIN. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CAPITAL, DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San José número trescientos sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y toda otra negociación en el ramo de textiles, telas, tejidos, hilados, casimires finos y productos afines y anexos de los mencionados precedentemente. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales con cualesquiera índole de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades aun de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y además podrá comprar, vender, ceder y|o permutar toda clase

de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por "Moldavia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Roberto Birnbaum, cuyo capital manifiestan las partes que se encuentra totalmente integrado antes de ahora en dinero efectivo a la caja social y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La Dirección administrativa y técnica de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de don Roberto Birnbaum, con los datos personales consignados al comienzo de esta escritura o de su representante, don Hugo Schwarz, de nacionalidad checoeslovaco, soltero, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa y don Kurt Heller, checoeslovaco, soltero, comerciante, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil trescientos doce. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirán siempre dos firmas una de las cuáles deberá ser indispensablemente la del socio gerente señor Roberto Birnbaum o de su representante, conjuntamente con la de uno cualquiera de los Gerentes Schwarz y Heller. — Quedan por este acto designados apoderados de don Roberto Birnbaum los señores Schwarz y Heller, indistintamente, quienes no podrán actuar por la doble personería y podrán ser sustituídos por otro apoderado que en cualquier momento podrá designar el señor Birnbaum. — En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Cas-Fin", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital doscientos mil pesos moneda nacional", la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en todos los incisos del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto; así como las facultades del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco; realizar todas clases de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y cancelarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y que todos los actos jurídicos indicados en esta cláusula constituyen también objeto social, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que el treinta de junio de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se practicarán por mitades entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados por ambos socios y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados, no fueren observados. — Dichos balances deberán practicarse sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Se llevará un Libro de actas y todas las resoluciones se adoptarán por ambos socios de común acuerdo. — Octavo: Queda expresamente convenido que el socio Roberto Birnbaum, debe trabajar exclusivamente para la Sociedad, quedándole absolutamente prohibido el ejercicio de otras actividades comerciales o industriales, gozando en cambio "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de libertad de acción a este respecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobrevinientes del socio señor Roberto Birnbaum o de inexistencia del socio "Moldavia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según así lo resuelvan de común acuerdo el socio restante, con los derecho-habientes del socio premuerto, incapacitado o inexistente; en el primer caso los causa-habientes o representantes del socio premuerto, incapacitados o inexistente deberán unificar su representación y si no continuare en la Sociedad se les reintegrará el capital con más las ganancias que les correspondieren en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento anual y con garantías a satisfacción. — Si continuare en la Sociedad deberán también unificar su representación y gozarán de los derechos que en esa oportunidad se convengan. — En el segundo caso y en cualquier hipótesis de disolución o liquidación ésta será hecha por él o los liquidadores que se designen de común acuerdo por las partes conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Para el retiro de cualquiera de los socios se efectuará un balance revalorizado, de común acuerdo. — Décimo: Cualquier divergencia o duda que se suscitare en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don **Armides Soneyra** y don Pedro Chaher, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Birnbaum. — Alberto A. Canil. — Juan Pedro Duhalde. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Pedro Chaher. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamnte del trescientos diez mil setecientos treinta y tres al presente que lleva el número trescientos diez mil setecientos cuarenta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello que dice Honorarios Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos mil trescientos treinta y dos. — Saúl E. Machline. — Hay un sello que dice Saúl Enrique Machline. Escribano.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 jun.-N.° 12472-v.21 jun.

"LABORATORIOS DARCK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Laboratorios Darck" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Moisés Fricher, Juan José Vergez y las señoras Susana Zachs de Fricher y Clelia Alicia Caluori de Vergez, quienes por la manifestación que han hecho en el Registro de Mandatos con fecha 20 de Mayo de 1946 según Acta N.° 4673 y N.° 4672 respectivamente, pueden administrar sus propios bienes, todos ellos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Guardia Vieja N.° 3552 de esta capital; — se ha convenido lo siguiente: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley N.° 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIOS DARCK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Durará cincuenta años a partir del 2 de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios que desee retirarse antes del vencimiento deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia y|o de terceros, de operaciones comerciales, industriales y financieras relativas a la elaboración, fraccionamiento, compra y venta de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, de perfumería, de tocador y de todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelven dedicarse. Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital en la calle Guardia Vieja 3552, pudiendo establecerse agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Moisés Fricher trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; el señor Juan José Vergez, trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; la señora Susana Zachs de Fricher trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; y la señora Clelia Alicia Caluori de Vergez trescientas setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda legal; debiéndose integrar la mitad en efectivo en el acto de la firma del presente contrato y el saldo a medida que lo requieren las operaciones de la Sociedad. Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Moisés Fricher y Juan José Vergez indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar uno o más sub-gerentes. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios o garantías ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 16 de la ley 11.645 y las de los inc. 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o. 14o., 15o., 16o., y 17o. del artículo 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3.875 y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el (Continúa en el Sello N.° 732.314) (Sigue del Sello N.° 732.313), Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conduscentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un Balance e Inventario General al día 2 de Mayo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar, estableciendo las reservas y previsiones que los socios crean prudentes y oportunas. Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor Moisés Fricher el treinta y cinco por ciento, el señor Juan José Vergez el veinticinco por ciento, la señora Susana Zachs de Fricher el veinte por ciento y la señora Clelia Alicia Caluori de Vergez el veinte por ciento. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del Libro Inventario y de la Distribución de utilidades, firmando el Acta respectiva en el libro de Actas. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos légales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados, una por cada parte, y la tercera que será la Cámara Argentina de Comercio, dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores Moisés Fricher, Juan José Vergez y las señoras Susana Zachs de Fricher y Clelia Alicia Caluori de Vergez, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Darck". M. Fricher. — J. Vergez. — Susana Z. de Fricher. — Clelia A. Caluori de Vergez. — Entre líneas "cuantos" Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jun.-N.° 12524-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "TARANTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general de administración, a favor del Señor Honorio Francisco Millet, que firma "H. Millet", casado en segundas nupcias, francés, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 1330, según escritura de fecha 20 de Mayo de 1946, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Juan H. Recondo. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 jun.-N.° 12.563-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "MOCH Y ODELIN LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder a favor de los Señores Cipriano Enrique Biota que firma "C. E. Biota" y Juan Emilio Gustavo Peters que firma "Juan Peters", ambos argentinos y mayores de edad, según escritura otorgada el 24 de Mayo de 1946, ante el escribano de esta Capital Don Juan H. Recondo. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jun.-N.° 12.565-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LARRIEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una aportadas en la siguiente forma: Don Sixto Arriaga Gómez trescientos trece cuotas; Don Benito A. Arriaga Gómez doscientos cincuenta cuotas; Don Luis Aurelio Larrieu ciento veinticinco cuotas; Don Andrés M. Irujo Ollo ciento veinticinco cuotas y Doña Dora A. Romay ciento ochenta y siete cuotas, según documento privado de fecha veintiséis de Abril del corriente año. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 jun.-N.° 12.448-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorio Hemoterápico Argentino, "L. A. B. H. E. M. A. R." ha aceptado la renuncia del Gerente don Enrique Mac Lean y ha designado en su reemplazo a los Dres. Atilio Bottini y Julio Ríos Carranza, para que se desempeñen alternativa, conjunta o separadamente. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 jun.-N° 12426-v.18 jun.

EXPERTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Gunther Meyer, alemán, casado, domiciliado en la calle México noventa y uno de la Ciudad de La Paz, Bolivia, Juan Ritter y Ernesto Ritter, ambos alemanes, solteros, domiciliados en la calle Tucumán novecientos setenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de EXPERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la importación y exportación de artículos de bazar y mercaderías en general. Tendrá su domicilio en esta Capital calle Tucumán novecientos setenta y uno, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital de la sociedad es de Seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Meyer treinta y seis cuotas o sean Tres mil seiscientos pesos moneda nacional, el socio Juan Ritter dieciocho cuotas o sean Mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Ernesto Ritter seis cuotas o sean Seiscientos pesos moneda nacional, importes que se integran en efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Meyer y Juan Ritter en carácter de gerentes de la misma. Indistintamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con amplitud de facultades qué requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Podrán dedicarse también a otras actividades. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, previa reducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma manera. Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva al o a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al fin del ejercicio. El o los socios que no hayan denunciado el contrato tendrán el derecho de adquirir las cuotas de los socios salientes, abonándoles su parte de capital y ganancias según resulte de un balance hecho para el día de la salida. Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: Los socios no podrán hacer cesiones a terceros, sin consentimiento de los otros socios, tomándose esta resolución con mayoría de votos. — En consecuencia desde luego los socios renuncian el derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — El socio-gerente Gunther Meyer en tal caso será reemplazado en sus funciones por la Señora Eva Ritter de Meyer. — Novena Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gunther Meyer. — Juan Ritter — Ernesto Ritter. — Entre líneas: la — de la República — Secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 jun.-N.° 12438-v.18 jun.

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: por una parte don Jorge Silverio Amallo, argentino, de estado casado; y por la otra don Máximo Eisenburg, inglés, de estado casado, y don Alfredo A. Tauszig, argentino, de estado casado;; los tres mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y el primero expone: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de los señores Máximo Eisenburg y Alfredo A. Tauszig las doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional que le corresponden en concepto de aporte de capital con que contribuyó a la constitución de la Sociedad «CAMPOS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según escritura de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Escribano don Guillermo R. Velar de Irigoyen cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos setenta y nueve al folio ciento veinte y seis del Libro siete. — Esta cesión y transferencia la efectúa por el precio de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, en mi presencia doy fe; por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma de todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas y cualquier otro derecho que tenga en virtud de ellas contra la expresada Sociedad. — Por su parte los cesionarios don Máximo Eisenburg y don Alfredo A. Tauszig, impuestos de esta escritura de cesión otorgada a su favor manifestaron su conformidad y aceptación, agregando que la adquisición de las referidas cuotas de capital la efectúan por partes iguales o sea en la proporción de cien cuotas cada uno. — Previa Lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Homero Raúl Broullón y don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — J. S. Amallo. — M. Eisenburg. — A. Tauszig. — H. R. Broullón. — Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. C. Merlini. — Hay un sello. — Honorarios Decreto-Ley N.° 30.440. — $ 352.— m|l.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Lucio R. Melndez, 2º jefe.

e.13 jun.-Nº 12.378-v.18 jun.

"PERFUMERIAS UNIDAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en el domicilio social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1943, N.° 174, F.° 397, Lib. 6.°, se reunen los señores Doctor Juan Aznar Ponte y Doctor Leandro Pita Romero, éste en representación de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España, inscripta el 15 de marzo de este año, en el citado Registro, N.° 4, F.° 472, Lib.° 40, B; representación conferida al Señor Pita Romero por mandato asimismo inscripto en el repetido Registro el 23 de abril último, N.° 102, F.° 489, Lib.° 66. — Ambos comparecientes, el segundo en la representación dicha constituyen la totalidad de los socios de "PERFUMERIAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo que están cubiertas las condiciones que exige el artículo 18 de la Ley 11.645 para la reforma o modificación del contrato social. Los comparecientes han convenido en modificar varios artículos del mismo y aprovechar tal oportunidad para distribuir más ordenadamente los subsistentes. — Por ello deseosos de evitar la confusión y la molestia a que podría prestarse el cotejo del contrato primitivo con la reforma ahora introducida en varias de sus partes,, los socios, en vez de reseñar exclusivamente lo que se deroga y lo que se añade han optado por dar un texto refundido del contrato, texto en el cual quedan incorporadas las modificaciones convenidas. De acuerdo con cuanto queda expuesto, los comparecientes acuerdan por unanimidad el siguiente texto refundido del contrato Social de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires : Primero: Al amparo de la Ley 11.645 se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Estará domiciliada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Tercero: Su objeto es la fabricación, distribución y venta de los productos de la Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea convocada al efecto, la sociedad podrá extender sus actividades a la fabricación, distribución y venta de productos químicos y farmacéuticos. Para la realización de los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar prenda agraria o simple sobre ellos; solicitar de los Poderes Públicos del país o del extranjero marcas de fábrica, patentes de invención, modelos, nombres y cuanto es objeto de propiedad industrial o intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación; aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos,, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, incluso los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse en lo venidero. Esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de toda clase de contratos, por instrumento público o privado y la celebración de cualesquiera actos jurídicos que directa o indirectamente cooperen a la realización del objeto social. Cuarto: La duración de la sociedad terminará el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Podrá ser prorrogada hasta el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siempre que, entre los días diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y el diez de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive, los socios lo acuerden por unanimidad en asamblea convocada al efecto, a instancia de cualquiera de ellos. Quinto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Argentina, repartido en cuotas de un mil pesos cada una. Está suscripto e integrado por los socios, en la propoción de trescientas veinticinco cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos Don Juan Aznar y las setenta y cinco cuotas restantes, o sean setenta y cinco mil pesos la Sociedad Anónima Myrurgia (inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, fecha 15 de marzo del corriente año, N.° 4 F.° 472, Lib.° 40,B., Estatutos Extranjeros), a la que indistintamente se la denominará así o simplemente Myrurgia, en el curso del presente documento. — Sexto: Mediante acuerdo tomado por unanimidad en asamblea de socios convocada al efecto, podrá ser elevado el capital social. En todo aumento de capital social tendrán los socios derecho preferente a suscribir las cuotas nuevas, a partes iguales, cualquiera que sea la diferencia del capital que poseyeren. Séptimo: Los socios podrán transferirse libremente entre sí todas o parte de sus cuotas y podrán hacerlo a terceros con los requisitos establecidos en el artículo doce de la Ley 11.645. Se confiere a Don Juan Aznar la autorización necesaria para que, cuando lo desée en uno o varios momentos de la vida de la sociedad, transfiera tanto a su señora madre como a todos y cada uno de los hermanos de él, las partes que tenga por conveniente de su haber social. La muerte de cualquiera de los socios da a sus herederos el derecho de continuar en la sociedad. Los expresados parientes de Don Juan Aznar ostentarán este derecho incluso como legatarios de cuotas. Tanto éstos como aquéllos cuando posean partes indivisas de capital social estarán representados singularmente en la sociedad por persona designada de modo fehaciente o instituída válidamente. Octavo: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de la Gerencia. Esta tendrá las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que requiera el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y el artículo tercero del presente contrato, incluso aquellas facultades para las que exigen poder especial los artículos 782 y 839 del Código Civil y el 608 del de Comercio y|o cualquier otra disposición; con potestad de sustituir en todo o en parte tales facultades, en una o más personas conjunta o solidariamente. La Gerencia y las personas por ella apoderadas para su desempeño no podrán interesarse en negocios extraños a la Sociedad dentro del radio de acción de ésta ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a su tráfico. Noveno: La Gerencia estará a cargo del socio Myrurgia, que podrá apoderar al efecto una o más personas, pero deberá cerciorarse previamente, respecto a cada una, de que son gratas a los demás socios y removerlas cuando hayan incurrido en el desagrado de éllos. La incompatibilidad establecida en el período último del artículo anterior, entre las funciones de la Gerencia y el interés de los negocios extraños a la sociedad dentro del radio de acción de la misma, no será aplicable en los casos en que la Gerencia esté desempeñada personalmente por cualquiera de los Directores o Subdirectores de Myrurgia. — Décimo: No obstante la obligación que el artículo anterior impone a Myrurgia de asumir la Gerencia, si por causa legítima, dejara de desempeñarla, pasará a asumirla Don Juan Aznar, y, por renuncia o en defecto de éste, la asamblea elegirá para la Gerencia en-

tre los cesionarios de cuotas del Señor Aznar a que se refiere el período o párrafo segundo del artículo séptimo. Undécimo: Los casos siguientes serán causas especiales de resolución del contrato social, que darán derecho al socio no culpable de ellos, para pedir la disolución de la sociedad; a) la cesación injustificada de Myrurgia en la Gerencia; b) la no aceptación del cargo de Gerente por las personas indicadas y en los casos previstos en el artículo anterior; c) la cesación injustificada en la Gerencia de las personas que la hubieran asumido de acuerdo con el repetido artículo anterior; d) el apoderamiento por la Gerencia de persona no aceptada por los demás socios, en contravención de lo dispuesto en el artículo noveno; e) la negativa o resistencia de la Gerencia a revocar los poderes a persona a quién los demás socios hubieran retirado su confianza, como en el mismo artículo se prevé. Duodécimo: Todos los años, al día último de diciembre se realizará un balance general e inventario de mercancías y será examinado en asamblea de socios. El balance anual se entenderá aprobado si en los sesenta días siguientes a la comunicación del mismo no hubiera suscitado reparo a los socios. — El Gerente deberá convocar dentro de dicho término a la asamblea para que, si lo tiene a bien, se pronuncie sobre dicho balance y adopte las medidas que juzgue convenientes a la buena marcha de los negocios sociales. — Trimestralmente será pasado a cada uno de los socios un balance de saldos, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que la Gerencia lo disponga o cualquiera de los socios lo solicite, y sin perjuicio del derecho que se les reconoce a la más amplia fiscalización de las operaciones sociales y a la consiguiente inspección de los libros y papeles de la sociedad. — Décimo Tercero: Además de la asamblea a que se refiere el artículo anterior y que se reunirá para examinar el balance anual y tomar las medidas necesarias a la buena marcha de la sociedad se reunirá ésta cuando el Gerente lo disponga o cualquier socio lo pida. — Los socios, mediante autorización escrita, pueden hacerse representar por otro socio o por un tercero. Los acuerdos en la asamblea de socios serán tomados con arreglo a las prescripciones siguientes: 1.°) La asamblea requiere para su validez, pluraridad de personas presentes que tengan derecho a votar sea por su condición personal de socios, sea por representación de los mismos; 2.°) salvo lo que para casos especiales determina éste contrato o impone la ley del quórum ordinario para celebrar sesión es el de la mitad más una de las cuotas del capital, y si no se reuniera se podrá celebrar sesión en segunda convocatoria cualquiera que sea el monto del capital representado; 3.°) la mayoría ordinaria para producir acuerdo es la mitad más uno de los votos presentes; esta norma no es aplicable a las votaciones extraordinarias en que estos pactos o la ley exigen mayor porción o unanimidad de votantes; 4.°) cada cuota de capital se computará como un voto. Décimo Cuarto: Las utilidades sociales, líquidas y percibidas, de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal establecida en el artículo veinte de la ley 11.645; b) la cantidad que determine la junta de socios para constituir un fondo de reserva extraordinario, por hasta otro cinco por ciento, por acuerdo unánime podrá excederse éste límite; c) el resto se adjudicará a los socios en la proporción por sus cuotas. Décimo Quinto: Caso de disolución serán liquidadores el socio Gerente y Don Juan Aznar. — En defecto de éste, la persona de más edad entre los cesionarios de cuotas de Don Juan Aznar a quién se refiere el párrafo segundo del artículo séptimo. — Caso de que la Gerencia estuviese desempeña por uno de dichos cesionarios, liquidarán el Gerente y el representante de Myrurgia. — Décimo Sexto: Para el caso de que por consecuencia de la aplicación o interpretación de éste contrato fuese menester acudir a los tribunales de justicia, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los de Buenos Aires, Capital Federal. — Disposiciones Transitorias. — Primera: Don Luis Maristany y Castellá desempeñará las funciones de la Gerencia en nombre y a las órdenes de Myrurgia, entre tanto ésta no se designe y apodere y al efecto a quién tenga por conveniente, del modo previsto en los artículos pertinentes de éste contrato y el oportuno instrumento no quede inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Capital — Segunda: El propio Señor Maristany queda encargado de promover, por sí o por persona que él designe la inscripción en el citado Registro del presente texto refundido del contrato social. — Al acuerdo que queda transcripto ha estado presente Don Luis Maristany y Castellá, como sustituto del Gerente de "Perfumerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", según poder otorgado por el segundo en favor del primero, ante el Escribano de ésta Capital Señor Guillermo R. Bernardo, el 15 de abril último, poder obrante en el Juzgado de Comercio en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta repetida capital. — Y en tal carácter, el Señor Maristany firma con los socios otorgantes el presente acuerdo. — El cual se extiende en el libro de actas de la sociedad a que se refiere, y en el presente documento, que servirá de instrumento para la inscripción en el citado Registro. — Firmado: Juan Aznar. — L. Pita Romero. — L. Maristany.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13.-N.° 12021 v.18 jun.

MOLLICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 332 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseite de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Miguel Mollica, casado en terceras nupcias con doña Amelia Fernández, italiano, con domicilio en la calle Santo Tomé cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, argentina, y don Pedro o Pedro Pablo Luxardo, que firma: P. Luxardo, casado en primeras nupcias con doña Livia Riavitz, italiano, estos dos últimos, domiciliados en la calle Simbrón tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por derecho propio, comprobando la Señora de Alfonsaro, hallarse acogida a la prescripción del artículo tercero, inciso c. de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, a mérito del acta que en testimonio me exhibe y transcripta dice así: "Testimonio. Acta número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, compareció ante mí, Director del Registro de Mandatos, doña Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, que acostumbra a firmar como queda expresado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.° 7091, casada en primeras nupcias con don Atilio Alfonsaro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que en este acto exhibe y acredita su identidad personal con cédula N.° 1.238.718, expedida por la Policía de la Capital Federal y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero inciso c. de la ley N.° 11.357, dejando por tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directa y libremente sus bienes. Con lo que terminó el acto, firmando la compareciente por ante mí. Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. Eduardo Guerrico. Hay un sello. Certifico que lo precedente es copia fiel del acta N.° 4647. Para la interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo Guerrico. Hay dos sellos. "Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que han resuelto asociarse y llevándolo a debido efecto, declaran: Primero: Que constituyen una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "MOLLICA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital actualmente en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su objeto es el de dedicarse a la fabricación de tejidos, en general, sus anexos y derivados y cualquier otro negocio, afín o similar al negocio principal. Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el Señor Móllica, noventa cuotas o sean noventa mil pesos por la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta cuotas o sean treinta mil pesos por el Señor Luxardo. De dicho capital, el de la Señora Franco de Alfonsaro y el del Señor Luxardo, ha sido aportado en efectivo y el del Señor Móllica, en especie o sea en las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, mercaderías y demás que componen el negocio que explotará la sociedad, cuyo detalle resulta del inventario y balance general que los comparecientes han levantado y suscripto por separado. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de mayo del año en curso. No obstante el plazo fijado después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a sus consocios, con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. Podrán retirarse también y aunque no hayan transcurrido los dos años, si un ejercicio acusare una pérdida del veinticinco por ciento del capital siempre que den aviso por telegrama colacionado a sus consocios, dentro de los treinta días siguientes a la celebración del balance. A este efecto, no podrá alegarse compensación, con utilidades obtenidas en otros ejercicios. Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios a cuyo efecto se los designa Gerentes. La firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente y la emplearán seguida de la suya particular, con amplias facultades para todas las operaciones, actos y contratos de exclusivo interés de la sociedad, pero con prohibición absoluta de comprometerla en negocios ajenos a la misma, en fianzas o en garantías por obligaciones de terceros. — Para las operaciones sobre bienes raíces, se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes. Quinto: La Sociedad además de las operaciones propias del giro social, podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos cobrando y percibiendo sus importes, en cédulas o dinero efectivo, o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en cuenta corriente o a plazo fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales o no, adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles o créditos al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase, en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos, cederlos, gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá prorrogar modificar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes, y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. Podrá también otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios y otorgar aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Sexto: Todos los años en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime convenientes. Las utilidades que de cada uno de dichos balances anuales resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de abonarse sobre éste un interés del seis por ciento anual, se distribuirán en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Móllica, treinta y tres por ciento para la Señora Franco de Alfonsaro, y treinta y dos por ciento para el Señor Luxardo. En caso de producirse pérdidas, éstas se soportarán por los socios en la misma proporción. Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. Séptimo: Los socios gozarán de los sueldos mensuales que de común acuerdo establecerán en acta labrada a tal efecto. Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. Octavo: En los casos de retiro previstos en la cláusula tercera o de fallecimiento de alguno de los socios sus consocios podrán optar, entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Si resolvieran continuar el haber del saliente o exinto, se abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de retiro o deceso, con más un interés a razón del seis por ciento anual, liquidado y pagado con cada cuota. Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o gerente en su caso. Décimo: Las diferencias, dudas y divergencias serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de conocer en la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, el que laudará sin formar tribunal, siendo el fallo que los árbitros o el tercero en su caso dicten, inapelable. Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio. Y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto, don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, y don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Móllica. — Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. — P. Luxardo. Tgo.: Alejandro P. Curto. Tgo: J. D. Chiesa. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete F., al doscientos cincuenta y un mil seiscientos F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: acogida: la: misma: Luxardo: Vale. — Hay dos sellos. Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas: o exterior; Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 jun.-N.° 12460-v.18 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Arnoldo Widmer, vende el señor Ricardo Carlos Jordi, las cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TELEMETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando además nombrado Gerente de la mencionada sociedad el señor Ricardo Carlos Jordi, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 21 de Mayo de 1946. — Buenos Aires Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 jun.-N.° 12.469-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL TIMES", por documento privado de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ha designado gerente al señor Martín Müller, quién tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Bala Kollar. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 jun.-N.° 12482-v.19 jun.

EXPRESO LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Nicolás Enrique Badaracco, argentino, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Corro ciento noventa y dos, de esta Ciudad, — don Angel Juan Roberto Arpesella, que firma Angel J. R. Arpesella, argentino, casado en segundas nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Nueva York tres mil quinientos veintiocho, de esta Capital, — don Francisco Bardelli, italiano, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Pedro Morán dos mil trescientos cincuenta y dos, de esta Ciudad, — don Juan Alberto Santiago Ivaldi, que firma Juan Ivaldi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Camarones dos mil quinientos ochenta y cinco, de esta Ciudad, — don Claudio Cerliani, italiano, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juan Agustín García dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, — don Pedro Etchegaray, argentino, casado de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Andalgalá dos mil seiscientos sesenta y seis, de esta Capital, — don Armando Carlos Corte, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Recuero dos mil seiscientos setenta y seis, de esta Ciudad, — don Domingo Evangelista, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Pillado ochocientos cincuenta y siete, de esta Capital, — don Humberto Victorio Bello, que firma Humberto Bello, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tomás Valencia quinientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, — don Miguel Héctor Pérsico, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Carabobo ciento cuarenta y nueve, de esta Capital y don José Agustín, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Corro ciento noventa y dos, también de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que, han convenido en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: — Primero: — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará para todas sus operaciones bajo la denominación y rubro de "EXPRESO LINIERS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo; — La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al transporte de pasajeros, encomiendas y cargas en vehículos automotores, en cualquier punto del país; a la explotación de talleres mecánicos; compra-venta e importación de automotores y repuestos, aceites, grasas, nafta y, en general, a todo otro producto, negocio o industria que esté relacionado directa o indirectambente al transporte automotriz y represente un beneficio para la sociedad. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales entre todos los socios, por lo que corresponden a cada uno de ellos veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Queda, pues, en la forma expuesta, suscripto íntegramente el capital social, de cuyo total queda integrado el cincuenta por ciento, según resulta del depósito que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en la forma y plazo que éstos decidan en la primera Asamblea que celebren. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, contados desde la fecha. — Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, el que será designado por la Asamblea de socios, por pluralidad de votos, entendiéndose por tal la mitad más uno de los votos presentes en la misma. — El Gerente tendrá el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o asuntos ajenos al giro social, como tampoco en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantía de obligaciones de terceros. — En este acto y por unanimidad se nombra Gerente de la sociedad al socio don Armando Carlos Corte. — Sexto: — La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime conveniente; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario, satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo a sus estatutos y leyes especiales, así como en otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias, y revocarlos; practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: — El gerente no podrá dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o asuntos similares a los de esta sociedad, interpretándose como realizados a beneficio de la misma todos aquéllos en que dicho gerente intervenga, salvo autorización expresa y por escrito de los socios reunidos en Asamblea. — El Gerente podrá ser removido y sustituído en cualquier momento por el voto de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social. — Octavo: — Todos los años se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. — Conjuntamente con el balance general se practicará un inventario General, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias, instalaciones y vehículos. — Dichos balances e inventarios anuales serán puestos a consideración de los socios quienes, dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o no, con los mismos, dejando constancia de sus observaciones en el libro de actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las cuotas que representen como mínimo la mitad más uno del capital social. — El silencio o la inasistencia de cualquiera de los socios, se computará siempre como voto favorable de sus cuotas para la aceptación de dichas operaciones. — Noveno: — Las ganancias que arroje el Balance General, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios de acuerdo y en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, primeramente, por el Fondo de Reserva y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Décimo: — Cada dos meses los socios deberán reunirse en asamblea, resolviendo por mayoría de votos los asuntos sociales y computándose, al efecto, cada cuota de capital suscripta e integrada, por un voto. — De lo resuelto se dejara constancia en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Independientemente de las asambleas establecidas, cuando asuntos de importancia así lo requieran, podrán celebrarse asambleas extraordinarias a pedido de no menos de seis socios, y sus resoluciones se adoptarán en la misma forma que para las asambleas ordinarias. — Undécimo: — Los socios o esta Sociedad tendrán prioridad sobre cualquier otro para la adquisición de las cuotas de capital que estén en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, y los herederos o legatarios del socio muerto o incapacitado, tomarán intervención en la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios, debiendo al efecto unificar su representación. — En caso de que el fallecido fuere Gerente, se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte de capital y utilidades que les corrseponda según balance general que se practicará de inmediato a tal efecto, en dos cuotas anuales, con más el seis por ciento de interés anual, pagadero sobre saldos deudores, conjuntamente con las cuotas de capital. — Décimo Tercero: — Toda diferencia que surgiere entre los socios o entre éstos y la sociedad con motivo de la interpretación de este contrato o de sus actividades, será resuelta por los Tribunales ordinarios de esta Capital por el procedimiento de excepciones dilatorias, a cuyo efecto constituyen sus domicilios legales en los reales respectivos al principio indicados, con renuncia expresa a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio. — Bajo las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato constitutivo de "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José Iglesias y don Enrique Francia, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás E. Badaracco. — Angel J. R. Arpesella. — Francisco Bardelli. — Juan Ivaldi. — Claudio Cerliani. — Pedro Etchegaray. — Armando C. Corte. — Domingo Evangelista. — Humberto Bello. — Miguel H. Pérsico. — José Agustín. — Tgo.: J. Iglesias. — Tgo.: E. Francia. — (Hay un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento diecisiete vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Expreso Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el doscientos cincuenta y dos mil ochocientos dos al doscientos cincuenta y dos mil ochocientos seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — J. C. Podestá. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 jun.-N.° 12484-v.19 jun.

"CEDEPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Antonio Ferrer, domiciliado en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco y don Atheus Kolodny, con domicilio en la de Mendoza tres mil cuarenta y nueve, ambos casados, mayores de edad, argentinos, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora de Productos Argentinos-Ferrer y Kolodny", han resuelto transformar la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por este acto y sujetan a los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero del corriente mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo su rubro social "CEDEPA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero, cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal continuar con la explotación de los negocios que bajo el rubro de Compañía Exportadora de Productos Argentinos-Ferrer y Kolodny, tienen establecido los contratantes en esta Capital a sea la exportación de productos argentinos, importación de artículos en general, representaciones, comisiones en general y demás ramos afines, como cualquier otro negocio lícito que los socios estimen conveniente, sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente enunciativa y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo — Artículo Tercero: La duración de la sociedad, que comenzó sus operaciones el día primero de Mayo corriente y cuyas operaciones efectuadas ratifican, es por Tiempo Indeterminado, pero cualquiera de los socios que no deseare continuar con el carácter de tal, podrá resolver su retiro de la misma, solamente después de transcurrido cinco años contados desde la fecha de iniciación de esta sociedad, a cuyo efecto el socio que así quisiere hacerlo deberá enviar con una anticipación de seis meses por lo menos por medio de un telegrama colacionado al otro socio manifestándole tal decisión, el cual deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual no haciéndose uso de esta facilidad la sociedad no tomará en cuenta solicitud alguna. — Artículo Cuarto: El capital social fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Acciones de Un Mil pesos Moneda Nacional Cada Una, el que queda suscripto y totalmente integrado por los socios en partes iguales, es decir, el socio señor Antonio Ferrer, cincuenta cuotas. que integra en la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos veintinueve centavos moneda nacional, en su parte del activo y pasivo de la sociedad que se hacen cargo y Cuatro mil ochenta y dos pesos setenta y un centavos misma moneda en dinero efectivo y el socio señor Atheus Kolodny, cincuenta cuotas, que integra con su parte del activo y pasivo de la sociedad que se hacen cargo. — Hacen constar las partes que los aportes que efectúan, no consistentes en dinero efectivo se detallan en las planillas y en el inventario y balance general que tienen firmado y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho y respecto de terceros de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la sociedad y facultados para desempeñar sus funciones conjunta. separada o alternativamente, pudiendo además conferir y revocar los poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos. Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la misma o en fianzas y garantías de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas en el que los socios asentarán las resoluciones que adopten para la buena marcha de la sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Artículo Séptimo: Los Gerentes quedan facultados: a) Vi-

gilar la contabilidad social, que deberá llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — b) En forma separada o indistintamente firmarán las escrituras públicas o documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compra-venta de mercaderías, de bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, Provinciales o Particulares, tanto en la Casa Central como en cualquiera de sus Agencias o Sucursales, con garantías reales; personales o sin ellas, aceptando los Estatutos, Cartas Orgánicas de los Establecimientos con quiénes contrate, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias,remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar la renuncia gratuita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. — c) Podrán aceptar de sus deudores en pago de sus deudas, bienes muebles, inmuebles ,semovientes, créditos o cualquier otro papel de comercio, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los de pertenencia de la sociedad y constituir sobre los mismos toda clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. d) Hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Poderes Ejecutivos, Legislativos y entes y cuerpos autónomos y autárquicos, la mención de estas facultades, es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Octavo: Es condición que el Gerente señor Kolodny dedique a la sociedad objeto del presente, todo su tiempo, actividad y conocimiento al mejor éxito de la misma, no pudiendo, bajo ningún concepto dedicarse a otras operaciones, no así el Gerente Señor Ferrer que dedicará a la sociedad el tiempo que crea oportuno y necesario, pudiendo dedicarse a otras operaciones; por tal motivo el Señor Koloday gozará de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios, todo sin perjuicio de los parciales mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo de la expresada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo, previa deducción de un cinco por ciento para la renovación de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, pudiendo estos retirarlos o dejarlos en la sociedad, en cuyo caso estas sumas devengarán un interes del seis por ciento anual siempre que ellas sean utilizadas para los negocios sociales. — En el caso de que hubieren pérdidas ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción al capital aportado. — Artículo Décimo: Para el nombramiento o remoción de los gerentes y demás resoluciones que afecten a la sociedad, se requerirá los votos de la mayoría de las cuotas de capital, como también para toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios. — Artículo Undécimo: En caso del retiro de un socio, previsto en el artículo tercero, se procederá a fijar su haber en la sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y cuya suma le será abonada en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés que el Banco de la Nación Argentina, perciba esa fecha por préstamo que efectúe; sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota; debiendo abonarse la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuotas, al plazo de uno y dos años de la misma fecha respectivamente. Artículo Duodécimo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas de capital, sin antes dejar establecido en forma auténtica que el otro socio no está dispuesto a adquirirlas. En el caso que éste deseare hacerlo podrá efectuarlo abonando su importe a la par. — Artículo Décimo Tercero: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, siempre que el o los otros socios lo acepten, podrán continuar en la sociedad, sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en el giro de los negocios y debiendo en todos los casos unificar la representación. — En el caso de no aceptarse que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma, se abonará a éstos la parte del capital aportado por éste, distribuyéndose las cuotas de acuerdo al capital suscripto e integrado. — El pago a los herederos o representantes legales será efectuado al contado. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como así durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se acatará lo que la mayoría resuelva, y en igualdad de cuotas por amigables componedores. — Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes declaran formalizada la sociedad "Cepeda- Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 27 de Mayo de 1946. Entre líneas: y en igualdad de cuotas por amigables componedores. — Vale. — Antonio Ferrer. — A. Kolodny. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. —Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 jun.-N.º 12477-v.19 jun.

BALMELLI & CAMPONOVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo, de 59 años, viuda, argentina, domiciliada en Moldes 2460 y Casimiro Balmelli de 63 años, casado, argentino, domiciliado en Ayacucho 1526, convienen la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Constitución: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de BALMELLI & CAMPONOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital calle Ayacucho 1526 y anexo, calle Las Heras 2190, pudiendo instalar sucursales en la Capital o Provincias. Segunda: Objeto: Esta Sociedad continuará con los negocios establecidos en esas direcciones, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, dedicándose a la explotación de los mismos en el ramo de Panadería y Confitería y todo lo referente a dicha especialidad o cualquier otra conexa o afín. Tercera: Término: Este contrato tiene una duración de cinco años pudiendo renovarse automáticamente por iguales períodos si las partes no expresan su voluntad de declararlo rescindido mediante notificación telegráfica expedida con noventa días a la expiración de cada período. Cuarta: Capital: El capital social está constituído por la cantidad de $ 80.000.00 m/n. (Ochenta Mil Pesos M|N) dividido en 80 cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios de la siguiente manera: la Señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo $ 40.000.00 m|n. y Balmelli $ 40.000 que representan 40 cuotas cada uno. — Quinta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los dos socios en su carácter de Directores-Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todo acto de administración o disposición, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios o en garantía a favor de terceros. — —Sexta: Balances: El Treinta y uno de Octubre de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y seis se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección de Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por mitades iguales. Se considerará aceptado el balance si dentro de los treinta días de confeccionado no fuese observado. Séptima: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas se reservará un cinco por ciento de acuerdo a la ley 11.645 y el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Octava: Fallecimientos: Si falleciera alguno de los socios la Sociedad podrá continuar con sus herederos quienes al efecto unificarán personería. Novena: Liquidación: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores ambos socios con iguales facultades. Abonadas que sean las deudas sociales se procederá a reintegrar el capital intereses y utilidades. Décima: (Primera): Ley de Transferencia: A los efectos de la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tienen constituído los socios y que explotan los negocios indicados en la cláusula segunda, se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de la Ley 11.867 en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz" de la Capital, habiéndose satisfecho todas las reclamaciones y suscriptos por los socios los inventarios respectivos. Décima Primera: Resoluciones: Las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Décima Segunda: Arbitraje: Toda duda o divergencia será dirimida por un arbitrador único designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de cualquiera de las partes, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. Cláusula Transitoria: Se firma un único ejemplar a los efectos de su incripción en el Registro Público de Comercio y para tal fin queda facultado el Dr. Raúl A. Molinari para realizar los trámites necesarios. En Buenos Aires a treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Entre paréntesis. — Primera — No vale. — Casilda G. de Camponovo. Casimiro Balmelli. — Sobre raspado: Cuarta y Balmelli $ 40.000 que representan 40 cuotas cada uno. — Quinta — —Sexta — Séptima — Octava — Novena — Primera Segunda — Vale. Casilda G. de Camponovo. Casimiro Balmelli.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jun.-N.º 12364-v.19 jun.

"H. J. DUGGAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante N.º..., se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir la transferencia de cuotas y la modificación del contrato de la sociedad "H. J. DUGGAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis... En consecuencia, por el presente queda modificado el contrato de constitución de la sociedad "H. J. Duggan y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que para lo futuro queda formada por la señora María Isabel Hope de Duggan, Don Juan Alfredo Earnshaw, Don Percy Carlos Hardman, Don Godofredo Juan Cecilio Patten y Cirilo Norman Jacobs, cuya filiación y domicilios arriba consignados se dá por reproducidos en este lugar, quedando redactadas las cláusulas tercera, cuarta, y quinta en la forma que a continuación se expresa rigiendo todas las demás cláusulas y condiciones en la forma que lo establece el contrato de constitución de la sociedad: Tercera: El capital de la sociedad se eleva a la suma de Cuarentamil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscripta en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas o sean Cincomil seiscientos pesos la señora María Isabel Hope de Duggan; Ciento diez y seis cuotas o sean Oncemil Seiscientos pesos moneda legal para cada uno de los señores Juan Alfredo Earnshaw y Percy Carlos Hardman, Ochenta y dos cuotas para el señor Godofredo Juan Cecilio Patten y Treinta cuotas o sean Tres mil pesos para el señor Cirilo Norman Jacobs. Dicho capital se encuentra integrado en el cincuenta por ciento y el saldo será aportado cuando los socios así lo resuelvan. Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Earnshaw, Hardman, Patten y Jacobs actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, indistintamente, revistiendo todos el cargo de Gerentes con las más amplias facultades, aún aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. Quinta: Los Gerentes designados en la cláusula precedente gozarán por su trabajo una remuneración que se establecerá de común acuerdo imputable a gastos generales, con inclusión del Gerente señor Earnshaw. En fe de ello suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra expresados. Sobre raspado—que se establecerá de común acuerdo vale. Sobre raspado — inclusión — también vale. —P. C. Hardman — John A. Earnshaw — G. Patten — Mary Hope de Duggan — C. Norman Jacobs. — Se hace saber igualmente que por el mismo contrato y como acto previo a la reforma transcripta, la señora María Isabel Hope de Duggan, argentina mayor de edad, en su carácter de heredera de su esposo Don Harold José Duggan cedió del capital que le correspondía, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, a saber: al socio señor Juan Alberto Earnshaw, siete cuotas; al socio Percy Carlos Hardman, siete cuotas; al socio Godofredo Juan Cecilio Patten, cinco cuotas y al nuevo socio Cirilo Norman Jacobs, quince cuotas, siendo este último, argentino, casado, mayor de edad y todos los contratantes domiciliados en Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Enmendado — igualmente — Godofredo — Vale. Sobre raspado — cargo — vale.

Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 jun.-N.º 12486-v.19 jun.

"MEDIN Y CIA."

Fábrica Argentina de Calzado

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. En Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los Señores Alberto José María Medin y Carlos A. Otero Monsegur, domiciliados en Venezuela 3361 Ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MEDIN Y CIA.", FABRICA ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años, pudiendo resolverse su disolución anticipada de común acuerdo o por simple mayoría de capital, en cuya caso procederán ambos socios en el carácter de liquidadores. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación, la compra y venta, la importación y exportación de calzado en general y artículos afines. — La representación de máquinas y artículos de y para la fabricación y el calzado en general. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000 m|n.), dividido en Quince Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, las que se suscriben íntegramente en la forma siguiente: El señor Alberto J. Medin, aporta Seis Cuotas o sean Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000 m|n.) y el señor Carlos A. Otero Monsegur con Nueve Cuotas o sean Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 9.000 m|n.) las que integran en este acto en su totalidad nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 9.200 m|n.) en maquinarias y mercaderías Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.800 m|n.) en efectivo. — Quinta: El señor Alberto J. M. Medin realizará las funciones de Gerente de la Sociedad, no pudiendo obligar a la misma sin la firma del otro socio. — El uso

de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de las operaciones sociales, el que deberá tener la firma de los dos socios para su validez. — Las utilidades que resulten así como las pérdidas se repartirán a prorrata de los capitales aportados por los socios. Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad se disolverá, procediendo el socio sobreviviente a liquidar la sociedad con las amplias facultades del liquidador establecidas en el Código de Comercio, y entregará a los titulares de las cuotas las partes que les corresponde en el activo en las utilidades y en la reserva legal. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad del otro socio. — Alberto J. Medin. — Carlos A. Otero Monsegur. Señor Juez de Comercio Alberto J. Medin y Carlos A. Otero Monsegur, a V. S. respetuosamente decimos: De conformidad a lo ordenado manifestamos: Alberto J. Medin, de nacionalidad argentino, nació el 2 de Junio de 1919 y Carlos A. Otero Monsegur, también argentino, nació el 25 de Febrero de 1919. — Creemos así dar cumplimiento con lo exigido por V. S. por lo que solicitamos que sin más trámite se dé curso a nuestro pedido de inscripción. — Será Justicia. — Alberto J. Medin. — Carlos A. Otero Monsegur. — E|L: Fábrica Argentina de Calzado. — Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.14 jun.-N.º 12483-v.19 jun.

DESIDERIO STERN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número ciento dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Desiderio Stern, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, Pablo Radatsi, casado, húngaro, con domicilio en la calle Larrazábal dos mil trescientos cincuenta y tres, y Juana Edenburg de Stern, casada, rumana, domiciliada en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los dos primeros, dijeron: Que han resuelto asociarse bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del primero de Junio próximo, dan por constituída una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Girará con la denominación de "DESIDERIO STERN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Su objeto es dedicarse al curtido de cueros en general y particularmente de vacunos y a la venta de esos productos. — Podrá también adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre los mismos, constituir derechos reales sobre los bienes sean muebles o inmuebles, que posea o adquiera en lo futuro y aceptar los que se constituyen a su favor o los que graven los bienes que adquiera. Esta enumeración debe considerarse solamente enunciativa. — Segundo: El capital será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y ha sido dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, y del que corresponden ciento noventa y cinco cuotas al Señor Stern y cinco cuotas al Señor Radatsi. — Dicho capital se halla totalmente integrado: el del Señor Radatsi en dinero efectivo y el del Señor Stern, está representado entre otras cosas, por los muebles, útiles, existencias en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etcétera, o sea parte del activo líquido del negocio que tiene instalado en el lugar designado como domicilio de la sociedad, lo que más detalladamente resulta del inventario y balance que los comparecientes manifiestan haber practicado. — Tercero: El término de duración se fija en diez años, a partir de la fecha indicada primero de junio próximo, pero puede disolverse después de transcurrido los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Stern, y de la Señora Juana Edenburg de Stern, a cuyo efecto se les designa gerentes. — El socio Señor Radatsi, no tendrá ninguna ingerencia en la parte administrativa, en cambio estará a su cargo la dirección técnica, la que deberá ejercerla en los lugares que más convenga a los intereses de la Sociedad, ya sea en la casa central, como en las sucursales, que la misma estableciere, debiendo dedicar todo su celo, actividad y conocimiento a la buena marcha de la industria que motiva este contrato, y no podrá dedicarse a actividades iguales, similares o ajenas al giro social, por cuenta propia por sí ni por interpósita persona, ni por cuenta ajena. — El Señor Desiderio Stern, podrá intervenir en actividades comerciales, fuera de la sociedad, aunque tengan el mismo objeto que la sociedad que por este acto se constituye. — Los gerentes tendrá las más amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad, debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial. — No se considerarán excluído de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, bancos nacionales, provinciales, industrial y particulares, su reglamento, ni las que rigen a los otros bancos o instituciones particulares o nacionales, y sus respectivos reglamentos. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del Señor Desiderio Stern, y de la Señora Edenburg de Stern, quienes la podrán usar en todos los actos, y contratos que el giro social requiera, sin limitación alguna, pero no podrán usar ésta en fianzas o garantías a favor de terceros. El Señor Desiderio Stern, podrá designar una persona que lo reemplace, sin solicitar acuerdo a su consocio. — Sexto: El Señor Stern, podrá intervenir en cualquier momento que lo juzgue conveniente, en la parte técnica, teniendo derecho a solicitar de su consocio, las explicaciones que juzgue oportunas, sobre las fórmulas y demás detalles empleados en la elaboración de la industria. — Séptimo: Los ejercicios terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se realizará un balance general. — Las utilidades se distribuirán, previas las amortizaciones máximas establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, en la siguiente forma; noventa por ciento para el Señor Stern, y diez por ciento para el Señor Radatsi, previa deducción de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento de la ley. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las cuentas particulares de los socios y de la gerente, devengarán o pagarán el seis por ciento de interés anual. — Octavo: Todas las resoluciones, incluso aprobación de balances, etcétera, se tomarán por simple mayoría de votos. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Noveno: Cualquier edificación o mejora que se hiciera en el inmueble donde la sociedad tiene instalada la fábrica quedará a beneficio del propietario, sin derecho a indemnización de ninguna clase. — Décimo: Los socios no podrán ceder su cuota de capital, ni dicho capital podrá ser ampliado sino con la conformidad de la mayoría expresada de común acuerdo al artículo octavo. — Resolviéndose el aumento de capital, se hará siempre manteniendo la actual proporción de cuotas. — Undécimo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y|o especiales, para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Duodécimo: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma una o más operaciones de la sociedad siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responsabilidad más allá del caso especial de que se trata. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá en la forma siguiente: Si el fallecido o incapacitado fuere el socio señor Radatsi, el Señor Stern, podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los sucesores del otro socio, su haber al contado en su defecto, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, siendo liquidador el socio sobreviviente Señor Stern. — Y si lo fuere el Señor Stern sus herederos resolverán sobre la continuación o disolución de la sociedad y en este último caso, la liquidación será practicada por los herederos bajo una sola representación. — Décimo Cuarta: En todos los demás casos de liquidación, no previstos en el artículo anterior, el liquidador será el socio Señor Stern. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que designarán un tercero antes de dirimir la cuestión para el caso de discordia entre ellos, y el fallo que éstos o el tercero en su caso pronuncien sin formar tribunal deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — En tal virtud, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto en el Código de Comercio y en forma supletoria a lo que prescriban las leyes civiles respectivas. — Por su parte la Señora Juana Edenburg de Stern expone que está de acuerdo con la designación de gerente que se le hace por este contrato y con las demás estipulaciones del mismo, que fijan sus derechos y obligaciones y se compromete a desempeñarse con dedicación y capacidad en las funciones que se le asignan. — Y yo el Escribano autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto Don Alejandro Naudy, que firma A. Naudy, y don Jorge Darío Chiesa que firma J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern. — Pablo Radatsi. — Juana Edenburg de Stern. — Tgo.: A. Naudy. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda: — Concuerda con su matriz que con el número ciento dieciócho, pasó ante mí al folio trescientos siete vuelto, del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta F., al trescientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 jun.-N.º 12474-v.19 jun.

EL ALAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. L. Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los Veinte y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Guillermo F. Leloir, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinte y dos; Raúl Bancalari, argentino de cincuenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos: Raúl Juan Bancalari, argentino, de veinte y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos sesenta y dos; José B. Devoto, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuarenta y seis; Osvaldo T. Linari, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos cuarenta y tres; Francisco S. Bucci, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinte y dos y Carlos A. Rhese, argentino naturalizado, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Salta tres mil ciento veinte y dos; han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de "EL ALAMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Viamonte quinientos veinte y dos o donde lo convengan en el futuro, sin perjuicio de los representantes, agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto principal la producción, elaboración y comercialización de extractos esenciales y la explotación de la ganadería. — Para cumplir los fines sociales la Sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: presentarse ante los gobiernos Nacional, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que le deba ser pagado; operar en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayendolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo; conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, valés, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte y|o cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar y despedir empleados fijándoles sus salarios, comisiones y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca, con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: — La duración del contrato es de treinta años a contar de la fecha de inscripción del mismo, pero su plazo podrá ser prorrogado o reducido por una asamblea de socios. — Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — Cuarta: — El capital lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en Doscientas cuarenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Don Guillermo F. Leloir, Cuarenta cuotas; Don Raúl Bancalari, Cuarenta; Don Raúl Juan Bancalari, Cuarenta; Don José B. Devoto, Cuarenta; Don Osvaldo T. Linari, Cuarenta; Don Francisco S. Bucci, Cuarenta y Don Carlos A. Rhese, Cinco cuotas. — Todas las cuotas serán integradas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado y el Cincuenta por ciento a los Sesenta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: — La Administración estará a cargo de un Gerente que puede ser socio o no y que podrá ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos a que hace mención la cláusula Segunda. — Todos los socios tendrán el uso de la firma que deberá emplearse en forma conjunta de dos socios indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "El Alamo", Soc. de Resp. Ltda.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni fianzas o garantías a favor de terceros. —

Sexta: — El Gerente no podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades o personas que ejerzan o no el mismo comercio, salvo autorización expresa concedida por una Asamblea de Socios. — El Gerente será nombrado ó removido de su cargo por una Asamblea de socios. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Gerente con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio siguiente. — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Francisco S. Bucci. — Séptima: — El ejercicio de la Sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Julio y se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una asamblea que tendrá lugar todos los años antes del treinta de Septiembre. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, quedarán a disposición de la asamblea quien podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias, pase a nuevo ejercicio o distribuirlas entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época en que determine la asamblea. — La asamblea también podrá disolver las reservas facultativas y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio; si éstas llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Octava: — La asamblea será convocada por el Gerente o dos socios con diez días de anticipación y los socios notificados por carta certificada con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados los siete socios. — Todas las resoluciones de la asamblea sin distinción alguna, serán tomadas por las cuatro quintas partes del capital como mínimo, salvo que la Ley exija un porcentaje mayor y a este efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La asamblea será presidida por el Gerente o por la persona que designe la asamblea y la persona que presida con dos socios designados por aquella serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a sus cuotas. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o persona extraña mediante carta-poder o mandato en forma. — Novena: — Para el caso de liquidación de la Sociedad la asamblea de socios designará el o los liquidadores y fijará el honorario que les corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Décima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro y el heredero legítimo se incorporará de pleno derecho como socio sin necesidad de aprobación de la asamblea y en el caso de que los herederes del socio fallecido fueran más de uno, deberán designar entre éllos la persona que los represente la cual se incorporará en la forma antedicha, considerándose a todos como si fuera un solo socio. — En caso de venta o transferencia de cuotas salvo las hereditarias, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Toda transferencia en esas condiciones deberá ser aprobáda por la asamblea de socios. — Undécima: — Cualquier diferencia que surja entre los socios y la Sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de la Capital Federal, en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto renuncian todos los contratantes al fuero federal para el caso que pudiera corresponderles. — Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las once cláusulas que preceden, los abajo firmantes dejan formalizado este contrato extendido en Cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos, números: Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y cinco; Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y seis; Un millón ciento veinte y nueve mil setecientos cincuenta y siete D y el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Guillermo F. Leloir. — R. Bancalari. — Carlos Rhese. — Francisco S. Bucci. — Osvaldo T. Linari. — Raúl J. Bancalari. — José B. Devoto.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 jun.-N.º 12478-v.19 jun.

"O. BUSSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas, primera, cuarta y sexta del contrato de la sociedad "O. BUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., en la siguiente forma:

"Primera: Entre los señores don Orestes Antonio Busso, don Ramón Alberto Mouriño Blanco, don Juan Galazzi, don Gino Zottis y don Alfredo Luis Navarro, queda constituída con fecha primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación compra-venta de alhajas y metales, artículos de fantasía y afines y todo ramo que los socios deseen dedicarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Busso sesenta cuotas que tiene aportados en la sociedad; el señor Mauriño Blanco veinte cuotas representadas doce cuotas que tiene aportadas en la sociedad y ocho por su saldo acreedor en cuenta corriente, el Señor Galazzi veinte cuotas, ocho, cuotas que tiene aportadas en la sociedad y doce por su saldo acreedor en cuenta corriente; el señor Zottis veinte cuotas representados por su saldo acreedor en la Sociedad y Cincuenta y cuatro mil pesos que aporta en efectivo, y el Señor Navarro veinte cuotas que aporta en efectivo, todo lo que resulta del balance, estado de cuenta aprobado por todos los socios y del certificado del señor Contador, don José Picallo que agrego a la presente. — Sexta: Anualmente la sociedad practicará un balance e inventario general al treinta y uno de enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de los balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo, b) Las instalaciones, inmuebles muebles, útiles y maquinarias se calcularán con una depresión de común acuerdo y adecuada entre los socios y nunca superior al valor calculado en el último balance. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio, después de abonados los sueldos y gastos, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción del capital aportado, computándose al efecto doble el de los señores Busso, Mouriño Blanco y Galazzi su capital de quinientos mil pesos. — Queda establecido que el coeficiente doble de capital para los socios mencionados será aplicado en forma total siempre que la utilidad cubra por lo menos en distribución simple el diez por ciento del capital aportado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Wright, con fecha 21 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 jun.-N.º 12677-v.22 jun.

FRANCK & CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días lo siguiente:

Transferencia de cuotas: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, la Señora Agnete (Inés) Kjaertinge de Franck, por su propio derecho, el señor don William L. Smith en representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SIFA y también por su propio derecho los señores don Carlos Julio Narciso Eduardo V. de Bussche, don Percy Carlos Sly, don Enrique Angel Bruun y don Edgardo Carlos Sly, este último de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Paseo Colón —número cuatrocientos cincuenta, expresan; — Que con respecto a la sociedad que los cinco nombrados en primer término tienen constituída por instrumento privado de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y que gira bajo el nombre de FRANCK Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio ciento setenta y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: — Que habiendo decidido retirarse definitivamente de la sociedad el señor don Angel Bruun, cuyo aporte como socio consiste en quince cuotas de quinientos pesos cada una o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional, los demás socios prestan expresa conformidad para que el señor Bruun ceda y transfiera como lo hace a favor del señor Percy Carlos Sly la propiedad de cinco cuotas que constituyen un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional y cede y transfiere también al señor Edgardo Carlos Sly la propiedad de diez cuotas que hacen un valor de cinco mil pesos moneda nacional, pasando este último a ingresar como socio de la entidad comercial que tienen constituída. — Segundo: — En virtud de la transferencia que se realiza, los señores Percy Carlos Sly y Edgardo Carlos Sly, se subrogan en todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente en la Sociedad, en proporción al aporte y cuotas que adquieren, colocándolos el Señor Enrique Angel Bruun, en su lugar, sus efectos retroactivos al día primero de mayo en curso. — Tercero: — En las condiciones que anteceden y quedando entendido que la transferencia de las cuotas aludidas estará sujetas a la aprobación del Banco Central de la República Argentina, los demás socios aceptan el retiro del Señor Enrique Angel Bruun y dando por cumplidos los requisitos que determina la cláusula novena del contrato de sociedad ya mencionado, reiteran su completa conformidad con este acto. — Cuarto: — Los exponentes autorizan expresamente a los Señores Carlos Julio Narciso V. de Bussche y don Percy Carlos Sly, para que en nombre de todos ellos procedan a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden los firmantes dan por celebrado este contrato en un solo original para su inscripción, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: — Agnete K. de Franck. — William L. Smith. — Carlos Julio Narciso Eduardo V. de Bussche. — Percy Carlos Sly. — Enrique Angel Bruun. — Edgardo Carlos Sly. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 jun.-N.º 12609-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Geraldo Brito de Macedo, transfiere veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad ESTABLECIMIENTO PLANISPHERE de la ARGENTINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de don José Víctor Bolgar, según documento de fecha 4 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 jun.-N.º 12604-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, Don Francisco Blanco Merens, español, casado, domiciliado en Avenida de Mayo N.º 1370, socio de CASA BLANCO MADERAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1546 — folio 203 — Libro 8 — cede y transfiere por el presente las siguientes cuotas de dicha Sociedad de su pertenencia, de un valor nominal de cien pesos cada una: a) 136 (ciento treinta y seis) cuotas por el precio de Catorce mil cuatrocientos diez y seis pesos m|n. al socio Pedro Rafael Blanco, español, casado, domiciliado en Castelli N.º 121. — b) 104 (ciento cuatro) cuotas por el precio de Once mil veinticuatro pesos m|n. al socio Armando Oliveau, argentino, casado, domiciliado en Rojas N.º 658. Los suscriptos somos socios de Casa Blanco Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en tal carácter manifestamos, conjuntamente con el socio integrante Sr. Juan Blanco nuestra aceptación y conformidad, respectivamente, con dichas cesiones. — Fdo.: Francisco Blanco Merens. — Juan Blanco. — Pedro Rafael Blanco. — Armando Oliveau. — El — de la República. — Vale.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 jun.-N.º 12601-v.22 jun.

CONFITERIA LAS DELICIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Confitería Las Delicias". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los que suscriben, cónyuges en primeras nupcias, don Bernardo Gayá, de cuarenta y ocho años de edad, y doña Francisca García de Gayá, de cuarenta y cinco años de edad; ambos de nacionalidad española y profesión comerciantes, junto con sus hijos: Angel Adrián Gayá, de veintitrés años de edad; Elsa Esther Gayá, de veintiún años de edad y Bernardo Salvador Gayá, de veinte años de edad, todos de nacionalidad argentina y de estado soltero, quedando habilitados éstos dos últimos por su condición de menores de edad para realizar todo género de actividades comerciales e industriales por su señor padre, don Bernardo Gayá, en los términos previstos por el artículo doce del Código de Comercio, y a los que se suma don Enrique García, también argentino, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, todos domiciliados en esta capital, Avenida de Mayo número mil ciento sesenta y cinco, ha quedado resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada para dar forma legal a la sociedad de hecho que tienen formalizada con anterioridad los nombrados y mediante la cual se han explotado hasta el presente los negocios de confiterías conocidas por "Las Delicias", existentes en la Avenida de Mayo números un mil ciento sesenta y cinco al setenta y uno de esta Capital y calle San Martín números dos mil cuatrocientos veintiuno de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Dicha sociedad, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá además por las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el rubro de "CONFITERIA LAS DELICIAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal la Ciudad de Buenos Aires. — Secunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta e industrialización de todo género de golosinas, sirviendo de base inicial para sus operaciones los establecimientos de esa índole a que se ha hecho mención precedentemente. — Podrá asimismo realizar otras actividades, si así lo estimen pertinentes los socios. — Tercera: — Se fija en diez años la

duración de esta sociedad, a partir del primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, pudiéndose prorrogar dicho plazo por otro igual, y así, sucesivamente, mientras no medie oposición a formularse con ciento ochenta días de anterioridad a su vencimiento. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curos legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cade una, siendo suscriptas en la forma siguiente: Por el señor Bernardo Gayá y señora Francisca García de Gayá, setenta cuotas cada uno; por los señores Enrique García y Angel Adrián Gayá, veinticinco cuotas cada uno — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 416,293. — Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 416,292. — y, por la señorita Elsa Esther Gayá y señor Bernardo Salvador Gayá, cinco cuotas cada uno. — Este capital, hállase totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones existentes en los precitados negocios, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad, así como también el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de los socios don Bernardo Gayá o Francisca García de Gayá, quienes quedan nombrados gerentes generales de la misma, o bien en forma conjunta, en número no inferior a dos, por cualquiera de los restantes socios, los cuales a su vez quedan designados todos ellos como gerentes y se alternarán en la forma que lo estimen más adecuado para llevar a cabo dichas funciones. — Será, sin embargo, condición indispensable para que esto último obligue, en caso de tratarse de operaciones gravosas, creditorias o de plazo, que la firma de éstos últimos vaya acompañada por alguna de los primeros. — Sexta: — El treinta y uno de Mayo de cada año se procederá a realizar un balance general, sin perjuicio de hacerlo por períodos más cortos cuando se lo juzgue necesario. — Los resultados que arrojen los mismos serán llevados a conocimiento de los socios en un plazo no mayor de sesenta días. — Séptima: — De las utilidades que resulten del balance anual, luego de practicarse las amortizaciones pertinentes, se procederá a destinar un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y otro cinco por ciento en previsión de hechos imprevistos, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al número de cuotas que sean poseedores. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en análoga proporción. — Octava: — Todos los socios, con excepción del señor Bernardo Gayá, señora Francisca García de Gayá, y señorita Elsa Esther Gayá, quedan obligados a dedicarse exclusivamente a la sociedad, consagrándole su trabajo personal y cuantos esfuerzos demande el mayor éxito de la misma. — Podrán a cuenta de sus respectivas utilidades, retirar las sumas de dinero que estimen necesaria para subvenir a sus gastos personales y las que no podrán exceder en ningún caso de quinientos pesos mensuales. — Novena: — La circunstancia de que uno de los socio se niegue a desempeñar las tareas que le asignen cualquiera de los gerentes generales de acuerdo a su competencia o quebrante alguna de las disposiciones convenidas por los mismos, faculta a la sociedad en disponer su separación. — Décima: — Al objeto de resolver la situación prevista en la cláusula anterior o considerar cualquiera otro asunto de interés para la sociedad, establecer normas relacionadas con su mejor desempeño o desenvolvimiento, aprobar los resultados de los balances anuales, disponer la remoción de los gerentes, ampliar los fines — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 416,294. — Continuación del sello de $ 1.50 N.º 416,293. — sociales o, finalmente, introducir modificaciones en los mismos o acordar su disolución, los socios efectuarán reuniones periódicas o extraordinarias que serán convocadas por los gerentes generales, ya por inicitiva propia o a requerimiento de alguna de los nombrados. — Undécima: — Lo que se acuerde en dichas reuniones y en las que los socios tendrán un número de votos igual al número de cuotas que posean, tomándose las resoluciones por la mayoría de los mismos, se dejará constancia en un libro de actas que firmarán todos los presentes y el que como los restantes de contabilidad, serán llevados con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Duodécima: — En ningún caso podrán llevarse a cabo las reuniones de referencia sin la participación en ellas de alguno de los gerentes generales de la sociedad y hallarse representado además en las mismas el setenta y cinco por ciento de las cuotas que constituyen el capital social. — Décimotercera: — En el caso de proceder la sociedad a separar uno de sus socios o que alguno de éstos solicite su retiro de la misma, antes de transcurrir el período inicial de duración de diez años estipulados, el socio incurso en ambas situaciones no tendrá más derecho que a retirar el importe de las cuotas de su pertenencia, siempre que aquélla no hubiese experimentado pérdidas o estuviera afectada por obligaciones onerosas, en cuya circunstancia le serán deducidas proporcionalmente del precitado importe y el cual le será reintegrado en un plazo no menor de seis meses ni mayor de dos años a contar de la fecha que tenga lugar su reparación o retiro, sin gozar tampoco de interés alguno, ni tener igualmente ninguna participación en las utilidades o reservas acreditadas, las que quedarán a favor de la sociedad — Décimocuarta: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir total o parcialmente, como tampoco gravar o afectar en forma alguna, las cuotas que posea en la sociedad, lo propio que las utilidades a percibir, sin mediar previamente, el consentimiento expreso de la misma. — Toda operación de esa índole llevada a cabo sin reunir el requisito mencionado, carecerá de valor y no obliga en absoluto a aquélla. — Décimoquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, ya sea con los demás socios o agregando los herederos del socio fallecido o incapaz, conforme estas directivas: — a) Si el socio fallecido o incapaz, fuera el señor Bernardo Gayá o señora Francisca García de Gayá, el sobreviviente de éstos absorberá para sí todas las funciones conferidas a ambos; — b) Si el socio fallecido o incapaz fuera en cambio cualquiera otro, los socios sobrevivientes podrán optar, entre seguir con los herederos o representantes de aquél o bien pagarles a éllos lo que les corresponda de acuerdo al último balance general — Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. N.º 416.295. — Continuación del sello de $ 1,50 m|n. N.º 416,294. — practicado en vida del extinto. — En este último caso, los herederos o representantes deberán designar una única persona para que asuma su representación dentro de la sociedad y la que tendrá análogos derechos y obligaciones que los restantes socios. — Si en cambio la sociedad se pronunciara por la adquisición de la parte del extinto, ya sea para sí o para los socios sobrevivientes, según se haya dispuesto, dispondrá de dos años de plazo para abonar aquélla, contados desde la fecha de su desaparición o declaración de incapacidad en cuyo transcurso devengará un interés anual del seis por ciento. — Décimosexta: — Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por interpretación de este contrato, disolución de la sociedad, separación de un socio o estimación de su haber, será resuelta, en primer término, por una reunión general de los mismos, convocada expresamente a ese fin; y en segundo lugar, en vía de apelación, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostuviera intereses opuestos, designando los citados por anticipado, un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable e irrevocable. — Y si fuera preciso acudir a los tribunales para lograr su cumplimiento, la parte que se hubiera negado a acatarlo, abonará a la contraria una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimaséptima: — En cualquier caso de disolución, total o parcial de la sociedad, la respectiva liquidación será efectuada exclusivamente por los gerentes generales, de común acuerdo con los socios que permanezcan en ella o resoluciones que adopten por mayoría de votos en reuniones convocadas al efecto. — Décimaoctava: — En todos los casos no previstos en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley de sociedades de responsabilidad limitada o análogas del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Confitería Las Delicias", facultando al señor Bernardo Gayá o en su reemplazo a la señora Francisca García de Gayá, ambos designados como se ha expresado con anterioridad gerentes generales de la sociedad, para que tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bernardo Gayá. — Francisca García de Gayá. — Angel Adrián Gayá. — Elsa Esther Gayá. — Bernardo Salvador Gayá. — Enrique García.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.º 12546-v.22 jun.

"REGE - TEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la sociedad Rege Tex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de Mayo de 1946, reunidos los señores Felipe Ferrara, italiano, casado; Antonio Macciras, argentino, casado y Juan Carlos Barroso, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 3950 resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1.º de Mayo de 1946 se declara constituída una sociedad comercial cuyo principal objeto es dedicarse a la explotación de la fabricación de caucho regenerado y elaboración de artículos de goma y afines, sin perjuicio de cualquier otro negocio lícito a que resuelva dedicarse en lo futuro en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República: Segundo: La sociedad se denominará "REGE - TEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 3950 y su duración será por cinco años con efecto retroactivo a contar del primero del corriente mes de Mayo de 1946; concluyendo el 30 de Abril de 1951: Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de Rege Tex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Directorio N.º 3838 de esta Capital, fundada el 9 de Diciembre de 1943 y compuesta por los mismos socios, cuya fábrica se halla ubicada en la calle Avenida Campana N.º 743|761, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, qué finiquitó sus operaciones el 30 de Abril de 1946 de acuerdo al balance e inventario general practicado en esa fecha: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 150.000.— m|l.) dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100.00 m|l.) cada una suscritas e integradas en su totalidad, en la siguiente forma: Felipe Ferrara, quinientas cuotas, Antonio Macciras, quinientas cuotas y Juan Carlos Barroso quinientas cuotas y cuyo capital está representado por maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar de acuerdo al inventario general que por separado firman los socios: Quinto: La sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir, acceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares (Va al sello N.º 256.587) (Viene del sello N.º 256.586) sociedades, asociaciones o Bancos incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptándose las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones considerándose este detalle enunciativo y no limitativo. — Sexto: La administración estará a cargo de los tres socios, en carácter de gerentes. — Los gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales pero para operaciones que comprometen el acervo social en más de Cinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 5.000.— m|l.) deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan. — Para los casos de compra-venta de bienes inmuebles o hipotecas sobre los mismos se requerirá imprescindiblemente la firma de los tres gerentes siempre de acuerdo a la ley N.º 11645: Séptimo: La firma social se usará "Rege - Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal de uno de los gerentes en cada caso, salvo lo dispuesto en el artículo sexto. — Ningún gerente, o apoderado podrá obligar a la sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que comprometieren o que por negligencia hicieran otros por un orden. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general el que será aprobado por mayoría de votos considerándose cada cuota un voto: Noveno: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados si así se resolviere, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, estableciéndose que si ésta alcanzaren el 40 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad: Décimo: Con cargo a Gastos Generales y en pago de su trabajo personal se asigna a los gerentes un sueldo mensual de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500.— m|l.) para cada uno: Undécimo: La sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades, la que fijarán de común acuerdo los socios: Décimo Segundo: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a terceros su parte en la sociedad: Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones trimestrales y la forma en que cada uno de los socios funde su voto en dicho libro. — Se asentará también la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedidos de remoción de gerentes, causas que motivaran dicho pedido, resolución tomada y todo asunto que en opinión de alguno de los socios debe figurar asentada: Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno (Va al sello N.º 256,588) (Viene del sello N.º 256,587) de los socios, los herederos podrán hacerse representar por una sola persona a fin de establecer el haber que pudiera corresponderles, el que les será abonado dentro de los ciento ochenta días en la forma y condiciones que permitan la marcha de la sociedad debiendo efectuarse en este caso un balance a la fecha del fallecimento, sin tener otra intervención que la fijada en esta cláusula, o podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación en una sola persona con los mismos derechos y obligaciones que los demás socios: Décimo Quinto: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las partes previo aviso de noventa días con anterioridad al balance, por telegrama colacionado. — En ese caso el socio que se retire deberá previamente ofrecer a los socios restantes las cuotas que le correspondieren como capital social y en caso de que le fueren aceptadas se le pagará el capital y utilidades que resulten del balance en la forma y modo que convengan entre los socios restantes, debiendo procederse para su disolución de acuerdo a la ley 11.645. — Si no se llegara a un acuerdo se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los mismos socios procediéndose de acuerdo con la ley 11.645: Décimo Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia cuyo laudo será ina-

pelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencias entre la sociedad y los herederos de alguno de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose recíprocamente el fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que establezcan las leyes y códigos vigentes: Décimo Séptimo: De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de la misma ley, en todo cuanto no se hubiera estipulado, expresante en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 jun.-N.º 12481-v.22 jun.

LENCERIA YOGNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarentiséis, entre los Señores Isaac Yoguel, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos treintiocho, y, Israel Yoguel, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventicinco, sexto piso, Dto. 15, ambos mayores de edad, constituyen una sociedad que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social: — "LENCERIA YOGNOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento en esta Capital con domicilio en la calle Corrientes dos mil seiscientos setentisiete (local interno). — Segundo: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha; y su objeto es dedicarse a la explotación del negocio, fabricación de tejidos de punto de seda y a la confección en general de lencería, debiendo de servir de base a las operaciones sociales, pudiendo además efectuar todas aquellas operaciones sociales, civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o que reputen necesarias a los fines de la misma. — Tercero: — El capital social está constituído por la suma de Treinticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos cincuenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, totalmente integrado en dinero efectivo. — Correspondiendo: Diecisiete mil quinientos pesos moneda legal o sean ciento setenticinco cuotas al socio Isaac Yoguel, y Diecisiete mil quinientos pesos o sean ciento setenticinco cuotas al socio Israel Yoguel. — Cuarto: — La gerencia y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente o individualmente por ambos socios-gerentes, cuyos nombres, domicilio y nacionalidad al principio se mencionaron, y la firma social se hará así: "Lencería Yognos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal indistinta de cualquiera de los dos socios-gerentes. — En ningún caso podrá ser usada la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni darla en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: — Las facultades derivadas de la administración comprenden: dar o tomar dinero prestado, con garantía prendaria o sin ella; solicitar créditos, sea a Instituciones Bancarias oficiales o particulares, inclusive al Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y a particulares y compañías; firmar y descontar, girar, aceptar o endosar cheques, letras, pagarés, o vales; hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, girar contra depósitos o en descubierto; exigir fianzas, nombrar, remover y despedir empleados, fijar sus sueldos y salarios; cobrar y percibir; celebrar toda clase de contratos y licitaciones; registrar marcas de fábrica, de comercio, y solicitar patentes de invención; acordar comisiones y habilitaciones. — La sociedad podrá adquirir el dominio, condominio y posesión de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, productos, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y todo otro título, y venderlos, cederlos o de otro modo enajenarlos o transferirlos, en las condiciones que estimen convenientes; arrendar como locador o locatario; así como ocurrir en juicios y ante cualquier repartición pública, nacional o municipal, especialmente Banco Central, Correos y Telecomunicaciones, Aduana de la Capital, oficina de Control de Cambios, y otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en asuntos judiciales. — Se hace constar que las facultades que preceden son enunciativas y de ningún modo limitativas, pudiendo la sociedad realizar todo acto requerido para su mejor desenvolvimiento. — Sexto: — Cada uno de los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos moneda legal, con cargo a gastos generales, comenzando estas asignaciones a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Séptimo: — Ninguno de los socios sin consentimiento del otro, dado por escrito, podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir sus derechos a la sociedad. — Octavo: — Anualmente y el día veinte y ocho de Febrero de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuando se estimen necesarios. — Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los dos socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. — Noveno: — Si durante el término de este contrato falleciera alguno de los socios, el sobreviviente deberá practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquel, un inventario y balance general, en presencia de sus herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a los herederos de aquél a los: tres, seis, nueve y doce meses del día del deceso, en cuotas iguales sin interés, firmándose por cada cuota su respectivo pagaré. — Décimo: — Siempre que la sociedad sufriera pérdidas que importen según balance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediato disolución. — Undécimo: — En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada conjuntamente por los dos socios, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán el tercero para el caso de discordia. — La resolución, en cualquier caso, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, sometiéndose a ella y renunciando recurrir a las vías judiciales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad el presente, extendido en tres sellos nacionales de un pesos con cincuenta centavos moneda legal, cada uno: número un millón quinientos ochenticinco mil trescientos veinticinco; número dieciocho mil seiscientos cuarentiuno; número dieciocho mil seiscientos cuarentidós, respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciados. — (Firmado: I. Yoguel. — Israel Yoguel).

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.17 jun.-N.º 10406-v.22 jun.

"CASA SENRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Senra". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los que suscriben: Gerardo Senra, de cincuenta y cinco años de edad y Manuel Senra, de cincuenta y nueve años, ambos de nacionalidad española, y estado casados; Francisco Alberto Gómez, que acostumbra firmar "Fco. A. Gómez", de cuarenta y tres años, argentino y estado soltero; Manuel Neo, de cuarenta y seis años y Ramón Regueiro, de treinta y siete años, ambos españoles y estado casados; Manuel Lago, de veintiséis años, español, soltero; José Ramón Godoy, de veintisiete años, español, casado; Andrés Pan, de cuarenta años y José María Blanco, de treinta años, ambos argentinos y de estado casados; José Otero, de cuarenta y siete años, Francisco Martelo, de cuarenta y tres años, Manuel Cabo, de cuarenta y tres años; Manuel Ces, de cuarenta y cuatro años; Manuel Vilas, de cuarenta y dos años, Enrique Figueiras, de cuarenta y dos años; José María Vilas, de cincuenta y dos años; y Ramón Vilas, de treinta y seis años, todos españoles y de estado casados; y Joaquín Cordo, de treinta años; José Bello, de cuarenta y cuatro años y José Ramón Regateiro, de cuarenta y nueve años, e igualmente españoles y de estado solteros; todos hábiles para ejercer el comercio, resuelven de común y amigable acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada para dar forma legal a la que tuvieren de hecho hasta ahora y mediante la que se han venido explotando los negocios de panadería y confitería conocidos por "Casa Senra", existentes en la calles Cangallo un mil doscientos treinta y nueve al cuarenta y uno y Carlos Pellegrini trescientos trece al quince de esta Capital. — Dicha sociedad, ajustada en un todo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá, además, por las cláusulas siguientes: Primera. — Denominación: La sociedad girará bajo el rubro comercial de "CASA SENRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el domicilio legal de la misma en la calle Cangallo un mil doscientos treinta y nueve de esta Ciudad. — Segunda. — Objeto: La sociedad tendrá por finalidad dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, galletas, facturas, masas y en general todo otro producto o artículo de panadería y confitería o afines, incluso los denominados "Sistema Khune", sirsirviendo de base inicial para sus operaciones los establecimientos de esa índole a que se ha hecho mención precedentemente. — Tercera. — Duración: Fíjase en diez años la duración de esta sociedad, a partir del primero de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, pudiéndose prorrogar por otro plazo igual, y así, sucesivamente, no mediando oposición, a formularse con una anticipación de ciento ochenta días a su vencimiento por telegrama colacionado —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,362— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,361— cursado por cualquiera de los socios a los gerentes de la misma. — Cuarta. — Capital Social: Queda establecido el capital social de la sociedad en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Por los señores Gerardo Senra y Manuel Senra, cien cuotas cada uno de ellos; por el señor Francisco Alberto Gómez, treinta y tres cuotas; por los señores Manuel Neo, Ramón Regueiro, Manuel Lago y José Ramón Godoy, diez cuotas cada uno; por el señor Andrés Pan, tres cuotas y por los señores José Otero, Francisco Martelo, Joaquín Cordo, Manuel Cabo, Manuel Ces, José Bello, Manuel Vilas, Enrique Figueiras, José María Vilas, José Ramón Regateiro, José María Blanco y Ramón Vilas, dos cuotas cada uno de éstos. — Este capital social hállase totalmente suscripto e integrado, constituyéndolo depósitos bancarios, créditos, existencias, muebles, útiles, rodados, maquinarias e instalaciones existentes en los precitados negocios, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Quinta. — Cuotas Sociales: Las cuotas pertenecientes a cada socio no podrán ser vendidas, transferidas o cedidas a terceros extraños a la sociedad. — Para que esto tenga lugar, se requerirá en todos los casos, la previa conformidad de la mayoría de los socios prescripta por la ley de la materia, quienes además tendrán derecho privilegiado en su adquisición, tomándose su valor a la par. — La sociedad igualmente, podrá adquirirlas. — Sexta: Las cuotas que posea cada socio, exteriorizan el número de votos a que tiene derecho, representando la cantidad de las primeras igual suma de los segundos. — Séptima. — Administración: La sociedad será dirigida y administrada por tres de los socios, elegidos anualmente al cierre de cada ejercicio, quienes en el carácter de gerentes asumirán su representación y tendrán el uso de la firma social, que emplearán conjunta, alternada o separadamente, como se estipula más adelante, para todos los actos y contratos sociales, seguida de sus firmas particulares. — No podrán en absoluto emplearla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. — Octava: En uso de tales atribuciones los gerentes podrán realizar a nombre de la sociedad, cualquier clase de operaciones mercantiles, bancarias y bursátiles, incluyendo entre ellas las que hubieren de efectuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina,; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución nacional, provincial o municipal, ante las cuales como ante los tribunales y reparticiones públicas en general, ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e in- —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,363— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.º 424,362 — terpondrán en su nombre todos los actos y gestiones que estimen más convenientes en favor de los derechos e intereses de la misma. — Novena: En ningún caso los gerentes suscribirán con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de dos de ellos y, cuando se trate de llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder, o enajenar bienes raíces; obtener créditos bancarios e hipotecarios; trasladar el domicilio legal o de cualquiera de los establecimientos o adquirir otros, como transferirlos, crear sucursales o ampliar los ramos que se ocupa, los gerentes deberán contar previamente con la conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se celebre, sin cuyo requisito éllas no podrán efectuarse. — Décima. — Fiscalización: Los socios mediante reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento o cuando las convoquen los gerentes, se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán, por mayoría de votos, las decisiones que estimen más convenientes en favor de la misma. — Undécima: Las convocatorias a reunión se formularán por escrito con tres días de anticipación, mediante carta certificada o telegrama y cuando sean requeridas por lo socios, deberán formularlas en análoga manera ante los gerentes, precisando su objeto y suscriptas cuando menos por tres de ellos. —Duodécima: Las reuniones serán presididas por el gerente de más edad y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley de la materia, que regirá las mismas. — Décimatercera: Los acuerdos tomados en estas reuniones serán insertos en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes y el que a igual que los restantes de contabilidad, será llevado con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Décimacuarta: Las reuniones de referencia no podrán tomar ningua resolución en asuntos extraños al motivo de su convocatoria o insertos previamente en la orden del día distribuída con antelación a todos los socios. — Décimaquinta. — Ejercicio Anual: Todos los treinta de abril se practicará un balance general, y las utilidades líquidas y realizadas que de el mismo resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta igualar el capital social; b) Se harán las amortizaciones del activo fijo, en base a los siguientes coeficientes; maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, diez por ciento y rodados,

fondos de reposición del activo fijo y ley de despido, destinándose a esos efectos un diez por ciento de las utilidades para cada uno de ellos; d) Se separará cuando lo estimen pertinente los gerentes, otro diez por ciento de dichas utilidades para gratificaciones del perso- —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,364— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,363— nal .— El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo a las cuotas aportadas, soportando los mismos análogamente las pérdidas, si las hubiere. — Décimasexta: El balance general de cada ejercicio, como así los que fueren requeridos a los gerentes en épocas distintas, serán sometidos a la consideración de los socios en reuniones que se celebrarán dentro de los sesenta días de su realización, los cuales siguiendo las formalidades previstas para esa clase de actos, se pronunciarán al respecto. — Si en la primera convocatoria no se obtuviere quórum suficiente, que será por lo menos la mitad de los nombrados e igual proporción de cuotas representadas, se efectuará una segunda, cualquiera sea el número de ellos y de estas últimas. — Décimaséptima: En las reuniones en que se consideren los resultados de los ejercicios anuales, se procederá conjuntamente a confirmar o remover a los gerentes ,así como igualmente asignarles las funciones y directivas que se estimen más convenientes para la sociedad. — Décimaoctava: Todos los socios salvo el señor Gerardo Senra y los que por excepción se disponga más adelante, quedan formalmente obligados a trabajar dentro de la sociedad, ejerciendo todas aquellas actividades que de acuerdo a su capacidad o especialización estimen más adecuado asignarles los gerentes ,dado que el éxito de la misma se finca precisamente en su indispensable colaboración personal. — Décimanovena: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas, salvo los señores Gerardo Senra y Francisco Alberto Gómez, ni poseer o explotar por cuenta propia o de terceros negocios extraños a la sociedad, debiendo consagrar a la misma todo el tiempo, celo e inteligencia que élla exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Vigésima: La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas precedentemente, faculta a los gerentes a suspenderlos en el goce de los derechos que tuvieren concedidos dentro de la sociedad y, en el caso de reiteración, a convocar a reunión especial a los restantes socios, para que dispongan su separación de la misma, si así lo estimen indispensable. — Vigésimaprimera: La circunstancia de no desempeñar un socio las actividades que dentro de la sociedad le hayan sido encomendadas por los gerentes, a menos que medien los casos de enfermedad o ausencia del país con previo conocimiento y conformidad de los restantes, faculta también a los demás socios para proceder, en reunión convocada especialmente a ese fin, en disponer su separación de la sociedad. — Vigésimasegunda. — Retiro, Muerte o Separación de Alguno de los Socios: En el caso de retirarse anticipadamente uno de los socios, producirse su fallecimiento o disponerse su separación, la parte de capital que corresponda o pudiere corresponder al mismo será liquidada de acuerdo a —Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,365— —Continuación del sello de $ 1.50 m|n. N.° 424,364— estas estipulaciones: a) Con el reembolso de las cuotas que posea, liquidándose las mismas a la par; b) Con la parte de utilidad proporcional a las mismas que corresponda al tiempo que medie entre el último balance general aprobado y la fecha que se produzcan cualesquiera de las circunstancias antedichas, a cuyo fin se aguardarán los resultados que surjan del próximo balance general a efectuarse por el ejercicio en que ellas han tenido lugar. — De lo que resulte de ambos conceptos, la sociedad queda facultada expresamente en abonarlo, sin conceder ningún interés y acordar ninguna otra participación en los fondos o reservas que disponga, dentro de un plazo no inferior a tres meses ni mayor de un año, contado desde la fecha que motive dicha liquidación. — Vigésimatercera: La solicitud, siempre que así lo disponga una reunión de socios realizada con este objeto, podrá autorizar en el caso de mediar el fallecimiento de alguno de ellos, que los sucesores legales del mismo continúen dentro de su seno en análogo carácter, en cuya circunstancia, además de unificar su representación, deberán comprometerse formalmente a cumplir cuanto se ha estipulado en el presente contrato. — Vigésimacuarta. — Disposiciones Especiales: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en primer término por la reunión general de los mismos que a ese fin se practique y, en segundo lugar, por vía de apelación y en última instancia, por un tribunal arbitrador que, sin forma de juicio, será compuesto por tres personas, elegidas dos de ellas directamente por las partes, una por cada una y la tercera por las que resulten designadas en primer término. — Las conclusiones a que arriben los nombrados serán obligatorias e inapelables para las partes. — Vigésimaquinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad para su primer ejercicio social, los señores Manuel Senra, Francisco Alberto Gómez y Ramón Regueiro, facultándose a cualquiera de ellos para que en ese carácter de que son investidos, tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad a todo lo que antecede, y previa estipulación de que para el caso de disponerse la disolución de la sociedad, su liquidación correrá a cargo exclusivamente de los gerentes, se da por constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Senra". — Gerardo Senra. — Manuel Senra. — Francisco Alberto Gómez. — Manuel Neo. — Ramón Regueiro. — Manuel Lago. — José Ramón Godoy. — Andrés Pan. — José María Blanco. — José Otero. — Francisco Martelo. — Manuel Cabo. — Manuel Ces. — Manuel Vilas. — Enrique Figueiras. — José María Vilas. — Ramón Vilas. — Joaquín Cordo. — José Bello. — José Ramón Regaitero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.° 12538-v.22 jun.

SOFUMET SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Federico Kobrak, casado, argentino, que firma "Federico Kobrak", domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista ciento sesenta y cinco; y Andrés Scotto, casado, argentino, que firma "A. C. Scotto", domiciliado en esta Capital Federal, calle Rivadavia seiscientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que determina los siguientes artículos: Primero: La denominación de la Sociedad será "SOFUMET, SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", con sede en la Capital Federal, calle Reconquista ciento sesenta y cinco o donde más adelante se fije, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en el país o el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será toda actividad industrial, especialmente trabajos de fundición de metales y la elaboración de elementos para aleaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) realizar todas las operaciones de lícito comercio, adquirir, gravar y enajenar en cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, yacimientos, títulos, valores, derechos y procedimientos industriales y veinte por ciento; c) Se constituirán químicos, arrendarlos o explotarlos en cualquier forma. — Hacer operaciones de créditos con o sin garantías reales con los Bancos particulares y oficiales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) Realizar todas las operaciones mencionadas en el apartado anterior, por cuenta de terceros; c) Participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales de análogo o distinto objeto. — Tercero: El capital está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo el señor Federico Kobrak cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Andrés Scotto, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Los socios entregan en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto comprometiéndose a entregar el resto tan pronto como los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes socios o no, que la obligarán por su firma personal bajo el sello "Sofumet Sociedad de Fundición y Metalurgia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos moneda nacional". — El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos y seiscientos ocho del Código de Comercio, podrán constituir y aceptar prendas agrarias, querellar y efectuar toda clase de contratos y actos mencionados precedentemente en la cláusula segunda y cualesquiera otros que por las leyes generales o especiales requieran mandatos expreso, pudiendo firmar los documentos privados y|o instrumentos públicos pertinentes. — Queda designado gerente el señor Federico Kobrak. — La remuneración del gerente o de los gerentes será fijada al iniciarse cada ejercicio por una resolución de los socios en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal pertinente. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley y un libro rubricado de actas, en el cual los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buena marcha de la Sociedad e instrucciones para el o los gerentes. — El ejercicio comercial será del primero de Abril de cada año hasta el treinta y uno de marzo del siguiente, terminado el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Al vencimiento del año se practicará un balance general, cuyos resultados una vez hechos las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, corresponderán a los socios en la proporción de las cuotas que posean. — Sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar de la fecha. — Sin embargo, cada socio podrá pedir su rescisión para hacerla efectiva al vencimiento de cada ejercicio, notificándolo con seis meses de anticipación a la sociedad y los demás socios con telegrama colacionado. — Esta rescisión no podrá pedirse con efecto antes del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta. — Podrá pedirla además cuando un balance practicado hubiese demostrado la pérdida del fondo de reserva y del cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso, la rescisión se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días de pedirla. — Las cuotas del socio que pide la rescisión o del socio fallecido, en el caso de que no se resuelva el ingreso de los herederos, pasarán allo a los otros socios o a lajo las personas que éstos designen, al precio que resulte del balance practicado en la fecha de hacerse efectiva la rescisión. — En este balance no se incluirá ningún valor de llave, marca o procedimiento que no hubiese figurado en balances anteriores. — Siempre ello los socios restantes deberán pronunciarse al respecto dentro de los cuarenta y cinco días. — En el caso de que nadie quiera hacerse cargo de las cuotas del socio que ha pedido o dió lugar a la rescisión, la Sociedad entrará en liquidación. — Séptimo: Todas las decisiones de la sociedad, inclusive las de los artículos trece y dieciocho, apartado dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán con quórum y voto de la mayoría de las cuotas del capital. — Octavo: Cualquier divergencia entre las partes será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte que tuvieran intereses opuestos y en caso de discordia un tercero designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Las partes constituyen domicilio legal y especial en el respectivamente indicado en el encabezamiento de la presente el que subsistirá mientras no se notifique la constitución de otro, siempre dentro de la Capital Federal, Avellaneda o Cuatro de Junio en la Provincia de Buenos Aires mediante telegrama colacionado a la sociedad y los demás socios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída "Sofumet, Sociedad de Fundición y Metalurgia, Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional" y los socios se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmas con los testigos del acto don Manuel E. de Robles y Don Armides Soneyra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — A. C. Scotto. — Federico Kobrak. — Tgo.: M. E. de Robles. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y siete del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos nacionales números doscientos catorce mil doscientos veintitrés, doscientos catorce mil doscientos veinticuatro y el presente doscientos catorce mil doscientos veinticinco, todos de la Serie F. y de un peso con cincuenta cada uno, testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento Sobre raspado: "Armides Soneyra" "A. Soneyra" Valen.

Buenos Aires, once de Junio de 1946. —H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 jun.-N.° 12536-v.22 jun.

"BAYONA E IRURZUN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Número Ciento Ochenta Y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y testigos comparecen las señoras Elisa Irene Bayona de Ichaso, casada, argentina; Matilde Bayona de Ichaso, viuda, argentina; las señoritas Victorina Bayona y Sara María Bayona, solteras, argentinas, el doctor Simón Braulio Ichaso, casado, argentino y el señor Juan Irurzun, casado, argentino, domiciliados en la calle Salta novecientos ochenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará desde la fecha bajo la denominación de "BAYONA E IRURZUN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Salta número novecientos ochenta y uno y pudiendo establecer otros en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a negocios de consignaciones de Haciendas y frutos del país, comisiones en general, y compra-venta de bienes inmuebles, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial que sus componentes consideren convenientes. — — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señora Elisa Irene Bayona de Ichaso, cuatro cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; la señora Matilde Bayona de Ichaso, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita Victorina Bayona, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita Sara María Bayona, cinco cuotas

o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el Doctor Simon Braulio Ichaso una cuota o sean cinco mil pesos y el señor don Juan Irurzun veinte cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra integrado en su totalidad. — Quinta: Para el logro de los fines sociales la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, edificar y tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles; b) dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; c) solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos; d) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas, bonos u otros documentos de crédito. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Irurzun e Ichaso y del señor Raúl Héctor Irurzun, a quien se designa por este acto con el cargo de gerente con una asignación mensual de mil pesos, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todos los negocios que sean objeto de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo ejercer libremente cualquiera de ellos indistintamente los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros bienes, valores o cosas con facultad para vender, hipotecar o gravarlos libremente, actando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y todas las demás condiciones de las citadas operaciones; hipotecar inmuebles al Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otra institución oficial o particular de crédito aceptando las leyes, condiciones y reglamentos que rijan esas instituciones así como las condiciones que las mismas impongan en sus operaciones. — b) Celebrar contratos de locación de inmuebles, muebles o de obras o servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Recibir muebles, mercaderías o semovientes en consignación, otorgando los recibos y resguardos que sean necesarios comprar o vender por cuenta ajena bienes de todas clase, inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías y cualquier otra cosa, así como títulos, acciones y cualquier otro papel de comercio. — d) Solicitar préstamos en Bancos particulares u oficiales en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otra institución de crédito nacional o extranjero sometiéndose a las leyes, reglamentos y condiciones que impongan dichas instituciones o Bancos, pudiendo ser estos préstamos tomados con o sin garantía real o personal, conviniendo de los intereses y formas de pago. — Los préstamos podrán ser con o sin documento o en forma de adelantos en cuenta corriente. — c) Llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales o Bancarias sin ninguna limitación, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras, pagarés, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de los mismos. — f) Otorgar poderes generales o especiales para toda clase de operaciones, así como renovarlos, sin limitación alguna. — g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto deba recibir la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — h) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, pudiendo entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, declinar y prorrogar jurisdicción, prestar o deferir, juramento, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transar, desistir, renunciar, percibir, reconocer obligaciones, renuncia al derecho de apelar o a otros derechos. — i) Firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar cualquiera de los actos enumerados o cualquier otro acto que estimen pertinente. — j) Realizar por último todos los actos, negocios, transacciones y operaciones de cualquier naturaleza en representación de la sociedad. — Las precedentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que del mismo resulten deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o alguna de los socios, pudiendo los herederos en tal caso retirar la parte del mismo que le será entregada dentro de los trescientos sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — En caso en que por unanimidad los socios sobrevivientes resolvieran continuar con los mismos en idénticas condiciones, éstos deberá unificar representación. — Bajo las cláusulas que antecede dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Juan B. Nicola y don Bonifacio S. del Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elisa I. Bayona de Ichaso. — Matilde Bayona de Ichaso. — Victorina Bayona. — Sara M. Bayona. —Simon B. Ichaso. — Juan Irurzun. — Tgo.: Juan B. Nicola. — Tgo.: Bonifacio S. del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Es copia fiel de su original. — Doy fe. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.17 jun.-N.° 12543-v.22 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIC ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBANO TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -

Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse/al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e 29 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo.-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional